

## Sumario

Número 48 - Viernes, 12 de marzo de 2021 - Año XLIII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 9 de marzo de 2021. 11

Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 9 de marzo de 2021. 79

Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud. 85

Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental. 89

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. 150



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 117/2021, de 9 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Ángel Andrés Sánchez García como Director General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. 166

Decreto 118/2021, de 9 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Araceli Cabello Cabrera como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba. 167

Decreto 119/2021, de 9 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Araceli Cabello Cabrera como Directora General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos. 168

Decreto 120/2021, de 9 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Ramón Pérez Valenzuela como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba. 169

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 170

Resolución 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 171

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese de don Juan Ramón Pérez Valenzuela como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba. 172

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 173

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don Antonio Pérez Pérez. 175

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Sector, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula. 176

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio de Abogados de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 178

- Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia número 2556/2020, de fecha 27 de julio de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario número 1254/2018. 181

- Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Vela Clásica de España. 183

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería). (PP. 640/2021). 185

- Acuerdo de 18 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Arjona (Jaén). (PP. 485/2021). 187

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Espíritu Santo» de Málaga. (PP. 580/2021). 188

- Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santa Rosa de Lima» de Málaga. (PP. 575/2021). 190

- Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Monseñor Rodrigo Bocanegra» de Marbella (Málaga). (PP. 576/2021). 192

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. 194

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de concesión de aguas, para riego en Albuñol, que se cita. (PP. 657/2021). 195

Acuerdo de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 468/2021). 197

Acuerdo de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita. (PP. 590/2021). 198

Acuerdo de 26 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva). (PP. 610/2021). 200

Acuerdo de 24 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla). (PP. 645/2021). 201

Acuerdo de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un período de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 2808/2020). 202

Corrección de errores del Acuerdo de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita (PP. 2173/2020) (BOJA núm. 207, de 26.10.2020). 204

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa Urbanística de la Modificación Puntual de las NN.SS. Ubrique art. VII.7.3. hospedaje (Cádiz). 205

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita. 217

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 18 de febrero de 2021, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 591/2017. (PP. 654/2021). 229

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 20/2020. (PP. 551/2021). 230

Edicto de 25 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 53/2020. (PP. 671/2021). 231

Edicto de 22 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 957/2019. (PP. 668/2021). 233

Edicto de 11 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1068/2019. (PP. 644/2021). 235

Edicto de 9 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 759/2020. (PP. 471/2021). 237

Edicto de 11 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 617/2020. (PP. 443/2021). 239

Edicto de 23 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 88/2020. (PP. 676/2021). 240

Edicto de 11 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1329/2019. (PP. 442/2021). 242

Edicto de 15 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1381/2019. (PP. 473/2021). 244

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 694/2021. (PP. 475/2021). 246

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 195/ 2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 248

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican los emplazamientos a las personas que se citan. 249

Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos, relativos a procedimientos en materia de energía del expediente que se cita. 250

Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos, relativos a procedimientos en materia de energía del expediente que se cita. 251

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas. 252

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se efectúa notificación del acto administrativo que se cita, en materia del Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 253

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 254

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 255

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado Cortador, sito en el término municipal de Moclín (Granada). 256

Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a obras de captación de aguas subterráneas. 257

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos del expediente que abajo se relaciona. 259

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos del expediente que abajo se relaciona. 260

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Palenciana (Córdoba). (PP. 415/2021). 261
- Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Escúzar (Granada). (PP. 455/2021). 262
- Anuncio de 26 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 596/2021). 263
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 264
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 265
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 266
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 267
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación de la inscripción. 268
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia. 269
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero (Prosemplan), por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación. 270
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia. 271
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita. 272

- Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre informe favorable de carácter vinculante sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 456/2021). 273
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Torredelcampo (Jaén). 274
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Porcuna (Jaén). 275
- Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. Cambio de uso de parcela residencial a sistema general sanitario para implantación de centro de salud, del término municipal de Mancha Real (Jaén). 276
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 277
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 278
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). 279
- Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 280
- Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1793/2020). 281

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

- Acuerdo de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas. 282

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación y el fomento de la arquitectura. 283

Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de desistimiento de solicitud de descalificación voluntaria de vivienda protegida.	284
Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la resolución de inadmisión, de 3 de marzo de 2021, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).	285
Anuncio de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.	288
Anuncio de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el se que notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	289
Anuncio de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se el que se publica actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	290
Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).	291
Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	309
Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.	310
Anuncio 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	311
Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.	314
Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.	315

Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.	316
Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	317
Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	320
Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando apertura de trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.	321
Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.	322

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 3 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de El Campillo, por el que se da publicidad a la resolución en la que se aprueban las bases para proveer una plaza de personal funcionario vacante en la plantilla. (PP. 674/2021).	323
Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura como personal laboral fijo de plantilla, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 548/2021).	324
Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C/Subgrupo C2, por el sistema de acceso de oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019. (PP. 549/2021).	325
Anuncio de 25 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, de la resolución que se cita, por la que se modifica la Oferta de Empleo Público de 2019. (PP. 572/2021).	326

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 9 de marzo de 2021.*

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 9 de marzo de 2021, que se adjunta al presente acuerdo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de marzo de 2021,

### A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 9 de marzo de 2021.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

# INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA

## Informe casos confirmados RedAlerta

Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.  
09 marzo 2021





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

*Nota metodológica:* La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

### RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-03-09.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	46174	45853	321	679	32323
Cádiz	71393	70999	394	1304	45964
Córdoba	43999	43541	458	876	32066
Granada	70457	69624	833	1520	52731
Huelva	24812	24592	220	305	16497
Jaén	41097	40499	598	876	32374
Málaga	87494	85565	1929	1465	59789
Sevilla	102612	101680	932	1740	72029
Total	488038	482353	5685	8765	343773

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 5765.76 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 5698.6 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 125.42 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 125.24 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 8765 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.8%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:**

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	229.41	229.28
Cádiz	108.84	108.76
Córdoba	114.00	113.87
Granada	171.68	171.68
Huelva	63.72	63.72
Jaén	99.15	99.15
Málaga	104.16	103.74
Sevilla	123.10	122.85
Andalucía	125.42	125.24

**Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:**

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	2952	452	2429	2027
Cádiz	4912	534	3662	2704
Córdoba	3816	444	3511	2791
Granada	6145	666	5472	4148
Huelva	1730	111	1276	1034
Jaén	3874	344	3663	2903
Málaga	7119	612	6128	4870
Sevilla	8361	776	7138	5656
Total	38909	3939	33279	26133

**Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	0	1	0.0
[5,15)	1	1	2	0.0
[15,25)	11	9	20	0.2
[25,35)	14	10	24	0.3
[35,45)	38	24	62	0.7
[45,55)	191	73	264	3.0
[55,65)	525	226	751	8.6
[65,75)	1064	423	1487	17.0
[75,120)	3076	3075	6151	70.2
Total	4921	3841	8762	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados	
Almería	70	134	790	169	69	1232	1	1047
Cádiz	159	209	1373	281	145	2167	5	1646
Córdoba	90	226	885	300	38	1539	2	1308
Granada	364	538	2306	574	163	3945	7	3547
Huelva	39	58	424	62	31	614	0	551
Jaén	105	198	814	342	30	1489	4	1413
Málaga	285	352	2463	581	178	3859	0	3225
Sevilla	301	402	2175	546	163	3587	5	3140
Total	1413	2117	11230	2855	817	18432	24	15877

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:**

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7337	39.8
Auxiliar de enfermería	3097	16.8
Enfermería	2889	15.7
Otros	2489	13.5
Medicina	2113	11.5
Celador/a	507	2.8
Total	18432	100.0

**Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:**

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	451	67	88	7
Cádiz	1179	74	306	5
Córdoba	1622	202	315	7
Granada	1865	437	375	28
Huelva	202	16	45	6
Jaén	1187	195	213	9
Málaga	1674	301	290	19
Sevilla	2007	316	373	22
Total	10187	1608	2005	103



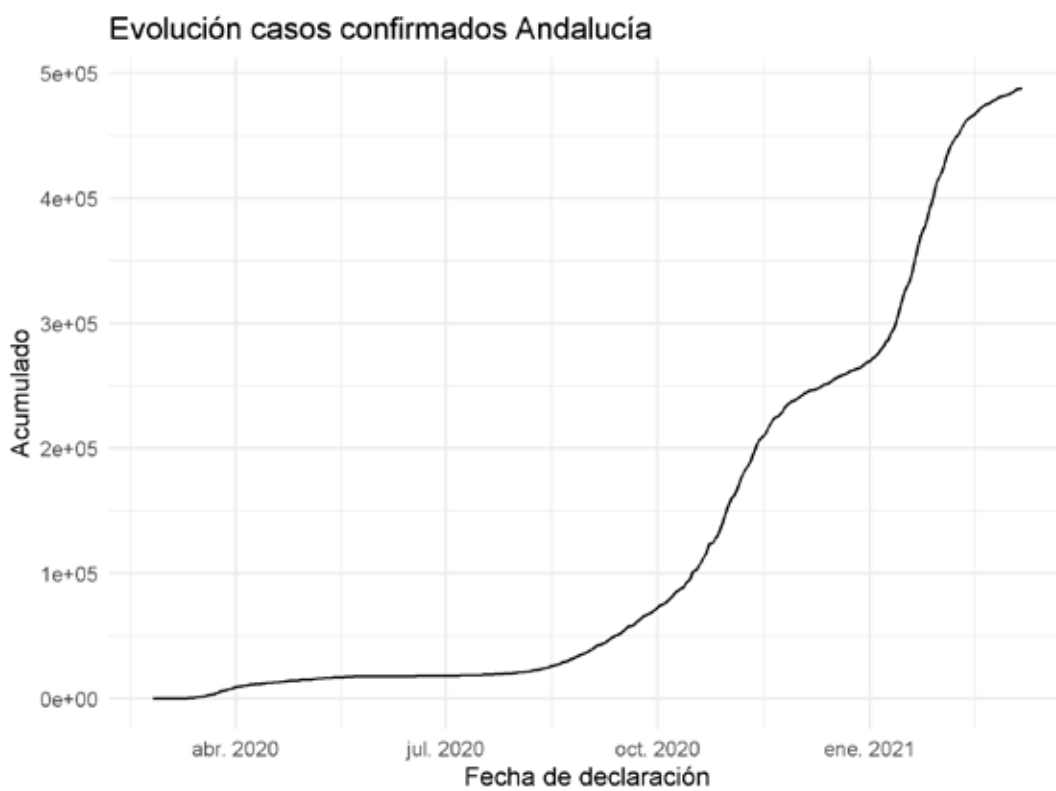


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

**Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:**

2021-03-09 : 488038

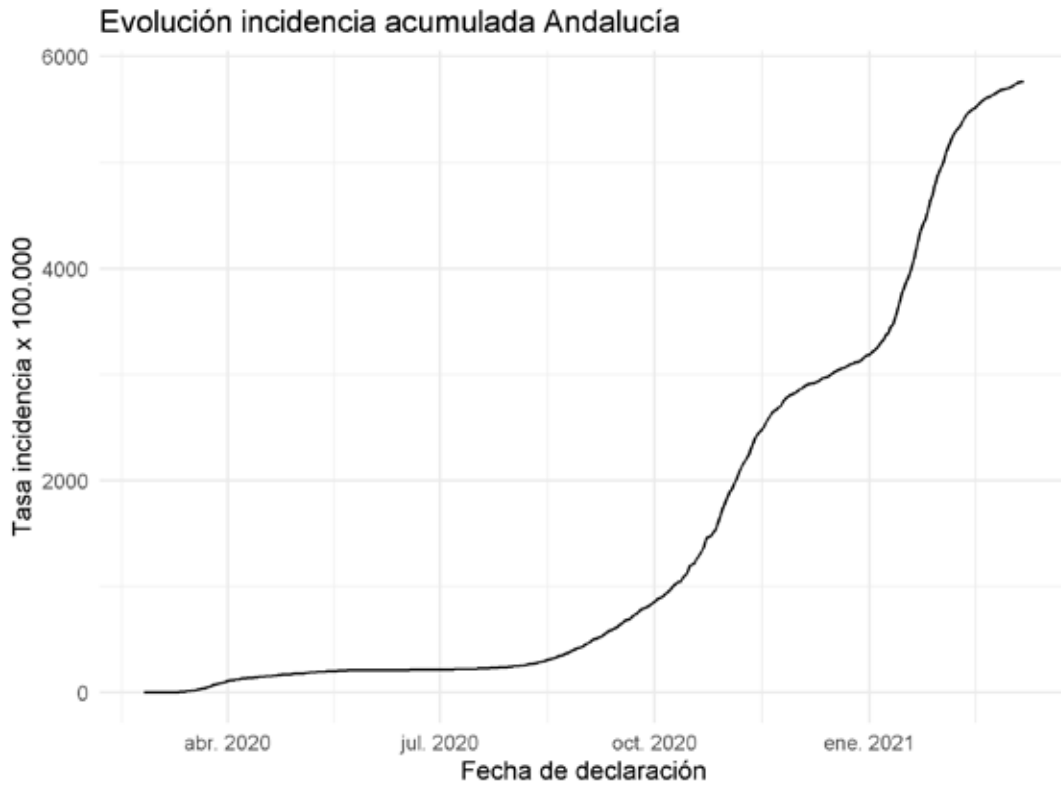


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



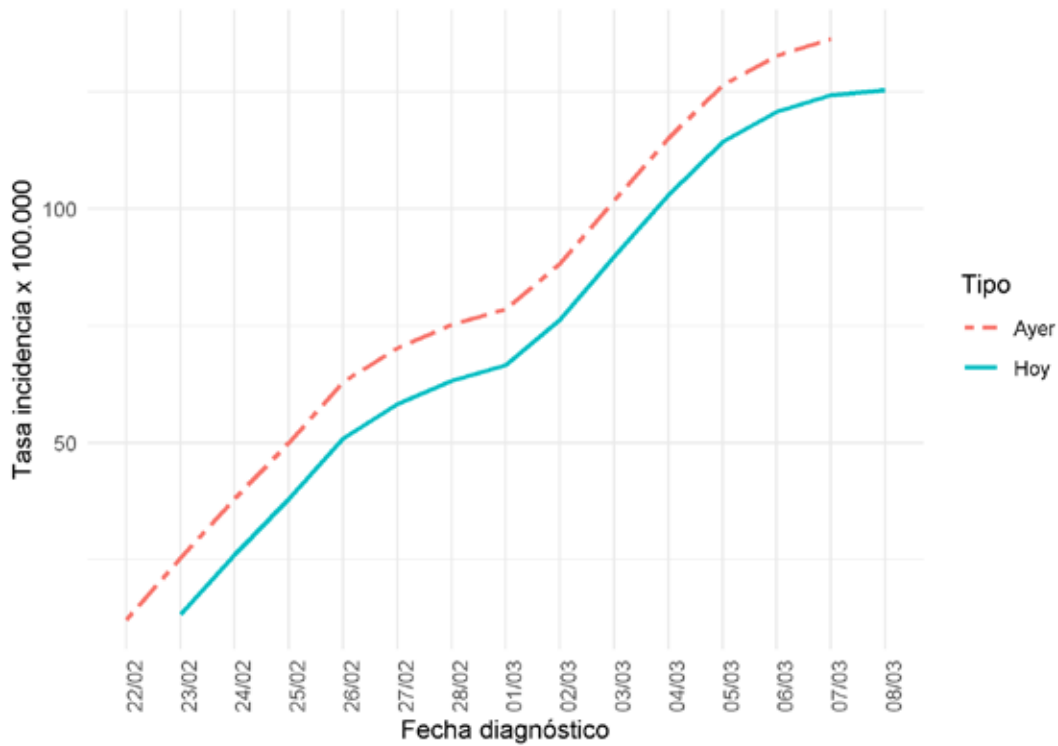
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





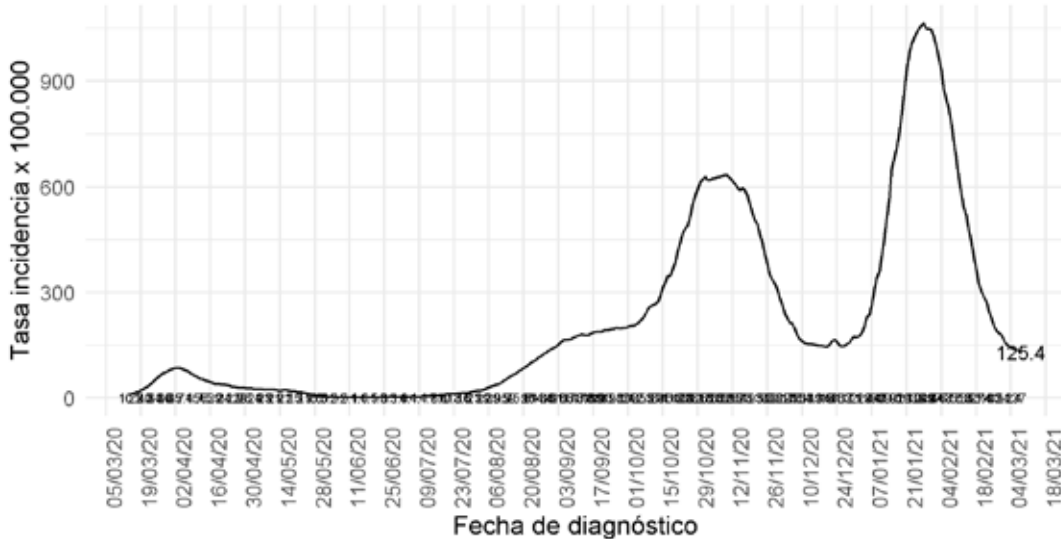
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

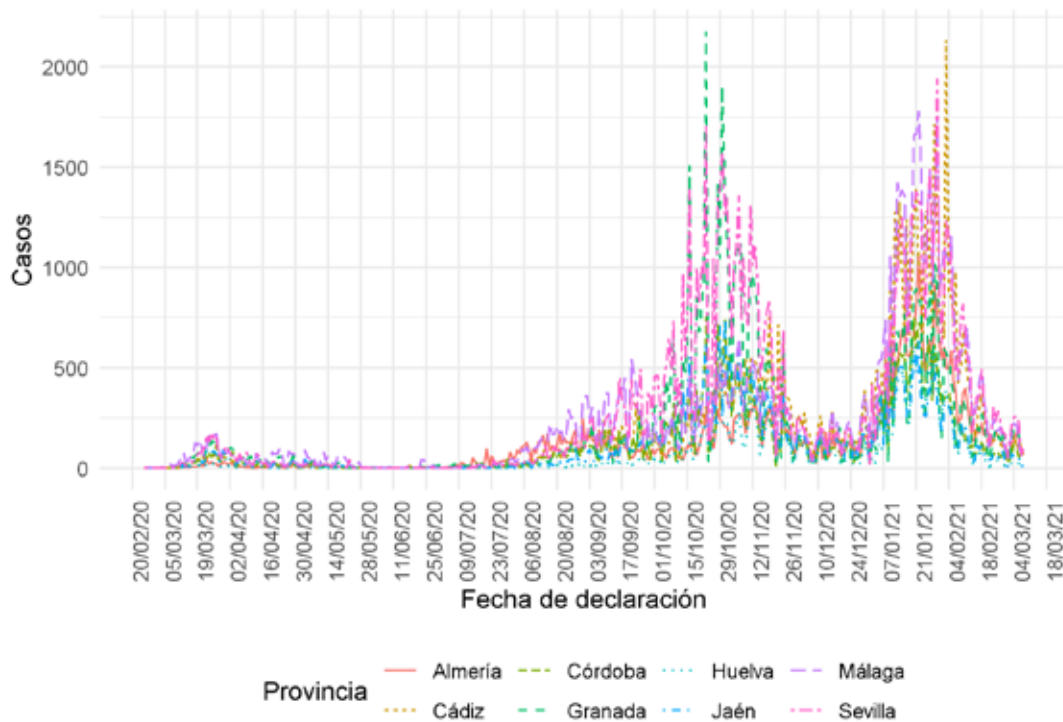




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

### Evolución casos confirmados por provincia



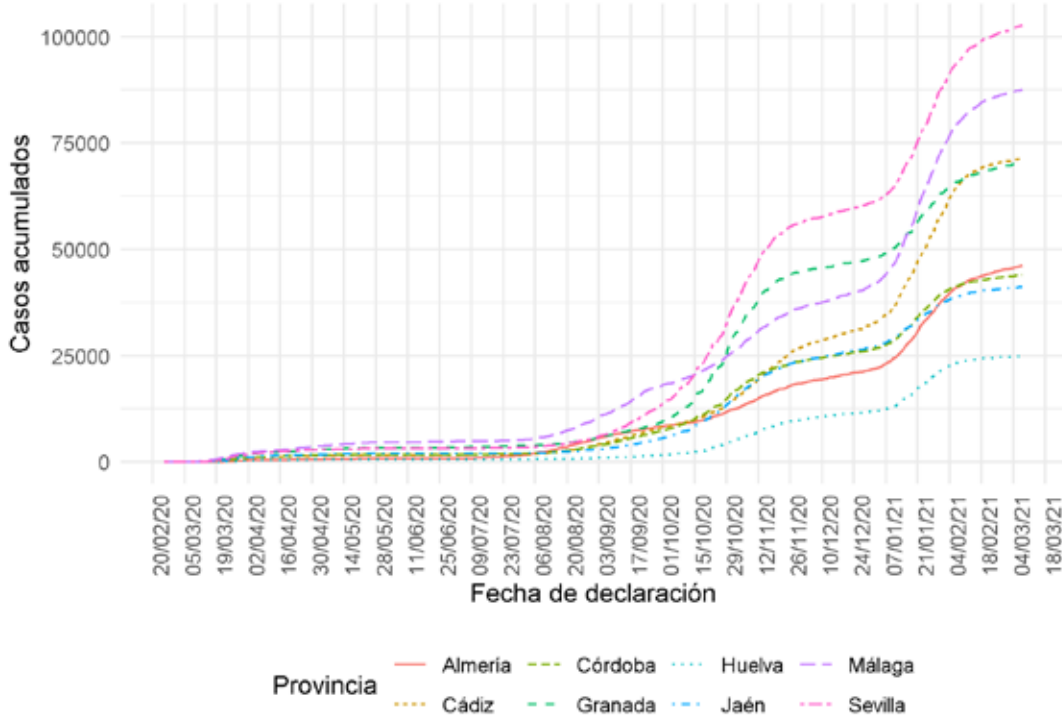
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos acumulados confirmados por provincia

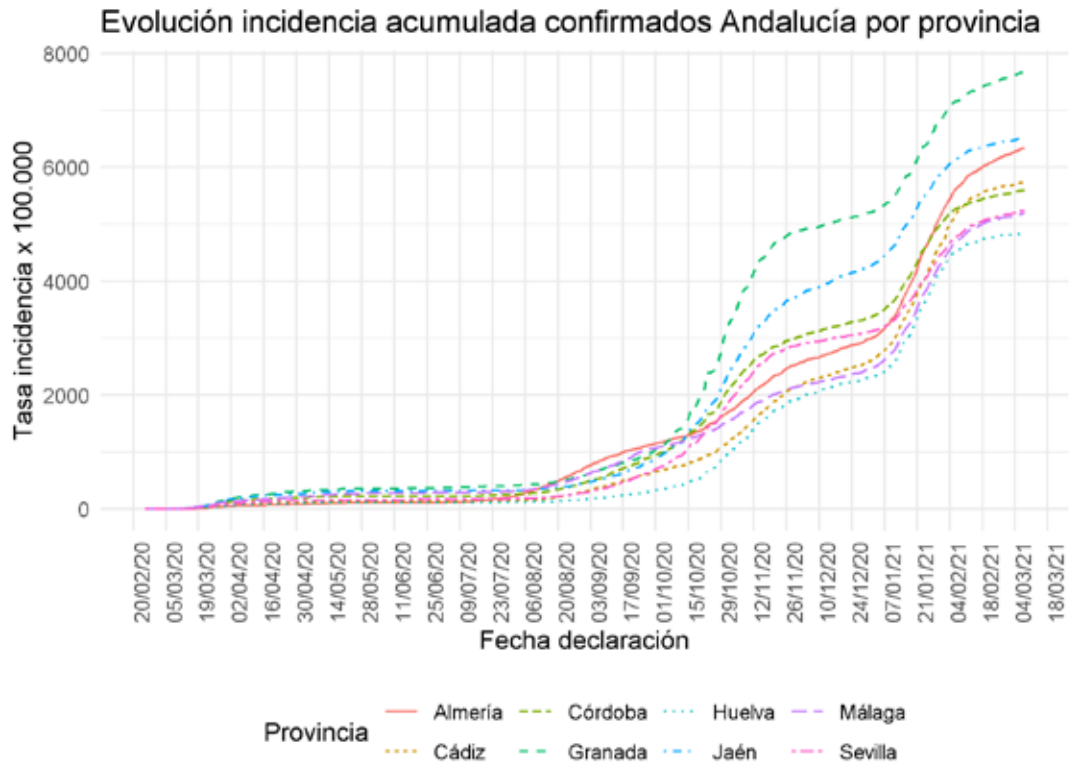


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



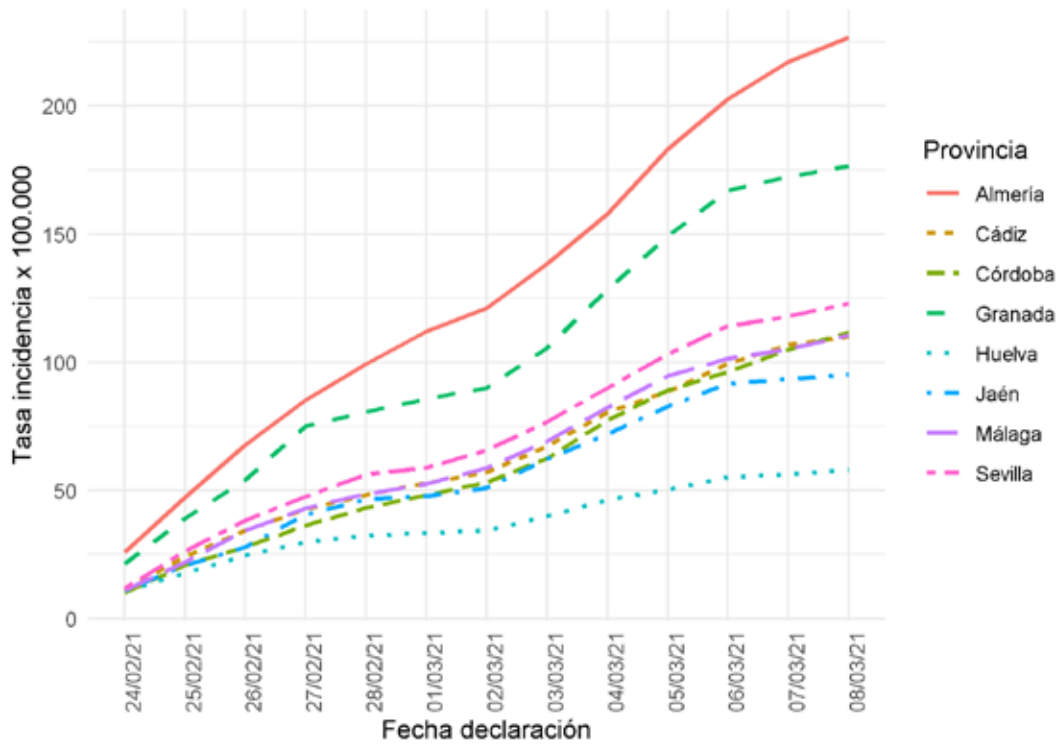
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



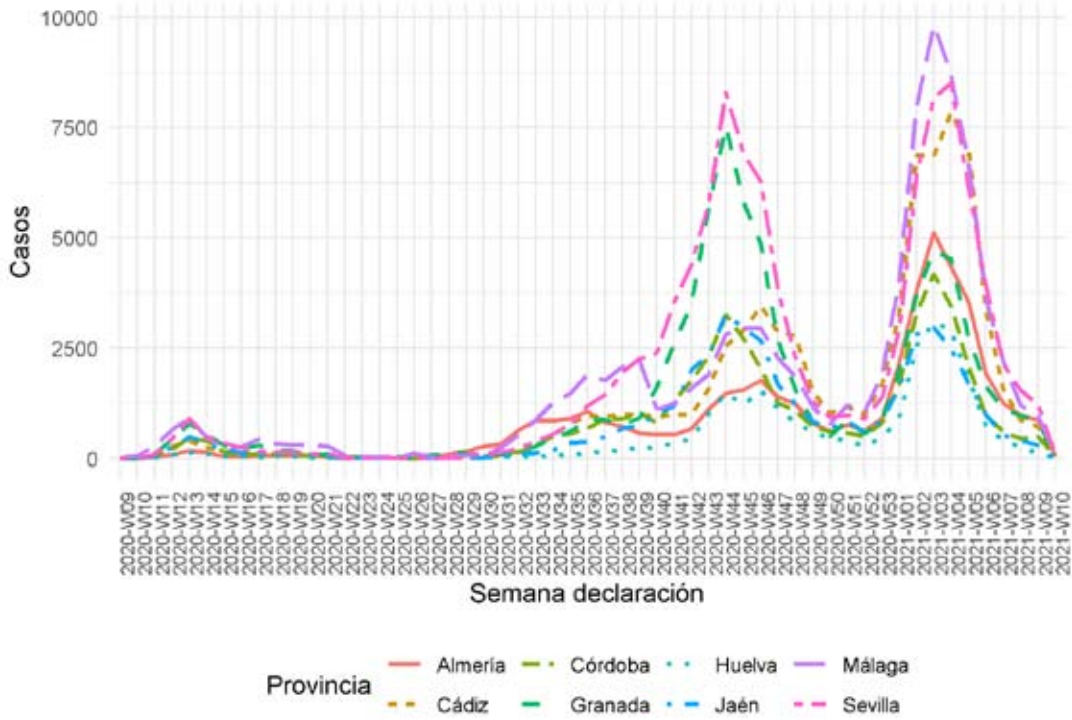
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



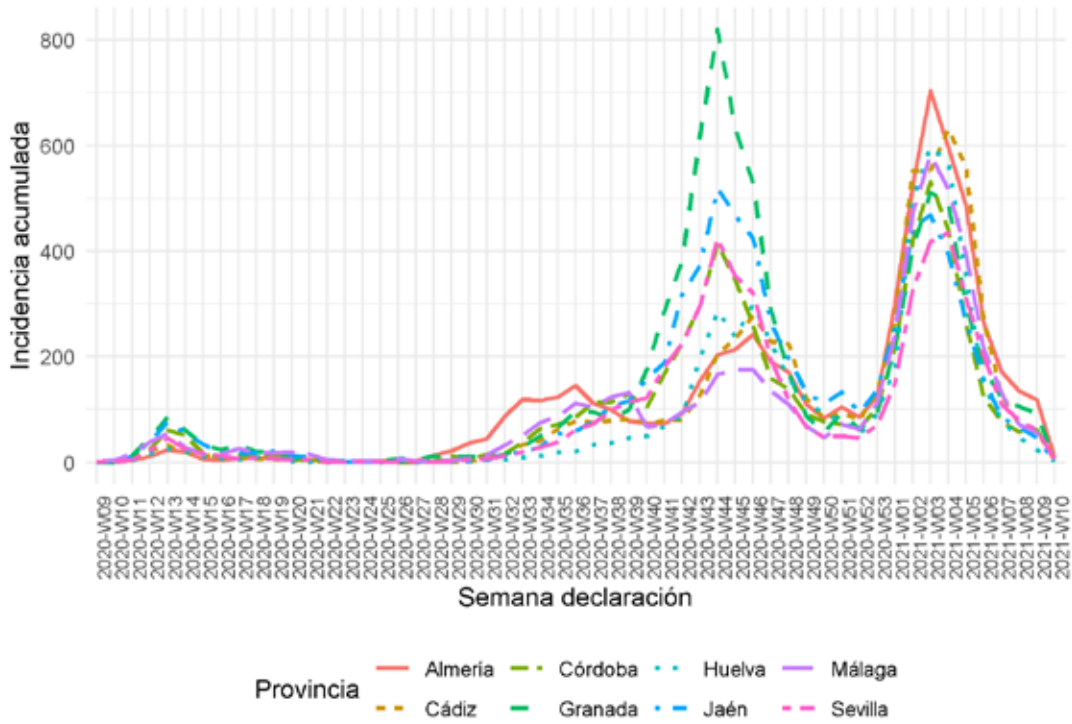
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

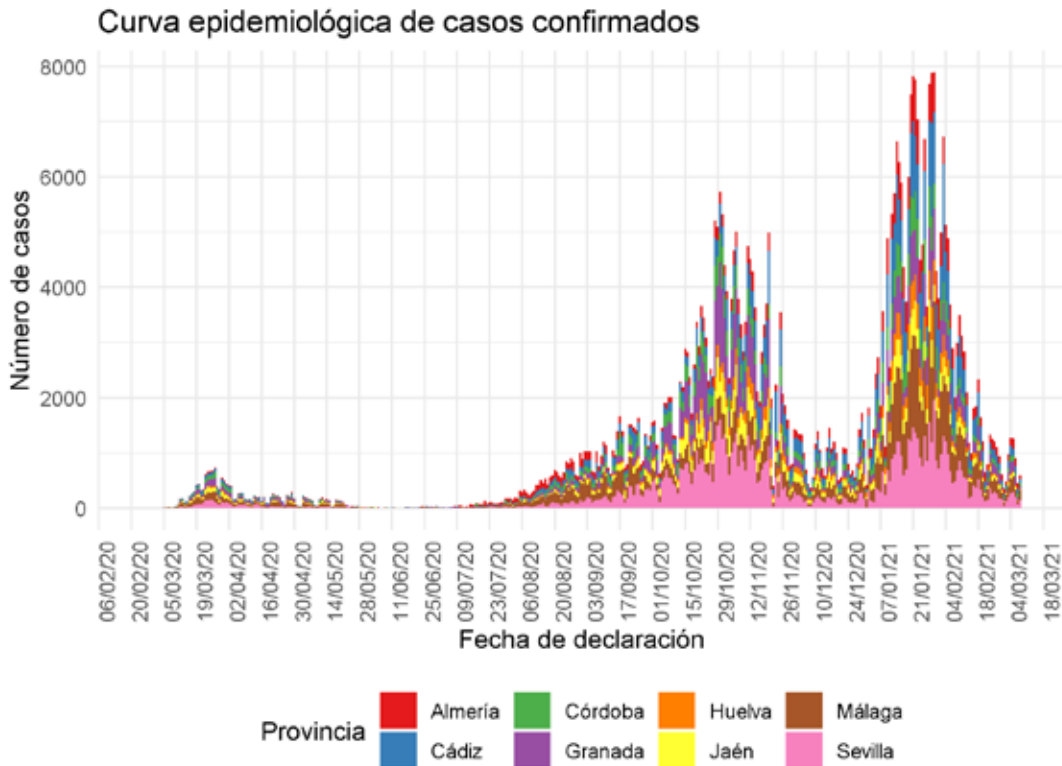




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

**Curvas epidemiológicas de casos confirmados:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

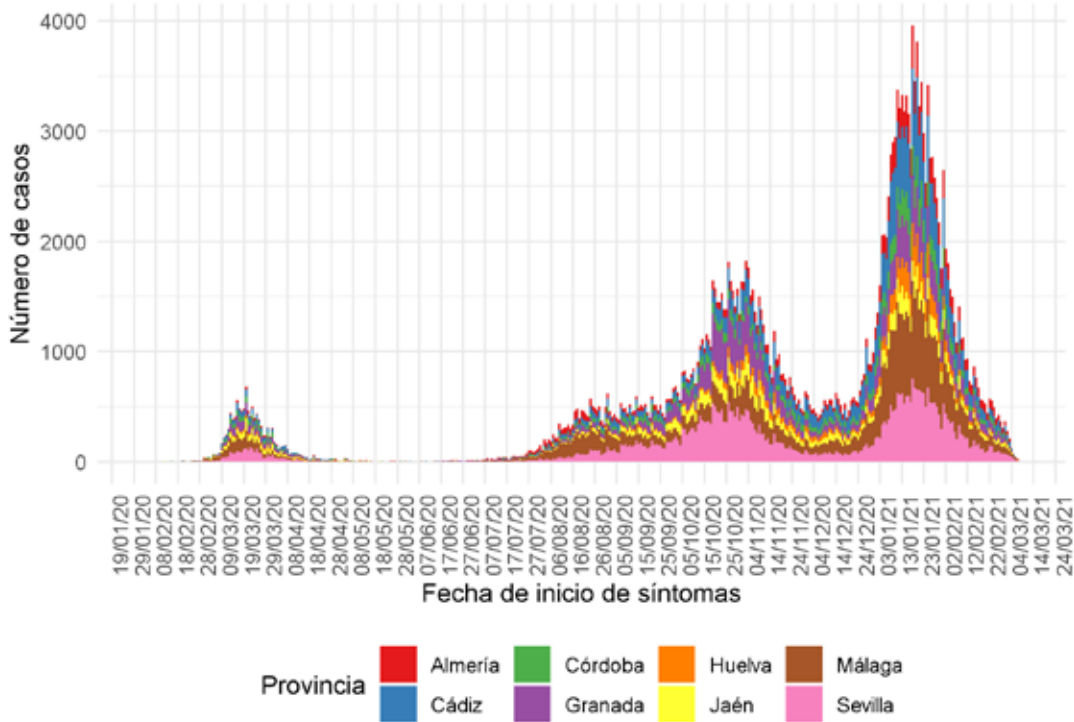
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Curva epidemiológica de casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

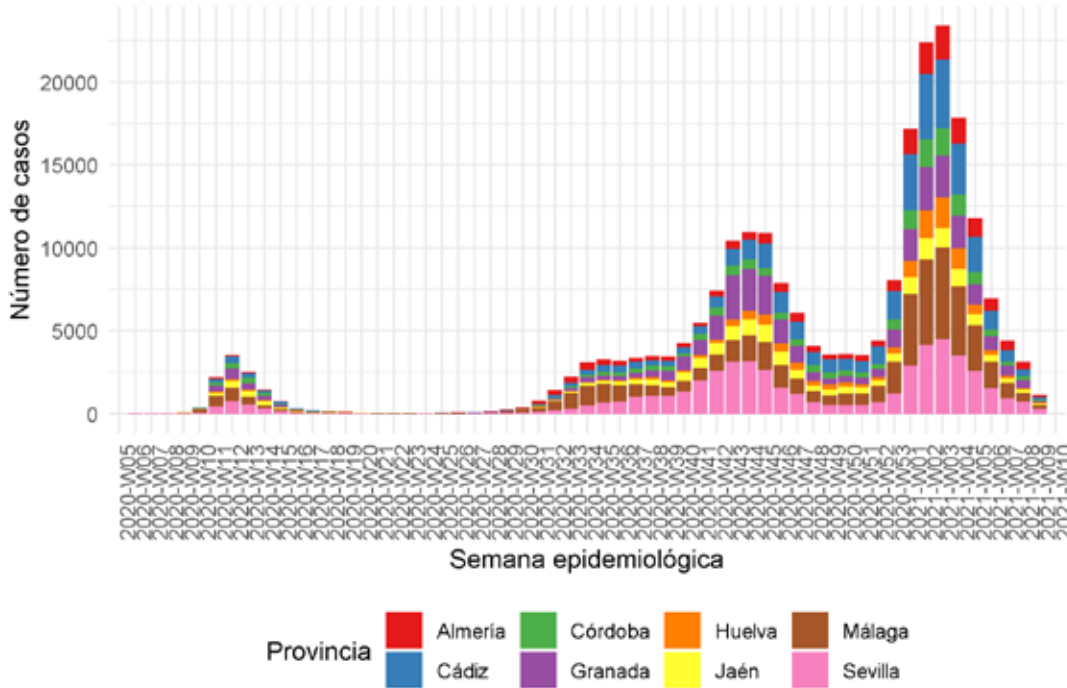




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

#### Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	46174	9.5
Cádiz	71393	14.6
Córdoba	43999	9.0
Granada	70457	14.4
Huelva	24812	5.1
Jaén	41097	8.4
Málaga	87494	17.9
Sevilla	102612	21.0
Total	488038	100.0

#### Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	35513	7.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	35189	7.2
Málaga	33192	6.8
Costa del Sol	29149	6.0
Bahía de Cádiz-La Janda	25009	5.1
Sevilla Sur	24232	5.0
Granada	22191	4.6
Almería	20917	4.3
Jerez-Costa Noroeste	20328	4.2
Córdoba	18534	3.8
Aljarafe	16917	3.5
Sevilla Norte	15976	3.3
Córdoba Sur	15439	3.2
Huelva-Costa	15270	3.1
Poniente de Almería	14530	3.0
Jaén	14354	2.9
Jaén Norte	10936	2.2
Jaen Nordeste	10770	2.2
Levante-Alto Almanzora	10720	2.2
Campo de Gibraltar Oeste	10592	2.2
Sevilla Este	9851	2.0
Valle del Guadalhorce	8377	1.7
Campo de Gibraltar Este	8329	1.7
Granada Nordeste	7058	1.4
Condado-Campaña	7005	1.4
Axarquía	6887	1.4
Sierra de Cádiz	6732	1.4
Granada Sur	5810	1.2
La Vega	5648	1.2
Guadalquivir	5357	1.1
Jaén Sur	4992	1.0
Córdoba Norte	4630	1.0
Serranía	4111	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	2354	0.5
Total	486899	100.0



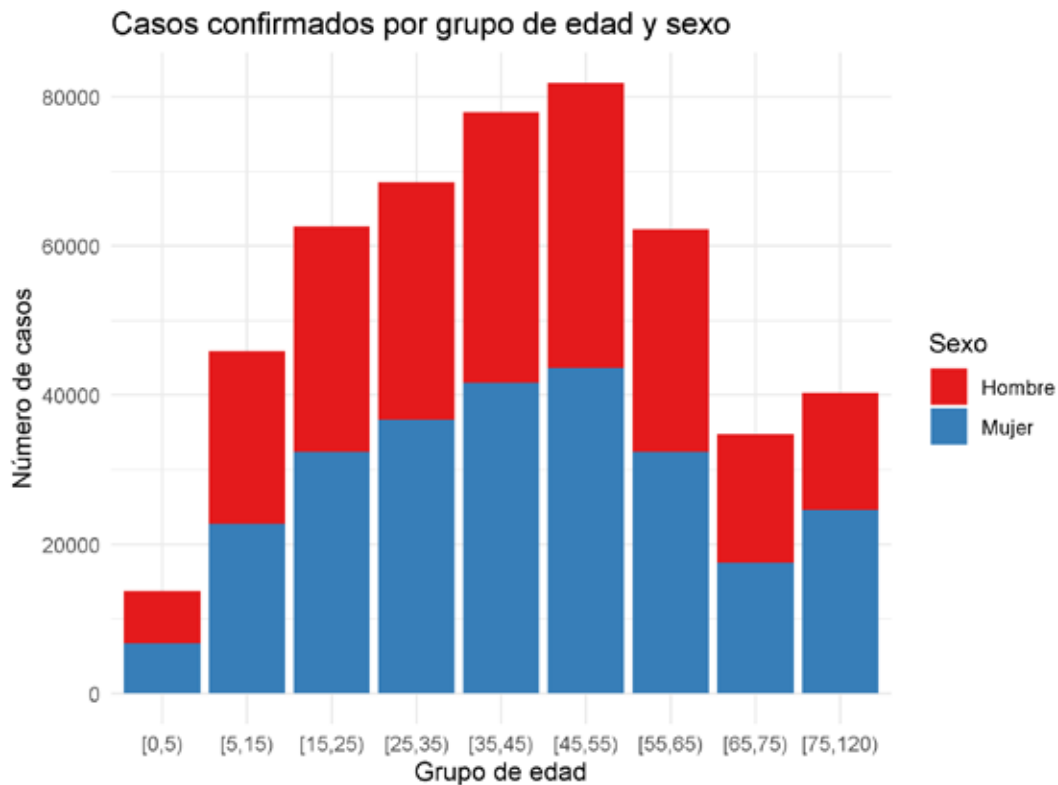


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	12	0
Hombre	229584	47
Indeterminado	1	0
Mujer	258441	53
Total	488038	100

### Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



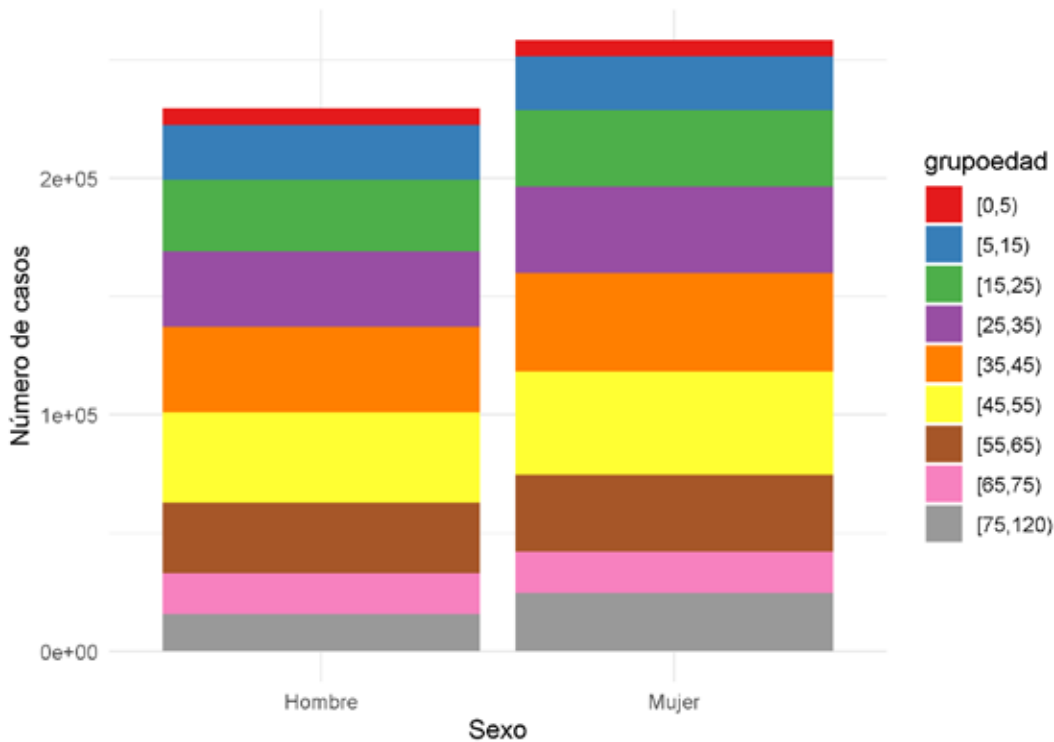
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	7034	6718	13752
[5,15)	23143	22739	45882
[15,25)	30222	32389	62611
[25,35)	31843	36697	68540
[35,45)	36235	41680	77915
[45,55)	38177	43662	81839
[55,65)	29822	32413	62235
[65,75)	17239	17517	34756
[75,120)	15756	24545	40301
<b>Total</b>	<b>229471</b>	<b>258360</b>	<b>487831</b>





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.1	2.6
[5,15)	10.1	8.8
[15,25)	13.2	12.5
[25,35)	13.9	14.2
[35,45)	15.8	16.1
[45,55)	16.6	16.9
[55,65)	13.0	12.5
[65,75)	7.5	6.8
[75,120)	6.9	9.5
Total	100.0	100.0

**Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3655.37	3700.07
[5,15)	4822.68	5013.67
[15,25)	6495.56	7406.89
[25,35)	6235.36	7408.94
[35,45)	5441.34	6357.68
[45,55)	5692.27	6485.01
[55,65)	5482.53	5704.17
[65,75)	4729.26	4294.06
[75,120)	5682.42	5829.02

**Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:**

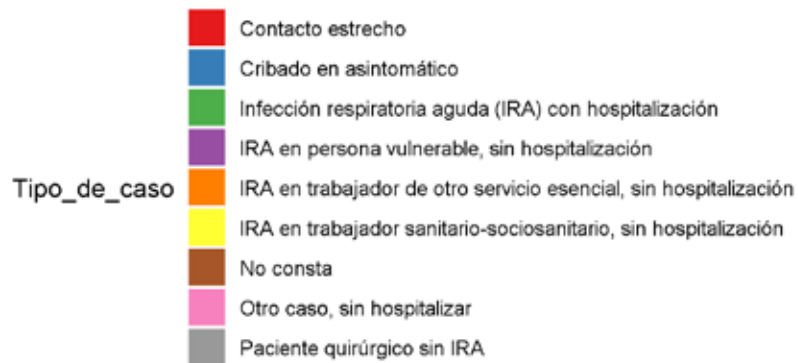
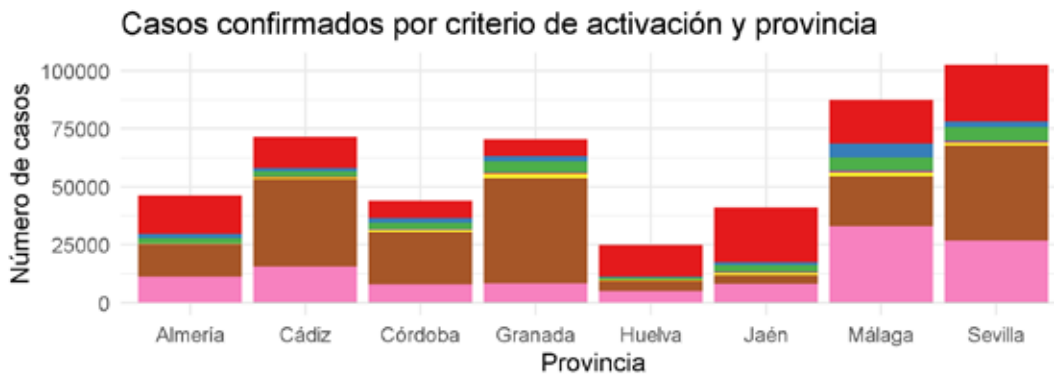
Sexo	n	Edad_media
Hombre	229584	41.09
Mujer	258441	42.59





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:**



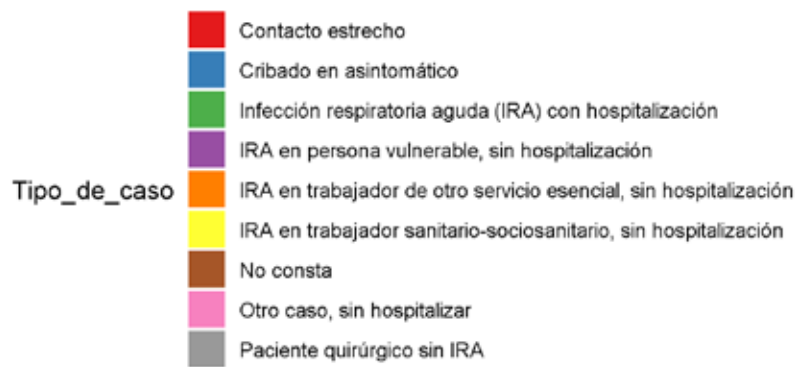
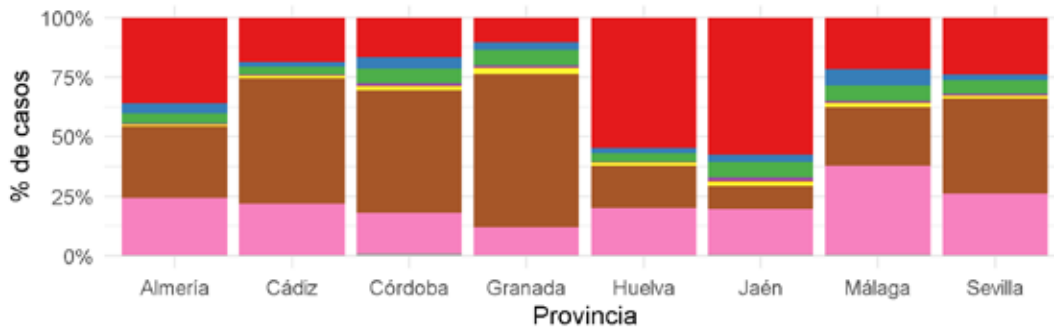
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Tabla de casos confirmados por caso importado:**

Caso importado	n	Porcentaje
No	484343	99.2
Si	1710	0.4
No procede	1527	0.3
–	458	0.1
Total	488038	100.0

**Tabla de casos importados por país del caso:**

País del caso	n
* España	764
Reino Unido	124
Gibraltar	112
Marruecos	103
Francia	80
No especificado	61
Argelia	36
Africa	35
Portugal	35
Italia	33
Rumania	31
Alemania	29
Bélgica	19
Polonia	17
México	15
Senegal	14
Países Bajos	11
República Dominicana	10
Estados Unidos de América	9
Bolivia	8
Bulgaria	8
Dinamarca	8
Suiza	8
Africa Oeste	7
Rusia	7
Ucrania	7
Africa Norte	6
Ecuador	6
Irlanda	6
Turquía	6
Brasil	4
Colombia	4
Emiratos Arabes Unidos	4
India	4
Malí	4
Malta	4
Perú	4
República Checa	4
Yugoslavia	4
Argentina	3
Chile	3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País del caso</b>	<b>n</b>
Egipto	3
Filipinas	3
Finlandia	3
Honduras	3
Nigeria	3
Venezuela	3
Croacia	2
Cuba	2
Guinea	2
Irak	2
Líbano	2
Paraguay	2
Suecia	2
Andorra	1
Austria	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Costa de Marfil	1
Eslovaquia	1
Francia Metropolitana	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Guinea Ecuatorial	1
Japón	1
Luxemburgo	1
Mauritania	1
Nicaragua	1
Níger	1
Pakistán	1
Panamá	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	1
Total	1710

**Tabla de casos confirmados por país de origen:**

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
España	358626	73.48
-No Especificado-	95023	19.47
Marruecos	6923	1.42
Colombia	2729	0.56
Ecuador	2525	0.52
Rumania	1902	0.39
Argentina	1714	0.35
Bolivia	1487	0.30
Venezuela	1380	0.28
Reino Unido	1196	0.25
Paraguay	1078	0.22
Perú	1005	0.21
NA	776	0.16
Nicaragua	723	0.15





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Francia	619	0.13
Macedonia	585	0.12
Brasil	575	0.12
Senegal	567	0.12
Ucrania	561	0.11
Honduras	546	0.11
Italia	518	0.11
Alemania	516	0.11
República Dominicana	483	0.10
Cuba	447	0.09
Rusia	392	0.08
Argelia	214	0.04
Malí	207	0.04
Bélgica	196	0.04
Bulgaria	193	0.04
El Salvador	182	0.04
China	178	0.04
Uruguay	167	0.03
Chile	163	0.03
Nigeria	161	0.03
México	160	0.03
Portugal	154	0.03
Pakistán	152	0.03
Suiza	141	0.03
Países Bajos	139	0.03
Filipinas	137	0.03
Estados Unidos de América	135	0.03
Guinea-Bissau	132	0.03
Polonia	132	0.03
Guinea	112	0.02
Lituania	106	0.02
Suecia	102	0.02
Finlandia	89	0.02
Ghana	86	0.02
India	78	0.02
Irlanda	78	0.02
Gambia	77	0.02
Siria	69	0.01
Georgia	67	0.01
Costa de Marfil	66	0.01
Dinamarca	65	0.01
Guatemala	55	0.01
Armenia	52	0.01
Noruega	48	0.01
Mauritania	47	0.01
Sahara Occidental	46	0.01
Eslovenia	44	0.01
Guinea Ecuatorial	40	0.01
Bangladesh	39	0.01
Camerún	39	0.01
Hungría	38	0.01
Moldavia	29	0.01
Panamá	27	0.01





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Irán	25	0.01
Egipto	24	0.00
República Checa	24	0.00
Turquía	24	0.00
Kenia	22	0.00
Líbano	21	0.00
Bielorrusia	20	0.00
Canadá	20	0.00
Costa Rica	20	0.00
Andorra	18	0.00
Eslovaquia	18	0.00
África del Sur	17	0.00
Japón	17	0.00
Australia	15	0.00
Austria	15	0.00
Jordania	14	0.00
Albania	13	0.00
Estonia	13	0.00
Etiopía	13	0.00
Gibraltar	13	0.00
Irak	13	0.00
Afganistán	12	0.00
Angola	12	0.00
Palestina	11	0.00
Congo	10	0.00
Nepal	10	0.00
Kazajistán	9	0.00
Burkina Faso	8	0.00
Croacia	8	0.00
Chipre	7	0.00
Grecia	7	0.00
Indonesia	7	0.00
Serbia	7	0.00
Sri Lanka	7	0.00
Vietnam	7	0.00
Yemen	7	0.00
Bosnia-Herzegovina	6	0.00
Cabo Verde	6	0.00
Dominica	6	0.00
Haití	6	0.00
Pitcairn	6	0.00
Sierra Leona	6	0.00
Tailandia	6	0.00
Yugoslavia	6	0.00
Letonia	5	0.00
Martinica	5	0.00
RÚanda	5	0.00
Arabia Saudita	4	0.00
Benin	4	0.00
Emiratos Arabes Unidos	4	0.00
Libéria	4	0.00
Luxemburgo	4	0.00
Macao	4	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

<b>País de origen</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
República de Corea	4	0.00
Sudán	4	0.00
Túnez	4	0.00
Uzbekistán	4	0.00
Azerbaiyán	3	0.00
Eritrea	3	0.00
Francia Metropolitana	3	0.00
Granada	3	0.00
Israel	3	0.00
Kuwait	3	0.00
Omán	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
Puerto Rico	3	0.00
Qatar	3	0.00
Singapur	3	0.00
Tanzania	3	0.00
Togo	3	0.00
Anguila	2	0.00
Apátrida	2	0.00
Aruba	2	0.00
Belice	2	0.00
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Kirghizistan	2	0.00
Mauricio	2	0.00
República Centroafricana	2	0.00
Bahamas	1	0.00
Bahrein	1	0.00
Bhután	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Chad	1	0.00
Comoras	1	0.00
Fidji	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Libia	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Naurú	1	0.00
Nueva Caledonia	1	0.00
Nueva Zelanda	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Trinidad y Tobago	1	0.00
Uganda	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00
Zimbabwe	1	0.00

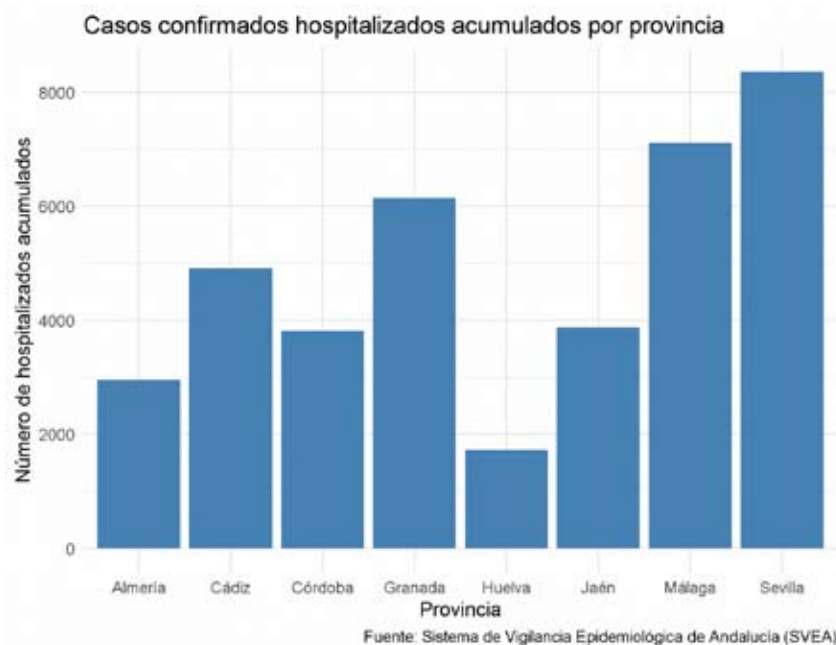


## CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

### HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 38909 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.97% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización		n	Porcentaje
No		449129	92
Sí		38909	8
Total		488038	100



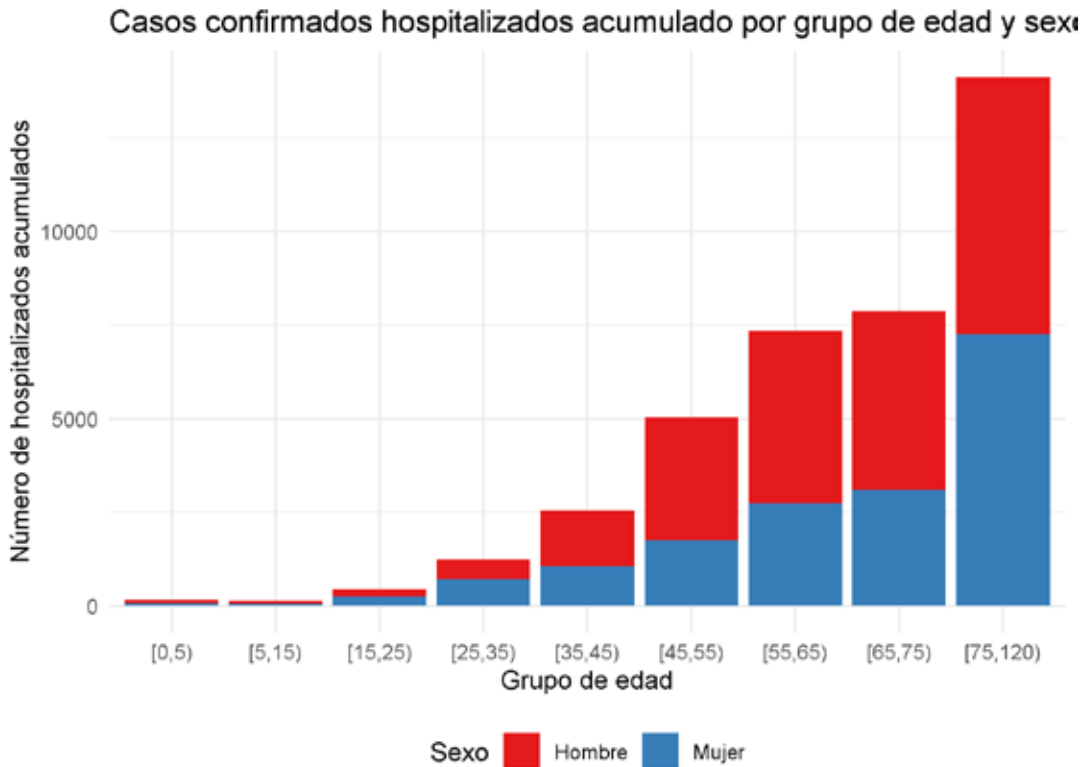
### Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	2952	7.6
Cádiz	4912	12.6
Córdoba	3816	9.8
Granada	6145	15.8
Huelva	1730	4.4
Jaén	3874	10.0
Málaga	7119	18.3
Sevilla	8361	21.5
Total	38909	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:**



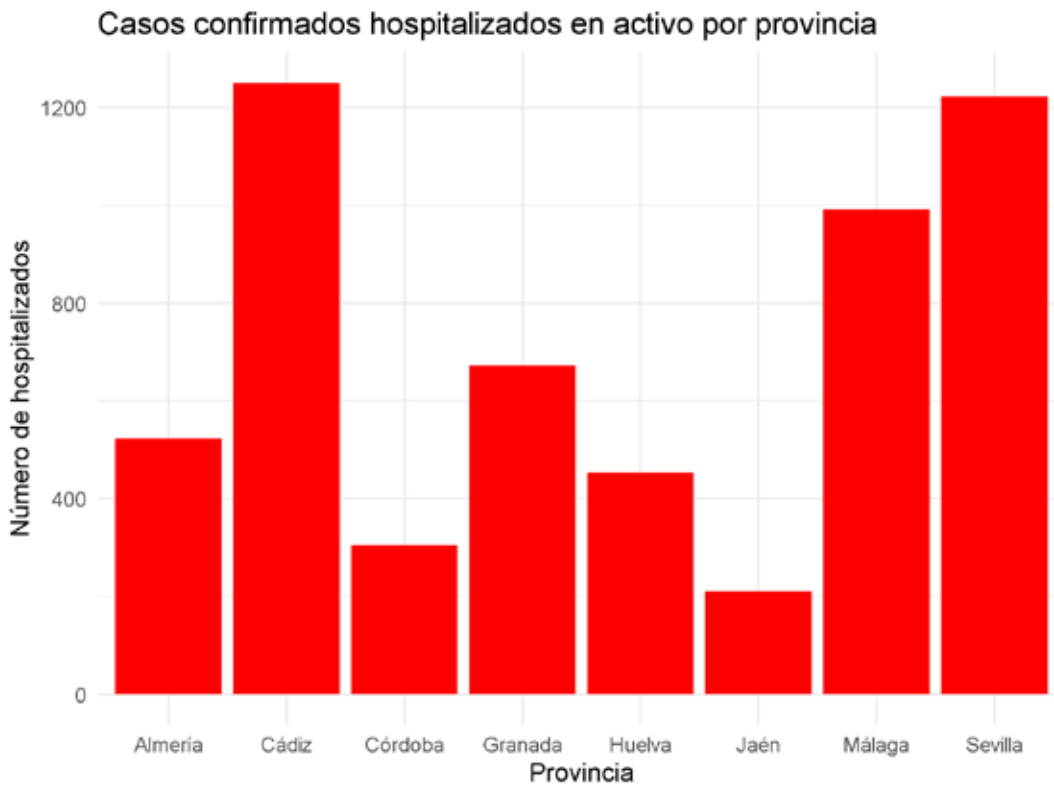
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	92	76	168
[5,15)	74	52	126
[15,25)	190	256	446
[25,35)	507	716	1223
[35,45)	1490	1052	2542
[45,55)	3290	1754	5044
[55,65)	4608	2743	7351
[65,75)	4773	3100	7873
[75,120)	6874	7258	14132
Total	21898	17007	38905



**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

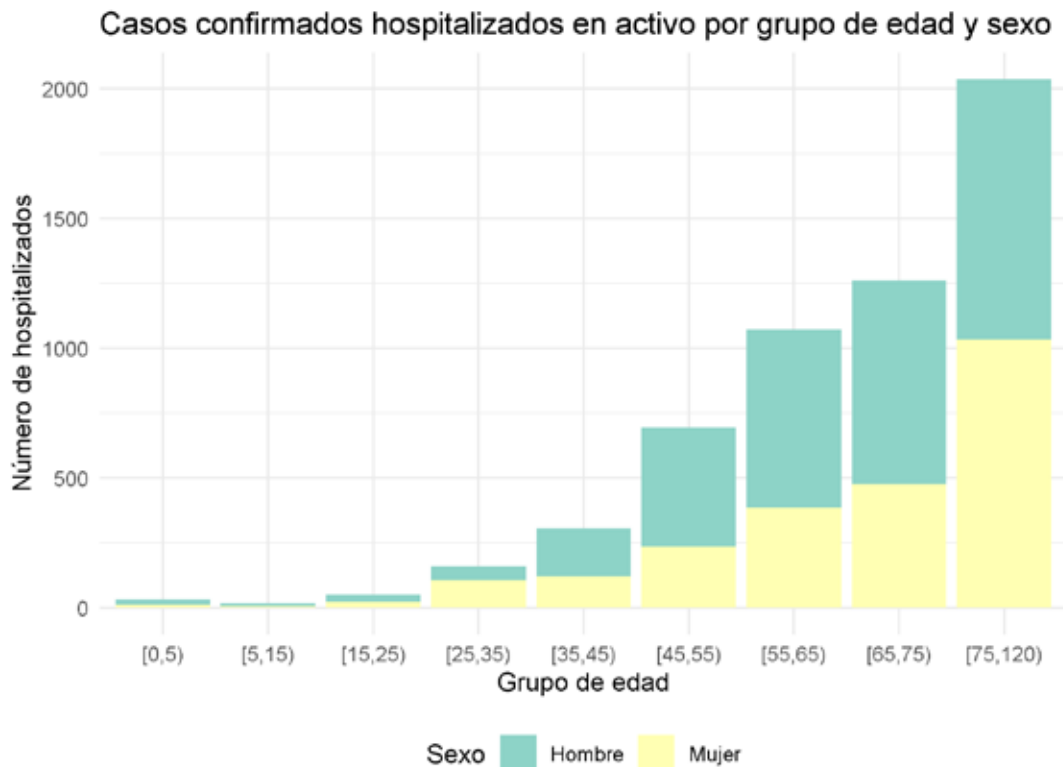
**Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	523	9.3
Cádiz	1250	22.2
Córdoba	305	5.4
Granada	673	12.0
Huelva	454	8.1
Jaén	211	3.7
Málaga	991	17.6
Sevilla	1223	21.7
Total	5630	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	19	13	32
[5,15)	10	6	16
[15,25)	27	23	50
[25,35)	52	107	159
[35,45)	184	121	305
[45,55)	460	235	695
[55,65)	688	384	1072
[65,75)	785	476	1261
[75,120)	1002	1034	2036
Total	3227	2399	5626

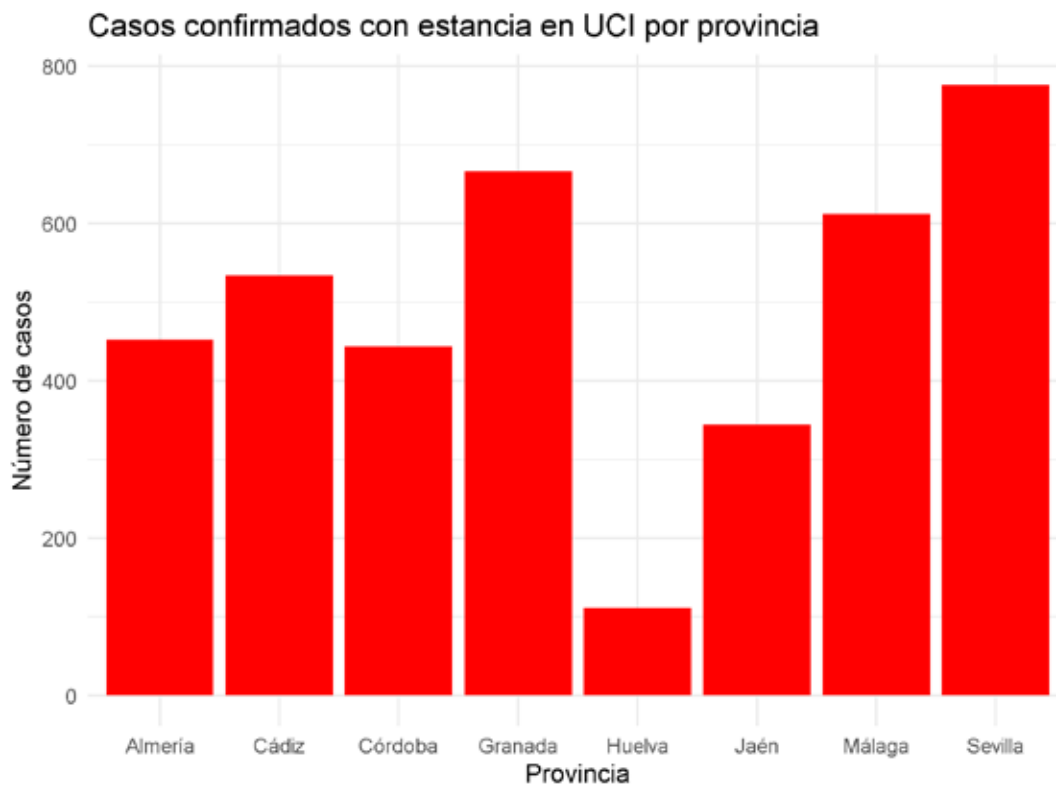




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**ESTANCIA EN UCI**

- Se han notificado 3939 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

**Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:****Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:**

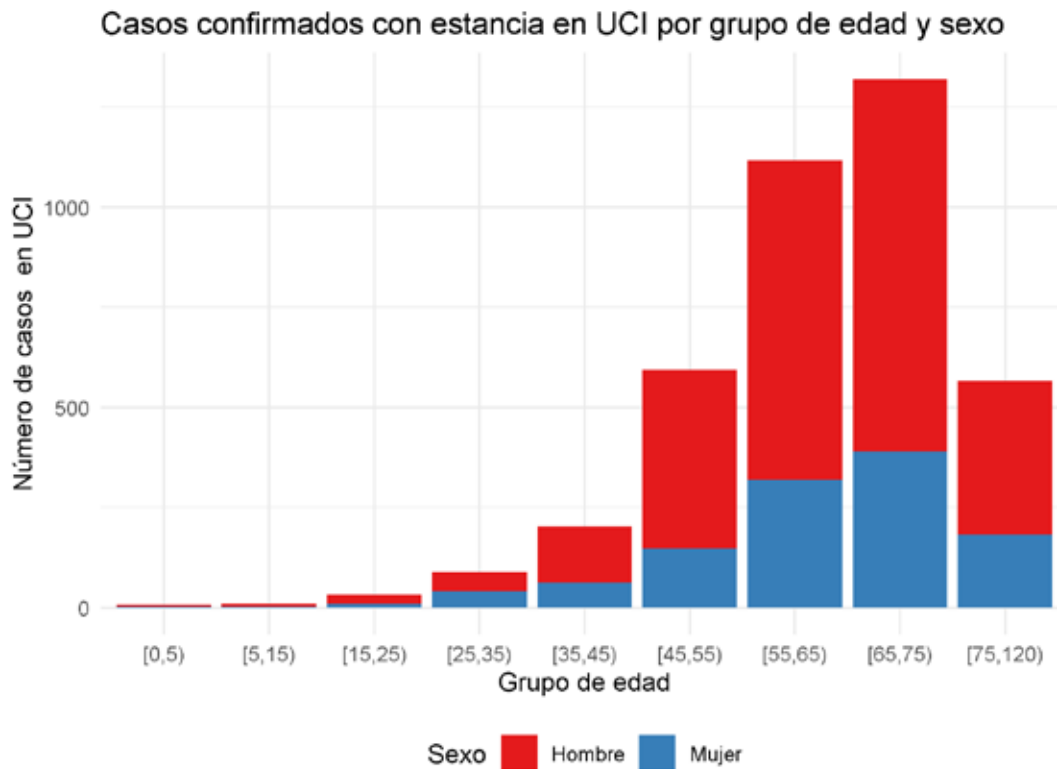
Provincia	n	Porcentaje
Almería	452	11.5
Cádiz	534	13.6
Córdoba	444	11.3
Granada	666	16.9
Huelva	111	2.8
Jaén	344	8.7
Málaga	612	15.5
Sevilla	776	19.7
Total	3939	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	5	3	8
[5,15)	7	2	9
[15,25)	24	9	33
[25,35)	47	41	88
[35,45)	141	62	203
[45,55)	446	148	594
[55,65)	798	320	1118
[65,75)	930	390	1320
[75,120)	383	183	566
Total	2781	1158	3939

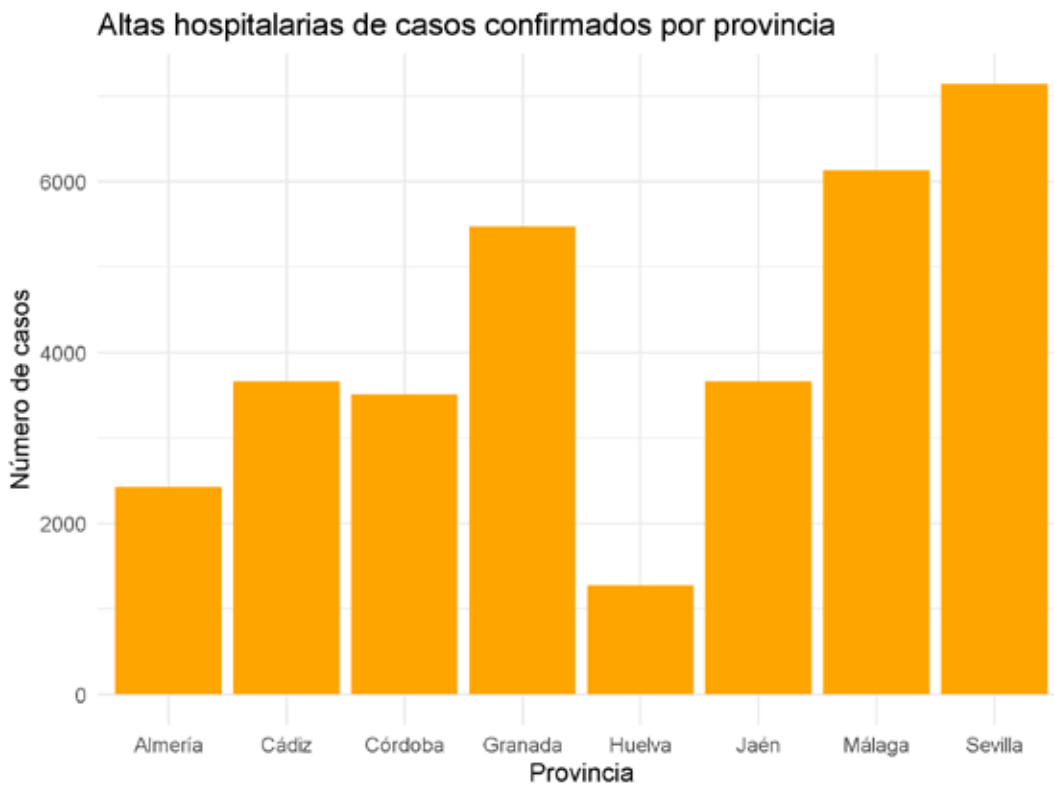




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

**Gráfico de altas hospitalarias por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:**

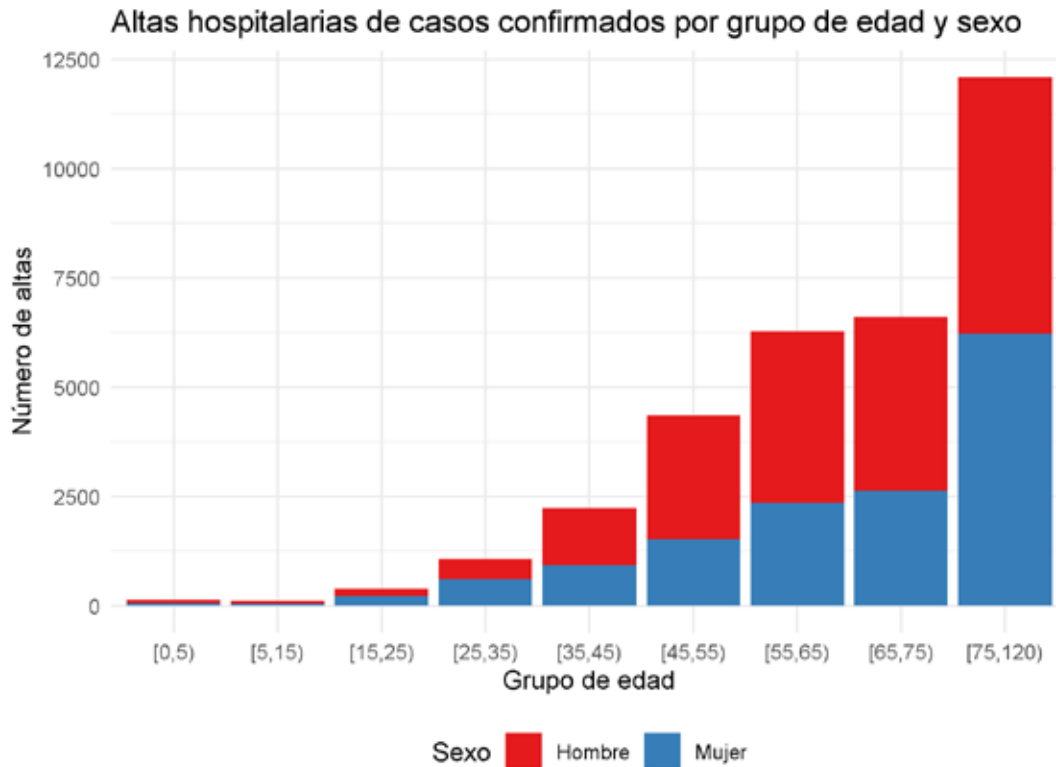
Provincia	n	Porcentaje
Almería	2429	7.3
Cádiz	3662	11.0
Córdoba	3511	10.6
Granada	5472	16.4
Huelva	1276	3.8
Jaén	3663	11.0
Málaga	6128	18.4
Sevilla	7138	21.4
Total	33279	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	73	63	136
[5,15)	64	46	110
[15,25)	163	233	396
[25,35)	455	609	1064
[35,45)	1306	931	2237
[45,55)	2830	1519	4349
[55,65)	3920	2359	6279
[65,75)	3988	2624	6612
[75,120)	5872	6224	12096
Total	18671	14608	33279





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	2027	7.8
Cádiz	2704	10.3
Córdoba	2791	10.7
Granada	4148	15.9
Huelva	1034	4.0
Jaén	2903	11.1
Málaga	4870	18.6
Sevilla	5656	21.6
Total	26133	100.0

**Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	72	63	135
[5,15)	64	46	110
[15,25)	152	228	380
[25,35)	444	602	1046
[35,45)	1274	913	2187
[45,55)	2661	1455	4116
[55,65)	3460	2165	5625
[65,75)	3032	2254	5286
[75,120)	3291	3957	7248
Total	14450	11683	26133

**EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS**

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	342077	70.1
Desconocido	71879	14.7
Provisional-Favorable	62497	12.8
Defunción	8765	1.8
Curación con secuelas	1696	0.3
Provisional-Desfavorable	1124	0.2
Total	488038	100.0

**CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS**

Provincia	n
Almería	32323
Cádiz	45964
Córdoba	32066
Granada	52731
Huelva	16497
Jaén	32374
Málaga	59789
Sevilla	72029
Total	343773



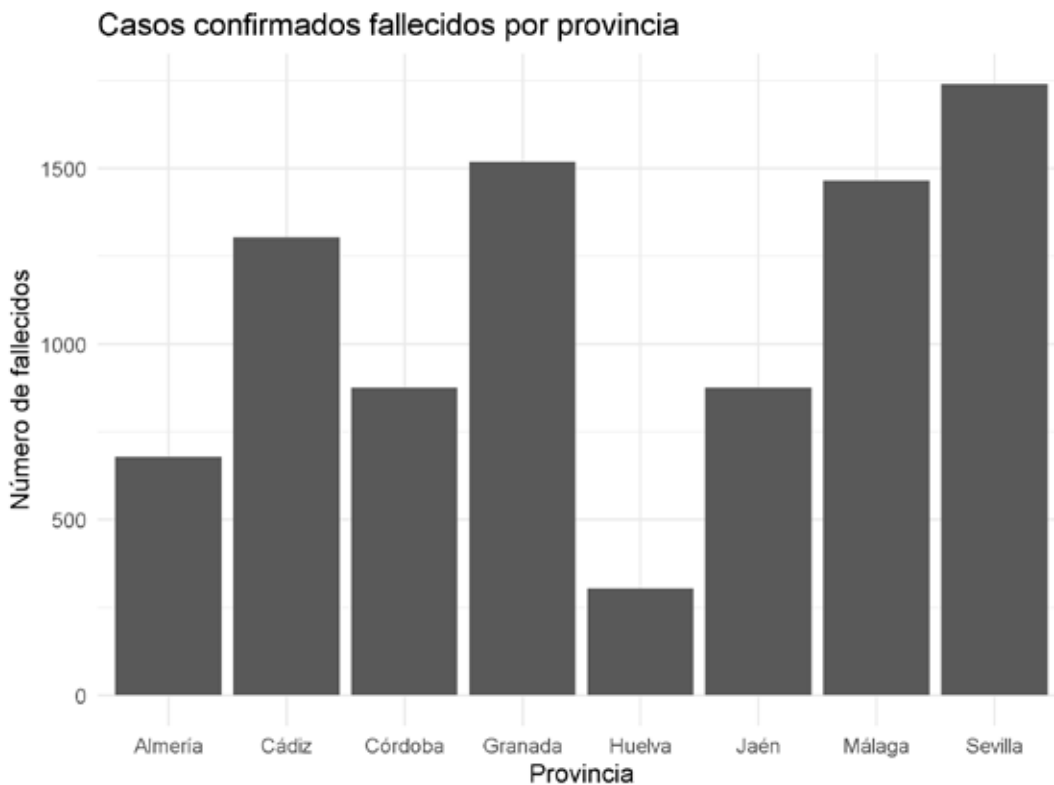


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 8765 Letalidad: 1.8 %

#### Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	679	7.7
Cádiz	1304	14.9
Córdoba	876	10.0
Granada	1520	17.3
Huelva	305	3.5
Jaén	876	10.0
Málaga	1465	16.7
Sevilla	1740	19.9
Total	8765	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	1	1	2
[15,25)	11	9	20
[25,35)	14	10	24
[35,45)	38	24	62
[45,55)	191	73	264
[55,65)	525	226	751
[65,75)	1064	423	1487
[75,120)	3076	3075	6151
Total	4921	3841	8762



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 11795 casos confirmados institucionalizados.

### Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

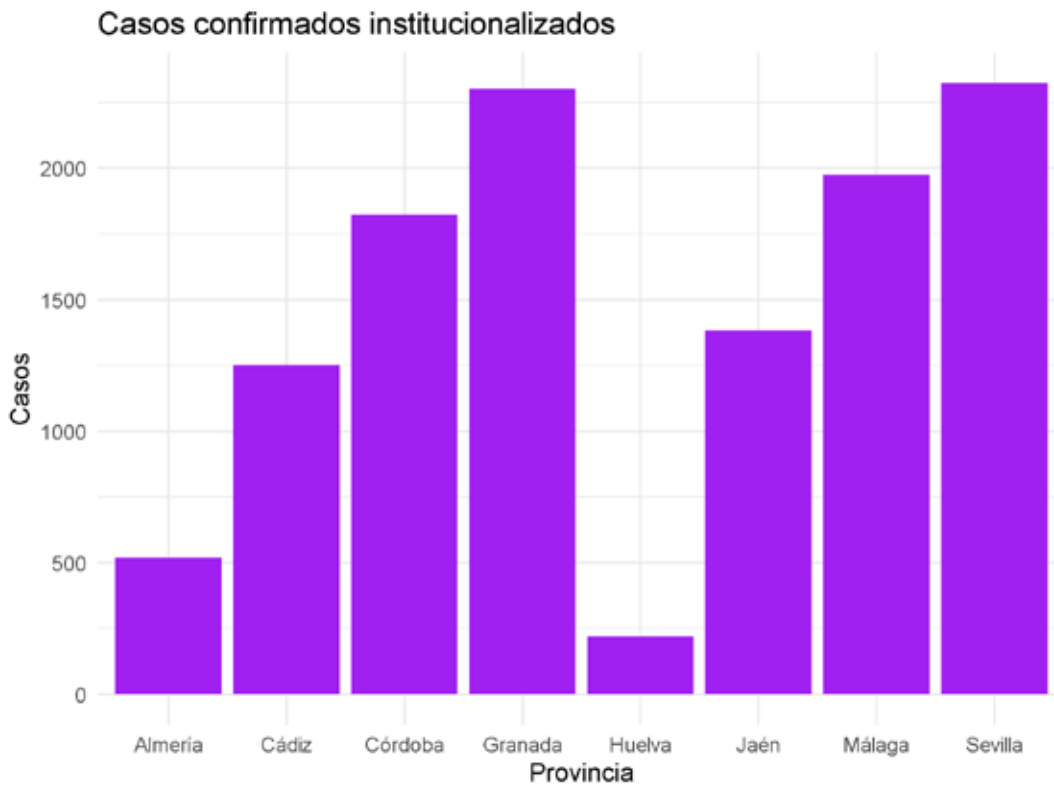
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	451	67	88	7
Cádiz	1179	74	306	5
Córdoba	1622	202	315	7
Granada	1865	437	375	28
Huelva	202	16	45	6
Jaén	1187	195	213	9
Málaga	1674	301	290	19
Sevilla	2007	316	373	22
Total	10187	1608	2005	103





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:**

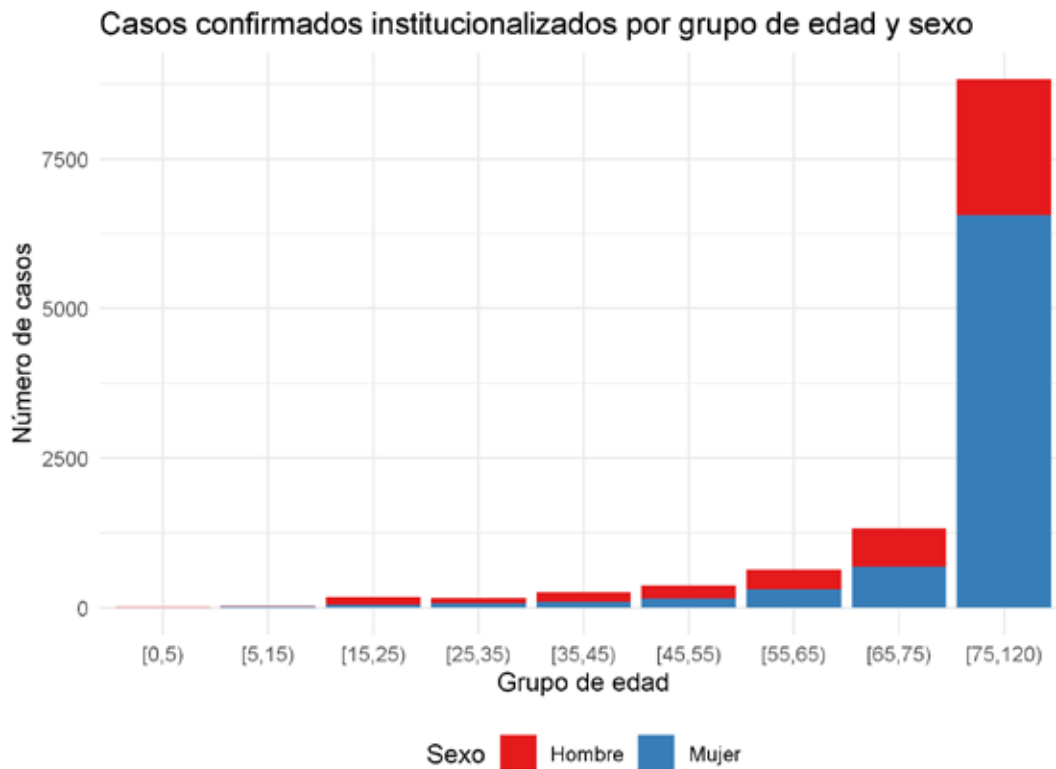
Provincia	n	Porcentaje
Almería	518	4.4
Cádiz	1253	10.6
Córdoba	1824	15.5
Granada	2302	19.5
Huelva	218	1.8
Jaén	1382	11.7
Málaga	1975	16.7
Sevilla	2323	19.7
Total	11795	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

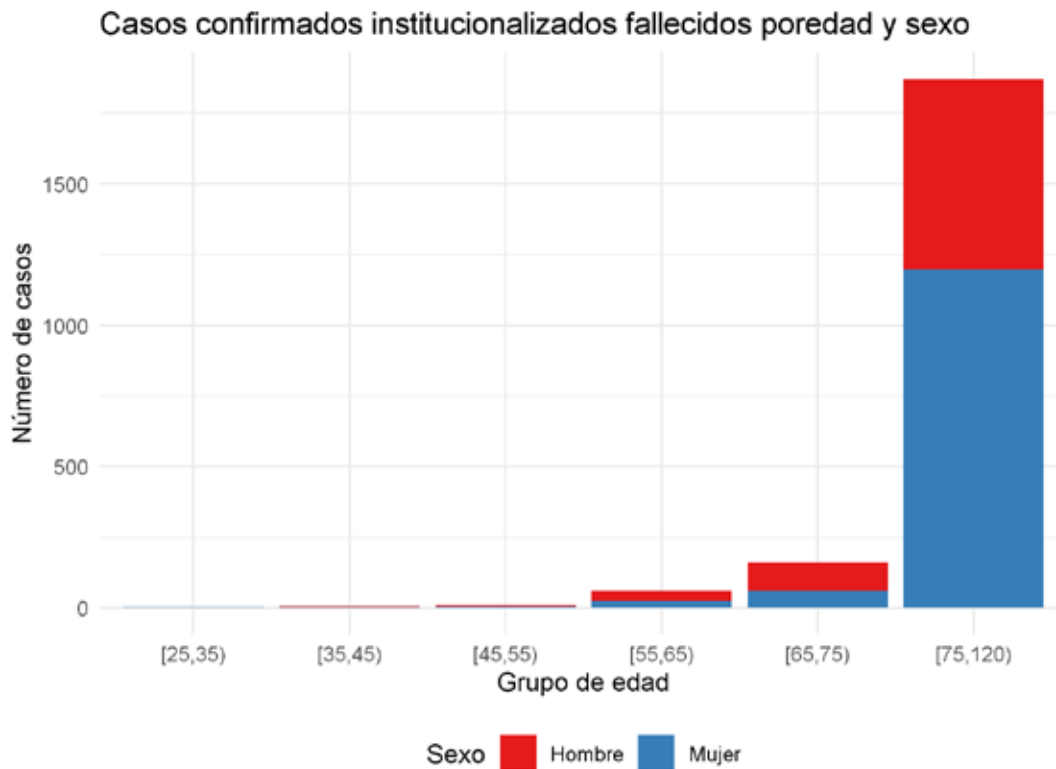
### Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	1	7
[5,15)	9	15	24
[15,25)	115	56	171
[25,35)	96	70	166
[35,45)	153	102	255
[45,55)	210	161	371
[55,65)	339	302	641
[65,75)	644	682	1326
[75,120)	2271	6563	8834
Total	3843	7952	11795



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:**

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	6	4	10
[55,65)	37	23	60
[65,75)	99	61	160
[75,120)	673	1198	1871
Total	820	1288	2108





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

**Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:**

Provincia	n	Porcentaje
Almería	95	4.5
Cádiz	311	14.8
Córdoba	322	15.3
Granada	403	19.1
Huelva	51	2.4
Jaén	222	10.5
Málaga	309	14.7
Sevilla	395	18.7
Total	2108	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 18432 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

**Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:**

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	70	134	790	169	69	1232	1	1047
Cádiz	159	209	1373	281	145	2167	5	1646
Córdoba	90	226	885	300	38	1539	2	1308
Granada	364	538	2306	574	163	3945	7	3547
Huelva	39	58	424	62	31	614	0	551
Jaén	105	198	814	342	30	1489	4	1413
Málaga	285	352	2463	581	178	3859	0	3225
Sevilla	301	402	2175	546	163	3587	5	3140
Total	1413	2117	11230	2855	817	18432	24	15877

**Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:**

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7337	39.8
Auxiliar de enfermería	3097	16.8
Enfermería	2889	15.7
Otros	2489	13.5
Medicina	2113	11.5
Celador/a	507	2.8
Total	18432	100.0

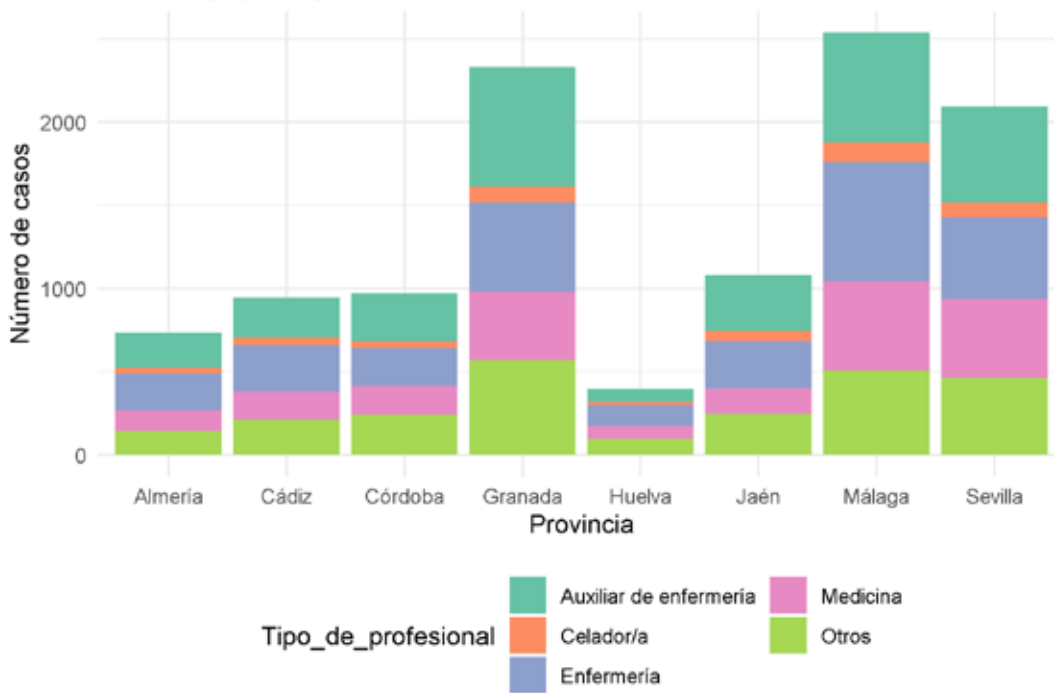




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios  
Provincia y tipo de profesional



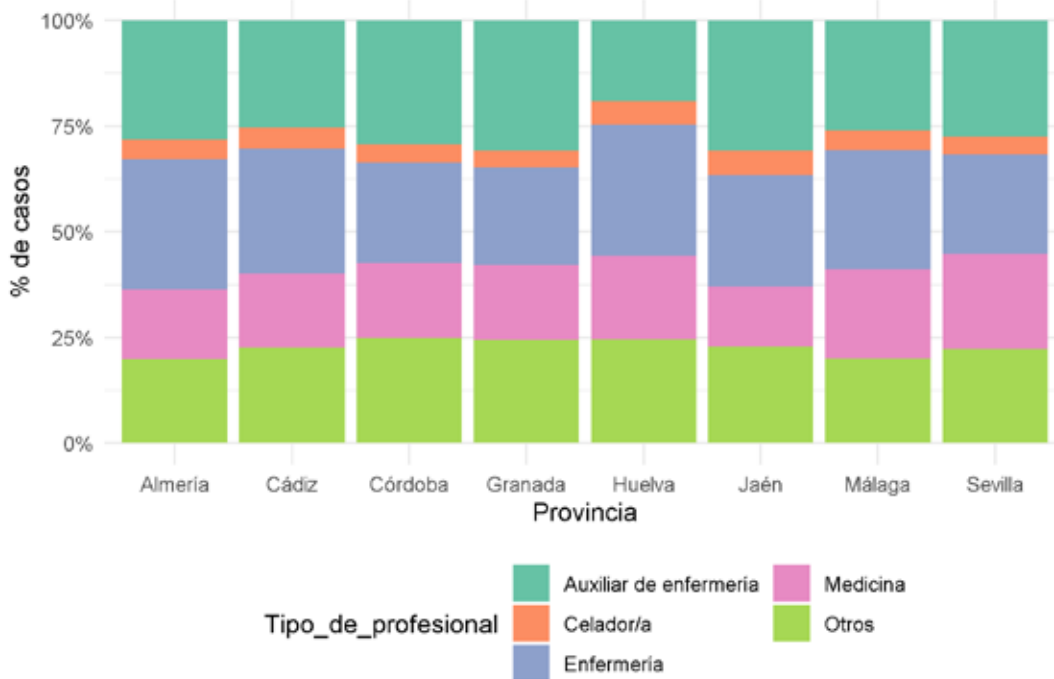
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

### Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1232	6.7
Cádiz	2167	11.8
Córdoba	1539	8.3
Granada	3945	21.4
Huelva	614	3.3
Jaén	1489	8.1
Málaga	3859	20.9
Sevilla	3587	19.5
Total	18432	100.0



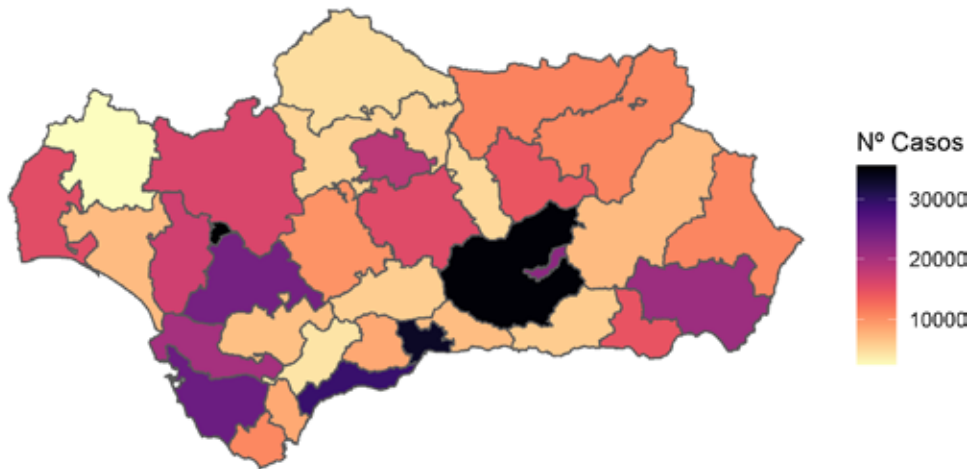


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPAS

**MAPA: Casos confirmados por distrito :**

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

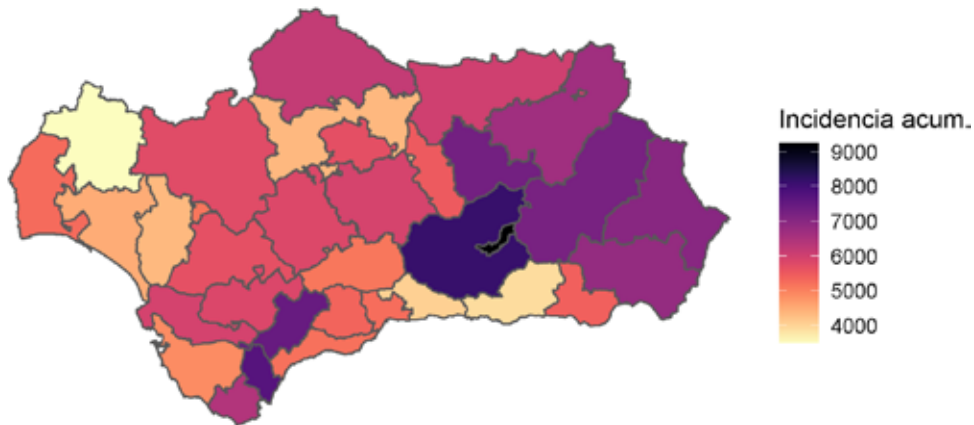




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**MAPA: Incidencia acumulada por distrito.**

Distribución casos COVID-19 por Distrito  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	22191	240363	9232.29
Granada	Metropolitano de Granada	35189	432102	8143.68
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	8329	107766	7728.78
Málaga	Serranía	4111	54999	7474.68
Jaén	Jaén	14354	196573	7302.12
Granada	Granada Nordeste	7058	97710	7223.42
Almería	Levante-Alto Almanzora	10720	153184	6998.12
Almería	Almería	20917	306142	6832.45
Jaén	Jaen Nordeste	10770	161758	6658.09
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	10592	165038	6417.92
Córdoba	Córdoba Norte	4630	74944	6177.95
Jaén	Jaén Norte	10936	182146	6003.97
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	20328	342287	5938.88
Córdoba	Córdoba Sur	15439	260440	5928.04
Cádiz	Sierra de Cádiz	6732	115574	5824.84
Sevilla	Sevilla Este	9851	169255	5820.21
Sevilla	Sevilla Norte	15976	278104	5744.61
Córdoba	Córdoba	18534	326039	5684.60





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Sevilla	Sevilla Sur	24232	428182	5659.28
Jaén	Jaén Sur	4992	90904	5491.51
Almería	Poniente de Almería	14530	268619	5409.15
Málaga	Valle del Guadalhorce	8377	156298	5359.63
Huelva	Huelva-Costa	15270	289548	5273.74
Málaga	Málaga	33192	633521	5239.29
Málaga	Costa del Sol	29149	560785	5197.89
Sevilla	Sevilla	35513	691395	5136.43
Málaga	La Vega	5648	110176	5126.34
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	25009	513384	4871.40
Huelva	Condado-Campiña	7005	156231	4483.75
Córdoba	Guadalquivir	5357	123667	4331.79
Sevilla	Aljarafe	16917	390752	4329.34
Málaga	Axarquía	6887	170141	4047.82
Granada	Granada Sur	5810	148993	3899.51
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	2354	67391	3493.05

**Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.**

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	70457	919168	7665.30
Jaén	41097	631381	6509.07
Almería	46174	727945	6343.06
Cádiz	71393	1244049	5738.76
Córdoba	43999	785090	5604.33
Sevilla	102612	1957688	5241.49
Málaga	87494	1685920	5189.69
Huelva	24812	513170	4835.04



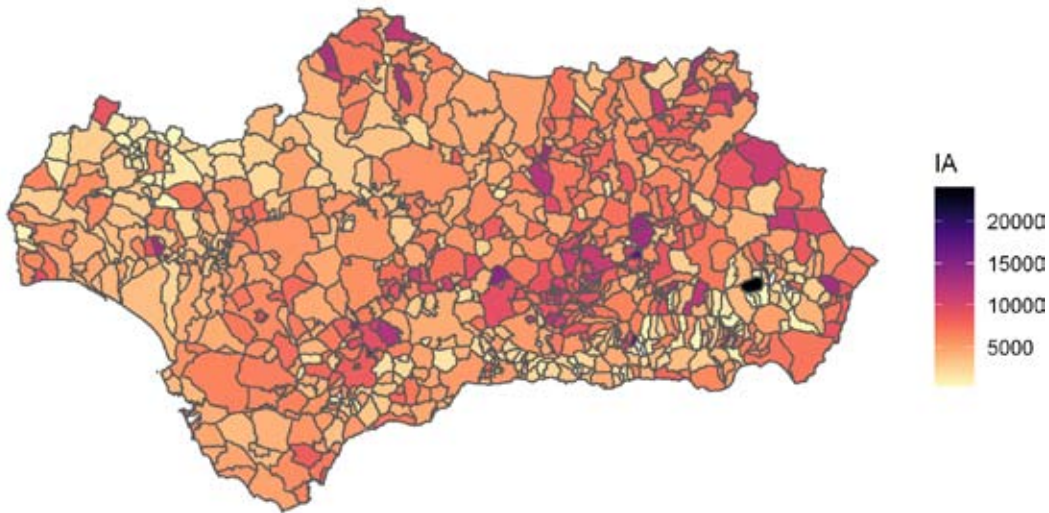


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4654

Distribución casos COVID-19 por municipio  
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



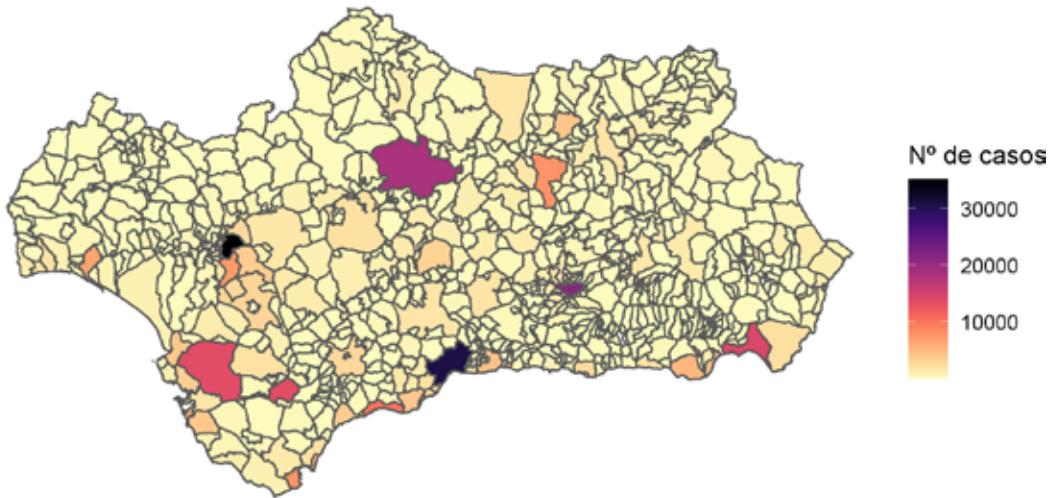
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

#### Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	46	1248	3685.90
Abrucena	04002	49	1183	4142.01
Adra	04003	1981	25412	7795.53
Albanchez	04004	12	687	1746.72
Alboloduy	04005	4	609	656.81
Albox	04006	1043	12083	8631.96
Alcolea	04007	13	844	1540.28
Alcóntar	04008	10	514	1945.53
Alcudia de Monteagud	04009	0	138	0.00
Alhabia	04010	15	677	2215.66
Alhama de Almería	04011	271	3691	7342.18
Alicún	04012	4	201	1990.05
Almería	04013	14291	201322	7098.58
Almócita	04014	5	176	2840.91
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	437	3315	13182.50
Arboleas	04017	197	4624	4260.38
Armuña de Almanzora	04018	23	300	7666.67





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bacares	04019	60	250	24000.00
Bayárcal	04020	17	312	5448.72
Bayarque	04021	2	216	925.93
Bédar	04022	29	984	2947.15
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	337	4481	7520.64
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	2	262	763.36
Bentarique	04028	12	240	5000.00
Berja	04029	448	12563	3566.03
Canjáyar	04030	32	1189	2691.34
Cantoria	04031	88	3365	2615.16
Carboneras	04032	720	8105	8883.41
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	14	178	7865.17
Cuevas del Almanzora	04035	1071	14455	7409.20
Chercos	04036	1	298	335.57
Chirivel	04037	169	1489	11349.90
Dalías	04038	115	4066	2828.33
Enix	04041	5	514	972.76
Felix	04043	23	636	3616.35
Fines	04044	112	2104	5323.19
Fiñana	04045	229	1984	11542.34
Fondón	04046	7	994	704.23
Gádor	04047	200	3034	6591.96
Los Gallardos	04048	246	2902	8476.91
Garrucha	04049	628	9520	6596.64
Gérgal	04050	40	1080	3703.70
Huécija	04051	16	486	3292.18
Huércal de Almería	04052	1093	17917	6100.35
Huércal-Overa	04053	1221	19432	6283.45
Íllar	04054	61	405	15061.73
Instinción	04055	28	448	6250.00
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	79	1527	5173.54
Líjar	04058	15	394	3807.11
Lubrín	04059	41	1449	2829.54
Lucainena de las Torres	04060	5	564	886.52
Lúcar	04061	60	760	7894.74
Macael	04062	278	5480	5072.99
María	04063	103	1230	8373.98
Mojácar	04064	547	6778	8070.23
Nacimiento	04065	7	496	1411.29
Níjar	04066	2239	31666	7070.68
Ohanes	04067	11	558	1971.33
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	388	6256	6202.05
Oria	04070	113	2239	5046.90
Padules	04071	23	414	5555.56
Partaloa	04072	37	1035	3574.88
Paterna del Río	04073	5	365	1369.86
Pechina	04074	241	4103	5873.75
Pulpí	04075	746	10358	7202.16





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Purchena	04076	61	1664	3665.87
Rágol	04077	17	303	5610.56
Rioja	04078	60	1453	4129.39
Roquetas de Mar	04079	4543	98433	4615.32
Santa Cruz de Marchena	04080	6	199	3015.08
Santa Fe de Mondújar	04081	14	461	3036.88
Senés	04082	9	289	3114.19
Serón	04083	78	2033	3836.69
Sierro	04084	11	379	2902.37
Somontín	04085	12	443	2708.80
Sorbas	04086	100	2436	4105.09
Suflí	04087	1	196	510.20
Tabernas	04088	188	3717	5057.84
Taberno	04089	35	974	3593.43
Tahal	04090	7	336	2083.33
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	222	3548	6257.05
Turre	04093	263	3781	6955.83
Turrillas	04094	4	248	1612.90
Uleila del Campo	04095	11	822	1338.20
Urrácal	04096	20	350	5714.29
Velesique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	129	1874	6883.67
Vélez-Rubio	04099	618	6546	9440.88
Vera	04100	1478	16996	8696.16
Viator	04101	422	5978	7059.22
Vícar	04102	1380	26899	5130.30
Zurgena	04103	141	2956	4769.96
Las Tres Villas	04901	8	565	1415.93
El Ejido	04902	5175	83758	6178.51
La Mojonera	04903	531	9191	5777.39
Balanegra	04904	205	3105	6602.25
Alcalá de los Gazules	11001	217	5226	4152.32
Alcalá del Valle	11002	475	5043	9419.00
Algar	11003	96	1428	6722.69
Algeciras	11004	7796	123078	6334.19
Algodonales	11005	220	5506	3995.64
Arcos de la Frontera	11006	2020	30818	6554.61
Barbate	11007	1201	22556	5324.53
Los Barrios	11008	1392	23777	5854.40
Benaocaz	11009	32	673	4754.83
Bornos	11010	350	7654	4572.77
El Bosque	11011	40	2137	1871.78
Cádiz	11012	5819	115439	5040.76
Castellar de la Frontera	11013	255	3057	8341.51
Conil de la Frontera	11014	1001	22775	4395.17
Chiclana de la Frontera	11015	4016	85150	4716.38
Chipiona	11016	718	19246	3730.65
Espera	11017	225	3869	5815.46
El Gastor	11018	116	1729	6709.08
Grazalema	11019	157	2013	7799.30
Jerez de la Frontera	11020	13652	213105	6406.23
Jimena de la Frontera	11021	371	6707	5531.53





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Línea de la Concepción	11022	5182	63630	8143.96
Medina Sidonia	11023	434	11773	3686.40
Olvera	11024	549	8062	6809.72
Paterna de Rivera	11025	290	5453	5318.17
Prado del Rey	11026	283	5590	5062.61
El Puerto de Santa María	11027	3431	88703	3867.96
Puerto Real	11028	1813	41700	4347.72
Puerto Serrano	11029	334	6942	4811.29
Rota	11030	1110	29282	3790.72
San Fernando	11031	5681	95001	5979.94
Sanlúcar de Barrameda	11032	3980	69205	5751.03
San Roque	11033	2169	31571	6870.23
Setenil de las Bodegas	11034	184	2741	6712.88
Tarifa	11035	895	18183	4922.18
Torre Alháquime	11036	24	796	3015.08
Trebujena	11037	465	7016	6627.71
Ubrique	11038	585	16605	3523.04
Vejer de la Frontera	11039	605	12622	4793.22
Villaluenga del Rosario	11040	18	455	3956.04
Villamartín	11041	899	12134	7408.93
Zahara	11042	28	1379	2030.46
Benalup-Casas Viejas	11901	286	6986	4093.90
San José del Valle	11902	269	4433	6068.13
San Martín del Tesorillo	11903	133	2801	4748.30
Adamuz	14001	189	4137	4568.53
Aguilar de la Frontera	14002	875	13382	6538.63
Alcaracejos	14003	72	1470	4897.96
Almedinilla	14004	101	2370	4261.60
Almodóvar del Río	14005	461	7932	5811.90
Añora	14006	187	1530	12222.22
Baena	14007	1136	19045	5964.82
Belalcázar	14008	250	3235	7727.98
Belmez	14009	174	2921	5956.86
Benamejí	14010	528	4963	10638.73
Los Blázquez	14011	34	664	5120.48
Bujalance	14012	324	7320	4426.23
Cabra	14013	1134	20347	5573.30
Cañete de las Torres	14014	102	2923	3489.57
Carcabuey	14015	64	2371	2699.28
Cardeña	14016	68	1471	4622.71
La Carlota	14017	485	14079	3444.85
El Carpio	14018	353	4363	8090.76
Castro del Río	14019	330	7767	4248.74
Conquista	14020	13	366	3551.91
Córdoba	14021	18528	326039	5682.76
Doña Mencía	14022	188	4615	4073.67
Dos Torres	14023	151	2394	6307.44
Encinas Reales	14024	111	2254	4924.58
Espejo	14025	144	3289	4378.23
Espiel	14026	80	2405	3326.40
Fernán-Núñez	14027	598	9651	6196.25
Fuente la Lancha	14028	10	342	2923.98
Fuente Obejuna	14029	184	4501	4087.98





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Fuente Palmera	14030	211	9766	2160.56
Fuente-Tójar	14031	42	666	6306.31
La Granjuela	14032	47	439	10706.15
Guadalcazar	14033	51	1559	3271.33
El Guijo	14034	15	352	4261.36
Hinojosa del Duque	14035	466	6707	6947.96
Hornachuelos	14036	128	4480	2857.14
Iznájar	14037	169	4134	4088.05
Lucena	14038	3149	42733	7369.01
Luque	14039	249	2976	8366.94
Montalbán de Córdoba	14040	313	4467	7006.94
Montemayor	14041	206	3856	5342.32
Montilla	14042	1175	22739	5167.33
Montoro	14043	430	9293	4627.14
Monturque	14044	46	1943	2367.47
Moriles	14045	340	3701	9186.71
Nueva Carteya	14046	305	5341	5710.54
Obejo	14047	47	2008	2340.64
Palenciana	14048	76	1465	5187.71
Palma del Río	14049	1153	20928	5509.37
Pedro Abad	14050	117	2815	4156.31
Pedroche	14051	53	1482	3576.25
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	858	10561	8124.23
Posadas	14053	218	7318	2978.96
Pozoblanco	14054	1112	17204	6463.61
Priego de Córdoba	14055	1203	22367	5378.46
Puente Genil	14056	1343	29943	4485.19
La Rambla	14057	476	7529	6322.22
Rute	14058	908	9898	9173.57
San Sebastián de los Ballesteros	14059	45	804	5597.01
Santaella	14060	133	4614	2882.53
Santa Eufemia	14061	85	743	11440.11
Torrecampo	14062	68	1040	6538.46
Valenzuela	14063	42	1118	3756.71
Valsequillo	14064	44	348	12643.68
La Victoria	14065	57	2289	2490.17
Villa del Río	14066	489	7067	6919.48
Villafranca de Córdoba	14067	176	4860	3621.40
Villaharta	14068	13	621	2093.40
Villanueva de Córdoba	14069	434	8671	5005.19
Villanueva del Duque	14070	46	1448	3176.80
Villanueva del Rey	14071	66	1015	6502.46
Villaralto	14072	8	1118	715.56
Villaviciosa de Córdoba	14073	104	3200	3250.00
El Viso	14074	105	2517	4171.63
Zuheros	14075	42	635	6614.17
Fuente Carreteros	14901	30	1148	2613.24
La Guijarrosa	14902	53	1379	3843.36
Agrón	18001	14	260	5384.62
Alamedilla	18002	77	569	13532.51
Albolote	18003	1563	18962	8242.80
Albondón	18004	14	712	1966.29
Albuñán	18005	31	409	7579.46





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Albuñol	18006	301	7353	4093.57
Albuñuelas	18007	44	802	5486.28
Aldeire	18010	57	630	9047.62
Alfacar	18011	516	5488	9402.33
Algarinejo	18012	360	2467	14592.62
Alhama de Granada	18013	309	5867	5266.75
Alhendín	18014	705	9509	7414.03
Alicún de Ortega	18015	27	471	5732.48
Almegíjar	18016	6	337	1780.42
Almuñécar	18017	854	25927	3293.86
Alquife	18018	32	580	5517.24
Arenas del Rey	18020	29	653	4441.04
Armillá	18021	1843	24340	7571.90
Atarfe	18022	1510	18960	7964.14
Baza	18023	1432	20430	7009.30
Beas de Granada	18024	63	980	6428.57
Beas de Guadix	18025	14	329	4255.32
Benalúa	18027	263	3310	7945.62
Benalúa de las Villas	18028	91	1054	8633.78
Benamaurel	18029	109	2260	4823.01
Bérchules	18030	5	712	702.25
Bubión	18032	18	298	6040.27
Busquístar	18033	52	279	18637.99
Cacín	18034	15	568	2640.85
Cádiar	18035	22	1465	1501.71
Cájar	18036	408	5205	7838.62
Calicasas	18037	44	638	6896.55
Campotéjar	18038	69	1229	5614.32
Caniles	18039	242	4021	6018.40
Cáñar	18040	9	377	2387.27
Capileira	18042	31	563	5506.22
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	97	1321	7342.92
Castil	18046	113	2020	5594.06
Cenes de la Vega	18047	539	8153	6611.06
Cijuela	18048	240	3415	7027.82
Cogollos de Guadix	18049	36	642	5607.48
Cogollos de la Vega	18050	244	2007	12157.45
Colomera	18051	141	1302	10829.49
Cortes de Baza	18053	47	1844	2548.81
Cortes y Graena	18054	36	982	3665.99
Cúllar	18056	166	4091	4057.69
Cúllar Vega	18057	631	7547	8360.94
Chauchina	18059	620	5552	11167.15
Chimeneas	18061	110	1251	8792.97
Churriana de la Vega	18062	1332	15689	8490.02
Darro	18063	136	1634	8323.13
Dehesas de Guadix	18064	38	422	9004.74
Dehesas Viejas	18065	31	688	4505.81
Deifontes	18066	233	2600	8961.54
Diezma	18067	52	764	6806.28
Dílar	18068	110	2092	5258.13





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Dólar	18069	21	628	3343.95
Dúdar	18070	13	327	3975.54
Dúrcal	18071	482	7111	6778.23
Escúzar	18072	83	791	10493.05
Ferreira	18074	3	301	996.68
Fonelas	18076	55	978	5623.72
Fornes	18077	33	556	5935.25
Freila	18078	63	939	6709.27
Fuente Vaqueros	18079	540	4384	12317.52
Galera	18082	68	1071	6349.21
Gobernador	18083	4	229	1746.72
Gójar	18084	355	5909	6007.78
Gor	18085	20	744	2688.17
Gorafe	18086	16	383	4177.55
Granada	18087	21470	233648	9189.04
Guadahortuna	18088	115	1872	6143.16
Guadix	18089	1628	18436	8830.55
Gualchos	18093	139	5190	2678.23
Güéjar Sierra	18094	183	2857	6405.32
Güevéjar	18095	166	2640	6287.88
Huélago	18096	70	401	17456.36
Huéneja	18097	44	1170	3760.68
Huéscar	18098	636	7195	8839.47
Huétor de Santillán	18099	154	1882	8182.78
Huétor Tájar	18100	891	10399	8568.13
Huétor Vega	18101	1009	12035	8383.88
Íllora	18102	910	10065	9041.23
Ítrabo	18103	22	991	2219.98
Iznalloz	18105	567	5120	11074.22
Játar	18106	8	623	1284.11
Jayena	18107	72	1052	6844.11
Jérez del Marquesado	18108	58	955	6073.30
Jete	18109	3	927	323.62
Jun	18111	326	3853	8460.94
Juvíles	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	80	668	11976.05
Láchar	18115	361	3513	10276.12
Lanjarón	18116	121	3530	3427.76
Lanteira	18117	43	564	7624.11
Lecrín	18119	72	2156	3339.52
Lentegí	18120	1	333	300.30
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	1886	20419	9236.50
Lugros	18123	13	310	4193.55
Lújar	18124	8	483	1656.31
La Malahá	18126	141	1784	7903.59
Maracena	18127	1731	22306	7760.24
Marchal	18128	12	414	2898.55
Moclín	18132	265	3622	7316.40
Molvízar	18133	65	2772	2344.88
Monachil	18134	566	8007	7068.81
Montefrío	18135	369	5313	6945.23
Montejícar	18136	126	2110	5971.56





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Montillana	18137	109	1129	9654.56
Moraleda de Zafayona	18138	213	3117	6833.49
Motril	18140	2563	58460	4384.19
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	45	1185	3797.47
Nívar	18144	71	1036	6853.28
Ogíjares	18145	1239	14348	8635.35
Orce	18146	33	1185	2784.81
Órgiva	18147	256	5784	4426.00
Otívar	18148	26	1011	2571.71
Villa de Otura	18149	409	6982	5857.92
Padul	18150	759	8694	8730.16
Pampaneira	18151	5	317	1577.29
Pedro Martínez	18152	148	1138	13005.27
Peligros	18153	1248	11492	10859.73
La Peza	18154	48	1167	4113.11
Pinos Genil	18157	88	1490	5906.04
Pinos Puente	18158	991	9894	10016.17
Píñar	18159	48	1103	4351.77
Polícar	18161	2	263	760.46
Polopos	18162	48	1722	2787.46
Pórtugos	18163	34	368	9239.13
Puebla de Don Fadrique	18164	245	2238	10947.27
Pulianas	18165	515	5466	9421.88
Purullena	18167	186	2306	8065.92
Quéntar	18168	51	947	5385.43
Rubite	18170	4	382	1047.12
Salar	18171	175	2621	6676.84
Salobreña	18173	376	12513	3004.87
Santa Cruz del Comercio	18174	58	531	10922.79
Santa Fe	18175	1377	15222	9046.12
Soportújar	18176	15	264	5681.82
Sorvilán	18177	32	527	6072.11
Torre-Cardela	18178	46	716	6424.58
Torvizcón	18179	21	625	3360.00
Trevélez	18180	48	736	6521.74
Turón	18181	5	232	2155.17
Ugíjar	18182	162	2517	6436.23
Válor	18183	18	677	2658.79
Vélez de Benaudalla	18184	121	2890	4186.85
Ventas de Huelma	18185	79	657	12024.35
Villanueva de las Torres	18187	18	562	3202.85
Villanueva Mesía	18188	161	2021	7966.35
Víznar	18189	57	993	5740.18
Zafarraya	18192	76	2120	3584.91
La Zúbia	18193	1680	19330	8691.15
Zújar	18194	213	2544	8372.64
La Taha	18901	71	670	10597.01
El Valle	18902	39	907	4299.89
Nevada	18903	61	1072	5690.30
Alpujarra de la Sierra	18904	22	969	2270.38
Las Gábias	18905	1567	21543	7273.82
Los Guájares	18906	23	1053	2184.24





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Valle del Zalabí	18907	128	2105	6080.76
Villamena	18908	77	934	8244.11
Morelábor	18909	59	572	10314.69
El Pinar	18910	20	865	2312.14
Vegas del Genil	18911	850	11432	7435.27
Cuevas del Campo	18912	125	1744	7167.43
Zagra	18913	73	885	8248.59
Valderrubio	18914	185	2066	8954.50
Domingo Pérez de Granada	18915	64	878	7289.29
Torrenueva Costa	18916	65	2796	2324.75
Alájar	21001	16	759	2108.04
Aljaraque	21002	934	21474	4349.45
El Almendro	21003	36	840	4285.71
Almonaster la Real	21004	55	1788	3076.06
Almonte	21005	868	24507	3541.85
Alosno	21006	121	3933	3076.53
Aracena	21007	460	8255	5572.38
Aroche	21008	81	3054	2652.26
Arroyomolinos de León	21009	4	947	422.39
Ayamonte	21010	1204	21104	5705.08
Beas	21011	161	4341	3708.82
Berrocal	21012	19	303	6270.63
Bollullos Par del Condado	21013	614	14387	4267.74
Bonares	21014	179	6060	2953.80
Cabezas Rubias	21015	29	706	4107.65
Cala	21016	29	1159	2502.16
Calañas	21017	171	2768	6177.75
El Campillo	21018	61	2024	3013.83
Campofrío	21019	7	713	981.77
Cañaveral de León	21020	3	396	757.58
Cartaya	21021	952	20083	4740.33
Castaño del Robledo	21022	7	228	3070.18
El Cerro de Andévalo	21023	137	2327	5887.41
Corteconcepción	21024	23	536	4291.04
Cortegana	21025	190	4602	4128.64
Cortelazor	21026	4	299	1337.79
Cumbres de Enmedio	21027	0	51	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	5	376	1329.79
Cumbres Mayores	21029	26	1749	1486.56
Chucena	21030	73	2223	3283.85
Encinasola	21031	116	1310	8854.96
Escacena del Campo	21032	144	2287	6296.46
Fuenteheridos	21033	3	709	423.13
Galaroza	21034	14	1382	1013.02
Gibraleón	21035	514	12737	4035.49
La Granada de Río-Tinto	21036	2	243	823.05
El Granado	21037	36	532	6766.92
Higuera de la Sierra	21038	29	1291	2246.32
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	99	3961	2499.37
Huelva	21041	6625	143837	4605.91
Isla Cristina	21042	1987	21393	9288.08
Jabugo	21043	67	2260	2964.60





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Lepe	21044	2000	27880	7173.60
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	157	3261	4814.47
Manzanilla	21047	83	2118	3918.79
Los Marines	21048	6	399	1503.76
Minas de Riotinto	21049	101	3812	2649.53
Moguer	21050	834	21867	3813.97
La Nava	21051	2	258	775.19
Nerva	21052	152	5169	2940.61
Niebla	21053	159	4116	3862.97
La Palma del Condado	21054	989	10801	9156.56
Palos de la Frontera	21055	452	11742	3849.43
Paterna del Campo	21056	111	3457	3210.88
Paymogo	21057	73	1162	6282.27
Puebla de Guzmán	21058	87	3092	2813.71
Puerto Moral	21059	4	278	1438.85
Punta Umbría	21060	664	15355	4324.32
Rociana del Condado	21061	313	7939	3942.56
Rosal de la Frontera	21062	25	1697	1473.19
San Bartolomé de la Torre	21063	194	3761	5158.20
San Juan del Puerto	21064	359	9411	3814.68
Sanlúcar de Gadiana	21065	3	403	744.42
San Silvestre de Guzmán	21066	11	614	1791.53
Santa Ana la Real	21067	5	475	1052.63
Santa Bárbara de Casa	21068	13	1043	1246.40
Santa Olalla del Cala	21069	40	2022	1978.24
Trigueros	21070	230	7862	2925.46
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	426	12750	3341.18
Villablanca	21073	177	2885	6135.18
Villalba del Alcor	21074	445	3366	13220.44
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	156	2825	5522.12
Villarrasa	21077	131	2211	5924.92
Zalamea la Real	21078	84	3054	2750.49
Zufre	21079	10	796	1256.28
La Zarza-Perrunal	21902	22	1253	1755.79
Albánchez de Mágina	23001	16	1011	1582.59
Alcalá la Real	23002	1245	21709	5734.95
Alcaudete	23003	513	10483	4893.64
Aldeaquemada	23004	31	476	6512.61
Andújar	23005	1773	36615	4842.28
Arjona	23006	254	5515	4605.62
Arjonilla	23007	137	3571	3836.46
Arquillos	23008	112	1722	6504.07
Baeza	23009	1216	15791	7700.59
Bailén	23010	1133	17548	6456.58
Baños de la Encina	23011	185	2576	7181.68
Beas de Segura	23012	307	5100	6019.61
Begíjar	23014	211	3009	7012.30
Bélmez de la Moraleda	23015	82	1569	5226.26
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	107	1782	6004.49





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cambil	23018	139	2683	5180.77
Campillo de Arenas	23019	140	1751	7995.43
Canena	23020	95	1814	5237.05
Carboneros	23021	14	591	2368.87
La Carolina	23024	696	15160	4591.03
Castellar	23025	361	3292	10965.98
Castillo de Locubín	23026	286	4049	7063.47
Cazalilla	23027	107	803	13325.03
Cazorla	23028	428	7352	5821.55
Chiclana de Segura	23029	34	955	3560.21
Chilluévar	23030	74	1410	5248.23
Escañuela	23031	39	944	4131.36
Espeluy	23032	27	620	4354.84
Frailles	23033	113	1585	7129.34
Fuensanta de Martos	23034	128	3038	4213.30
Fuerte del Rey	23035	125	1355	9225.09
Génave	23037	24	590	4067.80
La Guardia de Jaén	23038	379	4983	7605.86
Guarromán	23039	223	2739	8141.66
Lahiguera	23040	140	1686	8303.68
Higuera de Calatrava	23041	17	614	2768.73
Hinojares	23042	13	373	3485.25
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	417	5744	7259.75
Huesa	23045	197	2490	7911.65
Ibros	23046	168	2827	5942.70
La Iruela	23047	120	1879	6386.38
Iznatoraf	23048	62	942	6581.74
Jabalquinto	23049	113	2017	5602.38
Jaén	23050	7917	112757	7021.29
Jamilena	23051	271	3271	8284.93
Jimena	23052	113	1269	8904.65
Jódar	23053	1012	11634	8698.64
Larva	23054	38	474	8016.88
Linares	23055	4145	57353	7227.17
Lopera	23056	208	3652	5695.51
Lupión	23057	37	820	4512.20
Mancha Real	23058	736	11328	6497.18
Marmolejo	23059	283	6763	4184.53
Martos	23060	1257	24343	5163.70
Mengíbar	23061	695	9997	6952.09
Montizón	23062	42	1689	2486.68
Navas de San Juan	23063	239	4528	5278.27
Noalejo	23064	117	1932	6055.90
Orcera	23065	223	1791	12451.14
Peal de Becerro	23066	181	5240	3454.20
Pegalajar	23067	211	2875	7339.13
Porcuna	23069	285	6156	4629.63
Pozo Alcón	23070	327	4731	6911.86
Puente de Génave	23071	110	2159	5094.95
La Puerta de Segura	23072	142	2234	6356.31
Quesada	23073	319	5196	6139.34
Rus	23074	162	3531	4587.94





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Sabiote	23075	211	3886	5429.75
Santa Elena	23076	28	890	3146.07
Santiago de Calatrava	23077	10	675	1481.48
Santisteban del Puerto	23079	254	4463	5691.24
Santo Tomé	23080	145	2129	6810.71
Segura de la Sierra	23081	191	1803	10593.46
Siles	23082	107	2220	4819.82
Sorihuela del Guadalimar	23084	38	1098	3460.84
Torreblascopedro	23085	204	2508	8133.97
Torredelcampo	23086	1697	14142	11999.72
Torredonjimeno	23087	901	13632	6609.45
Torreperogil	23088	551	7222	7629.47
Torres	23090	66	1372	4810.50
Torres de Albánchez	23091	25	770	3246.75
Úbeda	23092	1928	34329	5616.24
Valdepeñas de Jaén	23093	167	3679	4539.28
Vilches	23094	282	4409	6396.01
Villacarrillo	23095	873	10673	8179.52
Villanueva de la Reina	23096	173	3038	5694.54
Villanueva del Arzobispo	23097	663	8078	8207.48
Villardompardo	23098	28	968	2892.56
Los Villares	23099	566	6020	9401.99
Villarrodrigo	23101	22	391	5626.60
Cárcheles	23901	32	1332	2402.40
Bedmar y Garciez	23902	127	2633	4823.40
Villatorres	23903	213	4298	4955.79
Santiago-Pontones	23904	146	2911	5015.46
Arroyo del Ojanco	23905	236	2287	10319.20
Alameda	29001	501	5387	9300.17
Alcaucín	29002	56	2279	2457.22
Alfarnate	29003	36	1065	3380.28
Alfarnatejo	29004	17	364	4670.33
Algarrobo	29005	266	6556	4057.35
Algatocín	29006	54	814	6633.91
Alhaurín de la Torre	29007	2105	41170	5112.95
Alhaurín el Grande	29008	1448	25358	5710.23
Almáchar	29009	123	1817	6769.40
Almargen	29010	201	1947	10323.57
Almogía	29011	59	3792	1555.91
Álora	29012	634	13112	4835.27
Alozaina	29013	61	2061	2959.73
Alpandeire	29014	14	263	5323.19
Antequera	29015	1808	41318	4375.82
Árchez	29016	18	385	4675.32
Archidona	29017	382	8168	4676.79
Ardales	29018	160	2506	6384.68
Arenas	29019	30	1177	2548.85
Arriate	29020	274	4082	6712.40
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	1	233	429.18
Benahavís	29023	247	7748	3187.92
Benalauría	29024	9	438	2054.79
Benalmádena	29025	2923	69144	4227.41





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benamargosa	29026	31	1535	2019.54
Benamocarra	29027	131	3046	4300.72
Benaoján	29028	71	1453	4886.44
Benarrabá	29029	14	446	3139.01
El Borge	29030	74	922	8026.03
El Burgo	29031	32	1792	1785.71
Campillos	29032	388	8387	4626.21
Canillas de Aceituno	29033	39	1680	2321.43
Canillas de Albaida	29034	20	759	2635.05
Cañete la Real	29035	151	1633	9246.79
Carratraca	29036	15	740	2027.03
Cartajima	29037	14	242	5785.12
Cártama	29038	1260	26738	4712.39
Casabermeja	29039	156	3629	4298.70
Casarabonela	29040	54	2514	2147.97
Casares	29041	239	6883	3472.32
Coín	29042	1579	22673	6964.23
Colmenar	29043	66	3409	1936.05
Comares	29044	20	1330	1503.76
Cómpeta	29045	73	3967	1840.18
Cortes de la Frontera	29046	171	3065	5579.12
Cuevas Bajas	29047	33	1370	2408.76
Cuevas del Becerro	29048	289	1597	18096.43
Cuevas de San Marcos	29049	300	3601	8331.02
Cútar	29050	18	616	2922.08
Estepona	29051	3756	70228	5348.29
Faraján	29052	9	261	3448.28
Frigiliana	29053	35	3062	1143.04
Fuengirola	29054	3730	82837	4502.82
Fuente de Piedra	29055	78	2662	2930.13
Gaucín	29056	83	1589	5223.41
Genalguacil	29057	20	393	5089.06
Guaro	29058	151	2280	6622.81
Humilladero	29059	135	3297	4094.63
Igualeja	29060	35	752	4654.26
Istán	29061	44	1494	2945.11
Iznate	29062	10	907	1102.54
Jimera de Líbar	29063	19	379	5013.19
Jubrique	29064	16	523	3059.27
Júzcar	29065	7	214	3271.03
Macharaviaya	29066	5	513	974.66
Málaga	29067	30820	578460	5327.94
Manilva	29068	893	16439	5432.20
Marbella	29069	10289	147633	6969.31
Mijas	29070	3966	85397	4644.19
Moclinejo	29071	81	1251	6474.82
Mollina	29072	181	5276	3430.63
Monda	29073	210	2697	7786.43
Montequaque	29074	76	949	8008.43
Nerja	29075	473	21144	2237.04
Ojén	29076	158	3816	4140.46
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	161	3089	5212.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pizarra	29080	465	9444	4923.76
Pujerra	29081	1	308	324.68
Rincón de la Victoria	29082	1939	48768	3975.97
Riogordo	29083	74	2723	2717.59
Ronda	29084	2819	33730	8357.55
Salares	29085	9	173	5202.31
Sayalonga	29086	56	1568	3571.43
Sedella	29087	6	576	1041.67
Sierra de Yeguas	29088	184	3318	5545.51
Teba	29089	460	3744	12286.32
Tolox	29090	69	2136	3230.34
Torrox	29091	384	17943	2140.11
Totalán	29092	16	737	2170.96
Valle de Abdalajís	29093	54	2502	2158.27
Vélez-Málaga	29094	4413	82365	5357.86
Villanueva de Algaidas	29095	77	4148	1856.32
Villanueva del Rosario	29096	143	3362	4253.42
Villanueva del Trabuco	29097	379	5308	7140.17
Villanueva de Tapia	29098	42	1460	2876.71
Viñuela	29099	46	2055	2238.44
Yunquera	29100	120	2869	4182.64
Torremolinos	29901	2825	69166	4084.38
Villanueva de la Concepción	29902	132	3288	4014.60
Montecorto	29903	17	586	2901.02
Serrato	29904	31	482	6431.54
Aguadulce	41001	100	2035	4914.00
Alanís	41002	61	1706	3575.62
Albaida del Aljarafe	41003	103	3201	3217.74
Alcalá de Guadaíra	41004	3634	75533	4811.14
Alcalá del Río	41005	787	12186	6458.23
Alcolea del Río	41006	150	3347	4481.63
La Algaba	41007	1435	16503	8695.39
Algámitas	41008	182	1253	14525.14
Almadén de la Plata	41009	29	1307	2218.82
Almensilla	41010	175	6175	2834.01
Arahal	41011	1485	19533	7602.52
Aznalcázar	41012	200	4588	4359.20
Aznalcóllar	41013	141	6083	2317.94
Badolatosa	41014	243	3079	7892.17
Benacazón	41015	379	7222	5247.85
Bollullos de la Mitación	41016	345	10931	3156.16
Bormujos	41017	1071	22180	4828.67
Brenes	41018	762	12501	6095.51
Burguillos	41019	420	6766	6207.51
Las Cabezas de San Juan	41020	1135	16358	6938.50
Camas	41021	1294	27560	4695.21
La Campana	41022	282	5238	5383.73
Cantillana	41023	803	10736	7479.51
Carmona	41024	1588	28834	5507.39
Carrión de los Céspedes	41025	103	2547	4043.97
Casariche	41026	593	5429	10922.82
Castilblanco de los Arroyos	41027	281	4899	5735.86
Castilleja de Guzmán	41028	133	2833	4694.67





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Castilleja de la Cuesta	41029	700	17516	3996.35
Castilleja del Campo	41030	13	640	2031.25
El Castillo de las Guardas	41031	102	1468	6948.23
Cazalla de la Sierra	41032	126	4684	2690.01
Constantina	41033	285	5864	4860.16
Coria del Río	41034	1718	30908	5558.43
Coripe	41035	58	1238	4684.98
El Coronil	41036	206	4717	4367.18
Los Corrales	41037	182	3938	4621.64
Dos Hermanas	41038	7236	135050	5358.02
Écija	41039	2149	39893	5386.91
Espartinas	41040	535	15824	3380.94
Estepa	41041	934	12497	7473.79
Fuentes de Andalucía	41042	256	7152	3579.42
El Garrobo	41043	56	782	7161.13
Gelves	41044	424	10193	4159.72
Gerena	41045	303	7674	3948.40
Gilena	41046	331	3727	8881.14
Gines	41047	520	13428	3872.51
Guadalcanal	41048	101	2608	3872.70
Guillena	41049	562	12903	4355.58
Herrera	41050	381	6464	5894.18
Huévar del Aljarafe	41051	117	3060	3823.53
Lantejuela	41052	291	3846	7566.30
Lebrija	41053	1222	27578	4431.07
Lora de Estepa	41054	45	873	5154.64
Lora del Río	41055	993	18630	5330.11
La Luisiana	41056	98	4578	2140.67
El Madroño	41057	2	287	696.86
Mairena del Alcor	41058	1128	23698	4759.90
Mairena del Aljarafe	41059	1972	46555	4235.85
Marchena	41060	888	19329	4594.13
Marinaleda	41061	88	2592	3395.06
Martín de la Jara	41062	182	2665	6829.27
Los Molares	41063	285	3518	8101.19
Montellano	41064	482	7053	6833.97
Morón de la Frontera	41065	1247	27633	4512.72
Las Navas de la Concepción	41066	23	1542	1491.57
Olivares	41067	430	9466	4542.57
Osuna	41068	1011	17621	5737.47
Los Palacios y Villafranca	41069	2706	38548	7019.82
Palomares del Río	41070	286	8843	3234.20
Paradas	41071	438	6857	6387.63
Pedraera	41072	462	5158	8956.96
El Pedroso	41073	45	2009	2239.92
Peñaflor	41074	132	3639	3627.37
Pilas	41075	741	13952	5311.07
Pruna	41076	207	2605	7946.26
La Puebla de Cazalla	41077	571	10932	5223.20
La Puebla de los Infantes	41078	75	2980	2516.78
La Puebla del Río	41079	531	11920	4454.70
El Real de la Jara	41080	24	1494	1606.43
La Rinconada	41081	2651	39062	6786.65





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Roda de Andalucía	41082	248	4175	5940.12
El Ronquillo	41083	53	1377	3848.95
El Rubio	41084	140	3369	4155.54
Salteras	41085	157	5564	2821.71
San Juan de Aznalfarache	41086	1161	21774	5332.05
Sanlúcar la Mayor	41087	466	13943	3342.18
San Nicolás del Puerto	41088	29	596	4865.77
Santiponce	41089	600	8538	7027.41
El Saucejo	41090	287	4235	6776.86
Sevilla	41091	35120	691395	5079.59
Tocina	41092	364	9486	3837.23
Tomares	41093	880	25455	3457.08
Umbrete	41094	437	9000	4855.56
Utrera	41095	3064	50962	6012.32
Valencina de la Concepción	41096	319	7776	4102.37
Villamanrique de la Condesa	41097	164	4477	3663.17
Villanueva del Ariscal	41098	230	6591	3489.61
Villanueva del Río y Minas	41099	155	4847	3197.85
Villanueva de San Juan	41100	46	1090	4220.18
Villaverde del Río	41101	600	7842	7651.11
El Viso del Alcor	41102	1364	19324	7058.58
Cañada Rosal	41901	73	3325	2195.49
Isla Mayor	41902	216	5825	3708.15
El Cuervo de Sevilla	41903	388	8656	4482.44
El Palmar de Troya	41904	217	2343	9261.63



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 9 de marzo de 2021.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 9 de marzo sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello se adjunta al presente Acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de marzo de 2021,

**A C U E R D A**

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 9 de marzo de 2021.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

**JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ**  
Consejero de Salud y Familias

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

09/03/2021

## INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter sociosanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	<b>1.107</b>
Nº de centros con casos confirmados	<b>5</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	<b>2</b>
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	<b>3</b>
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	<b>0</b>

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 2 de 1.107, es decir, el 99,8 % de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

### Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
<b>Almería</b>	26	1	<b>0</b>	<b>1</b>	0	<b>2</b>
<b>Cádiz</b>	14	1	<b>1</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Córdoba</b>	1	0	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>1</b>
<b>Granada</b>	20	0	<b>1</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Huelva</b>	4	0	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Jaén</b>	3	1	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Málaga</b>	8	5	<b>0</b>	<b>0</b>	0	<b>0</b>
<b>Sevilla</b>	76	7	<b>0</b>	<b>0</b>	3	<b>0</b>
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>1</b>		<b>3</b>



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

09/03/2021

### Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.

### Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
<b>Almería</b>	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
<b>Cádiz</b>	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
<b>Granada</b>	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
<b>Huelva</b>	Asociación Frater	29/10/20
<b>Jaén</b>	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
<b>Málaga</b>	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
<b>Sevilla</b>	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

### Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	49.766	761
<b>Trabajadores</b>	33.595	266
<b>TOTAL</b>	<b>83.361</b>	<b>1.027</b>
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	12.688	407
<b>Trabajadores</b>	10.278	127
<b>TOTAL</b>	<b>22.966</b>	<b>534</b>
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	42.950	407
<b>Trabajadores</b>	32.797	126
<b>TOTAL</b>	<b>75.747</b>	<b>533</b>
<b>Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas</b>		

2



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

09/03/2021

	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	7.141	140
<b>Trabajadores</b>	9.269	62
<b>TOTAL</b>	<b>16.410</b>	<b>202</b>
<b>Test realizados en servicio de ayuda a domicilio</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>TOTAL</b>	<b>22.457</b>	<b>124</b>
<b>Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	906	3
<b>Trabajadores</b>	2.738	7
<b>TOTAL</b>	<b>3.644</b>	<b>10</b>
<b>Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	21.084	189
<b>Trabajadores</b>	12.484	38
<b>TOTAL</b>	<b>33.568</b>	<b>227</b>
<b>PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	5.420	494
<b>Trabajadores</b>	5.546	285
<b>TOTAL</b>	<b>10.966</b>	<b>779</b>
<b>Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020</b>		
	Test realizados	Positivos
<b>Residentes</b>	107.718	3.802
<b>Trabajadores</b>	366.883	3.887
<b>TOTAL</b>	<b>474.601</b>	<b>7.689</b>

<b>Total Pruebas diagnósticas</b>	<b>743.720</b>	<b>11.125</b>
-----------------------------------	----------------	---------------



Consejería de Salud y Familias  
Dirección General Cuidados Sociosanitarios  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

09/03/2021

**Residencias con casos:**

Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Almería	DSAP Almería	Almería	Residencia de Personas Mayores los Ángeles	0	1
Almería	DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Centro Residencial para Personas Mayores Mirasierra Aguadulce	0	1
Córdoba	AS Sur de Córdoba	Baena	Residencia Hogar San Francisco	0	1
Granada	DSAP Granada / Metropolitano	Alhama de Granada	Residencia de Ancianos San Jerónimo	1	0
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Barrios, Los	Centro Residencial Ntra. Sra. del Rosario	1	0



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud.*

El artículo 43.1 y 2 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte, el artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía asigna a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Asimismo, en su apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título IV, aborda las actuaciones en materia de salud incluyendo, entre las mismas, las de salud pública y las intervenciones públicas en materia de salud. Estos elementos han permitido desarrollar las funciones de salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sirven de marco general para incorporar los necesarios elementos de modernización e innovación que se requieren en el momento actual y para profundizar en los distintos componentes que integran la función de salud pública en la Comunidad Autónoma.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, menciona las actuaciones encaminadas a promover un alto nivel de protección de la salud mediante la ejecución de un conjunto de acciones dirigidas a proteger la salud ambiental, la seguridad alimentaria y la preservación de un entorno de vida saludable que afecte a los espacios públicos donde se desenvuelve la vida humana, comprendiendo la ordenación del territorio y del urbanismo, los medios de transporte y la habitabilidad de las viviendas, así como la protección frente a otros riesgos y fuentes de peligro para la salud física y mental que de forma evolutiva surjan en el contexto social. Igualmente, el artículo 62, establece un Sistema de Vigilancia en Salud basado en la detección, intervención y seguimiento de los problemas y de los determinantes relevantes de la salud de la población. Entre las funciones del Sistema, entre otras, se encuentra la de conocer la epidemiología de los principales problemas de salud y sus determinantes, detectar e intervenir precozmente ante situaciones epidémicas o de riesgo para la salud colectiva, analizar la información sobre los efectos de los riesgos ambientales sobre la salud de la población, contribuir a la planificación de los servicios de salud y facilitar la evaluación de la efectividad de las intervenciones en salud pública en los distintos niveles de la estructura sanitaria.

El Decreto 66/1996, de 13 de febrero, por el que se constituye, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica y se determinan normas sobre el mismo, y la Orden de 19 de diciembre de 1996, de la Consejería de Salud, por la que se desarrolla el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece la relación de enfermedades de declaración obligatoria, creó y desarrolló el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía, estableciendo un sistema de alertas en Salud Pública, caracterizadas como riesgos que requieran intervención inmediata, aparición de brotes epidémicos y casos de enfermedades de declaración obligatoria (EDO) urgentes. También estableció la relación de EDO, modificada en la Orden de 12 de noviembre de 2015, que contempla EDO relacionadas con vectores, y EDO por enfermedades transmisibles emergentes o reemergentes, o por agente infeccioso nuevo. Establece la Notificación microbiológica de patologías infecciosas.

El artículo 8 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud establece, entre otras, como competencias de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica: la evaluación del estado de salud de la población de Andalucía, así como el diseño y evaluación del Plan Andaluz de Salud, y el desarrollo y la evaluación de los planes integrales y sectoriales, así como el control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la coordinación y comunicación del riesgo en salud pública, la organización de la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, así como la gestión de la Red de Alerta de Andalucía y su coordinación con otras redes nacionales o de Comunidades Autónomas.

Las condiciones ambientales favorables a la proliferación de ciertas especies de vectores, el cambio climático y la globalización, son algunas de las causas por las que la incidencia y distribución de enfermedades transmitidas por vectores están sufriendo importantes modificaciones. Los casos importados y recientemente brotes de algunas enfermedades con carácter general en España (Dengue, Crimea) y en particular en Andalucía (West Nile) así lo ponen de manifiesto.

La gestión de estas incidencias conlleva enfrentarnos a situaciones complejas y costosas, requiriendo estrategias con un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo que se basen en aspectos tan relevantes como la planificación, la intervención programada que sea potente y sistemática, la información y datos ambientales, vectoriales y hospedadores que sean correctos y evaluables, coordinación y cooperación entre los distintos agentes implicados, comunicación a la ciudadanía y recursos (humanos, económicos y materiales). En este último caso, se requiere el conocimiento técnico y capacitación profesional, a través de la formación y adiestramiento en técnicas de inspección, monitoreo y control de mosquitos.

Por todo ello, la elaboración de un Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud es imprescindible con objeto de abordar, entre otros, aspectos claves en esta materia como son la caracterización de la presencia y distribución de vectores competentes en la transmisión de arbovirosis y otros vectores en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la implantación de programas de vigilancia y control vectorial que garanticen ser una medida eficaz para luchar contra condiciones del medio que favorezcan la proliferación de estas especies de vectores, la comunicación y coordinación con otras Administraciones y, finalmente el desarrollo de un plan de formación para que los profesionales que participen de manera activa, tengan el conocimiento técnico y capacitación necesaria, a través de la formación y adiestramiento en técnicas de inspección, monitoreo y control de mosquitos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de marzo de 2021, se adopta el siguiente

## ACUERDO

### Primero. Formulación

Se aprueba la formulación del Plan Estratégico Andaluz para el Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud, en adelante Plan, cuyo contenido, elaboración y aprobación se realizará conforme a las previsiones establecidas en el presente acuerdo.

### Segundo. Finalidad y ámbito de aplicación.

El Plan tiene como finalidad reducir la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores potenciando y coordinando la vigilancia y el control de los factores ambientales, zoonóticos y sociales para anticiparse a la aparición de casos en humanos, así como la vigilancia epidemiológica de éstos.

El ámbito territorial del Plan comprende a toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan se mantendrá activo de manera continua, centrando las distintas actuaciones en la época del año que se considere más adecuada, según los vectores, la enfermedad concreta y la evolución de la situación epidemiológica.

Tercero. Objetivos.

El objetivo general del Plan es la implantación de las medidas de vigilancia epidemiológica humana, vigilancia y gestión vectorial necesarias para la correcta prevención y control de enfermedades víricas, humanas y/o zoonosis, emergentes o reemergentes transmitidas por vectores artrópodos, en la Comunidad Autónoma Andaluza, poniendo especial énfasis en la fiebre del Nilo, Crimea-Congo, Dengue, Chikungunya y Zika y otras cuya relevancia sea establecida.

Igualmente, el Plan pretende la consecución de los siguientes objetivos específicos:

a) Mejorar los sistemas de vigilancia epidemiológica y de respuesta frente a las enfermedades transmitidas por vectores artrópodos a nivel local y autonómico, con el objetivo de detectar precozmente los casos importados y autóctonos para establecer las medidas de prevención y control vectorial que necesite cada caso, prevenir y controlar los brotes de forma precoz, garantizando el correcto manejo de los pacientes.

b) Potenciar la vigilancia entomológica de los vectores competentes para identificar su presencia, distribución, carga patógena y los condicionantes ambientales que la propician.

c) Establecer junto con los datos epidemiológicos disponibles, una zonificación de riesgo para la salud asociada a la de transmisión de estas enfermedades en Andalucía a la que vincule una vigilancia continuada y actuaciones determinadas.

d) Reforzar los mecanismos de coordinación y comunicación entre los agentes y todas las administraciones implicadas.

e) Mejorar la respuesta desde el punto de vista del control integral de vectores artrópodos competentes en situaciones de declaración de casos en humanos tanto importados como autóctonos.

f) Proporcionar a la población y administraciones las herramientas formativas e informativas adecuadas para la prevención y control de estas enfermedades así como para el fomento de su participación en la gestión y control de las mismas.

Cuarto. Contenido.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

a) Reforzar la vigilancia epidemiológica mediante protocolos adecuados a cada enfermedad de transmisión vectorial, introduciendo criterios de control vectorial, de gestión de pacientes y de alerta temprana.

b) Caracterizar la presencia y distribución de vectores artrópodos competentes en la transmisión de enfermedades humanas en el ámbito de la comunidad autónoma.

c) Implantar un programa de formación dirigido a profesionales de Salud Pública y otros profesionales implicados para su capacitación en técnicas de identificación y distribución de vectores competentes.

d) Identificar las variables por tipo de enfermedad que permitan evaluar el riesgo para la salud humana derivado de la presencia de vectores competentes y de la circulación de patógenos causantes de enfermedad.

e) Establecer un sistema que integre toda la información procedente de las distintas fuentes que se genere en torno a las distintas variables que nos permitan evaluar el riesgo para la salud humana.

f) Establecer una zonificación en base al nivel de riesgo de transmisión de estas enfermedades en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

g) Establecer programas de vigilancia y control en función de la delimitación de zonas por nivel de riesgo de transmisión.

h) Creación de grupos de trabajo permanentes y multidisciplinarios a distintos niveles y organismos de la administración y otros organismos o entidades de interés para la vigilancia, estudio, detección temprana y toma de decisiones sobre las enfermedades transmitidas por vectores artrópodos.

i) Establecer los criterios para la gestión integral de los vectores ante situaciones de declaración de casos de enfermedad.

j) Reforzar mecanismos de coordinación entre los distintos departamentos de Salud Pública, animal y medioambiental implicados en el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, la vigilancia epidemiológica y vectorial.

k) Prestar asesoramiento técnico a los ayuntamientos en relación con el control vectorial y con la evaluación de los tratamientos de control realizados cuya competencia sea de ámbito municipal.

l) Evaluación de los tratamientos de control vectorial tanto en fase de proyecto de actuación como en su ejecución una vez que estén aprobados.

m) Puesta en marcha de estrategia de comunicación en distintos colectivos (ámbito doméstico, asociaciones de vecinos, centros educativos).

n) Desarrollar jornadas informativas en zonas de alto riesgo de transmisión.

Quinto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Salud y Familias elaborará una propuesta inicial del Plan, a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Para ello se constituirá un grupo de trabajo, bajo la coordinación de dicho órgano directivo, en el que participarán representantes de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como, personas expertas en las diferentes áreas que afectan a la salud.

2. Dicha propuesta inicial se remitirá a todas las Consejerías para su informe, así como será sometida a debate en jornadas, encuentros y talleres que se realicen con el tejido asociativo relacionado con la materia.

3. Así mismo, la propuesta de Plan será sometida a información pública previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período no inferior a un mes, y se publicará en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería competente en materia de salud, así como, se recabarán los informes preceptivos necesarios.

4. Cumplidos los trámites anteriores, la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, una vez valoradas todas las aportaciones recibidas, trasladará la propuesta final del Plan a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud a fin de que la eleve al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

Sexto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

Durante la última parte del siglo XX, el papel de los mosquitos como vectores de enfermedades que afectan a la salud pública en general se consideró que su acción se limitaba a los trópicos. La desaparición y erradicación del dengue y la malaria en Europa en la década de 1950 permitía contemplar un paisaje europeo con una mínima o ninguna incidencia de la enfermedad transmitida por mosquitos.

Sin embargo, al principio del siglo XXI, el panorama es diferente. Un mundo cada vez más conectado a través de los viajes, el comercio y el turismo plantea que Europa se enfrenta de modo regular a enfermedades transmitidas por mosquitos, una tendencia confirmada por los avances en detección de patógenos.

Ahora se sabe que el Virus del Nilo Occidental, en adelante VNO, se transmite a los humanos a través de mosquitos nativos en varios países europeos y vecinos cada año. Ello sin mencionar, por supuesto, los riesgos planteados por la introducción y el establecimiento de mosquitos invasores y los brotes asociados de los virus del dengue y chikungunya.

Por lo tanto, las enfermedades transmitidas por vectores, incluidas las transmitidas por mosquitos nativos, deben ser una alta prioridad para autoridades sanitarias públicas y veterinarias de toda Europa.

El VNO es un patógeno emergente cuya ecología y epidemiología se extienden a través de múltiples interfaces. Incluidas el patógeno viral, los vectores artrópodos, las aves, los animales domésticos y los seres humanos. El VNO se ha destacado repetidamente en los últimos años, con brotes en varios países europeos, como Italia, Hungría, Rumania y Grecia, Austria, Serbia e incluso Alemania. En 2018 se declararon 1.463 casos de humanos confirmados en Europa (204 el año anterior).

En Andalucía occidental existe una gran variedad de especies de mosquitos presentes en nuestros humedales tanto naturales como artificiales distribuidos por toda la geografía andaluza (principalmente Sevilla, Huelva y Cádiz) compartiendo hábitats con aves que pueden tener virus autóctonos o importados de los países que visitan durante la migración los mosquitos, y que ha producido una circulación sostenida en un ciclo aves-mosquitos.

En cuanto a sus hábitats, existen zonas inundables (humedales, arrozales, marismas, etc.) que contribuyen como posibles focos o refugios de vectores. Además, dentro de los núcleos urbanos aparecen determinados espacios que, por sus características ambientales, son favorables a la reproducción de los mosquitos, generando riesgos para la salud o molestias para el ciudadano. En ellos los mosquitos encuentran un hábitat adecuado para la obtención de recursos vitales (alimento y refugio) pudiendo proliferar como plagas.

El VNO se perpetúa en la naturaleza mediante ciclos entre los artrópodos hematófagos, que actúan como vectores, y los hospedadores vertebrados susceptibles que, al mismo tiempo, pueden actuar como fuente de infección para otros artrópodos (reservorios víricos) o bien solo padecer la infección (hospedadores accidentales) sin desarrollar niveles de viremia suficientes para continuar su transmisión. En la bibliografía se referencian otros mecanismos de transmisión del virus por hemodonación, lactancia, vía placentaria, entre otras.

La situación epidemiológica del VNO se ha disparado desde mediados de junio de 2020 respecto a años anteriores, en virtud de ello, con fecha 1 de septiembre de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del informe elaborado por la Consejería de Salud y Familias sobre el brote del Virus del Nilo Occidental y estrategias de actuación.

No obstante, la evolución de dichas plagas hace necesario elaborar el denominado Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental en adelante el Programa, que en un futuro se incluirá en el Plan Estratégico Andaluz de Vectores con Incidencia en la Salud.

El Programa tiene los siguientes objetivos:

1. Objetivo general. Minimizar el impacto de infecciones por la enfermedad de VNO en humanos en Andalucía.

2. Objetivos específicos:

a) Establecer un sistema de vigilancia integrado (ambiental, entomológica, animal y epidemiológica) entendido como la combinación organizada de todas las estrategias disponibles para la identificación del VNO y sostenible que facilite la prevención, detección precoz y control de casos en humanos.

b) Disponer, en tiempo y forma, en la vigilancia epidemiológica la información del resto de los ámbitos con la finalidad de identificar lo antes posible las potenciales nuevas amenazas y establecer las actuaciones oportunas.

c) Identificar variables que permitan evaluar el riesgo para la salud humana, así como estimar la abundancia y densidad del vector y los parámetros entomológicos que ayuden a la toma de decisiones.

d) Establecer una zonificación en base al nivel de riesgo de transmisión del VNO en el ámbito de la comunidad autónoma.

e) Realizar la caracterización, mediante mapeo o cartografiado, de la presencia y distribución de vectores responsables del VNO en zonas inundables y en municipios clasificados como áreas de riesgo moderado o alto y áreas afectadas.

f) Llevar a cabo actuaciones de control en las zonas de riesgo (2-5) con objeto de verificar la tenencia, cumplimiento y eficacia de los Planes Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV).

g) Impulsar una gestión ambiental de esas zonas dirigidas a mitigar la proliferación de vectores, a través de la realización e implantación de los planes por los organismos competentes y la administración local.

h) Promocionar, mediante medidas de educación para la salud, el conocimiento y las actitudes apropiadas para la prevención y autoprotección en las poblaciones de las áreas en peligro y afectadas.

i) Proporcionar formación continuada a los profesionales de salud pública en técnicas de inspección, monitoreo y control de mosquitos, otorgándoles el conocimiento técnico y la capacitación requerida para desarrollar las funciones recogidas en este Programa.

Así pues, teniendo en cuenta la alarma social generada por el brote del VNO en la población andaluza durante el año 2020 y la necesidad de saber qué medidas se están tomando para su control, se considera oportuno y conveniente que el Programa referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de marzo de 2021,

**A C U E R D A**

Tomar conocimiento del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental, que se adjunta con anexo al presente Acuerdo.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

**JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ**  
Consejero de Salud y Familias

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
Presidente de la Junta de Andalucía



# PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE VECTORES DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL (FNO)

Marzo de 2021



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### ABREVIATURAS

AR	Área de riesgo
AGS	Área de Gestión Sanitaria
ASP	Agentes de Salud Pública
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
DSAP	Distrito Sanitario de Atención Primaria
DT	Delegación Territorial de Salud y Familia
DG	Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica
FNO	Fiebre del Nilo Occidental
IGM	Inmunoglobulina M
NR	Nivel de Riesgo
OMS	Organización Mundial de la Salud
PE	Plan Estratégico
PVE	Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Fauna Silvestre
PMVCV	Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial
SCM	Servicio de Control de Mosquitos
SVEA	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía
TM	Toma de muestras
VNO	Virus del Nilo Occidental





**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### GLOSARIO DE TERMINOS

**ARBOVIRUS:** Virus que se transmiten al ser humano o a otros vertebrados por ciertas especies de artrópodos hematófagos. Engloba a un grupo heterogéneo de enfermedades que comprende más de 500 virus cuyo nexos común es el de ser transmitidos por artrópodos. Existen unos 150 arbovirus que pueden causar enfermedad en humanos, los más conocidos pertenecen a las familias taxonómicas Togaviridae, Flaviviridae y Bunyaviridae

**ADULTICIDA:** Tipo de agente químico o producto insecticida que mata en su fase adulta a una plaga o parásito dañino.

**BIOCIDA:** Productos destinados a destruir, neutralizar, impedir la acción o ejercer control de otro tipo sobre cualquier microorganismo dañino por medios químicos o biológicos.

**BROTE EPIDÉMICO:** La aparición de dos o más casos de la misma enfermedad asociados en tiempo, lugar y persona. O el incremento significativo de casos en relación a los valores habitualmente observados. O cuando aparece una enfermedad, problema o riesgo para la salud en una zona hasta entonces libre de ella, en cuyo caso, la aparición de un sólo caso justificará la declaración de brote.

**CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO:** Combina las evaluaciones de la exposición y de la relación dosis-respuesta para calcular el riesgo sanitario estimado, como el número previsible de personas que contraerán cierta enfermedad en una población determinada.

**CONTINGENCIA:** Posibilidad de que algo suceda o no suceda. Riesgo.

**CONTROLAR:** Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar y mantener el cumplimiento de los criterios establecidos en el programa.

**CULICIDOS (Culicidae):** Familia de insectos dípteros hematófagos conocidos coloquialmente como mosquito.

**DÍPTEROS:** Orden de insectos de metamorfosis completa, con la boca de tipo chupador, un par de alas membranosas y otro par transformado en órganos que le dan la estabilidad (llamados balancines).

**ENDEMIA (ENDÉMICO):** Es un término que denota la presencia habitual de una enfermedad o un agente infeccioso en una determinada zona geográfica o grupo de población. Cuando la presencia de una enfermedad, tanto transmisible como no transmisible, se da de una forma regular se dice que esa enfermedad existe con carácter endémico.

**ENTOMOLOGÍA:** Parte de la zoología que trata de los insectos.





**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**FAUNA SILVESTRE:** el conjunto de especies, subespecies, población e individuos animales que viven y se reproducen de forma natural en estado silvestre en el territorio nacional, incluidos los que se encuentran en invernada o están de paso, con independencia de su carácter autóctono o alóctono, y de la posibilidad de su aprovechamiento cinegético. No se entenderán incluidos los animales de dichas especies que tengan el carácter de domésticos, criados con fines productivos o de aprovechamiento de los mismos o de sus producciones o cultivos, y los de experimentación o investigación científica con la debida autorización.

**FLAVIVIRUS:** (del lat. flavus: «amarillo») Es un género de virus ARN pertenecientes a la familia Flaviviridae. Los Flavivirus son virus con envoltura, la simetría de la nucleocápside icosaédrica, y cuyo material genético reside en una única cadena de ARN de polaridad positiva. Son los causantes de numerosas enfermedades en animales y humanos, siendo las más conocidas la fiebre amarilla, dengue y fiebre de Zika.

**HOSPEDADOR ACCIDENTAL:** Es un huésped que no se halla involucrado en el ciclo natural de una virosis o cualquier otra enfermedad infecciosa o parasitaria. Huésped paraténico o de transporte (HP): es un huésped accidental en el cual el virus no evoluciona, no continúa su ciclo habitual, pero puede sobrevivir alojado en sus tejidos.

**HOSPEDADOR PRINCIPAL:** Al organismo que alberga al virus en su interior y en el cual se desarrolla.

**INDICADOR:** Es una medida cuantitativa que puede usarse como guía para controlar y valorar la calidad de las actividades.

**IMBORNAL:** Dispositivo de desagüe por donde se vacía el agua de lluvia de las calzadas de una carretera, de los tableros de las obras de fábrica o, en general, de cualquier construcción o zona pavimentada.

**LARVICIDAS:** Tipo de agente químico o producto insecticida que mata en su fase larvaria a los insectos.

**MEDIDA DE CONTROL:** Cualquier medida y actividad que puede realizarse para prevenir o eliminar un peligro para la salud pública o para reducirlo a un nivel aceptable.

**MENINGOENCEFALITIS:** Inflamación de las meninges y el encéfalo.

**OVIPOSICIÓN:** Acción de poner huevos.

**OVITRAMPAS:** Son unos recipientes donde las hembras de los mosquitos depositan sus huevos.





### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**PELIGRO:** Cualquier agente o situación con el potencial de causar un efecto perjudicial para la salud humana, la salud animal, la sanidad vegetal, el bienestar de los animales o para el medio ambiente.

**PREVALENCIA:** En epidemiología, proporción de individuos que sufren una enfermedad con respecto al total de la población en estudio.

**RESERVORIO:** Una población de seres vivos que aloja de forma crónica el agente causante de una enfermedad. El reservorio natural, por lo tanto, es el hospedador a largo plazo de un patógeno que produce una enfermedad.

**RIESGO:** Probabilidad de presentación de un peligro. «riesgo»: una función de la probabilidad de un efecto perjudicial para la salud humana, la salud animal, la sanidad vegetal, el bienestar de los animales o para el medio ambiente y de la gravedad de ese efecto, como consecuencia de un peligro.

**SEGUIMIENTO:** Comprobación de que las actividades se han realizado y sirven para subsanar la no conformidad.

**SEROCONVERSION:** En este contexto se entenderá seroconversión la aparición de anticuerpos específicos para WNO en suero, así como la aparición de Inmunoglobulinas G en el suero de una persona en estudio a la que previamente se habían detectado Inmunoglobulinas M.

**SEROPOSITIVO:** Persona o animal que contiene anticuerpos específicos en el suero sanguíneo.

**TRANSMISION TRANSOVARICA:** Transferencia de patógenos a las generaciones sucesivas a través de la invasión del ovario y/o de la infección del ovulo.

**VIREMIA:** Presencia de virus en la sangre.

**ZOONOSIS:** Cualquier enfermedad o infección transmisible de manera natural entre los animales vertebrados y las personas, directa o indirectamente.



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### Índice

1. Justificación
2. Objetivos del programa
  - 2.1 Objetivo general
  - 2.2 Objetivos específicos
3. Aspectos biológicos y epidemiológicos del VNO
  - 3.1 Aspectos biológicos del VNO
  - 3.2 Aspectos epidemiológicos del VNO
4. Zonificación en áreas de riesgo (AR)
  - 4.1 Definición de AR
  - 4.2 Factores a tener en cuenta en la clasificación de riesgo
  - 4.3 Clasificación de AR y niveles en base a los factores descritos
  - 4.4 Representación gráfica de las AR
5. Vigilancia del VNO en Andalucía.
  - 5.1 Necesidad de establecer la vigilancia como medida de prevención
  - 5.2 Vigilancia: definición, objetivos y métodos
  - 5.3 Vigilancia ambiental
  - 5.4 Vigilancia entomológica o vectorial
  - 5.5 Vigilancia animal (aves y equinos)
  - 5.6 Vigilancia epidemiológica
  - 5.7 Gestión de la vigilancia del VNO y transmisión de la información
6. Control del VNO en Andalucía: actuaciones de respuesta en función de la clasificación de las AR
  - 6.1 Mapa o cartografiado: caracterizar la presencia y distribución de vectores transmisores de VNO en Andalucía.
  - 6.2 Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV)
7. Actuaciones en respuesta ante un caso en humanos de FNO
8. Actuaciones a realizar por la Administración Sanitaria
9. Actuaciones en 2021





### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

10. Comité Técnico y Comité de Dirección
11. Plan de Formación
12. Plan de Comunicación
  - 12.1 Comunicaciones dentro de la propia Consejería de Salud y Familias
  - 12.2 Comunicaciones con ayuntamientos y diputaciones
  - 12.3 Comunicaciones con otras Consejerías/Organismos
  - 12.4 Comunicaciones con los servicios biocidas
  - 12.5 Comunicaciones con la población en general
13. Evaluación del Programa: Indicadores.
14. Anexos.
  - Anexo I. Bibliografía consultada
  - Anexo II. Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV)
  - Anexo III. Recomendaciones y medidas de prevención de la transmisión del VNO para la población





**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

## 1. Justificación

Los mosquitos se encuentran presentes de forma natural en nuestro entorno. Son capaces de realizar largos desplazamientos, y tener varias generaciones anualmente lo que permite un rápido crecimiento poblacional. Ello unido a que las hembras son hematófagas (se alimentan de sangre) los convierte en vectores funcionales y potenciales de transmisión de multitud de enfermedades para las personas (FNO, Usutu, Malaria, Dengue, Fiebre Amarilla, Chikungunya, Zika, Fiebre del Valle del Rift, etc.). Aunque las distintas especies de mosquitos suelen presentar unos huéspedes preferidos para alimentarse de sangre (aves, caballos, humanos, etc.) en ausencia de sus vertebrados preferidos se adaptan a otras que estén presentes en la zona.

La distribución y abundancia de muchas especies de mosquitos son consecuencias de las condiciones ambientales y por lo tanto se ven afectadas por el cambio climático, con factores como la temperatura o la precipitación afectando aspectos como la duración de los ciclos reproductivos, la supervivencia y la fenología de la reproducción. De hecho, la incidencia y distribución de enfermedades transmitidas por vectores está sufriendo importantes modificaciones debido a las condiciones ambientales favorables, a la proliferación de estos vectores y a la globalización, entre otras causas. Los casos importados de distintas enfermedades como la malaria o el Zika y los recientes brotes de algunas enfermedades detectadas en España (Dengue, Crimea) y, en particular, en Andalucía (VNO) así lo ponen de manifiesto.

En nuestra Comunidad Autónoma existe una gran variedad de especies de mosquitos que viven en humedales, tanto naturales como artificiales, distribuidos por toda la geografía, compartiendo hábitats con aves que pueden tener virus autóctonos o importados de los países que visitan durante su migración. Estos aspectos, unido a la aparición en las últimas décadas de distintas enfermedades transmitidas por mosquitos en países del viejo continente (Grecia, Italia, Francia, etc.), hace que sea probable la circulación de patógenos transmitidos por vectores en nuestra geografía. En particular, y desde hace más de una década se tiene constancia de la presencia de VNO en mosquitos, equinos y aves en distintas zonas de nuestra comunidad.

En cuanto a sus hábitats, existen zonas inundables (humedales, arrozales, marismas, etc.) que contribuyen como posibles focos o refugios de vectores. Además, dentro de los núcleos urbanos aparecen determinados espacios que, por sus características ambientales, son favorables a la reproducción de los mosquitos, generando riesgos para la salud o molestias para el ciudadano. En ellos los mosquitos encuentran un hábitat adecuado para la obtención de recursos vitales (alimento y refugio) pudiendo proliferar como plagas.



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

El VNO se perpetúa en la naturaleza mediante ciclos entre los artrópodos hematófagos, que actúan como vectores, y los hospedadores vertebrados susceptibles que, al mismo tiempo, pueden actuar como fuente de infección para otros artrópodos (reservorios víricos) o bien sólo padecer la infección (hospedadores accidentales) sin desarrollar niveles de viremia suficientes para continuar su transmisión. En la bibliografía<sup>1</sup> se referencian otros mecanismos de transmisión del virus por hemodonación, lactancia, vía placentaria, entre otras.

La situación epidemiológica del VNO se ha disparado desde mediados de junio de 2020 respecto a años anteriores, por lo que es preciso elaborar este programa de intervención para controlar el riesgo de enfermedad neurológica por VNO. No obstante, este programa se incardinará en el futuro Plan Estratégico de vectores con incidencia en la salud en vías de desarrollo.

Las acciones de salud pública contempladas en este programa, asociadas al control poblacional de culicidos en las zonas de riesgo, deberán mantenerse de manera continua en el tiempo puesto que los factores favorecedores de la presencia de mosquitos en la zona (agua estancada y temperaturas elevadas) se dan de forma prácticamente constante a lo largo del año. El VNO es considerado un virus zoonótico endémico en determinadas zonas/municipios de Andalucía, puesto que su circulación se ha comprobado en determinados municipios en numerosas ocasiones en los últimos 20 años.

## 2. Objetivos del programa

### 2.1 Objetivo general:

- Minimizar el impacto de infecciones por la enfermedad de FNO en humanos en Andalucía.

### 2.2 Objetivos específicos:

- Establecer un sistema de vigilancia integrado (ambiental, entomológica, animal y epidemiológica) entendido como la combinación organizada de todas las estrategias disponibles para la identificación del VNO y sostenible que facilite la prevención, detección precoz y control de casos en humanos.
- Disponer, en tiempo y forma, en la vigilancia epidemiológica la información del resto de los ámbitos con la finalidad de identificar lo antes posible las potenciales nuevas amenazas y establecer las actuaciones oportunas.
- Identificar variables que permitan evaluar el riesgo para la salud humana, así como estimar la abundancia y densidad del vector y los parámetros entomológicos que ayuden a la toma de decisiones.

<sup>1</sup> Technical Report. West Nile virus risk assessment tool. European Centre for Disease Prevention and Control, 2013.



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- Establecer una zonificación en base al nivel de riesgo de transmisión del VNO en el ámbito de la comunidad autónoma.
- Realizar la caracterización, mediante mapeo o cartografiado, de la presencia y distribución de vectores responsables del VNO en zonas inundables y en municipios clasificados como áreas de riesgo moderado o alto y áreas afectadas.
- Llevar a cabo actuaciones de control en las zonas de riesgo (2-5) con objeto de verificar la tenencia, cumplimiento y eficacia de los Planes Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV).
- Impulsar una gestión ambiental de esas zonas dirigidas a mitigar la proliferación de vectores, a través de la realización e implantación de los planes por los organismos competentes y la administración local.
- Promocionar, mediante medidas de educación para la salud, el conocimiento y las actitudes apropiadas para la prevención y autoprotección en las poblaciones de las áreas en peligro y afectadas.
- Proporcionar formación continuada a los profesionales de salud pública en técnicas de inspección, monitoreo y control de mosquitos, otorgándoles el conocimiento técnico y la capacitación requerida para desarrollar las funciones recogidas en este Programa.

### 3. Aspectos biológicos y epidemiológicos del VNO

#### 3.1 Aspectos biológicos del VNO

La FNO es una enfermedad emergente en Andalucía provocada por un flavivirus y transmitida por especies de mosquitos culícidos.

El flavivirus se mantiene en la naturaleza gracias a las aves que actúan como reservorio y son el hospedador principal del virus. La transmisión del virus entre las aves requiere de la picadura de un mosquito infectado. Son las hembras de mosquitos las que pican. El ciclo se amplifica por la constante transmisión entre el mosquito y las aves. Las aves en sus desplazamientos estacionales desde áreas enzoóticas contribuyen a la expansión geográfica del virus, mientras que los mamíferos, principalmente el hombre y el caballo, son hospedadores accidentales. En estos últimos la viremia es insuficiente para contribuir al ciclo biológico, actuando como fondo de saco epidemiológico.

Los mosquitos adquieren la infección al alimentarse de un ave virémica. El período de incubación del VNO en los mosquitos depende en gran medida de la temperatura y puede oscilar entre los 4 y 15 días, dependiendo de la temperatura existente. Una vez infectado, el mosquito sigue siendo infeccioso durante toda su vida y potencialmente transmite el virus a todos los vertebrados de los que se

10



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

alimenta. El VNO, una vez establecido, circula en ciclos enzoóticos entre unas pocas especies de mosquitos competentes y los vertebrados de los que se alimentan.

En Andalucía, los principales vectores del VNO son culícidos, del género *Culex* spp., aunque también desde hace algunos años se ha localizado el mosquito tigre, *Aedes albopictus*, como posible transmisor del VNO.

Los mosquitos son dípteros hematófagos voladores en su fase adulta. Necesitan un medio acuático para completar el ciclo ya que las hembras oviponen en el agua y tanto las fases larvianas como las pupas son acuáticas. La detección del virus en el mosquito se puede realizar en los distintos estadios evolutivos de los insectos, huevos, larvas (de tercer y cuarto estadio), pupas y adultos. En el caso de los adultos la identificación se realiza en las hembras, más fáciles de capturar y con importancia patológica.

Aunque hay varias especies de mosquitos en Andalucía potencialmente transmisoras del VNO, de acuerdo con los datos disponibles del brote del año 2020 nos centramos en dos de ellas:

- *Culex pipiens* (Linnaeus, 1758): puede encontrarse en gran parte del mundo y debe su carácter ubicuo a su plasticidad ambiental, ya que es capaz de adaptarse a múltiples ambientes. Tiene actividad preferentemente nocturna y en espacios cerrados. Vive en el entorno de sus zonas de cría, es decir lugares donde hay agua, sin flujo y estancada, de forma temporal o permanente. Las primeras larvas aparecen en los meses de febrero y marzo, ya que es en estas fechas cuando las hembras que han resistido el invierno (hembras invernantes) hacen su aparición y comienzan las puestas, aunque en estos meses son poco abundantes. Es en los meses de verano, hasta el otoño, cuando aparecen en mayor número. A temperaturas ambientales de algo más de 30°C, vive *Culex pipiens* cerca de una semana.

- *Culex perexiguus* (Theobald 1903) es otra especie de gran importancia epidemiológica. Sus larvas se encuentran en una amplia gama de aguas estancadas (pantanos y estanques) con vegetación emergente. Aunque principalmente en agua dulce, los inmaduros pueden tolerar algo de salinidad. Como otros vectores zoonóticos, *Cx.perexiguus* se alimenta de una variedad de huéspedes de sangre caliente, casi exclusivamente de aves a principios de año. En alta densidad y donde el acceso a grandes mamíferos o aves está restringido, *Cx.perexiguus* se alimenta de humanos tanto en interiores como en exteriores. Este comportamiento de alimentación bifásica es epidemiológicamente significativo<sup>2</sup>.

En Andalucía Occidental, la abundancia de mosquitos de la especie *Culex perexiguus* se asoció positivamente con la prevalencia de anticuerpos VNO en las aves. Estos resultados ponen de manifiesto la circulación activa del virus en

<sup>2</sup> Unidad de Biosistemática Walter Reed (WRBU) <https://www.wrbu.si.edu/index.php/>

poblaciones de aves silvestres del sur peninsular donde la especie de mosquito estaría jugando un papel fundamental en la transmisión de VNO<sup>3</sup>.

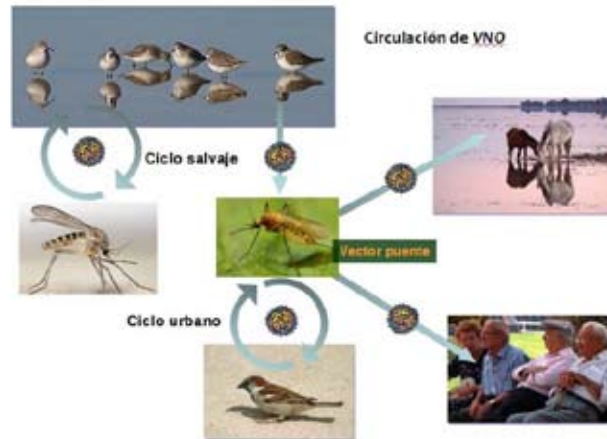


Figura 1. Circulación del VNO: ciclo salvaje y ciclo urbano.

### 3.2 Aspectos epidemiológicos del VNO

Es una **enfermedad emergente** en Europa y su declaración es obligatoria y urgente. Su presentación es estacional, de abril a noviembre en nuestro medio. Las zonas de mayor riesgo de circulación son aquellas en las que confluyen los diferentes factores ecológicos: ecosistemas húmedos (humedales, marismas, deltas), condiciones climáticas que permitan una elevada densidad de mosquitos, presencia de poblaciones de aves que mantienen el ciclo enzoótico (ave-mosquito-ave) y la posibilidad de interacción con poblaciones equinas y humanas susceptibles. La presencia de rutas de aves migratorias procedentes de África o Europa aumenta el riesgo debido a la posible reintroducción del VNO.

La principal vía de transmisión es a través de la picadura de mosquitos, principalmente del género *Culex* (*Culex pipiens* o mosquito común, *C. modestus*, *C. pernix* en nuestro medio) ampliamente distribuidos en la península ibérica. Recientemente se ha aislado VNO en *Aedes albopictus* en Turquía, sin embargo, su contribución a la circulación del virus se considera limitada. Otras vías de transmisión menos frecuentes son: trasplante de órganos, transfusiones

<sup>3</sup> Martínez-de la Puente, J., Ferraguti, M., Ruiz, S. et al. Comunidad de mosquitos influye en la seroprevalencia del virus del Nilo occidental en aves silvestres: implicaciones para el riesgo de propagación a las poblaciones humanas. *Sci Rep* 8,2599 (2018). <https://doi.org/10.1038/s41598-018-20825-z>



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

sanguíneas, vía transplacentaria, lactancia materna y exposición accidental en el laboratorio.

Los linajes 1 y 2 del VNO afectan a humanos, siendo el 80 % de las infecciones por VNO asintomáticas pero alrededor de un 20% pueden presentar un síndrome pseudogripal autolimitado en 2-5 días (FNO) y menos de un 1% desarrollan Enfermedad Neuroinvasiva por VNO tras un periodo de incubación de entre 3 y 14 días: Encefalitis (55-60% de los casos graves), meningitis (35-40%) o parálisis flácida (5-10%). La letalidad de estas formas graves es de entre un 4 y un 14%, llegando hasta el 29% en los mayores de 70 años. Los factores de riesgo para enfermedad neuroinvasiva son la edad, padecer enfermedades crónicas o disminución de la inmunidad. No hay tratamiento específico ni vacuna para humanos. La infección confiere inmunidad duradera. El linaje 1 fue el único que circulaba en Europa hasta 2004, cuando se identificó el linaje tipo 2 en Hungría, que se extendió a otros países provocando una alta incidencia en aves, caballos y humanos, siendo, en la actualidad, el linaje 2 el responsable de la mayoría de casos de Europa. Además, durante esta temporada se ha consolidado la evidencia de circulación del linaje 2 del virus, al haberse detectado en aves silvestres en las provincias de Lleida y Tarragona.



Figura 2: El “iceberg” de la infección por VNO

### 3.2.1 Situación epidemiológica del VNO en Andalucía y brote de meningoencefalitis por VNO en Andalucía (2020)

En 2010 en Andalucía, tras la detección de VNO en varias explotaciones de équidos en las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga, se puso en marcha la vigilancia activa de meningoencefalitis en humanos, lo que permitió identificar 2 casos humanos de encefalitis por VNO, dos hombres de 60 y 77 años, residentes en la

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

provincia de Cádiz. Desde entonces, las Consejerías de Agricultura, Medio Ambiente y Salud realizan un trabajo coordinado para la vigilancia y control de las colonias de aves silvestres y la cabaña equina en la comunidad autónoma. En el periodo 2011-2017 se ha detectado actividad del virus en equinos en distintas provincias.

En agosto de 2020 se identificó una agrupación de 5 casos en humanos con meningoencefalitis linfocítica en La Puebla del Río y Coria del Río (DSAP Aljarafe, Sevilla). Simultáneamente, se notificaron 4 focos en granjas de équidos en la provincia. Un mes después, también se identificó una agrupación de casos humanos en la provincia de Cádiz y, posteriormente, cinco en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto en la provincia de Badajoz.

En total el pasado año, se notificaron a la Red de Alerta 71 casos humanos de meningoencefalitis por VNO en Andalucía. El lugar de exposición en 56 casos (25 confirmados y 31 probables) corresponde a la provincia de Sevilla y 15 a la provincia de Cádiz (11 confirmados y 4 probables).

De los 56 casos que se han asociado a exposición en la provincia de Sevilla, 35 (62%) han correspondido a los municipios de Coria del Río (23; 41%) y La Puebla del Río (12; 21%). En la provincia de Cádiz en 6 casos (40%) la exposición ha tenido lugar en Vejer de la Frontera. Las últimas fechas de aparición los síntomas compatible con la FNO en humano fueron el 06/09/2020 en la provincia de Sevilla y el 18/09/2020 en Cádiz.

La circulación del virus ya estaba documentada en las áreas afectadas, si bien la magnitud del aumento de la incidencia de meningoencefalitis por VNO durante el verano de 2020 no tiene precedentes en nuestro país. La parte inferior del Valle del Guadalquivir posee características ecológicas favorables para la interacción entre aves migratorias, aves residentes, mosquitos vectores competentes y humanos, y en las temporadas anteriores se ha evidenciado la circulación del VNO en animales o humanos. Para estos casos se activaron equipos de contingencia para el control de vectores en los diferentes municipios afectados.

#### **4. Zonificación en áreas de riesgo (AR)**

Una vez confirmada la presencia de VNO al menos en algunas zonas de esta Comunidad Autónoma, se pretende como punto de partida de este programa caracterizar diferentes zonas o territorios teniendo en cuenta el nivel de riesgo de transmisión de la enfermedad del VNO en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas zonas quedarán representadas en un mapa con criterio de división territorial a nivel de término municipal y, en función de la citada clasificación, se deberán adoptar determinadas acciones de las distintas administraciones implicadas, incluidas las de salud pública que están recogidas en otros apartados de este programa.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Esta herramienta de evaluación del riesgo se nutre de la información obtenida de modelos de predicción de riesgo según las características ambientales y de los datos recopilados de las demás vigilancias descritas en el apartado 5.6 para determinar el nivel de riesgo de la transmisión humana del VNO en cada municipio.

Para llevar a cabo la caracterización del riesgo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

#### 4.1 Definición de AR.

El aumento de la incidencia de meningoencefalitis por VNO en Andalucía durante el verano de 2020 no tiene precedentes similares. Los casos humanos y los focos en caballos detectados en 2020 se han producido durante el período de vigilancia epidemiológica activa de la enfermedad, en el que el clima y la actividad vectorial de los mosquitos implicados en la transmisión del VNO son los propicios (primavera-verano). La circulación del VNO así como la existencia de vector competente transmisor estaban ya documentadas en las zonas afectadas. La población en principio es susceptible, sin perjuicio de la posibilidad de que una proporción de ella tuviera algún grado de inmunidad por contacto previo con el virus, ya que las zonas donde se han notificado casos son endémicas desde hace muchos años.

La definición de **área de riesgo (AR)** pretende establecer una clasificación a nivel de municipios en base a la probabilidad cualitativa de riesgo humano de infestarse por VNO, teniendo en cuenta la información obtenida de las vigilancias previstas en este programa. En las AR se establecen las premisas/datos que detallan el riesgo estacional de transmisión en humanos con la finalidad de poner en marcha actuaciones preventivas.

El riesgo en conjunto, teniendo en cuenta la probabilidad de transmisión y el impacto de la enfermedad, se clasifica en distintos niveles para las zonas en función de que previamente, en años anteriores o en el mismo año, sean detectados focos equinos, aves o mosquitos infectados y/o casos.

En los territorios, donde no se ha detectado nunca VNO en caballos, aves o mosquitos, el riesgo se considera menor, identificándose dos niveles, aunque es previsible que el virus siga circulando y se pueda expandir hacia nuevos territorios en función de las condiciones ambientales y climatológicas. En los meses de baja actividad del vector (diciembre a marzo), en toda Andalucía, el riesgo se considera menor con respecto al resto del año.



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

#### 4.2 Factores a tener en cuenta en la clasificación de riesgo

Para la FNO, los municipios se clasifican teniendo en cuenta una serie de factores característicos de la transmisión de la enfermedad. Estos están relacionados con el posible riesgo de infección de la población. El VNO se transmite en un ciclo de ave-mosquito (figura 1) con las aves como huéspedes amplificadores y los mamíferos (caballos y humanos principalmente) como huéspedes accidentales. En este sentido, son factores determinantes para la caracterización del riesgo **la circulación del virus en los vectores y aves, así como los casos declarados en caballos y humanos.**

Esta dinámica de transmisión de la enfermedad se ve muy influenciada por múltiples factores ambientales y climáticos. En hábitats naturales el VNO se asocia frecuentemente con los **deltas de los ríos y otras áreas húmedas**. También se pueden producir criaderos artificiales en hábitats antropizados (aguas estancadas en bebederos de caballos, cubos, llantas de ruedas desechadas,...) y en entornos urbanos (alcantarillado, sótanos inundables, macetas,...).

Una de las variables ambientales más importantes que modulan la actividad del VNO es la **temperatura**<sup>4</sup>, la cual es tenida en cuenta como factor de riesgo en la caracterización. Además, se debe estimar la abundancia y densidad del vector y de otros parámetros entomológicos a lo largo de la temporada.

La información sobre estos factores debe ser proporcionada por las distintas administraciones competentes u organizaciones implicadas. Esta está descrita en el apartado 5 (vigilancia) de este programa.

#### 4.3 Clasificación de áreas de riesgo y niveles en base a los factores descritos.

La caracterización del riesgo y los niveles de riesgo tiene en cuenta las condiciones ambientales favorables a la transmisión del VNO, la detección de patógenos en vectores y/o aves y a la presencia del mismo en caballos y a humanos.

Así, los niveles de riesgo estacional de transmisión de FNO en humanos<sup>5 6</sup> en las AR determinarán el peligro de afectación humana según se detalla en la tabla siguiente:

<sup>4</sup> Desarrollo larvas *Culex pipiens* comienza a los 12º C y son óptimas a 25 – 30ºC. (referencia 6)

<sup>5</sup> Documento de referencia para determinados niveles de riesgo: Technical Report. West Nile virus risk assessment tool. European Centre for Disease Prevention and Control, 2013.

<sup>6</sup> A partir del NR 3 se considera que existen evidencia de circulación permanente del VNO en el territorio.

Niveles de riesgo	Área de Riesgo	Descripción	Riesgo de afectación humana
0	Área No Expuesta	No hay circulación histórica de virus en el municipio.	Ninguno
1	Área Predispuesta	No hay circulación histórica de virus en el municipio. Las condiciones ecológicas son adecuadas para la circulación del VNO.	Muy bajo
2	Área de Riesgo Bajo	Evidencia de circulación del virus en el municipio en mosquitos, aves salvajes o pasada (hace más de dos temporadas, es decir ni en la actual ni en la anterior) en caballos o en humanos.	Bajo
3	Área de Riesgo Moderado	Evidencia reciente (temporada actual o pasada) de circulación del virus en mosquitos, aves salvajes o caballos en explotaciones situadas fuera del entorno urbano (a 1.5 km de dicho entorno).	Moderado
4	Área de Riesgo Alto	Evidencia reciente (temporada actual o pasada) de detección de, al menos, un caso en caballos en el entorno urbano (a 1.5 km del mismo) y/o circulación del virus en aves o mosquitos en zonas urbanas. O Detección de, al menos, un caso en humano en el municipio en la temporada pasada.	Alto
5	Área Afectada	Detección de, al menos, un caso <sup>7</sup> en humano en el municipio.	Actuaciones de alerta

#### 4.4 Representación gráfica de las AR.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado, se indica el **mapa de áreas de riesgo para la salud** de transmisión de VNO en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La siguiente figura representa el mapa de riesgo con los datos disponibles de la vigilancia de años anteriores como situación de partida en el comienzo de temporada del año 2021 para la elaboración de las zonas de riesgo.

<sup>7</sup> El primer caso detectado en esta área deberá ser confirmado de acuerdo a los criterios establecidos en el protocolo SVEA. Si la temporada anterior hubo un caso declarado en humano el municipio se sitúa en este nivel de riesgo para la siguiente temporada.



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

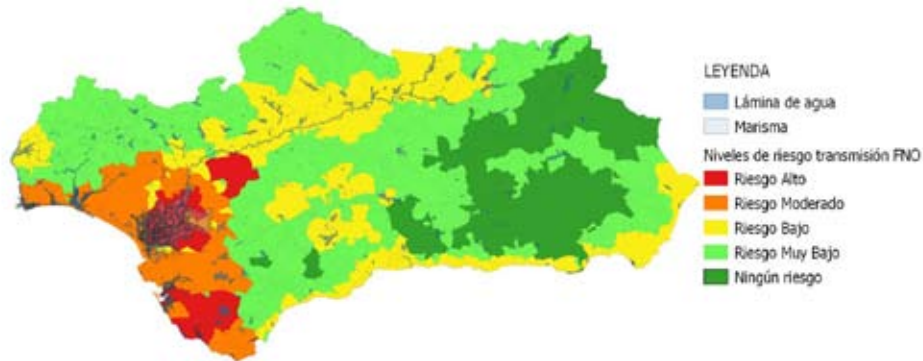


Figura 3: Mapa con áreas de riesgo de transmisión del VNO

#### 4.5 Cambio de nivel de riesgo en función de la información continua obtenida en la vigilancia.

A principios de marzo de cada año se deberá tener una “foto fija” de la situación de riesgo de los municipios teniendo en cuenta los datos aportados por la vigilancia y los controles efectuados en los mismos. Esta “foto fija” podrá sufrir cambios en función de la información recogida en las actividades de vigilancia que se estén llevando a cabo de manera continua. En caso afirmativo, esta información actualizará el NR en los municipios en base a las evidencias que se detecten.

Para que un municipio cambie de NR se evaluará toda la información disponible que justifique la nueva descripción de AR. De modo que:

- Para aumentar de AR la evaluación se producirá durante el año en curso, en cualquier momento, de acuerdo con la información que se disponga.
- Para disminuir el nivel de riesgo, dicha evaluación se llevará a cabo al final de esa temporada y de acuerdo con la información obtenida de las vigilancias y de las actuaciones de vigilancia y control realizadas.

La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica evaluará la información disponible para elaborar el mapa de riesgo de cada municipio al principio de temporada y será aprobado por el Comité Técnico previo a su comunicación.

#### Si AUMENTA el nivel de riesgo durante el año (marzo – noviembre):

A pesar de tener establecidas las acciones necesarias para cada área/nivel de riesgo, en el caso de que se genere un nuevo escenario que implique adoptar o complementar nuevas medidas relativas al nivel de riesgo, estas deberán ser adoptadas en el momento en el que el municipio cambie la clasificación.

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- Si se **modifica la clasificación de área de riesgo**: Se realizará, entre otras actuaciones, una evaluación del PMVCV, adoptando todas aquellas medidas necesarias para gestionar la nueva situación de riesgo. La actualización, en su caso, del Plan municipal será aprobado por la DT con carácter urgente.
  
- Entre las actuaciones que podrán ejecutarse ante el cambio de nivel de riesgo, sin ser exhaustivas, podrían ser:
  - ✓ Incrementar la frecuencia de revisión de mapeo de potenciales focos larvarios.
  - ✓ Incrementar las campañas de información pública para llegar a la mayoría de las personas de riesgo.
  - ✓ Revisión y ampliación, si procede, de las medidas de control vectorial.
  - ✓ Comunicar con los servicios sanitarios sobre la búsqueda activa de casos en humanos.
  - ✓ En caso necesario se reunirá el Comité Técnico para valorar y evaluar la situación. Las acciones a adoptar de carácter excepcional serán establecidas y comunicadas por el Comité de Dirección.

## 5. Vigilancia del VNO en Andalucía

### 5.1 Necesidad de establecer la vigilancia como medida de prevención

Los antecedentes de enfermedad provocadas por el VNO, incluyendo brotes en número importante de personas en determinados municipios de Andalucía, hacen aconsejables unas pautas preventivas de intervención que deben ajustarse al riesgo en el tiempo y en el espacio, lo cual requiere del conocimiento de la distribución y prevalencia del virus en los reservorios y vectores; así como de la potencialidad de los ecosistemas para albergar circulación del VNO u otros virus relacionados que puedan estar produciendo inmunidad y de los niveles de infección en hospedadores accidentales como los caballos o las personas.

El objetivo de la vigilancia debe ser conseguir un nivel de conocimiento adecuado para conducir y reorientar no sólo las actuaciones de la propia vigilancia sino las de prevención, detección precoz y control en caso necesario. El mejor punto de partida requiere de la integración de toda la información epidemiológica, técnica y científica disponible, piedra angular del seguimiento y actualización del Programa.

La incidencia del VNO es un problema complejo, como le ocurre a muchas enfermedades de transmisión vectorial, que atañe a distintas Administraciones, local y autonómica, e implica, directa e indirectamente, a distintos profesionales técnicos y científicos. Entre ellos, los investigadores en el campo de la biología y ecología de aves y mosquitos, los virólogos, los epidemiólogos en el campo de la salud humana y sanidad animal, los veterinarios, los técnicos de salud ambiental, los agentes de salud pública, los técnicos de conservación y gestión de poblaciones de fauna silvestres y, por supuesto, los técnicos en el control vectorial (municipales o empresas o entidades externas).





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### 5.2 Vigilancia: definición, objetivos y métodos.

La prevención de la enfermedad FNO se aborda a través de la vigilancia basada en la notificación y confirmación por el laboratorio de casos en humanos, equinos, aves y otros animales y en estudios de circulación del virus en poblaciones de aves y mosquitos, para poder detectar incrementos del riesgo y establecer, en caso necesario, las acciones de salud pública necesarias descritas en otros apartados de este programa. A modo de resumen se pretende:

- Identificar el riesgo de transmisión del virus a la población humana.
- Detección temprana de los primeros casos en humanos y/o animales para intensificar las acciones de vigilancia en la zona.
- Seguir la evolución de un brote epidémico, en su caso.

En base al procedimiento de recogida de datos, la vigilancia se clasifica en dos métodos, la *vigilancia activa* (se busca activamente la información sobre la enfermedad del VNO) y la *vigilancia pasiva* (no se busca información activamente sobre la FNO, sino que se recopila y analiza la que llega a través de las diferentes fuentes de la red de vigilancia).

La vigilancia se centrará en los municipios con niveles de riesgo 1, o superior.

### 5.3 Vigilancia ambiental

La vigilancia ambiental se basa en el estudio y medición de múltiples factores ambientales y climáticos: temperaturas, régimen pluvial, zonas inundables (arrozales, marismas, mareas...). De hecho, el VNO se asocia frecuentemente con los deltas de los ríos y otras áreas de humedales o zonas inundables como los arrozales, o las marismas en las que hay que considerar la repercusión de la pleamar en relación al umbral de inundación de las marismas mareales que sirven como sitios de anidación para muchas aves migratorias y sitios de reproducción para mosquitos ornitófilos.

Una de las principales finalidades de la vigilancia ambiental es el **conocimiento de los puntos críticos (urbanos, rurales o naturales) en las AR**, cuyo diagnóstico ha de hacerse de forma continuada para observar su estado y evolución en el tiempo, de modo que se pueda intervenir para asegurar el control y anticiparse a incidencias adversas previsibles. La intensidad de esta vigilancia irá en consonancia con las caracterizaciones de las distintas áreas de riesgo (zonificación).

En el medio rural y natural se pueden identificar como puntos críticos: ríos, arroyos, acequias y canales agrícolas estancados, canteras y espacios análogos abandonados, núcleos zoológicos, balsas ganaderas, campos de golf... Mientras, en el entorno urbano cabe destacar: alcantarillado, rejillas e imbornales sifonados,





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

arquetas, piscinas y fuentes ornamentales, depósitos temporales de agua, depuradoras, infraviviendas y chabolas.

También hay que indicar otros puntos de agua estancada y, a menudo, sucia en el ámbito doméstico como son platos, cubos, barriles, latas, macetas, canaletas de lluvia, llantas de ruedas desechadas y otros recipientes.

#### 5.4 Vigilancia entomológica o vectorial

Deberá centrarse en los principales vectores del VNO en Andalucía (mosquitos del género *Culex*, principalmente *Culex pipiens* y *Culex perexiguus*) y en su caracterización.

La vigilancia entomológica de estas especies y cualquiera otra que pueda representar un riesgo para la transmisión del VNO debe comprender:

- La detección, catalogación y cartografiado de las zonas potenciales o conocidas (por investigaciones anteriores) para el desarrollo larvario (focos). Respecto a las estrategias de puesta de huevos<sup>8</sup> del género *Culex* cabe indicar que se presentan apilados, formando una balsa, sobre la superficie del agua.
- La vigilancia periódica de estas zonas de cría, a fin de evitar su explosión demográfica.
- La detección, catalogación y cartografiado de zonas de refugio o apareamiento de adultos de dichas especies, que se corresponden con zonas de vegetación.
- La investigación de la circulación viral en estos vectores, incluso en larvas para evidenciar la transmisión transovárica.
- La determinación de la densidad vectorial y la distribución de los mosquitos adultos.

#### 5.5 Vigilancia animal (aves y equinos)

- **Aves cautivas y aves silvestres tanto del medio rural como del urbano:**

Las aves son el principal reservorio del VNO y desempeñan un papel importante en la introducción o reintroducción del virus en cualquier área determinada y en la amplificación del virus. El objetivo del monitoreo de aves es detectar la circulación viral en un área donde la transferencia del virus a las poblaciones humanas podría ser fácil. La detección de la infección en poblaciones

<sup>8</sup> Sin embargo, la oviposición del género *Anopheles* se efectúa en huevos separados en la superficie del agua y el género *Aedes* también los pone individualmente sobre sustratos húmedos (no en el agua).



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

de aves del entorno urbano sería una de las señales de alerta temprana de que la transmisión del VNO está en curso en un área específica.

La vigilancia en aves se desarrolla en varios escenarios, en primer lugar mediante la búsqueda de virus con ocasión de un aumento de mortalidad en aves silvestre (incluidas las migratorias), la vigilancia activa mediante muestreo de Perdiz Roja (*Alectoris rufa*) en cotos, así como de aves protegidas que tienen entrada en los Centros de recuperación de aves amenazadas, existentes en cada provincia.

Otro escenarios sería la vigilancia de aves existentes en núcleos zoológicos tanto de ámbito urbano como de entorno rural, como la vigilancia en aves de entorno urbano que pueden hacer de amplificadores de la circulación del virus, al tener mayores extensiones en su actividad.

#### – Equinos

La vigilancia de las poblaciones de caballos sirve para fines de salud pública tanto humana como animal. Los caballos parecen ser buenos centinelas de la circulación del VNO en un área geográfica y, por lo tanto, un indicador de la posibilidad de transmisión a los humanos.

La vigilancia en equinos se lleva a cabo mediante sistemas de vigilancia activa (centinelas) mediante la búsqueda de anticuerpos de infección activa y pasiva (análisis de équidos sospechosos de estar infectados por el VNO.). Esta se sustenta en un programa anual de vigilancia sobre explotaciones equinas situadas en áreas predispuestas que se complementará con investigaciones dirigidas hacia explotaciones equinas situadas en áreas cercanas a los núcleos habitados de áreas de riesgo medio o alto.

### 5.6 Vigilancia epidemiológica

El objetivo de la vigilancia de los casos humanos de infección por el VNO es la detección temprana de casos y áreas de transmisión. Esto permite el inicio de medidas de prevención y control adecuadas, lo que puede reducir el número de nuevos casos. Los enfoques para identificar casos humanos pueden incluir la vigilancia pasiva y activa y la implementación de estudios especiales para determinar la carga de infección reciente en una población determinada.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que la FNO es una enfermedad emergente en España y por consiguiente de declaración urgente. Así, la detección de un solo caso se consideraría una alerta sanitaria. Por lo tanto, la aparición de casos en equinos o en aves urbanas deberá implicar la implantación de medidas de especial vigilancia de la enfermedad en las personas residentes en el área implicada.

La detección de un caso probable o confirmado de FNO, se deberá investigar y comunicar de forma urgente al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA).





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### 5.7 Gestión de la vigilancia del VNO y transmisión de la información

La información de todos los componentes de la vigilancia (ambiental, vectorial, animal y humana) supone la fuente de datos para llevar a cabo la caracterización por riesgo de los municipios de Andalucía. Esta información debe ser actualizada de manera periódica con objeto de conocer, comunicar y adoptar las acciones de salud pública asociadas al nivel real de riesgo para la salud de la población.

Por tanto, toda la información sobre VNO obtenida por las administraciones implicadas en cualquier escenario deberá ser actualizada y justificada documentalmente para su comunicación, a través de email, a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Una vez sea recibida, en 24 horas se procederá a su evaluación por este Centro Directivo y en su caso, a la reclasificación del nivel de riesgo del municipio. Se comunicará a la DT correspondiente para su conocimiento e inmediata remisión al Ayuntamiento afectado y al DSAP/AGS correspondiente.

En el caso de que la información transmitida determine la detección de caso probable/confirmado en humanos se actuará conforme al punto 7 de este Programa.



Figura 4: Sistema de vigilancia para el FNO.

### 6. Control del VNO en Andalucía: actuaciones de respuesta en función de la clasificación de las áreas de riesgo.

La aplicación de este programa es prioritaria en aquellos municipios en los cuales exista riesgo de transmisión del VNO en su población. Así, dependiendo de la caracterización o nivel de riesgo evaluado para cada municipio (apartado 4 del programa), se **establece una serie de acciones** a adoptar por los distintos agentes implicados. Las administraciones locales, por las competencias que tienen atribuidas en salubridad pública, juegan un papel fundamental, en la minimización del riesgo para la salud de la población.

En base a las competencias en materia de protección de la salud y medioambientales de las administraciones locales establecidas en las normas de



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

carácter nacional y autonómico, incluido el Decreto<sup>9</sup> 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias, para la eficaz intervención y ejecución de este programa, se hace necesaria la actuación directa de los municipios o en caso de que los mismos no tengan los medios técnicos, personales y/o materiales, podrán acudir a cualquier fórmula de coordinación, cooperación o colaboración con otras Administraciones locales.

A continuación se detallan:

Municipios en los que no hay circulación histórica del VNO:

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
0	Área No Expuesta	✓ Las medidas habituales de salubridad pública establecidas por las administraciones locales en materia de su competencia.

Municipios en los que no hay circulación histórica del virus pero las condiciones ecológicas son adecuadas para la circulación del VNO:

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
1	Área Predispuesta	<p><u>Administración Local*:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Realizar Diagnóstico de Situación y, <u>en caso necesario, elaborar un PMVCV</u>, que contemple las medidas de control de la población de mosquitos.</li> <li>✓ Comunicación e información a la ciudadanía de las medidas preventivas de saneamiento y ordenamiento del medio durante la temporada de mosquitos (marzo-noviembre).</li> <li>✓ Vigilancia entomológica base, mediante toma de muestra de mosquitos adultos para obtener información sobre caracterización de especies, densidad poblacional y detección de circulación de virus en zonas rurales y zonas naturales (en su caso en colaboración con otros organismos)</li> </ul> <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asesoramiento técnico y colaboración con los ayuntamientos.</li> <li>✓ Verificación de actuaciones relacionadas con el nivel de riesgo del municipio.</li> <li>✓ Vigilancia pasiva humana.</li> </ul> <p><u>Administración agricultura, medioambiente / otros organismos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Otras vigilancias pasivas, en su caso. (equinos y mortandad de aves)</li> </ul>

<sup>9</sup> Artículo 14 y 15 del Decreto 8/1995.





## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

\*Los municipios que estén clasificados en este nivel y área de riesgo, en los cuales existan zonas inundables (humedales, arrozales, marismas, etc.) que contribuyen a posibles amplificadores de potenciales focos o refugios de vectores (especialmente la zona del bajo Guadalquivir) añadirán la acción de **cartografiado / mapeo de potenciales/reales focos de larvas y refugio de adultos en los municipios.**

Evidencia de circulación del virus en el municipio en mosquitos, aves salvajes o pasada (hace más de dos temporadas, es decir ni en la actual ni en la anterior) en caballos o en humanos.

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
2	Área de riesgo Bajo	<p><u>Administración Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer un PMVCV. Aprobación por parte de la DT de la provincia, que contemple el control de la población de mosquitos.</li> <li>✓ Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (marzo a noviembre)</li> <li>✓ Vigilancia entomológica base, mediante toma de muestra de mosquitos adultos para obtener información sobre caracterización de especies, densidad poblacional y detección de circulación de virus en zonas urbanas, rurales y zonas naturales (en su caso en colaboración con otros organismos)</li> </ul> <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asesoramiento técnico y colaboración con los ayuntamientos.</li> <li>✓ Verificación de actuaciones relacionadas con el nivel de riesgo del municipio.</li> <li>✓ Vigilancia pasiva humana.</li> <li>✓ Vigilancia activa humana (búsqueda activa de casos y recogida de muestras de LCR, orina y suero ante sospecha criterios clínicos) en temporada de mosquitos.</li> </ul> <p><u>Administración competente en agricultura y medioambiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Otras vigilancias pasivas, en su caso. (equinos y mortandad de aves)</li> </ul>





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evidencia reciente (temporada actual o pasada) de circulación del virus en mosquitos, aves salvajes o caballos en explotaciones situadas fuera del entorno urbano (a 1.5 km de dicho entorno):

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
3	Área de riesgo Moderado	<p><u>Administración Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer un PMVCV. Aprobación por parte de la DT de la provincia, que contemple el control de la población de mosquitos. Intensificando la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km del casco urbano.</li> <li>✓ Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (marzo a noviembre) intensificado a partir de Julio incluyendo zonas rurales privadas.</li> <li>✓ Vigilancia entomológica intensificada (frecuencia), mediante toma de muestra de mosquitos adultos para obtener información sobre caracterización de especies, densidad poblacional y detección de circulación de virus en zonas urbanas, rurales y zonas naturales (en su caso en colaboración con otros organismos)</li> </ul> <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asesoramiento técnico y colaboración con los ayuntamientos.</li> <li>✓ Verificación de actuaciones relacionadas con el nivel de riesgo del municipio.</li> <li>✓ Vigilancia pasiva humana</li> <li>✓ Vigilancia humana activa (búsqueda activa de casos y recogida de muestras de LCR, orina y suero ante sospecha criterios clínicos) en temporada de mosquitos.</li> </ul> <p><u>Administración competente en agricultura, medioambiente /otras:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vigilancia pasiva de equinos y aves silvestres (mortalidad)</li> <li>✓ Vigilancia mediante muestreos en explotaciones de équidos situadas en radio inferior a 1,5 km de núcleos de población.</li> <li>✓ Vigilancia pasiva en caso emergencia sanitaria por mortalidad de poblaciones de aves silvestres o a las incluidas en programas de conservación y recuperación en humedales próximos</li> </ul>





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evidencia reciente (temporada actual o pasada) de detección de, al menos, un caso en caballos en el entorno urbano (a 1.5 km del mismo) y/o circulación del virus en aves o mosquitos en zonas urbanas o detección de, al menos, un caso en humano en el municipio en la temporada pasada:

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
4	Área de Riesgo Grave	<p><u>Administración Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer un PMVCV. Aprobación por parte de la DT de la provincia, que contemple el control de la población de mosquitos. Intensificando la diagnosis, especialmente a distancias inferiores a 1.5 km del casco urbano y actuaciones de control inmediato en caso necesario.</li> <li>✓ Plan de Comunicación de los ayuntamientos a la ciudadanía de las medidas preventivas desde el inicio de la temporada (marzo a noviembre) intensificado a partir de Julio incluyendo zonas rurales privadas.</li> <li>✓ Vigilancia entomológica intensificada (frecuencia), mediante toma de muestra de mosquitos adultos para obtener información sobre caracterización de especies, densidad poblacional y detección de circulación de virus en zonas urbanas, rurales y zonas naturales (en su caso en colaboración con otros organismos), con mayor énfasis en la zona urbana.</li> </ul> <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Seguimiento de la ejecución del PMVCV por parte de la administración sanitaria.</li> <li>✓ Participación del comité técnico para estudiar la situación, en su caso.</li> <li>✓ Vigilancia activa humana (refuerzo de la educación dirigida a la población y de la información a los profesionales sanitarios, especialmente a nivel de atención primaria)</li> <li>✓ Vigilancia humana activa (búsqueda activa de casos y recogida de muestras de LCR, orina y suero ante sospecha criterios clínicos) en temporada de mosquitos.</li> <li>✓ Activación de las medidas centro transfusión sanguínea y trasplantes.</li> </ul> <p><u>Administración competente en agricultura, medioambiente /otras:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vigilancia pasiva de equinos y aves silvestres (mortalidad)</li> <li>✓ Vigilancia mediante muestreos en explotaciones de équidos situadas en radio inferior a 1,5 km de núcleos de población.</li> <li>✓ Vigilancia pasiva en caso emergencia sanitaria por mortalidad de poblaciones de aves silvestres o a las incluidas en programas de conservación y recuperación en humedales próximos</li> </ul>





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Detección de, al menos, un caso<sup>10</sup> en humano en el municipio.

Nivel de Riesgo	Área de Riesgo	ACCIONES
5	Área Afectada	<p>Acciones del Área de riesgo grave, más:</p> <p><u>Administración sanitaria:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Medidas epidemiológicas adecuada a la situación según el protocolo de vigilancia epidemiológica vigente.</li> <li>✓ Activación del Comité de Dirección.</li> <li>✓ Elaborar informe de situación a la Dirección General.</li> <li>✓ Activación actuación ante un caso e investigación de alerta.</li> </ul>

### 6.1 Mapa o cartografiado: Caracterizar la presencia y distribución de vectores transmisores de VNO en Andalucía.

La caracterización se realiza a través de **mapeo o cartografiado de búsqueda de potenciales/presenciales focos larvarios y refugio de adultos** forma parte del diagnóstico de situación del PMVCV. Este mapeo se debe realizar en aquellos municipios en los que se produzca, al menos, una de las siguientes circunstancias:

- Existan zonas inundables (humedales, arrozales, marismas, etc.) que contribuyen como posibles amplificadores de potenciales focos o refugios de vectores. Especialmente la zona del bajo Guadalquivir. Además, se completará con la caracterización de la zona urbana (imbornales y zonas estructurales donde se acumula agua, zonas privadas,...).
- Municipios clasificados como nivel de riesgo 3 o superior<sup>11</sup>.

Ejemplo de cartografiado de un municipio andaluz en el cual se representan las zonas con potenciales focos de riesgo e identificación de la distribución de los focos de mosquitos tras el diagnóstico de situación realizado.

<sup>10</sup> El primer caso detectado en esta área deberá ser confirmado de acuerdo a los criterios establecidos en el protocolo SVEA. Si la temporada anterior hubo un caso declarado en humano el municipio se sitúa en este nivel de riesgo para la siguiente temporada.

<sup>11</sup> Las definiciones de áreas en peligro, áreas afectadas se recogen en el apartado 4 de este Programa.



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

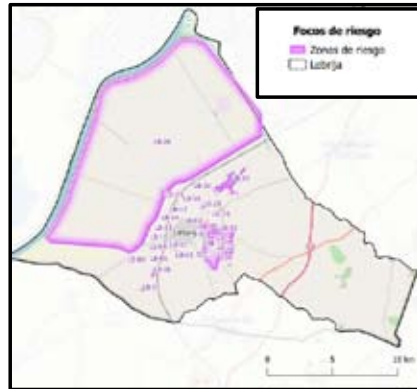


Figura 5: Ejemplo de cartografiado de puntos críticos de un municipio

Los puntos críticos identificados en este mapa deberán ser vigilados y tratados, en su caso y teniendo en cuenta las características ambientales y de conservación, quedando recogida la frecuencia y actuaciones en el PMVCV.

Para este año 2021, en determinados municipios de Andalucía, se parte de la identificación de los puntos de control existentes durante la temporada 2020, cuya identificación y cartografiado fue realizado por la empresa contratada por la Consejería de Salud y Familias, que se comunicó a los municipios que fueron afectados por casos humanos. Esto supone un punto de partida para la temporada 2021, sin menoscabo de la necesidad de una nueva revisión y la posibilidad de aparición de nuevos puntos debido a la dinámica del propio ámbito natural.

## 6.2 Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV)

Los municipios clasificados como áreas de riesgo moderado o alto y área afectada deberá presentar el PVCVM a la correspondiente DT para su aprobación según lo establecido en la normativa sanitaria vigente en materia de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias<sup>12</sup>.

En la citada norma se establece en su articulado que con carácter previo a la elección del método de control de poblaciones nocivas deberá efectuarse una diagnosis de la situación, señalando además que se deben indicar las medidas correctoras recomendadas sobre el medio.

El PMVCV es un plan de gestión de vectores en el que se recogen medidas de vigilancia (grado de infestación por las plagas,...), medidas de control (tratamiento

<sup>12</sup> artículos 14 y 15 del Decreto 8/1995, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.



### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

con biocidas, eliminación de agua estancada,...), informes documentales (cartografiado de focos, certificados de tratamientos, etc.) y medidas de prevención. Todo ello teniendo en cuenta que esta se lleve a cabo bajo los principios de la gestión integrada de plagas.<sup>13</sup>

Cuando uno o varios ayuntamientos tengan acuerdos de colaboración con diputaciones provinciales, mancomunidades u otros organismos locales, podrán presentar un Plan Territorial en el que se recojan todas las actuaciones de vigilancia, estrategias de control y comunicación llevadas a cabo en cada uno de los municipios, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos establecidos en este programa.

En zonas del término municipal cuya titularidad no sea de la Administración Local (otra administración, asociaciones de arrozales,...) deberá notificar al titular de éstas, la clasificación de riesgo de transmisión del VNO del municipio y las acciones de vigilancia y control que deben llevarse a cabo. Independientemente de quien realice las actuaciones, el Ayuntamiento deberá velar por la ejecución de las mismas.

En el caso de arrozales es relevante que se establezcan medidas de diagnóstico y control (tratamientos) en aquellas zonas donde se detecten focos larvarios, siendo importante que esto se realice con mayor frecuencia en aquellos situados a menos de 1,5 Km de núcleos habitados en áreas de riesgo moderado o alto.

Igual actuación se acometerá en instalaciones que puedan ser focos potenciales de cría larvaria que estén en un radio inferior a 1,5 km de los núcleos habitados tales como campos de golf, clubs de hípica, etc.

En cualquier caso estos programas deben seguir estrictamente la normativa aplicable al uso de biocidas en Europa y tener en cuenta las características de las zonas a tratar, sobre todo se tendrá en cuenta su impacto en el medio ambiente, con especial cuidado en el medio ambiente acuático.

<sup>13</sup> Consideración minuciosa de todas las técnicas disponibles para combatir las plagas y la posterior integración de medidas apropiadas que disminuyen el desarrollo de poblaciones de plagas y mantienen el empleo de biocidas y otras actuaciones a niveles que son económicamente justificados y que reducen o minimizan los riesgos para la salud del hombre y medio ambiente. UNE-EN16636:2015 AENOR.



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

El PMVCV está formado por las siguientes partes:

- 1. Antecedentes. Justificación.**
- 2. Diagnóstico de situación:** valoración previa al diseño e implantación del Programa de actuación. Incluye los factores de origen, distribución y extensión que provocan y/o favorecen la proliferación de los vectores.
  - Recogida de información previa.
  - Inspección.
  - Análisis de situación y elaboración del diagnóstico de situación (informe) y cartografiado/mapeo de focos potenciales y reales de larvas y refugios de adultos.
- 3. Programa de actuación:** Conjunto de medidas y estrategias de actuación necesarias para impedir el establecimiento de los mosquitos en zonas inundables.
  - Actividades de vigilancia.
  - Actividades de Control (en base al diagnóstico),
  - Plan de Comunicación y Sensibilización para la población.
  - Calendario o Cronograma de actuaciones (vigilancia y control)
- 4. Evaluación:** Seguimiento continuado del nivel de infestación, de las medidas de control y estrategias adoptadas. Se revisará el grado de cumplimiento y efectividad del programa, así como posibles efectos adversos sobre personas, instalaciones etc.
  - Grado de cumplimiento del programa de actuación
  - Efectividad del programa de actuación/cambios y ajustes del programa
  - Posibles efectos adversos
- 5. Identificación del nivel del riesgo del municipio y las acciones de salud públicas asociadas.**
- 6. Documentación y registros.**

En el **anexo II** de este programa se hace una descripción más exhaustiva y completa de los puntos que contiene el PMVCV para el VNO.

## 7. Actuaciones en respuesta ante un caso en humanos de FNO

Cuando en un municipio se notifique un caso probable/confirmado en humano (nivel de riesgo 5, Área afectada) se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Realización de informe provisional de situación (DSAP/AGS) y remisión a la DG a través de las DT.





## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- Activación del Comité de Dirección para evaluación de la situación y toma de decisiones acordes a la situación existente.
- Reevaluar o elaborar el PMVCV por parte de la administración local para ajustarlo a la nueva situación de riesgo. Deberá ser verificado por el DSAP/AGS y aprobado por la DT.
- En aquellos municipios en los que no haya un plan municipal de vigilancia y control de vectores se procederá según lo establecido en el artículo 14 y 15 del Decreto 8/1995, de 24 de enero.
- Intensificar la inspección entomológica y vigilar aquellas zonas no abordadas en el diagnóstico de situación.
- Reforzar las acciones de control vectorial de adultos en las zonas urbanas para evitar las picaduras a la población, en caso necesario.
- Comunicación de manera urgente al municipio:
  - o La nueva caracterización de área afectada (NR 5)
  - o Acciones de salud pública a realizar en base al NR.
  - o Otras indicaciones que sean acordadas por el Comité de Dirección.
- Comunicar a los municipios limítrofes e intensificar la vigilancia, en su caso.

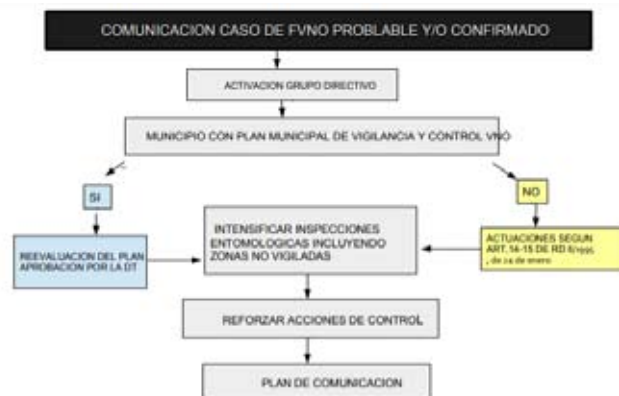


Figura 6: Esquema de la comunicación de un caso FNO en humanos

- Ante un caso de FNO se seguirán las actuaciones previstas en el Protocolo de Vigilancia y Alerta de Fiebre del Nilo Occidental (WEST NILE) del SVEA y del resto de actuaciones previstas en este Plan. Por parte del Servicio de Vigilancia y Salud Laboral de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica se llevará a cabo lo siguiente:

- o *Control del caso*

No existe tratamiento específico ni profilaxis, por lo que se llevará a cabo el tratamiento sintomático y seguimiento de las complicaciones. Dado que la transmisión de persona-persona es muy poco frecuente (de forma excepcional por transfusión, trasplante de tejidos, órganos y células o por

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

transmisión vertical), se tomarán las precauciones estándar en el medio sanitario.

○ *Manipulación de muestras de tejidos y recomendaciones post mortem*

Se ha demostrado la transmisión accidental del VNO en trabajadores de laboratorio, por heridas y laceraciones producidas de forma accidental mientras manipulaban fluidos y tejidos contaminados. Por ello, se hace necesario extremar las precauciones al realizar necropsias y manipular animales y objetos potencialmente contaminados al objeto de minimizar los riesgos de exposición.

Todas las actuaciones en estos ámbitos deberán atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 664/1997 de protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y en el Real Decreto 18-6- 1982 núm. 2230/1982 de desarrollo de la Ley 21 de junio de 1980 reguladora de las autopsias clínicas.

○ *Medidas de precaución para las donaciones de sangre*

El Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión, recoge en el anexo II los criterios de selección de donantes, con la indicación de que deben ser revisados y actualizados periódicamente por cada centro de transfusión sanguínea. Así mismo, se exige que se disponga de un registro en el que se recoja, entre otros, los requisitos relativos a la idoneidad de los donantes, del cribado de la sangre, así como la inclusión de los criterios de exclusión.

En particular, la Orden SSI/795/2016, de 24 de mayo, ha venido a actualizar las medidas establecidas para el VNO, en el siguiente sentido: “Virus del Nilo occidental: exclusión durante 28 días tras abandonar una zona en la que se detectan casos de transmisión a humanos, a menos que se realice una prueba individual de detección del VNO mediante tecnología de amplificación genómica del ácido nucleico –NAT- y su resultado sea negativo”

Las recomendaciones del Comité Científico de Seguridad Transfusional se pueden consultar en:

[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/medicinaTransfusional/acuerdos/docs/Virus\\_Nilo\\_Occidental.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/medicinaTransfusional/acuerdos/docs/Virus_Nilo_Occidental.pdf)

## **8. Actuaciones a realizar por la Administración Sanitaria.**

En este programa intervienen varios ámbitos de la salud pública, desde la epidemiología (descritas en apartado 7) a la protección de la salud. En relación con



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

las actuaciones que se desarrollan en el ámbito de protección de la salud, se diferencian en los tres niveles estructurales existentes:

**A) Distritos Sanitarios Atención Primaria/ Áreas de Gestión sanitarias (ASP):**

- Realizar labores de inspección en aquellos municipios en los que, por su nivel de riesgo, tengan que adoptar alguna acción de salud pública descrita en el apartado 6 del programa. En esta inspección, en términos generales, se comprobará:
  - o Si el nivel de riesgo caracterizado por la DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica se ajusta a las acciones realizadas por el municipio.
  - o Tenencia de PMVCV y, en su caso, comprobar su correcta ejecución y eficacia.
  - o Verificar que están controlados los imbornales y los puntos del cartografiado a través de una visita a puntos aleatorios.
  - o Evaluar la información de los certificados de servicio realizados por el servicio de control de plagas.
- Colaboración con los ayuntamientos en materia de comunicación y formación a la población o a los propios técnicos del mismo (medidas preventivas, autoprotección con repelentes,...).
- Estudio y valoración del PMVCV municipios con niveles de riesgo 2 o superior, con la emisión de dictamen (favorable o no) para su aprobación por parte de la DT correspondiente.
- Elaboración de un informe de situación cuando se detecte un caso de FNO en humanos (NR5).

**B) Delegación Territorial de Salud y Familias:**

- Comunicar a los ayuntamientos y a los DS/AGS la caracterización de las zonas de riesgo de los municipios de su provincia en el modelo normalizado.
- Aprobar los Proyectos de actuación (PMVCV) de aquellos municipios que se encuentre en zonas de riesgo nivel 3, 4 y 5.
- Tramitación de las autorizaciones de las fumigaciones aéreas de larvicidas según lo establecido en las instrucciones vigentes<sup>14</sup>.

**C) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica:**

- Elaboración y comunicación a las DT la caracterización de las zonas de riesgo de los municipios andaluces. También todas aquellas actualizaciones que sean necesarias adoptar en base a la información de la vigilancia epidemiológica descrita en este programa.
- Autorizar los tratamientos de fumigaciones aéreas de larvicidas según lo establecido en las instituciones vigentes.

<sup>14</sup> Instrucción 01/2018. Aplicación de larvicidas por medios aéreos. Servicio Salud Ambiental. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud y Familias.



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- Elaborar instrucciones específicas relacionadas con este programa.
- Coordinar la información de los distintos componentes de la vigilancia epidemiológica.
- Organizar y coordinar la formación de los profesionales que van a intervenir en la ejecución de este programa.
- Convocar y coordinar a grupos técnicos de expertos en caso necesario.

**9. Actuaciones en 2021**

La implantación eficaz de las medidas de vigilancia y control recogidas en este programa de respuesta al VNO requiere de un enfoque multisectorial, profesionales capacitados para desempeñar las acciones descritas y una gran labor de comunicación y sensibilización entre los agentes implicados y la población afectada. Por ello, este primer año se plantea iniciar los primeros pasos para conseguir el objetivo general de este programa.

Durante este año es fundamental que:

La administración local:

- Conozca la caracterización de riesgo de su municipio en base a los criterios de zonificación (apartado 4).
- Adopte las acciones acordes a su nivel de riesgo de transmisión de la FNO. En zonas en peligro y afectadas es prioritario y fundamental la tenencia e implantación del PMVCV.
- Inicie la vigilancia entomológica.

La administración sanitaria:

- Realice la comunicación por escrito a los ayuntamientos con NR 1, 2, 3, 4 y 5 con el siguiente contenido orientativo:
  - o Existencia de este programa y contenido mínimo (adjuntar enlace de la web)
  - o Información relacionada con el NR en el que se encuentran en base a la información obtenida de la vigilancia epidemiológica. Además de las acciones de salud pública asociadas al citado NR.
  - o Convocatoria de jornada informativa para informar y resolver dudas.
- Preste asesoramiento sobre las acciones a los municipios y cooperación para su implantación a través de los ASP o DT.
- Estudie y emita informe de valoración de los PMVCV los ASP. Posteriormente la DT procede a su aprobación.
- **Una vez aprobados los PMVCV (NR 2 – 5) por la DT**, los ASP realizarán las labores de verificación recogidas en el apartado A) de este punto 8 con la siguiente frecuencia:

35



### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- En áreas de riesgo 2 y 3: El ASP revisar los aspectos generales del plan y de manera específica inspeccionar los puntos de control **quincenalmente**.
- En áreas de riesgo 4 y 5: El ASP revisar los aspectos generales del plan y de manera específica inspeccionar los puntos de control **semanalmente**.
- En áreas de riesgo 1: El ASP revisar los aspectos generales de la diagnosis de situación realizada e, inspeccionar los puntos de control, en su caso, **mensualmente**.

#### Otras administraciones/organismos colaboradores

- Informar a la administración sanitaria de los resultados obtenidos en la vigilancia realizada.
- Participar en el comité técnico.
- Colaborar con la administración sanitaria y local.
- Establecer coordinación con asociaciones o cooperativas de arroceros para actuaciones dirigidas a prevenir y minimizar riesgos de transmisión VNO.
- Aquellas otras que sean acordadas y propuestas entre los agentes afectados.

## 10. Comité Técnico y Comité de Dirección

### ▪ Comité Técnico

Su función consiste en contar con un equipo multidisciplinar de expertos en prevención, vigilancia y control del VNO.

Estará formado por profesionales pertenecientes a la administración sanitaria, administración competente en materia de agricultura y medioambiente, a la administración local (municipal / diputación provincial/FAMP si tuviera técnicos cualificados), universidades, centros de investigación (CSIC), etc.

Su coordinación depende de la administración sanitaria. La periodicidad necesaria dependiendo de la situación. No obstante, podrá realizarse una convocatoria de carácter extraordinario por cualquier circunstancia justificada a través de la administración sanitaria.

### ▪ Comité de Dirección

Su función es la toma de decisiones en caso de brote epidemiológico y la aprobación de medidas de carácter extraordinario.

Está formado por el Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, el Subdirector de protección de la Salud, el Jefe de Servicio de Salud Ambiental, el Jefe de Servicio de Epidemiología, el Delegado



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Territorial de Salud y Familias afectado, el Jefe de Servicio de Salud de la DT, el Alcalde del municipio afectado y aquellos que sean convocados por el Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

No tiene establecida una frecuencia de convocatoria.

**11. Plan de Formación**

La formación de profesionales de los distintos sectores es un elemento clave de los planes de actuación frente a vectores, por lo que antes de poner en marcha el programa hay que tener prevista una formación, que será distinta dependiendo de los destinatarios.

Entre los destinatarios que necesitan formación encontramos varios grupos:

- Profesionales de Salud Pública de los tres niveles de la Consejería de Salud y Familias.
- Técnicos municipales de los ayuntamientos, diputaciones provinciales y otras administraciones.
- Personal de las empresas de servicios biocidas.

La formación deberá ser impartida por una empresa con experiencia, conocimientos y capacitación demostrada en esta materia.

Este programa de formación deberá ser continuado con actualizaciones periódicas de los conocimientos adquiridos.

La actividad formativa está dividida en una parte teórica y otra práctica con visitas a casco urbano y zonas rurales. Los pilares fundamentales de la formación prevista para los profesionales de salud pública en el 2021 son:

- Vectores y Salud Pública
- Programa de vigilancia y control de vectores
- Toma de muestra (larvas y adultos)
- Prácticas y visitas

**12. Plan de Comunicación y Sensibilización ciudadana**

En la prevención y el control de las enfermedades transmitidas por vectores están involucrados diferentes administraciones, sectores y organismos, por lo que es necesario articular la forma de comunicación entre de todos ellos de forma coordinada y rápida.

En principio, las comunicaciones se darían en los siguientes grupos:

1. - Comunicaciones dentro de la Consejería de Salud y Familias
2. - Comunicaciones con ayuntamientos y diputaciones





### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- 3.- Comunicaciones con otras Consejerías
- 4.- Comunicaciones con Servicios Biocidas
- 5.- Comunicaciones con la población en general

#### 12.1 Comunicaciones dentro de la Consejería de Salud y Familias

La comunicación entre los distintos niveles de la Consejería de Salud y Familias, DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, DT y DSAP/AGS, deberá ser fluida, así como entre los distintos departamentos dentro de cada nivel.

#### 12.2 Comunicaciones con ayuntamientos y diputaciones

La DT de cada provincia, será la encargada de coordinar las comunicaciones entre los ayuntamientos y diputaciones y las DSAP/AGS.

Se pueden planificar videoconferencias de coordinación entre las personas responsables de los distintos ayuntamientos y técnicos con personal responsable de las DTs y/o DSAP/AGS dedicados a la salud ambiental.

La información generada deberá ser vehiculizada a los distintos niveles de la Consejería.

#### 12.3 Comunicaciones con otras Consejerías/Organismos

La comunicación entre la Consejería de Salud y Familias y otras administraciones como la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en sus ámbitos de Agricultura y Medio Ambiente, Diputaciones Provinciales, Universidad, Centros de investigación (CSIC), entre otros, debe ser fluida, de acuerdo con la periodicidad de convocatorias del comité técnico o comité director. Se deberá contar con un referente a nivel central (con rango de Jefatura de Servicio) y provincial para la gestión de la información relacionada con este programa.

#### 12.4 Comunicaciones con servicios biocidas

Las actuaciones de vigilancia y control que lleve a cabo la administración local serán ejecutadas por servicios biocidas autorizados e inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de Andalucía o de otra Comunidad Autónoma, si se ha comunicado a la DG conforme a lo establecido en la normativa sanitaria andaluza. Estas empresas cuentan con la capacitación adecuada para realizar las diagnósticos de situación y los tratamientos necesarios.

#### 12.5 Comunicaciones con la población en general

La elaboración de este plan debe asegurar que la comunicación que se realice sea coherente, significativa, comprensible e interesante. Los objetivos de

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

comunicar a la población información sobre el riesgo de transmisión del VNO en sus municipios son fundamentalmente:

1. Informar sobre las medidas de prevención ambientales y de protección personal atendiendo a la caracterización de riesgo de su municipio.
2. Sensibilizar a determinados colectivos (asociaciones de vecinos, asociaciones de mujeres, centros educativos de primaria y secundaria, etc...) sobre los necesarios cambios de comportamiento que suponen adaptarse a situaciones de riesgo en sus municipios.

La sensibilización de la población es un elemento clave en la prevención y el control de los mosquitos en el medio urbano, ya que una gran parte de los hábitats larvarios se ubican en espacios privados.

Las medidas de control de mosquitos pueden resultar significativamente exitosas cuando la población local está correctamente informada y con una alta motivación que le empuje a realizar una búsqueda activa de los focos de cría. No debe ser olvidada la formación respecto a los hábitos de autoprotección (colocación de mallas mosquiteras u otros dispositivos) así como del uso de repelentes.

Para cumplir los objetivos cada municipio que estén en el nivel de riesgo 2 al menos, debe elaborar una estrategia de comunicación, que se incluirá en el PMCV, teniendo en cuenta los distintos públicos (ámbito doméstico, asociaciones de vecinos, asociaciones de mujeres, centros educativos, etc...). Serán los ayuntamientos con el apoyo de otras administraciones (entre ella la sanitaria), los agentes implicados en llevar a cabo esta comunicación.

Se diferenciará la comunicación que se realiza de forma preventiva de aquellas situaciones de riesgo en caso de presencia de casos humanos, debiendo ser esta última más técnica, específica y rápida. En este sentido, los municipios clasificados en niveles de riesgo 2 o superiores deberán tener previsto en su Plan de comunicación cómo llevar a cabo esta comunicación para que sea lo más efectiva posible tanto en los medios usados como en la frecuencia de la misma.

La comunicación preventiva debería iniciarse durante el mes de marzo e intensificarse a partir del mes de julio, salvo que se detecte circulación del virus con anterioridad a este mes.

Los canales para la difusión de este plan de comunicación dependerán de cada zona pero pueden ser:

- Canales off line: televisión y radio local y/o autonómica, prensa escrita, colocación de vallas publicitarias, carteles, folletos, etc.
- Canales on line: página web, redes sociales (facebook, Instagram, etc...), email, etc.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Este Plan deberá incluir información dinámica adaptándose a nuevas situaciones. Se realizarán al menos dos bloques con distintos mensajes, por un lado medidas de protección ambiental (gestión de posibles zonas de desarrollo del mosquito, destrucción de zonas de ovoposición, etc.) y, por otro medidas de protección personal (barreras físicas, horarios, tipos de repelentes, etc...)

En zonas de alto riesgo de transmisión se deberían también desarrollar:

- Campañas informativas
- Talleres de formación
- Asesoramiento en medidas de ordenación de saneamiento y del medio.

En el **anexo III** se relacionan una serie de recomendaciones y medidas de prevención para la población con objeto de que los ayuntamientos puedan utilizarlas para su difusión en su territorio.

### 13. Evaluación del Programa: Indicadores

A continuación se formulan una serie de indicadores que van a traducir los objetivos y las acciones del plan a términos medibles. Estos pretenden ser claros (precisos e inequívocos), relevantes (apropiados y medir aspectos importantes), económicos (prácticos) y medibles (abiertos a una evaluación independiente).

DENOMINACIÓN	Número de casos declarados de FNO en humanos
DIMENSIÓN	Medición de la eficacia
FUNDAMENTO/ JUSTIFICACIÓN	Obtener información sobre el cumplimiento del objetivo general del Programa: Minimizar el impacto de las infecciones por la enfermedad de FNO en humanos en Andalucía.
PERIODICIDAD	Anual
CALCULO	Nº de casos declarados de FNO 2021
Fuente	Persona referente en la DG
ANOTACIONES	La fuente de los casos declarados (confirmados y probables) será la Red de Alerta

DENOMINACIÓN	Caracterización del riesgo de transmisión del VNO
DIMENSIÓN	Medición de la eficacia
FUNDAMENTO/ JUSTIFICACIÓN	Es fundamental tener caracterizados todos los municipios de Andalucía, en base al riesgo de transmisión del VNO.
PERIODICIDAD	Anual
CALCULO	Nº de municipios caracterizados en base al riesgo de transmisión del VNO/ Nº de municipios de Andalucía.
Fuente	Persona referente en la DG
ANOTACIONES	Información obtenida de la vigilancia realizada por los diferentes agentes implicados.





## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

DENOMINACIÓN	FORMACION A PROFESIONALES DE SALUD PUBLICA
DIMENSIÓN	Medición de la eficacia
FUNDAMENTO/ JUSTIFICACIÓN	Obtener información sobre el cumplimiento del objetivo específico del Programa: Proporcionar formación continuada a los profesionales de Salud Pública en técnicas de inspección, monitoreo y control de mosquitos, otorgándoles el conocimiento técnico y la capacitación requerida para desarrollar las funciones recogidas en este Programa.
PERIODICIDAD	Anual
CALCULO	Número profesionales con formación durante 2021/ número profesionales previstos 2021.
Fuente	Persona referente en la DG, DT y DAP/AGS
ANOTACIONES	Base de datos de formación

DENOMINACIÓN	Tenencia e implantación de PMVCV en áreas en peligro y afectadas
DIMENSIÓN	Medición de la eficacia
FUNDAMENTO/ JUSTIFICACIÓN	El PMVCV recoge todas acciones de prevención, vigilancia, control y comunicación que deben llevarse a cabo en un municipio para evitar la transmisión del VNO en áreas clasificadas como áreas en peligro o afectadas.
PERIODICIDAD	Anual
CALCULO	Nº de PMVCV aprobados por la DT en 2021 /Nº de municipios clasificados con nivel de riesgo 3, 4 o 5.
Fuente	Persona referente en la DG
ANOTACIONES	En el caso de que haya PMVCV que englobe varios municipios se tendrá en cuenta esta circunstancia para su resultado.

DENOMINACIÓN	Plan de comunicación y sensibilización a la población
DIMENSIÓN	Medición de la eficacia
FUNDAMENTO/ JUSTIFICACIÓN	En el PMVCV se debe establecer y llevar a cabo un plan de comunicación y sensibilización para la población en la que se describan las actividades a desarrollar.
PERIODICIDAD	Anual
CALCULO	Nº de municipios que han realizado al menos una actividad de comunicación/ nº de municipios con PMVCV que incluye el plan de comunicación
Fuente	Persona referente en la DG
ANOTACIONES	Áreas en peligro o afectadas.

DENOMINACIÓN	Verificación realizada por la Administración Sanitaria
DIMENSIÓN	Medición de la eficacia
FUNDAMENTO/ JUSTIFICACIÓN	La administración sanitaria, a través de los ASP, tiene establecido en el programa la verificación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- caracterización del nivel de riesgo del municipio.</li> <li>- tenencia, implantación y eficacia del PMVCV.</li> <li>- Asesoramiento a la administración local.</li> <li>- entre otras.</li> </ul>
PERIODICIDAD	Anual
CALCULO	Nº de municipios con PMVCV aprobados y verificados por los ASP/ Nº de municipios con PMVCV aprobados.
Fuente	Persona referente en la DG
ANOTACIONES	Áreas en peligro o afectadas.



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### 14. Anexos

Anexo I. Bibliografía consultada.

Anexo II. Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV)

Anexo III. Recomendaciones y medidas de prevención de la transmisión del VNO para la población.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**ANEXO I. Bibliográfica Consultada.**

1. Actualización de la situación epidemiológica de la Fiebre del Nilo Occidental 2021. DG Sanidad de la Producción Agraria. SG Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.  
[https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-anim-higiene-ganadera/informefno\\_2021-01-29\\_tcm30-435293.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-anim-higiene-ganadera/informefno_2021-01-29_tcm30-435293.pdf)
2. Atías, (1998) Parasitología Medica. <https://es.pdfdrive.com/parasitolog%C3%ADa-m%C3%A9dica-d158239026>.
3. Bueno Marí, R. y Jiménez Peydró, R. (2010d). Situación actual en España y eco-epidemiología de las arbovirosis transmitidas por mosquitos culícidos (Diptera: Culicidae). Revista Española de Salud Pública, 84, 467-48.
4. Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades. Herramienta de evaluación de riesgos del virus del Nilo Occidental Estocolmo: ECDC; 2013 <https://www.ecdc.europa.eu/en>
5. ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN ANDALUCIA. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Monografía Vol. 24, N° 1 Marzo de 2019.  
[https://www.repositoriosalud.es/bitstream/10668/3056/18/SVEA\\_M\\_EnfTransmitidasVectores\\_2019\\_marzo.pdf](https://www.repositoriosalud.es/bitstream/10668/3056/18/SVEA_M_EnfTransmitidasVectores_2019_marzo.pdf)
6. Fonseca DM, Keyghobadi N, Malcolm CA, Mehmet C, Schaffner F, Mogi M, Fleischer RC, Wilkerson RC. Vectores emergentes en el complejo *Culex pipiens*. *Ciencias*.2004;303: 1535-1538.doi: 10.1126 / science.1094247.[PubMed][CrossRef][Google Scholar].
7. García-Carrasco JM, Muñoz AR, Olivero J, Segura M, Real R (2021) Predicción de la propagación espacio-temporal del virus del Nilo Occidental en Europa. *PLoS Negl Trop Dis* 15 (1): e0009022. <https://doi.org/10.1371/journal.pntd.0009022>
8. Josué Martínez-de la Puente, Martina Ferraguti, Santiago Ruiz, David Roiz, Ramón C. Soriguer and Jordi Figuerola. *Culex pipiens* forms and urbanization: effects on blood feeding sources and transmission of avian Plasmodium. <https://malariajournal.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12936-016-1643-5>
9. I. Garcia-Bocanegra, J. Belkhiria, S. Napp, D. Cano-Terriza, S. Jimenez-Ruiz, B. Martinez-Lopez. Epidemiology and spatio-temporal analysis of west nile virus in horse in Spain between 2010 and 2016. *Transbound Emerg Dis*. 2018; 65:567–577.
10. Evaluación rápida de riesgo de Meningoencefalitis por el virus del Nilo occidental en España (2ª actualización-cierre de temporada) 3 de diciembre 2020. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias. Ministerio de Sanidad.





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

11. Guía para la gestión de mosquitos y simúlidos. Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental (ANECPLA), Madrid 2018. <http://www.anecpla.com/contenido-anecpla-6475>.
12. Hamer GL, Kitron UD, Brawn JD, Loss SR, Ruiz MO, Goldberg TL, Walker ED. *Culex pipiens* (Diptera: Culicidae): un vector puente del virus del Nilo Occidental para los humanos. *J Med Entomol.* 2008; 45: 125-128. doi: 10.1603 / 0022-2585 (2008) 45 [125: CPDCAB] 2.o.CO; 2.[PubMed] [CrossRef][Google Scholar]
13. INFORME DE SITUACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA FIEBRE por VIRUS del NILO OCCIDENTAL EN ESPAÑA Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias sanitarias (CCAES) Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 2017. [https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/analisisituacion/doc/Evaluacion\\_de\\_riesgo-VNO-2017.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/analisisituacion/doc/Evaluacion_de_riesgo-VNO-2017.pdf)
14. Juan Rueda J., Gomez Orts A: ARBOVIROSIS Y SALUD PUBLICA ,VECTORES Y ENFERMEDADES EMERGENTES Y RE-EMERGENTES I :MOSQUITOS .2020.GUIA OSMAN(Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Andalucía).EASP. <https://www.osman.es/guias/?term=14&orderby=date&order=DESC>
15. Martínez-de la Puente, J., Ferraguti, M., Ruiz, S.et al. Comunidad de mosquitos influye en la seroprevalencia del virus del Nilo occidental en aves silvestres: implicaciones para el riesgo de propagación a las poblaciones humanas. *Sci Rep* 8,2599 (2018). <https://doi.org/10.1038/s41598-018-20825-z>
16. Meningoencefalitis por el virus del Nilo occidental en España (2ª actualización-cierre de temporada) Diciembre 2020. [https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/docs/20201203\\_ERR\\_Nilo\\_Occidental.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/docs/20201203_ERR_Nilo_Occidental.pdf)
17. Peydró, Ricardo & Bueno Marí, Rubén & Bañeres, Alberto & Olmos, Francisco Alberto. (2012). Vectores transmisores de enfermedades y cambio climático. *Cambio Global España 2020/2050*. <https://www.sanidadambiental.com/wp-content/uploads/2020/04/informe-salud-cambio-climatico.pdf>
18. PLAN ESTRATÉGICO ANDALUZ DE VIGILANCIA DE VECTORES CON INCIDENCIA EN LA SALUD.OCTUBRE 2020. Borrador. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud y Familias.
19. El Plan de Vigilancia de la Encefalitis del Oeste del Nilo en España (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación):<http://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/enfermedades-de-losanimales/fiebre-del-nilo-occidental>
20. Prácticas y estrategias de control de vectores contra el virus del Nilo Occidental. Estocolmo: Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades ECDC; 2020. <https://www.ecdc.europa.eu/sites/default/files/documents/Vector-control-practices-and-strategies-against-West-Nile-virus.pdf>





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

21. PROGRAMA DE VECTORES DE RELEVANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA 2015.

[http://www.san.gva.es/documents/151311/6416128/PROGRAMA\\_vectoresSP\\_cas.pdf](http://www.san.gva.es/documents/151311/6416128/PROGRAMA_vectoresSP_cas.pdf)

22. PROTOCOLO DE VIGILANCIA Y ALERTA DE FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL .Red de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA) 2016

[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud\\_5af95879cc803\\_fiebre\\_nil\\_0250817.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/salud_5af95879cc803_fiebre_nil_0250817.pdf)

23. Protocolo para la vigilancia y el control de las arbovirosis transmitidas por mosquitos en Cataluña. Subdirección General de Vigilancia y Respuesta a Emergencias de Salud Pública Barcelona, 20 de marzo de 2015 (actualizado el 28/06/2017).

[https://canalsalut.gencat.cat/web/.content/\\_Professionals/Vigilancia\\_epidemiologica/documents/arxius/protocol\\_arbovirosis\\_cast.pdf](https://canalsalut.gencat.cat/web/.content/_Professionals/Vigilancia_epidemiologica/documents/arxius/protocol_arbovirosis_cast.pdf)

24. Protocolo para la vigilancia y el control de la fiebre del Nilo occidental. Agosto de 2020. Cataluña.

[https://canalsalut.gencat.cat/web/.content/\\_A-Z/V/virus\\_nil\\_occidental/protocol-vigilancia-control-VNO.pdf](https://canalsalut.gencat.cat/web/.content/_A-Z/V/virus_nil_occidental/protocol-vigilancia-control-VNO.pdf)

25. Programa de Control de Culícidos en las Comarcas afectadas por VNO en la provincia de Cádiz. F. Cáceres, S. Ruiz Contreras. Servicio de Control del Mosquitos de la Diputación Provincial de Huelva.

26. Proyecto de Control de Mosquitos 2021. Servicio de Control de Plagas. F. Cáceres Benavides S. Ruiz Contreras. Diputación de Huelva.

27. Resumen de la Campaña de Control de Mosquitos 2020 .PCM. F. Cáceres Benavides S. Ruiz Contreras. Diputación de Huelva.

28. Riera, María & Aguilar, M<sup>o</sup> & Boscà, José & López-Peña, David & Lis, Álvaro & Herrezuelo-Antolín, Jaime. (2017). Programa de vectores de relevancia en salud pública en la Comunitat Valenciana. 17.77.

[https://www.researchgate.net/publication/342132080\\_Programa\\_de\\_vectores\\_de\\_relevancia\\_en\\_salud\\_publica\\_en\\_la\\_Comunitat\\_Valenciana/citation/download](https://www.researchgate.net/publication/342132080_Programa_de_vectores_de_relevancia_en_salud_publica_en_la_Comunitat_Valenciana/citation/download)

29. SCHAFFNER, F.; ANGEL, G.; GEOFFROY, B.; HERVY, J. O. & RHAEM, A. (2001). The mosquitoes of Europe / Les moustiques d' Europe [programa de ordenador]. Montpellier, France: IRD Éditions and EID Méditerranée.

30. Unidad de Biosistemática Walter Reed (WRBU)

<https://www.wrbu.si.edu/index.php/>





**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### ANEXO II. Plan Municipal de Vigilancia y Control de Vectores

Este anexo desarrolla los siguientes apartados relacionados con el contenido del PMVCV:

- A) La estructura y contenido mínimo que debe contener un PMVCV.
- B) Estrategias de intervención: Medidas preventivas y pautas de protección personal.

#### A) La estructura y contenido mínimo que debe contener un PMVCV<sup>15</sup> (para todo el término municipal)

##### 1. ANTECEDENTES. JUSTIFICACIÓN

##### 2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN:

El objetivo general de la diagnosis será: **Caracterizar la población de mosquitos culícidos presentes en el municipio/s y su papel en la transmisión vectorial del VNO.**

Para ello, es necesario dar respuesta a:

- 1. Determinar la composición de especies de la población de mosquitos presentes en el territorio (municipal / supramunicipal), caracterizando su distribución en el espacio y sus variaciones a lo largo del tiempo.

*Tarea a realizar:* Muestreo de adultos de mosquito en trampas distribuidas por toda el área. Se establecerá una periodicidad de muestreo acorde a la situación de riesgo

<sup>15</sup> Documentos de referencia:

- Programa de Control de Culícidos en las Comarcas afectadas por VNO en la provincia de Cádiz. F. Cáceres, S. Ruiz Contreras. Servicio de Control del Mosquitos de la Diputación Provincial de Huelva
- Proyecto de Control de Mosquitos 2021. Servicio de Control de Plagas. F. Cáceres Benavides S. Ruiz Contreras. Diputación de Huelva.
- Informes de diagnosis de situación realizado por la empresa Lokímica en el año 2020 en municipios de Andalucía.
- Guía para la gestión de mosquitos y simúlidos. Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental (ANECPLA), Madrid 2018.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

y la época. Además se georreferenciará para su posterior cartografiado. Además se llevará a cabo la identificación de especie, sexo, fecha y lugar de captura.

2. Localizar los refugios de las hembras invernantes de las especies de culícidos consideradas vectores potenciales VNO.

*Tarea a realizar:* Búsqueda activa de enclaves naturales o artificiales que sirvan de refugio de las hembras de especies de mosquitos potencialmente vectores de VNO, y se capturarán mediante aspirador eléctrico, en su caso. Los refugios se georreferenciarán para su posterior cartografiado. Duración de esta tarea desde noviembre a marzo.

3. Conocer la distribución espacial y temporal de las acumulaciones de agua que pueden constituirse como focos de cría de culícidos, especialmente de aquellas especies consideradas como vectores potenciales de VNO.

*Tarea a realizar:* Búsqueda activa de todas aquellas acumulaciones de agua de origen natural o artificial que pudieran albergar fases de desarrollo larvario de mosquitos culícidos en la zona de estudio. En cada una de ellas se muestrearán larvas de mosquitos. Así mismo, se georreferenciará cada punto. Por otro lado, se determinará la especie de larva de mosquito presentes en los medios acuáticos. Para ello deberá disponer del instrumental y material adecuado. Duración de esta tarea desde marzo a noviembre.

4. Determinar la carga arbovívica de VNO (se pueden incluir otros flavivirus) en las diferentes especies de mosquitos y su variación temporal, incluyendo hembras invernantes.

*Tarea a realizar:* Las hembras capturadas se procesan en el laboratorio molecular mediante la técnica PCR para el análisis de la carga arbovívica. Duración de esta tarea desde marzo a noviembre.

Para conseguir los objetivos de la diagnosis de situación es conveniente seguir los pasos de:

- **Paso 1. Recogida de información previa.** En este apartado se detalla los factores físicos (situación de municipio, climatología, temperaturas, precipitaciones,...), los tipos de medios existentes en la zona (medio natural, medio rural y medio urbano) y la identificación de especies de mosquitos en la zona.
- **Paso 2. Inspección.** Se refiere a la investigación del territorio para cumplir los 4 objetivos detallados en los tres medios (natural, rural y urbano). A modo de ejemplo se recoge:
  - En el ámbito urbano control de focos larvarios en cualquier objeto que pueda acumular agua, en canalones obstruidos de drenaje de los tejados, agujeros o depresiones, balsas o piscinas, en general cualquier acúmulo de agua, imbornales de los patios. Asimismo, se controlarán los puntos de refugio de culícidos adultos, principalmente

47



### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

zonas con vegetación, sombrías... Al tratarse de ámbito doméstico la herramienta primordial para su control será la formación y la información a la población.

- Focos larvarios en espacios públicos: circuitos de riego e imbornales, masa de agua en parques y jardines (lagos, estanques y fuentes), cementerios, escuelas y otros equipamientos con zonas de juego con neumáticos, huertos, solares y fincas en desuso, actividades comerciales e industriales (centros de jardinería, clubs náuticos, campos de golf, instalaciones de hibernación de barcos, instalaciones agrícolas y ganaderas), centros que almacenan y manipulan neumáticos fuera de uso (NFU) y centros de reciclaje. Asimismo, se controlarán los puntos de refugio de culicidos adultos, principalmente zonas con vegetación, sombrías...
- En el ámbito urbano o rural zonas inundables, marismas, arrozales, cualquier acúmulo de agua en el terreno o en objetos. Igualmente, se controlarán los focos larvarios y puntos de refugio de culicidos adultos, principalmente zonas con vegetación, sombrías...

- **Paso 3. Análisis de situación y elaboración del diagnóstico de situación**

El análisis de situación preliminar lo constituye:

- Documento con la información obtenida en la recogida de información e inspección.
- la representación gráfica (mapa) del territorio con el cartografiado de los puntos de control descritos en los objetivos.
- en el medio urbanos es conveniente establecer un plano del alcantarillado del municipio especificado los puntos de control anteriormente mencionados (imbornales, refugios de adultos,...)
- la catalogación de los focos de manera pormenorizada en medio rural y natural. En el medio urbano, se podrían agrupar los puntos de control bajo uno o varios códigos de foco, ya que esto dependerá de su extensión y/o número de habitantes.

La catalogación consiste en obtener la siguiente información detallada de cada foco detectado a modo de ficha:



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

**Código Foco o Punto de Control**  
(corresponde con el cartografiado)

- a) Identificación del medio:
- Imbornales de recogida de pluviales del casco urbano (en función del número de imbornales existentes se puede hacer una sola ficha identificando las calles)
  - Embalse, canales de drenaje, depuradoras, balsas de riesgo/uso ganadero, zonas ajardinadas en parques, área periurbana (pequeñas explotaciones ganaderas, campos cultivados,...)
  - Fincas (focos privados)
- b) Identificación de las especies de mosquitos culícidos presentes y especies diana:
- c) Estimación poblacional:
- Fecha de las inspecciones
  - En imbornales: número de imbornales revisados, número de imbornales tratados, nivel de presencia de larvas (nº de larvas/volumen de recipiente), presencia de adultos.
  - En otros medios: análisis poblacional potencial o existente.
- d) Distribución poblacional
- En imbornales: identificación de calles.
- e) Origen ambiental de la presencia de tales especies.
- f) Área de influencia.
- g) Posibles medidas preventivas.
- h) Dossier fotográfico, en su caso.

En el caso de las fincas privadas del municipio en las que exista proliferación de mosquitos, es necesario entablar contacto con los propietarios para acceder al lugar y llevar a cabo la inspección, vigilancia y en su caso tratamiento.

### 3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

El control poblacional de culícidos debe basarse en los resultados proporcionados por la diagnosis, esta diagnosis se diseña de manera dinámica en el tiempo y en el espacio, por tanto la zona sobre la que se ejercerá el control tendrá que estar justificada bien por la aparición de un caso de VNO o bien por la presencia fundada de vectores con probabilidad de transmisión de VNO.

El control racional y efectivo de poblaciones de culícidos requiere de la retroalimentación continua entre diagnóstico de las poblaciones de estos dípteros (vigilancia continua) y la efectividad de los métodos de control empleados.

Es necesario adoptar medidas de control que ofrezcan los mejores resultados y por ello la estrategia de intervención debe basarse en el concepto del control integrado (utilizar de forma óptima todas las herramientas disponibles con el objetivo último de conseguir las máximas cotas de eficacia con el mínimo impacto ambiental). Es muy recomendable utilizar métodos de control cultural, dirigidos a los habitantes de los diseminados y a los propietarios de explotaciones de ganado





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

equino, basados en la información de las medidas correctoras que deben adoptar para evitar la proliferación de focos larvarios culícidos. El control activo de las poblaciones de mosquitos presentes en el territorio se basará en el control de sus fases de vida más susceptibles, las larvas acuáticas por un lado y los adultos por otra. En este escenario, las especies de culícidos sobre las que se ejercerán las medidas de control serán aquellas que se comportan como vectores efectivos o potenciales del VNO son: *Culex pipiens*, *Culex modestus* y *Culex perexiguus*.

#### Paso 5. Elaborar un Programa de actuación:

El Programa de Actuación es el conjunto de medidas y estrategias, secuenciadas en el tiempo, necesarias para mantener la población de las especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia preestablecido. En este se debe coordinar una la vigilancia periódica de los puntos de control establecidos en la etapa de diagnóstico, con las actuaciones de control (medidas preventivas, medidas de control físico, mecánico y biológico principalmente y, en caso necesario, de control químico).

##### Partes de un Programa de Actuación:

Parte 1. Actuaciones de vigilancia y de actualización del diagnóstico de situación: Las actuaciones de vigilancia consistirán en la inspección visual y seguimiento de los puntos de control (focos y zonas de riesgo), acompañada en caso necesario, de muestreos larvarios. Se realizará con periodicidad determinada, en función de las características de cada territorio y la época del año. Asimismo, se realizarán de forma periódica campañas de captura de adultos con trampas con CO<sub>2</sub> como atrayente (en su caso). En circunstancias justificadas (presencia de vectores con probabilidad de transmisión de la FNO) se procederá de manera paralela a la realización de actuaciones de control.

Parte 2. Metodología de control: Se describen los procesos y procedimientos de actuación, las medidas de control, recursos humanos y técnicos, áreas y zonas de actuación, control de la calidad del servicio y medidas de seguridad previstas.

Existe medidas de carácter preventivo y medidas de control directo.

A) Las medidas de carácter preventivo tienen como objetivos evitar la creación de áreas de cría, eliminar y controlar las poblaciones de mosquitos, así como, establecer pautas para la protección de las personas (descritas en el apartado B de este anexo).

Las medidas pueden ser de diverso tipo. Entre otras, las siguientes:

- Medidas de eliminación de focos larvarios: retirada o inutilización de recipientes, etc.
- Medidas sobre elementos estructurales y constructivos: diseño, modificación y reparación de infraestructuras (edificios, red de

50





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

alcantarillado, canalizaciones, balsas, etc.) que eviten la aparición de focos de mosquitos.

- Medidas de mejora de las condiciones ambientales: actuaciones dirigidas a modificar las condiciones ambientales que propician la proliferación de mosquitos como la recirculación del agua en fuentes urbanas, la adopción de pautas adecuadas de inundación de terrenos, etc.
- Medidas para promover comportamientos y hábitos saludables entre las personas: conjunto de buenas prácticas dirigidas a evitar la presencia de mosquitos y evitar sus picaduras.

B) Las medidas de control directo sobre las especies nocivas son aquellas que actúan sobre las especies diana con el objetivo de erradicar o, en su caso, reducir el número de individuos hasta el umbral de tolerancia apropiado. Este tipo de medidas se aplican de forma complementaria a las anteriores, cuando no resulten suficientes o se requiera una actuación directa. Se pueden llevar a cabo mediante medios físicos, biológicos y químicos.

**Control de fases larvarias:** Es la estrategia de control de culicidos que tiene mayor difusión dirigida a las fases de vida larvaria. Las especies objeto de control desarrollan su ciclo de vida acuático en hábitat lénticos (sin corriente) y presentan amplia tolerancia a la materia orgánica. *Culex pipiens* es una especie muy ubicua pudiendo encontrar larvas de esta especie en casi todo el tipo de acumulaciones de agua dulce independientemente de su naturaleza, antrópica o natural. *Culex modestus* y *Culex perexiguus* desarrollan su ciclo de vida acuático en medios naturales o naturalizados (arrozales).

La normativa sanitaria en vigor establece que los titulares de cualquier actividad causante de estancamiento de aguas y de falta de condiciones higiénicas de animales de compañía o edificios, que pudieran causar la proliferación de artrópodos nocivos para la salud, serán los responsables de aplicar las medidas correctoras encaminadas a la eliminación de dicho foco de artrópodo. Por otra parte, también recoge que la empresa que realice el control de las poblaciones nocivas deberá seleccionar preferentemente en los casos en los que sea posible, técnicas de lucha biológica y de ordenamiento del medio tendentes a eliminar de forma permanente o semipermanente las condiciones favorables a la proliferación de las poblaciones nocivas para la salud.

Por tanto, tras realizar la catalogación (paso 3) de los puntos de control se priorizará las actuaciones de ordenamiento del medio, siendo muy efectivas en los focos de naturaleza antrópica, es decir, abrevaderos de caballos, piscinas de fuera de temporada sin tratamiento, fuentes ornamentales sin tratamiento, sótanos inundados, etc. En el resto de hábitats en los que se detecten focos de crías de las especies mencionadas deberán someterse a la aplicación de biocidas (larvicidas) autorizados por el Ministerio de Sanidad.





CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En esta apartado del programa de actuación se describirán los productos larvicidas utilizados, la metodología de aplicación, los equipos utilizados, dosis recomendadas por el fabricante recogida en la resolución de autorización del producto biocida y periodicidad de los tratamientos, éstos siempre irán precedidos de una observación directa de cada foco.

**Control de adultos:** El control de mosquitos en fase adulta resulta ser una estrategia poco eficaz al no estar exenta de cierta inespecificidad de acción frente a la fauna acompañante, que puede verse afectada por los tratamientos. Por otro lado, su aplicación puede considerarse sofisticada, ya que requiere el empleo de equipos poco convencionales: cañones de nebulización a ultra bajo volumen (UBV) o termonebulizaciones, y condiciones ambientales específicas que aseguren altos niveles de eficacia y mínimos riesgos ambientales en medios cercanos.

No obstante en casos excepcionales de alta infestación en medios muy localizados y elevada incidencia sobre núcleos urbanos, se podría recurrir a esta estrategia si por inaccesibilidad de los focos de cría larvarios, resulta imposible la aplicación de larvicidas, o si pese al control larvario, las trampas de adultos o la presencia de estos arrojan números muy elevados y suponen un riesgo para la población. Para estos casos se deben describir las aplicaciones terrestres localizadas mediante nebulización en frío o en alta temperatura y los productos biocidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y la dosificación de los mismos. Estos tratamientos carecen de periodicidad.

Las empresas que realizan ambos tipos de tratamientos estarán autorizadas e inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma donde tengan sede o delegación.

#### Parte 3: Información adicional sobre:

- Sistema de gestión de la información, comunicación y coordinación entre los diferentes agentes implicados y ámbitos competenciales.
- Plan de comunicación y sensibilización: Propuestas de campaña de sensibilización, información y educación ciudadana. Acciones dirigidas a la concienciación social dirigidas a promover conductas en la población, bien para adoptar pautas de autoprotección bien para eliminar de puntos de cría en áreas privadas.
- Plan de minimización del impacto sobre las personas y el medio ambiente: gestión de residuos, cumplimiento de los plazos de seguridad o minimización del uso de productos químicos.

#### **Paso 6. Cronograma o Calendario de vigilancia y control.**

Es fundamental la cumplimentación de un **cronograma o calendario** en el que se detallen las actuaciones de vigilancia y control previstas para el año en curso, incluyendo la estimación de su duración. Este tendrá en cuenta las características ambientales de la zona, de tal forma que las poblaciones de mosquitos se





**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

mantengan, en todo momento, dentro de unos límites poblacionales razonables y su impacto sobre las personas pueda ser asumible.

**4. EVALUACIÓN:** Seguimiento continuado del nivel de infestación, de las medidas de control y estrategias adoptadas.

**Paso 7:** Se revisará el grado de cumplimiento y efectividad del programa, así como posibles efectos adversos sobre personas, instalaciones etc. La Evaluación incluye las siguientes actividades:

- Comprobar el grado de cumplimiento de las diferentes actividades planificadas incluidas en el programa de actuación.
- Realizar el seguimiento de los diferentes indicadores técnicos definidos en el programa de actuación para evaluar su efectividad en el control de los vectores y valorar el nivel de calidad percibida.
- Identificar precozmente riesgos y problemas debidos a posibles efectos adversos sobre personas, especies no diana e instalaciones.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL AR DEL MUNICIPIO Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA CORRESPONDIENTES** (completar con la información recogida en el apartado 6 de este programa).

**Paso 8.** En el PMVCV debe identificarse el nivel de riesgo correspondiente en cada momento del año. Además, se deberá registrar (fecha, causa y nivel de riesgo) cualquier cambio que se produzca en el territorio.

#### **6. DOCUMENTACIÓN y REGISTROS.**

**Paso 9.** La documentación actualizada de:

- Cartografiado o mapa con la identificación de los hábitats de focos larvarios (potenciales/presenciales) y refugios de adultos y otras planas, en su caso.
- Catálogo de los focos o puntos de control como resultado de la diagnosis de situación con las vigilancias y controles realizados en cada uno de ellos.
- Certificados de servicios realizados.
- FDS de los biocidas utilizados.
- Documentación relacionada con autorizaciones administrativas de los servicios biocidas, aplicación de biocidas aéreo, productos, etc.

#### **B) Estrategias de intervención en la vigilancia de vectores: Medidas preventivas y pautas de protección personal.**

Una de las medidas de vigilancia primordiales para evitar la proliferación de los mosquitos, es la detección y revisión periódica de aquellos lugares que generan su hábitat preferente para la cría.





**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Una vez localizados dichos lugares, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Preventivas generales:

- **Vaciar y limpiar** en la medida de lo posible todos los objetos y contenedores en los que se pueda acumular agua y evitar su posterior inundación invirtiéndolos o poniéndolos a cubierto. Dos veces por semana
- Los **canalones de recolección** de aguas de los tejados deben mantenerse limpios de restos vegetales. Asimismo, hay que hacer el mantenimiento de los **imbornales** de los patios.
- Evitar los **agujeros y las depresiones** del suelo donde se pueda acumular agua, así como la acumulación de agua en los agujeros de los árboles.
- En las **balsas, estanques o piscinas**, cuando estén vacías se deben mantener completamente secas y si están llenas, mantener de manera adecuada para evitar la proliferación de larvas de mosquitos.

Preventivas en espacios públicos concretos:

- **Cementerios:** es necesario que todos los recipientes contenedores de flores u objetos ornamentales impidan la acumulación de agua libre accesible a los mosquitos. Se puede optar también por el uso de flores artificiales o el uso de tiestos con plantas naturales.
- **Escuelas y otros equipamientos:** los elementos de juego no deben tener agua estancada, especialmente en épocas de vacaciones, en las que puede permanecer más tiempo. En caso de que haya neumáticos destinados al juego, estos se deben mantener secos, preferentemente mediante perforación o bien colocándolos semienterrados en posición vertical.
- **Huertos, solares y fincas en desuso:** hay que mantener especial atención a la basura, las herramientas de trabajo y los elementos de mobiliario abandonados. En caso de que haya depósitos de agua, se deben mantener tapados o cubiertos con tela de mosquitera.
- **Actividades comerciales e industriales** (centros de jardinería, circuitos de karts y minimotos, clubs náuticos, instalaciones de hibernación de barcos, instalaciones agrícolas y ganaderas, etc.), es necesaria una vigilancia periódica de los puntos de riesgo para evitar la proliferación de mosquitos. En estos ámbitos, el control de los posibles focos de cría de mosquitos debe incorporarse a los planes internos de seguridad e higiene de las empresas.



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

- **Centros que almacenan y manipulan neumáticos fuera de uso (NFU) y centros de reciclaje:** El apilamiento de los neumáticos usados se debe hacer en columnas verticales, que deben estar a cubierto o cubrir con lonas siempre que sea posible. Además, hay que garantizar una buena rotación de los neumáticos y priorizar la destrucción rápida de aquellos procedentes de zonas afectadas y la trituración de los NFU lo antes posible.
- **Circuitos de riego e imbornales:** las tareas de mantenimiento y gestión de espacios públicos deben tener en cuenta los circuitos de riego. Como es prácticamente imposible eliminar el agua de los imbornales podrá ser necesario intervenir en ellos aplicando larvicidas registrados por empresas autorizadas e inscritas en el ROESB.
- **Masas de agua en parques y jardines:** las tareas de mantenimiento de lagos, estanque, fuentes o masas de agua de parques y jardines deben procurar dejar las instalaciones con recirculación de agua o con unos niveles que permitan el establecimiento de mosquitos.

Además de las medidas preventivas descritas, es muy importante que siempre que sea posible, se incorporen tanto en las fases de planificación como de diseño urbanístico, recomendaciones generales a tener en cuenta para así minimizar de forma significativa la existencia de muchos de estos puntos de cría del mosquito. Cabría destacar el caso de los **imbornales** de calles, ya que constituyen importantes elementos de riesgo para la cría de los mosquitos y generalmente se localizan muy cerca de las viviendas.

Las soluciones de diseño se deberán basar en sistemas que impliquen la menor acumulación de agua posible y el mantenimiento adecuado para evitar estancamientos de agua.





### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Figura 7. Imágenes de acumulaciones de aguas estancadas en las que se puede producir el crecimiento de larvas de mosquitos.



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**  
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

### **Anexo III. Recomendaciones y medidas de prevención para evitar la transmisión del VNO para la población.**

Entre las **RECOMENDACIONES** que podemos incluir están las siguientes:

#### **En casa**

La mayoría de los mosquitos que nos pican en nuestros hogares se han criado muy cerca de nuestras casas y probablemente nosotros mismos hemos proporcionado el criadero y refugio adecuados para ello. Las fases juveniles de los mosquitos picadores se encuentran en agua estancada y no necesitan mucho espacio. Los focos domésticos van desde cubos, latas, depósitos y fosas sépticas mal tapadas, hasta fuentes y, sobre todo, piscinas fuera de la temporada de baño.

#### **En el campo**

Es más frecuente la presencia de mosquitos adultos, sobre todo si estamos cerca de zonas con agua estancada (no necesariamente sucia) o con abundante vegetación y una humedad relativamente alta que les permite estar activos durante todo el día, aunque son las horas de la salida y puesta de sol las que registran normalmente una mayor actividad.

#### **En las residencias de verano**

Las residencias de verano, por su proximidad al entorno natural (especialmente en las condiciones citadas en el apartado anterior), un mayor uso de los espacios exteriores y un menor aislamiento de los interiores, propicia una mayor frecuencia de mosquitos en el interior de las habitaciones.

Hay que tener en cuenta que hay mosquitos que pasan todo el día y se alimentan en el interior de las habitaciones y otros que sólo acceden durante la noche atraídos por la luz.

Los jardines con abundante vegetación y bien regado, reúnen excelentes condiciones para albergar a los mosquitos adultos durante el día, por ejemplo en setos, arbustos y macetas que les protegen del calor diurno.

Entre las **MEDIDAS de PREVENCIÓN** que podemos incluir las siguientes:

#### **Para el control de la cría.**

Para ello, resulta importante no guardar en el interior o exterior del domicilio recipientes (macetas, juguetes o cubos) que puedan acumular agua y, en caso de que sea imprescindible, vaciarlos al menos una vez cada dos semanas.

1. Si no es posible evitar el vaciado o la protección, como es el caso de estanques, piscinas o fuentes ornamentales, se puede controlar su cría utilizando métodos de cloración del agua o la introducción de peces que se alimenten de las larvas y puestas.





### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

2. En el caso concreto de explotaciones ganaderas, reviste gran interés la vigilancia, así como evitar, en la medida de lo posible, agua de charcos en rodadas de vehículos o caminos, fugas de agua por grifos o conducciones rotas, bebederos con fugas...

#### **Para evitar las picaduras**

1. Emplear telas mosquiteras en ventanas y puertas, cuartos de bomba con depósito de agua potable o para la recepción de residuales, bajos inundables de edificios etc.
2. Usar ropa que cubra la piel: manga larga, pantalones largos y calcetines, principalmente a la caída de la tarde.
3. Dejar la luz apagada si tenemos la ventana abierta, ya que los mosquitos acuden a la luz.
4. En el exterior, procurar mantenernos alejados de espacios donde haya agua estancada sin tratar (agua clorada), como desguaces, fuentes, piscinas hinchables, estanques, lavaderos, agujeros de árboles.
5. Usar repelentes contra mosquitos en casos en los que estemos en una zona donde abunden y en las horas en las que pican con más frecuencia, a la caída de la tarde o durante la noche. No elija productos que no estén registrados para "uso doméstico". Lea detenidamente el contenido de las etiquetas antes de utilizar el producto.
6. En caso de usar aerosoles (insecticidas) hay que airear bien las habitaciones. Deben estar igualmente registrados para "uso doméstico". Los difusores eléctricos antimosquitos deben usarse siempre con las ventanas abiertas al menos cuando se pernocte en la habitación.



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

La crisis sanitaria originada por la propagación de la pandemia del COVID-19 ha provocado que la práctica totalidad de los sectores económicos se hayan visto fuertemente perjudicados, siendo estos efectos especialmente intensos en el sector cultural. Tal realidad ha obligado a los poderes públicos a adoptar medidas adicionales destinadas a favorecer la subsistencia de los agentes que componen este sector económico.

En este contexto se aprueba el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación para la reactivación del sector cultural como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario núm. 27, de 18 mayo), el cual ha creado en la Sección 2.ª de su Capítulo V un mecanismo extraordinario de ayudas para garantizar el apoyo urgente al sector editorial y del libro a través de una línea de subvenciones para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas municipales integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, ayudas que permitirán estimular la actividad del eslabón más débil de la cadena del sector, como es el de las pymes del sector editorial y de venta de libros del entorno geográfico más próximo a los municipios y entidades locales autónomas.

La continuación del escenario descrito ha llevado a que las citadas medidas de apoyo al sector editorial y del libro mantengan su vigencia para el ejercicio 2021 por la disposición adicional única del Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 14, de 5 de febrero).

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2021, y en virtud de las competencias que me confieren los artículos 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 22.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con lo dispuesto en el artículo 83 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo,

### DISPONGO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concurrencia no competitiva, subvenciones para la adquisición de lotes bibliográficos con destino a las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, como medida de reactivación y de estímulo del sector editorial y del libro, que se han visto afectados con especial intensidad con motivo de la paralización de la actividad económica de la crisis provocada por el COVID-19.

2. La presente convocatoria se regirá por las previsiones contenidas en la Sección 2.ª del Capítulo V del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación para la reactivación del sector cultural como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), así como por lo establecido en la disposición adicional única del Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Se aprueban en la presente orden el formulario de solicitud, que se acompaña como Anexo I, el formulario de subsanación/presentación de documentos, que se acompaña como Anexo II y el formulario de certificación justificativa del gasto realizado a presentar por la persona titular de la Intervención de la Entidad Local, que se acompaña como Anexo III.

#### Segundo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará a solicitud de la entidad interesada, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

#### Tercero. Solicitudes y órgano al que se dirige.

1. Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán de acuerdo con los formularios que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21566/datos-basicos.html>

2. Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, así como en el Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las solicitudes y demás documentos a los que se refiere el apartado anterior irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

#### Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y demás documentos se presentarán de forma electrónica en el registro telemático único de la Junta de Andalucía, estando disponibles en la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21566/datos-basicos.html>

2. Para la presentación electrónica, las entidades solicitantes podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados

electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de un mes desde las 13:00 horas del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando a las 13:00 horas del último día del plazo. Si este fuera inhábil finalizará a las 13:00 horas del siguiente día hábil.

4. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada individualmente a la entidad solicitante en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. Para la financiación de las ayudas se destinan un total de 500.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1800010000 G/45B/76002 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, correspondiente al presupuesto corriente de 2021.

2. Cada subvención consistirá en una cuantía fija, a tanto alzado, atendiendo a los datos del último Padrón Municipal de Habitantes publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, al que se puede acceder a través del enlace:

<https://www.ieca.junta-andalucia.es/padron/index.htm>

y según los siguientes criterios:

a) Municipios o entidades locales autónomas con una población igual o inferior a 5.000 habitantes: 2.500 euros.

b) Municipios o entidades locales autónomas con una población superior a 5.000 habitantes: 5.000 euros.

Sexto. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En particular, serán subvencionables, los gastos de adquisición de lotes bibliográficos, nuevos o usados, y en cualquier formato, de las siguientes materias y/o temática:

a) Obras de referencia (diccionarios, grandes obras, etc.).

b) Infantil y juvenil (narrativa, etc.).

c) Literatura (poesía, novela, ensayo, etc.).

d) Ciencias.

e) Andalucía.

f) Cualquier otra materia y/o temática que, a criterio de la persona u órgano responsable de la biblioteca se considere de interés para la población potencialmente usuaria de los servicios a prestar por la biblioteca.

En ningún caso el coste de adquisición de los lotes bibliográficos subvencionables podrá ser superior a su valor de mercado.

2. Las adquisiciones de los lotes bibliográficos deberán realizarse en las librerías existentes en el municipio o en la entidad local autónoma en que se encuentre ubicada la biblioteca receptora de la subvención y, en su defecto, en el entorno geográfico más cercano.

3. En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los previstos en el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser entidades beneficiarias los municipios y las entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía titulares de bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

2. No podrán adquirir la condición de entidad beneficiaria, los municipios y las entidades locales autónomas cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En aplicación del supuesto excepcional previsto en el artículo 116.2, párrafo segundo, del citado Texto Refundido, y con la finalidad de evitar que los efectos negativos de la crisis provocada por el COVID-19 se intensifiquen con la pérdida de las ayudas solicitadas, podrán adquirir la condición de entidad beneficiaria los municipios y las entidades locales autónomas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o posean deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía.

#### Octavo. Tramitación y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y hasta el límite de la consignación presupuestaria.

Las solicitudes de subvención serán tramitadas, resueltas y notificadas de forma individual.

2. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se prescindirá del trámite de audiencia. Asimismo, una vez analizada la solicitud y la documentación que la acompañe, se dictará por el órgano competente la correspondiente resolución, que no requerirá la aceptación por la entidad beneficiaria.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía o haya sido debidamente subsanada. Este plazo podrá ser ampliado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las entidades solicitantes podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

#### Noveno. Notificaciones.

Las notificaciones de los actos relativos al procedimiento de concesión de las subvenciones se realizarán de forma individual, mediante el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

#### Décimo. Órgano competente para la instrucción y resolución.

Será competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, la persona titular de la Dirección General Patrimonio Histórico y Documental, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, y en el apartado decimosegundo de la presente orden.

Decimoprimer. Forma de pago y justificación.

1. El abono de las subvenciones se realizará mediante pago anticipado por importe del 100% de las ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en la solicitud, previa acreditación de su titularidad mediante declaración responsable.

3. El plazo de justificación de las subvenciones concedidas será de dos meses a contar desde la materialización del pago de las mismas, mediante certificado de la Intervención de la entidad local beneficiaria, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas y al que se acompañará relación comprensiva de los libros adquiridos, ISBN de publicación, librerías y fecha de adquisición de los mismos, sin que tal fecha pueda ser anterior al otorgamiento de la subvención.

4. Las subvenciones estarán exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 120.bis.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de manera que la resolución de concesión conllevará la aprobación y el compromiso del gasto.

Decimosegundo. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delegan las siguientes competencias:

1. En la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental las siguientes competencias en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones previsto en los artículos 70 a 90 de la Sección 2.<sup>a</sup>, Capítulo V del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo:

a) Las resoluciones de concesión y de modificación de las subvenciones, con la aprobación y compromiso del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación.

b) La comprobación y adecuación de la adecuada justificación de las subvenciones, de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión.

c) La iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro de las subvenciones.

d) La resolución de prescripción del derecho a exigir el reintegro de las subvenciones concedidas.

e) Cuantas otras actuaciones, facultades o procedimientos se deriven de las subvenciones concedidas con cargo a los créditos asignados.

2. En la persona titular de la Secretaría General de Patrimonio Cultural la competencia para la resolución de los procedimientos sancionadores de las subvenciones, derivado de las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones que se regulan en la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo V del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Decimotercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 8 de marzo de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ  
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico



4 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud			
<input type="checkbox"/> No haber sido sancionada en materia de igualdad de oportunidades, discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.			
<input type="checkbox"/> Ser titular de la cuenta bancaria consignada en esta solicitud			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) .....			
.....			
.....			
5 DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.		
6 DOCUMENTACIÓN			
En el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5 presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA	
7.1 RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b> (No podrá ser inferior a la cuantía fija de la subvención)	<input type="checkbox"/> 2.500 euros
	<input type="checkbox"/> 5.000 euros
<b>TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<input type="checkbox"/> 2.500 euros
	<input type="checkbox"/> 5.000 euros

8 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos se recogen en el presente formulario, y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por el importe indicado en el apartado 5.1.
En _____, fecha de la firma electrónica. LA PERSONA REPRESENTANTE
Fdo.: _____

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es c/ Levies, 27. 41004-Sevilla, dgpatrimoniohistoricoydocumental.ccp@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccp@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones para adquisición de libros para las "Bibliotecas municipales integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía como consecuencia del COVID-19", con la finalidad de creación de un mecanismo extraordinario de ayudas para garantizar el apoyo urgente al sector del libro y editorial a través de una línea de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas municipales que conforman la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/212699.html">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/212699.html</a>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad / Domicilio / Localidad / Provincia / Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. DATOS SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

#### 6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, COMO MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR EDITORIAL DEL LIBRO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.**  
(Código de Procedimiento: 21566)

## FORMULARIO DE SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
ENTIDAD LOCAL							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	□□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	Provincia: ..... Código Postal □□□□
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA	

4 SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN			
En el caso de haberme opuesto a su consulta en el Anexo I, presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....



003093/1/A02W



(Página 2 de 3)

ANEXO II

4 SUBSANACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En _____, fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es c/ Levies, 27. 41004-Sevilla, dgpatrimoniohistoricoydocumental.ccp@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccp@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones para adquisición de libros para las "Bibliotecas municipales integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía como consecuencia del COVID-19", con la finalidad de creación de un mecanismo extraordinario de ayudas para garantizar el apoyo urgente al sector del libro y editorial a través de una línea de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas municipales que conforman la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/212699.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003093/1/A02W



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:**

**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria.

**2. NOTIFICACIÓN**

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

**3. DATOS BANCARIOS**

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad / Domicilio / Localidad / Provincia / Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

**4. DECLARACIONES**

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

**5. DATOS SOBRE EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

**6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

003093/1/A02W

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, COMO MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR EDITORIAL DEL LIBRO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.**  
(Código de Procedimiento: 21566)

**CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO A PRESENTAR POR LA PERSONA TITULAR DE LA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

D./D<sup>a</sup>..... como titular de la Intervención de la Entidad Local de ..... en relación con la transferencia recibida el día ..... de ..... del año ..... en la cuenta bancaria de titularidad de esta entidad local, cuyo objeto era fomentar la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

### CERTIFICA:

**1º.-** Que el importe total de la transferencia recibida se ha destinado por esta entidad local a los gastos por los conceptos previstos en la Resolución de concesión de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de fecha ..... de ..... de .....

Igualmente certifica que se han cumplido todos los restantes requisitos establecidos en la citada Resolución.

**2º.-** Que, en el caso de haber recibido este Ayuntamiento/las Entidad Local otras ayudas para la misma finalidad, en ningún caso el importe en su conjunto es superior al coste total de las mismas.

**3º.-** Marcar lo que proceda:

- Que no existen cantidades sobrantes no aplicadas a la finalidad para la que fue concedida.
- Que existe una cantidad sobrante de ..... euros, no aplicada a la finalidad para la que fue concedida, y que por tanto:
  - Se requiere a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental para que proceda a la confección de carta de pago modelo 022, con los intereses que en su caso procedan.

La deuda reconocida es inferior a 15 euros y, en base a lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, y en consonancia con el artículo 24.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, solicita que, en caso que proceda, se considere cancelada dicha deuda, y por consiguiente, exenta de ser reintegrada a la Junta de Andalucía.



003093/1/A03W







### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuya dirección es c/ Levies, 27. 41004-Sevilla, [dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es](mailto:dgpatrimoniohistoricoydocumental.cph@juntadeandalucia.es)
  - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cph@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cph@juntadeandalucia.es)
  - Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones para adquisición de libros para las "Bibliotecas municipales integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía como consecuencia del COVID-19", con la finalidad de creación de un mecanismo extraordinario de ayudas para garantizar el apoyo urgente al sector del libro y editorial a través de una línea de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la adquisición de lotes bibliográficos para las bibliotecas municipales que conforman la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
  - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/212699.html>

**PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**

003093/1/A03W

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 117/2021, de 9 de marzo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Ángel Andrés Sánchez García como Director General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2021,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Ángel Andrés Sánchez García como Director General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 118/2021, de 9 de marzo, por el que se dispone el cese de doña Araceli Cabello Cabrera como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2021,

Vengo en disponer el cese de doña Araceli Cabello Cabrera como Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 119/2021, de 9 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de doña Araceli Cabello Cabrera como Directora General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de doña Araceli Cabello Cabrera como Directora General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Decreto 120/2021, de 9 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Ramón Pérez Valenzuela como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2021,

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Ramón Pérez Valenzuela como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

MARÍA DEL CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Jesús Domínguez García para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 26 de febrero de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don José A. Delgado Osuna, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 26 de febrero de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 9 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese de don Juan Ramón Pérez Valenzuela como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba.*

A tenor de lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.1 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2021,

Se acuerda el cese, a petición propia, de don Juan Ramón Pérez Valenzuela como Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su aprobación.

Sevilla, 9 de marzo de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 3 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 238, de 11 de diciembre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

**A N E X O**

DNI: \*\*\*6146\*\*.

Primer apellido: Piqueras.

Segundo apellido: Alonso.

Nombre: Javier María.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Bienes Culturales.

Código: 1487410.

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.

Centro destino: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.

Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don Antonio Pérez Pérez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución Conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 29 de junio de 2020 (BOE de 10 de julio de 2020), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo 26 de marzo de 1996) y el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito.

Considerando que se ha actuado conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente y,

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla,

La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y el Rector de la Universidad de Sevilla han resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Antonio Pérez Pérez, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada). Área del Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento: Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología. Perfil docente: Bioquímica Clínica y Patología Molecular (Grado en Medicina). Perfil Investigador: Leptina, placentaria, inflamación y patología del embarazo. Especialidad: Bioquímica Clínica. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área (Plaza 2/1V/20).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández; el Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica el listado provisional de personas admitidas/excluidas de la convocatoria pública de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Sector, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula.*

En cumplimiento del apartado 3 del punto 5 de las bases de la convocatoria, de la Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Sector, publicadas con fecha 9 de diciembre de 2020, en el Portal de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Empleo, para la cobertura de un puesto de trabajo con carácter indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula, a continuación se relacionan las personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente en la fase de preselección.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTADO SOLICITUD	MOTIVO/S EXCLUSIÓN
***1028**	AGUILAR RAMOS, MARÍA JOSÉ	Excluida	3
***4919**	ALBACAR CAMPDERA, SALVADOR	Excluida	4
***5485**	ARTERO PIÑANA, JORGE	Excluida	1 y 4
***7994**	CANO ARGAMASILLA, PATRICIA	Excluida	3
***4172**	FRANCO RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	Excluida	3
***6011**	GONZÁLEZ RÓDENAS, JUAN CARLOS	Excluida	4
***7741**	HERRADOR CASTILLO, JOSEP CARLES	Excluida	3
***1577**	JIMÉNEZ MARTÍN, ANA BELÉN	Excluida	4
***3819**	LEÓN BECERRA, JOSÉ MARÍA	Excluida	4
***0746**	LÓPEZ POSTIGO, JESÚS	Admitida	
***9043**	LÓPEZ ROBLES, PAULA	Excluida	4
***4409**	MARTÍNEZ PERDIGONES, JUAN JOSÉ	Excluida	4
***3937**	MATOS OLVEIRA, CRISTINA	Excluida	4
***2932**	MERINO DÍAZ, MIGUEL	Admitida	
***8482**	MORENO RAPOSO, JOSÉ LUIS	Admitida	
***2477**	PONS SAPORTA, MARÍA LUISA	Excluida	3
***2748**	PUCHE LÓPEZ, SARA	Excluida	3

Motivos de exclusión:

1	No cumple requisitos de competencia docente (sin certificación docente necesaria o sin tiempo de experiencia docente)
2	Sin acreditación de competencia docente (no presenta documentación justificativa de la competencia docente)
3	No cumple requisitos de experiencia profesional (sin experiencia en las ocupaciones descritas y/o sin el tiempo requerido en el certificado de profesionalidad)

4	Sin acreditación de experiencia profesional (no presenta documentación acreditativa de la experiencia profesional requerida de forma total o parcial, por ejemplo: no aporta ningún documento o de forma parcial informe vida laboral si pero no contratos o certificado de empresa donde estén reflejadas las ocupaciones y/o funciones desarrolladas. Declaración responsable con las funciones periodos autónomo...)
5	No cumple titulación académica
6	No acredita titulación académica
7	Solicitud presentada fuera de plazo

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, para formular alegaciones. En caso de duda respecto a los motivos de exclusión, se pondrá a disposición el siguiente correo electrónico: [notificaciones.rrhh.scc.sae@juntadeandalucia.es](mailto:notificaciones.rrhh.scc.sae@juntadeandalucia.es)

Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y puesto al que se presenta. Dicho escrito deberá tener entrada en el Registro Auxiliar de esta Agencia, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19 B, Código Postal 41092, de Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15).

Sevilla, 3 de marzo de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio de Abogados de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.<sup>a</sup> de la Constitución Española, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 22 que, aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante orden de su titular, previa calificación de legalidad.

Los Estatutos actualmente vigentes del Colegio de Abogados de Córdoba fueron aprobados por Orden de 4 de octubre de 2018, de la Consejería de Justicia e Interior (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 197, de 10 de octubre de 2018). El Colegio de Abogados de Córdoba ha presentado el 17 de febrero de 2021 la modificación de varios artículos de los estatutos, habiendo sido aprobados en la Junta General Extraordinaria de esa corporación profesional el 4 de enero de 2021, e informados por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía de España.

La modificación de los estatutos del Colegio de Abogados de Córdoba afecta a los artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del texto estatutario, que regulan diferentes aspectos del procedimiento electoral, y además se ha añadido el artículo 83 bis referido al voto telemático.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la modificación de los artículos 80, 81, 82, 83 y 84, y la inclusión del nuevo artículo 83 bis en los Estatutos del Colegio de Abogados de Córdoba, sancionados por la Junta General Extraordinaria de 4 de enero de 2021, cuyo texto se inserta a continuación, y ordenar su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

- Se añade la letra C) del apartado 2 del artículo 80, con la siguiente redacción:

«C) Forma y plazos en que se podrá desarrollar, en su caso, el voto anticipado por correo o telemáticamente.»

- Se modifica el apartado 3 del artículo 81, con la siguiente redacción:

«3. Constituida la Mesa Electoral, el Presidente introducirá en la urna correspondiente los votos emitidos por correo, previa comprobación de que no hayan votado, en su caso, de forma telemática, e indicará el comienzo de la votación y, a la hora prevista para su

finalización, se cerrarán las puertas y sólo podrán votar los colegiados que ya estuvieren en la sala. La Mesa votará en último lugar.»

- Se modifica el artículo 82, con la siguiente redacción:

«Artículo 82. Forma de votación.

Los votantes deberán acreditar a la Mesa su personalidad, y aquella comprobará su inclusión en el censo elaborado para las elecciones; su Presidente pronunciará en voz alta el nombre y apellidos del votante, comprobando que éste, en su caso, no ha votado ni telemáticamente ni por correo. Si así lo hubiera hecho, no podrá votar de nuevo.

Verificado que no ha votado anticipadamente, el Presidente de la Mesa indicará que vota, tras lo cual, el propio Presidente introducirá el sobre en la urna correspondiente.»

- Se modifica el punto 3.º del artículo 83, con la siguiente redacción:

«3.º El votante deberá introducir la papeleta de votación en uno de los sobres entregados a tal fin y, una vez cerrado, lo insertará en el otro sobre junto con la certificación de estar incluido en el censo electoral y copia de su DNI o carnet de colegiado. Este sobre deberá enviarse certificado por correo postal o servicio de mensajería al Colegio.

Solamente se computarán los votos emitidos por correo que cumplan los requisitos anteriormente establecidos y que tenga entrada en la Secretaría del Colegio antes de iniciarse la votación.»

- Se añade el artículo 83 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 83 bis. Voto telemático.

Cuando la Junta de Gobierno proceda a convocar elecciones, resolverá sobre la posibilidad de que también se emita anticipadamente el voto por medios telemáticos, realizándose, en su caso, por el sistema que considere oportuno. El sistema que se elija deberá ser seguro y sencillo a fin que los electores puedan votar desde cualquier lugar y en cualquier dispositivo con conexión a internet, garantizando la identidad de la persona que vota, la confidencialidad del voto emitido y la integridad de los resultados.

En este supuesto, los electores podrán ejercer su derecho al voto de manera ininterrumpida durante un plazo mínimo de dos días naturales, cerrándose en cualquier caso este sistema de votación a las 20.00 h del día inmediatamente anterior al señalado a la votación.»

- Se modifica el artículo 84, con la siguiente redacción:

«Artículo 84. Escrutinio.

1. Finalizada la votación presencial se procederá al escrutinio, iniciándose con el descifrado, conteo y publicación de los resultados de la votación electrónica, si se hubiese producido.

2. A continuación, el Presidente de la Mesa leerá en voz alta todas las papeletas depositadas en las urnas.

3. Deberán ser declarados nulos totalmente aquellos votos que contengan expresiones ajenas al estricto contenido de la votación, o que contengan tachaduras o raspaduras, y parcialmente, en cuanto al cargo a que afectare, las que indiquen más de un candidato para un mismo cargo, o nombres de personas que no concurren a la elección.

4. Aquellas papeletas que se hallen sólo parcialmente rellenas en cuanto al número de candidatos, dejando nombres en blanco o tachando algunos nombres impresos, pero que reúnan los restantes requisitos exigidos para su validez, lo serán para los cargos y personas correctamente expresados.

5. Finalizado el escrutinio, la presidencia anunciará su resultado; proclamándose seguidamente electos los candidatos que hubieren obtenido para cada cargo el número mayor de votos. En caso de empate, se entenderá elegido el de mayor tiempo de ejercicio en el Colegio.

6. En el plazo de cinco días desde la constitución de los órganos de gobierno, deberá comunicarse al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y al Consejo General de la Abogacía Española, así como a la Consejería de la Junta de Andalucía con competencia

en materia de régimen jurídico de colegios profesionales y al Ministerio de Justicia, participando su composición y el cumplimiento de los requisitos legales.»

Segundo. La presente orden se notificará a la Corporación profesional interesada y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia número 2556/2020, de fecha 27 de julio de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario número 1254/2018.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 27 de julio de 2020, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 1254/2018, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia contra el Decreto 90/2018, de 15 de mayo (BOJA núm. 97/2018), dictado por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por Decreto 69/2012, de 20 de marzo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal,

#### F A L L O

«1. Desestimamos la causa de inadmisibilidad opuesta por la Administración demandada.

2. Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Antonio Jesús Pascual León, en nombre y representación de la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia, contra el Decreto 90/2018, de 15 de mayo (BOJA núm. 97/2018), en el extremo de anular y dejar sin efecto la referencia contenida en su artículo 13 bis 2 a “la persona médico forense”, como encargada de la coordinación de la Unidad de Valoración Integral de Violencia de Género, por ser contraria a derecho.

3. No se hace pronunciamiento de condena en costas.»

Segundo. Mediante Oficio de 20 de noviembre de 2020, la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, remite certificación de la sentencia anteriormente referida, que ha sido declarada firme, con el fin de que se lleve a debido efecto, se adopten las resoluciones que procedan y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en ella.

Tercero. Con fecha 4 de febrero de 2021, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local emite resolución por la que se ordena la ejecución de la sentencia citada, consignando como órgano responsable del cumplimiento del fallo a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, Servicio de Instituto de Medicina Legal.

Por todo ello, vistos el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, y el artículo 11.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### HE RESUELTO

Disponer la publicación del fallo de la Sentencia núm. 2556, de 27 de julio de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 1254/2018 promovido por la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 8 de marzo de de 2021.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Vela Clásica de España.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Vela Clásica de España, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Vela Clásica de España fue constituida mediante escritura pública otorgada el 17.7.2020 ante doña Susana Ortega Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 686 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos son los siguientes:

«Crear un marco de relaciones estables y prestar unos servicios de interés general en el ámbito del conocimiento e investigación de la vela clásica, así como la restauración, mantenimiento y conservación de barcos de vela clásica.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en Avenida de la Libertad, sin número, Puerto deportivo «Puerto Sherry», 11500-El Puerto de Santa María (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de cincuenta y cinco mil novecientos setenta y dos euros con cincuenta céntimos (55.972,50 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Vela Clásica de España, atendiendo a sus fines, como entidad deportiva, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1532.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 8 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería). (PP. 640/2021).*

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, llevó a cabo una regulación integral de la actividad audiovisual en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Capítulo I del Título V regula el servicio público audiovisual en Andalucía, y contempla la prestación del servicio público local de comunicación audiovisual, entre otros.

El Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, fue derogado parcialmente por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, manteniendo su vigencia los artículos 29 y 30, así como los apartados 1 a 4 de los artículos 17 y 31.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, establece las características técnicas de las emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

El Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre el uso del dominio público radioeléctrico, regula el procedimiento para la aprobación del proyecto técnico y la autorización para la puesta en servicio de estaciones radioeléctricas.

Al amparo del régimen jurídico citado, por el Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) se ha solicitado la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, acompañada de la documentación exigida en el artículo 29 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior se ha incorporado la reserva de frecuencia y las restantes características técnicas que ha de cumplir la emisora, conforme a los requisitos previstos en el artículo 30 del referido Decreto 174/2002, de 11 de junio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 14.1.b) de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de marzo de 2021,

#### A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, con las características técnicas que se indican en el anexo al presente acuerdo.

Segundo. La prestación del servicio público de comunicación audiovisual se otorga por un plazo de quince años, a contar desde la notificación del presente Acuerdo, y las sucesivas renovaciones serán automáticas, por periodos iguales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo,

General de la Comunicación Audiovisual, de conformidad con lo que se disponga en el correspondiente reglamento.

Tercero. El otorgamiento de la concesión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se formalizará por la suscripción del correspondiente documento administrativo.

Cuarto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

#### A N E X O

Provincia	Municipio	F(MHz)	Longitud	Latitud	Cota	Hefx	p.r.a.	P	D
Almería	Olula del Río	107.2	2W17'51"	37N21'12"	486	112	10	M	ND

#### Leyenda de las características técnicas:

- F(MHz): Frecuencia de emisión, en megahercios.  
Longitud: Longitud geográfica genérica del emplazamiento del transmisor (datum ETRS89).  
Latitud: Latitud geográfica genérica del emplazamiento del transmisor (datum ETRS89).  
Cota: Altitud genérica del emplazamiento del transmisor sobre el nivel del mar, en metros.  
Hefx: Altura efectiva máxima de la antena sobre el nivel medio del terreno entre 3 y 15 km, en metros.  
p.r.a.: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.  
P: Polarización de la emisión; horizontal (H), vertical (V), mixta (M).  
D: Diagrama de radiación de la antena en el plano horizontal; directiva (D), no directiva (ND).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 18 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Arjona (Jaén). (PP. 485/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en concordancia con el artículo 32.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0036/20.

Con la denominación: «Proyecto planta solar fotovoltaica Arjona I y II, SET y línea de evacuación».

Término municipal de: Arjona (Jaén).

Promovido por: Mes Solar IV, S.L.

En el procedimiento: De Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la dirección web

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono 955 041 111 para concertar una cita previa (solo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 18 de febrero de 2021.- La Delegada, María Isabel Lozano Moral.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Espíritu Santo» de Málaga. (PP. 580/2021).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> Jesús Floriano Guerrero, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «Espíritu Santo», con código 29005461, ubicado en C/ Alcalde Romero Raggio, núm. 15, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 9 de noviembre de 2020.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Espíritu Santo», con código 29005461 de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto

en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santa Rosa de Lima» de Málaga. (PP. 575/2021).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> Jesús Floriano Guerrero, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «Santa Rosa de Lima», con código 29005849, ubicado en C/ Argentea, núm. 3, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 8 de enero de 2021.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Santa Rosa de Lima», con código 29005849 de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 9 de febrero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Monseñor Rodrigo Bocanegra» de Marbella (Málaga). (PP. 576/2021).*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> Jesús Floriano Guerrero, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «Monseñor Rodrigo Bocanegra», con código 29006726, ubicado en C/ Trinidad, núm. 8, de la localidad de Marbella (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 14 de diciembre de 2020.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Monseñor Rodrigo Bocanegra», con código 29006726 de la localidad de Marbella (Málaga), cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. De conformidad con lo expuesto por el artículo 5.2 de la Orden de 29 de julio de 2011, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero (BOJA núm. 34, de 19 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, se establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de las solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de los órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía competentes en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria de 17 de febrero de 2021, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, la Ilma. Sra. Delegada Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 48 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en el procedimiento de admisión del alumnado, para el curso escolar 2021/2022, que se lleve a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de febrero de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de concesión de aguas, para riego en Albuñol, que se cita. (PP. 657/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de concesión de aguas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia: 2018SCA000688GR.

Titular: Comunidad de Regantes Pozo Antiguo La Habana.

Municipio/Provincia: Albuñol (Granada).

Uso: Riego.

Volumen máximo: 15.615 m<sup>3</sup>/año.

Superficie de riego: 3,47 ha.

Captación: Pozo ubicado en el punto de coordenadas X:485.090, Y:4.066.836 (UTM ETRS89 Huso 30).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos en esta Administración hidráulica, a la que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 3 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 468/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-67249.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de muro de escollera y vallado perimetral de la finca, ubicado en Paraje «Huerta Téllez», polígono 11, parcelas 1, 2 y 58, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: Antonio Manuel Lavao González en representación de Frunet, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita. (PP. 590/2021).*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada del centro tecnológico de micronutrición para la producción principal de nutrientes secundarios y oligoelementos destinados a la nutrición vegetal y animal de alta eficiencia, producidos bajo tecnologías avanzadas de solubilización, hidrogranulación y microgranulación, ubicado en el término municipal de Huelva, cuyo titular es Fertinagro Sur, S.L.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del RD 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/071/RV.

Denominación: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada en base a:

- Decisión de Ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 9.6.2016.

Emplazamiento: Avda. Francisco Montenegro.

Término municipal: Huelva.

Promotor: Fertinagro Sur, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Huelva: 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[http:// www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 25 de febrero de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 26 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva). (PP. 610/2021).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/056/20 con la denominación Proyecto de Cambio de uso y puesta en riego en la finca «Los Labradillos» en el término municipal de Villanueva de los Castillejos (Huelva), promovido por el Agrícola Membala, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica) así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 26 de febrero de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 24 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla). (PP. 645/2021).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el artículo 152.8 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas; en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; en relación con el citado expediente.

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, relativo a:  
Expediente: CNC02/21/SE/0001.

Denominación: Proyecto de paso bajo carretera con canalización mediante perforación horizontal y ejecución de muro ménsula.

Emplazamiento: Márgen izquierda del Brazo de la Torre en el paraje Vega de Los Romeros, deslinde DES01/08/41/0002 entre hitos M-167 y M-168.

Término municipal: La Puebla del Río (Sevilla).

Promovido por: Agro Enfi, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes para la concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, 17, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de febrero de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 17 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre un período de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 2808/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de concesión de aguas para riego cuyas características se indican a continuación:

Referencia: 2018SCA000688GR.

Titular: Comunidad de Regantes Pozo Antiguo La Habana.

Municipio/Provincia: Albuñol (Granada).

Uso: Riego.

Volumen máximo: 15.615 m<sup>3</sup>/año.

Superficie de riego: 3,47 ha.

Captación: Pozo ubicado en el punto de coordenadas X: 485.090, Y: 4.066.836 (UTM ETRS89 Huso 30).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos en esta Administración hidráulica, a la que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica),

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Granada, sitas en C/ Joaquina Egúaras, 2, Edif Almajáyar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 17 de noviembre de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores del Acuerdo de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita (PP. 2173/2020) (BOJA núm. 207, de 26.10.2020).*

Advertido error en el Acuerdo de 24 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita (PP. 2173/2020) (BOJA núm. 207, de 26.10.2020), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección de errores:

Al citar en el Acto Administrativo

Donde dice:

Procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/041/20 con la denominación Proyecto de cambio de uso (de forestal a agrícola) y la puesta en riego en la finca «Cantareras», en el término municipal de Alosno (Huelva), promovido por Agroauriga, S.L.

Debe decir:

Procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/041/20 con la denominación Proyecto de cambio de uso del suelo de forestal a agrícola secano de 53,20 ha en la finca «Cantareras», en el término municipal de Alosno (Huelva), promovido por Agroauriga, S.L.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo y de la Normativa Urbanística de la Modificación Puntual de las NN.SS. Ubrique art. VII.7.3. hospedaje (Cádiz).*

Expte.: TIP/2018/000154.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo de 14 de julio de 2020, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz aprueba definitivamente la Modificación Puntual del artículo VII.7.3 de la Ordenanza núm. 6 Terciario del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de la parcela calificada terciario hospedaje 1128902TF8612G00010H, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), a excepción de las determinaciones recogidas en el apartado 2.º del acuerdo, y pendiente de la simple subsanación, con carácter previo a la diligencia e inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de esta Delegación, de una serie de deficiencias fundamentadas en el apartado tercero de los fundamentos de derecho del acuerdo. Dicho acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 172, de 4 de septiembre de 2020.

Segundo. El Ayuntamiento de Ubrique, con fecha de entrada de 8 de septiembre de 2020, presenta en esta Delegación Territorial nuevo Documento Técnico del instrumento de referencia para su inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la LOUA, y posterior publicación del articulado de las normas, una vez subsanadas las deficiencias señaladas en el apartado 1.º del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 14 de julio de 2020.

Tercero. Mediante Resolución de 2 de octubre de 2020, la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio acuerda tener por subsanadas dichas deficiencias.

Cuarto. Conforme establece el artículo 41.2 de la LOUA, con fecha 5 de octubre de 2020, y con el número de registro 8429, se procede a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Igualmente, se inscribe, con fecha 25 de febrero de 2021, en el Registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento de Ubrique con el número de registro 1-2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo son las competentes para resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la LOUA; en relación con el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Segundo. El artículo 41.1. de la LOUA establece que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma ley.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero,

**D I S P O N G O**

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 14 de julio de 2020, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del artículo VII.7.3 de la Ordenanza núm. 6 Terciario del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de la parcela calificada terciario hospedaje 1128902TF8612G00010H como Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Publicar, igualmente, la Normativa Urbanística del referido instrumento de planeamiento como Anexo II de la presente resolución, para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento urbanístico en el Registro autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la LOUA.

Cádiz, 5 de marzo de 2021.- La Delegada y Vicepresidenta 3.<sup>a</sup> de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Mercedes Colombo Roquette.

**ANEXO I****ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE 14 DE JULIO DE 2020**

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual del art. VII.7.3 de la ordenanza núm. 6 de Terciario de las NN.SS. de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso Terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de parcela calificada Terciario hospedaje 1128902TF8612G00010H, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 29 de enero de 2019; y el Informe del Servicio de Urbanismo de 2 de junio de 2020, esta

Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente acuerdo conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El planeamiento general vigente de Ubrique lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz en sesión celebrada el 8 de mayo de 1987, siendo su Texto Refundido aprobado definitivamente por acuerdo de dicha Comisión Provincial en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1989.

Este instrumento fue adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) por Acuerdo del Ayuntamiento de Ubrique de fecha 27 de enero de 2010, siguiendo el procedimiento establecido por el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

El ámbito de la Modificación Puntual es el área de ordenanza núm. 6 de Terciario del suelo urbano consolidado de las Normas Subsidiarias de Ubrique.

Segundo. La modificación propuesta tiene por objeto:

a) Compatibilizar el uso industrial de carácter artesanal en la zona de ordenanza núm. 6 «Terciario-Hospedaje» del Suelo Urbano Consolidado.

b) Aumentar la edificabilidad de la parcela de suelo urbano consolidado calificada como «Terciario-Hospedaje» procedente de la Modificación de las NN.SS. aprobada definitivamente por la CPU con fecha 17.2.1992.

Tercero. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a su tramitación administrativa, llevándose a cabo las siguientes aprobaciones por el pleno municipal.

Inicio de Expediente.

Con fecha 30 de mayo de 2017, la mercantil Artilab 2014 SL presenta al Ayuntamiento de Ubrique solicitud de innovación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a fin de posibilitar la implantación de una industria artesanal de marroquinería en parcela de suelo urbano ubicada junto a la carretera A-2302.

El día 16 de junio de 2017 se dicta providencia de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Ubrique por la que se dispone que se incoe el correspondiente expediente para la aprobación, si procede, de la citada modificación.

Aprobación inicial (30.1.2018).

Informe técnico	18/01/2018
Informe jurídico	16/01/2018
Certificación Secretario General sobre acuerdo de Pleno	31/01/2018

Información pública.

Anuncio	05/02/2018
Tablón de anuncios	05/02/2018 a

BOP de Cádiz núm. 37

Periódico La Voz	12/04/2018
Certificado de la Secretaría sobre resultado	22/02/2018

información pública (no se presenta ninguna alegación)	09/02/2018
--	------------

	17/01/2019
--	------------

**Informes Sectoriales a la Aprobación Inicial.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Servicio DPH	20/11/2018
Consejería de Cultura	26/11/2018
Consejería de Salud. D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	30/11/2018
Consejería de Fomento y Vivienda. Servicio de Carreteras	24/01/2019
Consejería de Turismo y Deportes. Servicio de Turismo	19/03/2018

**Aprobación Provisional (29/01/2019).**

Informe técnico	22/01/2019
Informe jurídico	23/01/2019
Certificación acuerdo de Pleno	30/01/2019

**Información pública**

Anuncio	05/02/2019
Tablón de anuncios	18/02/2019 a 24/04/2019

**BOP de Cádiz núm. 32**

Certificado del Secretario Accidental sobre resultado información pública (no se presenta ninguna alegación)	15/02/2019 03/05/2019
---	--------------------------

**Ratificación Informes Sectoriales.**

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Servicio de Carreteras	22/03/2019
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio DPH y Calidad Aguas	07/03/2019
Consejería de Salud y Familias. D. G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	19/03/2019
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. DT Cádiz	27/03/2019

**Evaluación Ambiental Estratégica.**

Admisión a trámite	18/07/2017
Documento de Alcance	11/10/2017
Declaración Ambiental Estratégica	12/02/2020

Cuarto. El documento de Modificación ha sido sometido a la Tramitación ambiental.

El Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite con fecha 12.2.2020 Declaración Ambiental Estratégica relativa a la Modificación Puntual del artículo VII.7.3 de la Ordenanza núm. 6 Terciario del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de la parcela calificada terciario hospedaje 1128902TF8612G00010H considerando que la misma no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el documento de planeamiento y en el Estudio Ambiental Estratégico.

Quinto. El Ayuntamiento de Ubrique solicita con fecha 5 de marzo de 2020 que se continúe con la tramitación del expediente solicitando su aprobación definitiva.

Sexto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite Informe de fecha 2 de junio de 2020.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019 se adscriben a esta Consejería las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 2 de junio de 2020, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista del documento aprobado por el Ayuntamiento el 29 de enero de 2019, emite el correspondiente informe recogiendo las siguientes consideraciones:

- Con carácter general, la modificación propuesta se ajusta a las reglas de ordenación, de tramitación y de documentación establecidas en el apartado 2 del artículo 36 de la LOUA para la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- La disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local introduciendo en su articulado (art. 70 ter.) que «cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia». Esta información no consta en el expediente remitido.

Las parcelas afectadas por la Modificación vienen identificadas en el documento con su ficha catastral y por lo tanto dichas parcelas están debidamente identificadas incluyendo sus datos catastrales; no obstante la propiedad es un dato restringido solo accesible a las administraciones públicas y a los correspondientes propietarios. Por ello se deberá completar la documentación identificativa de las parcelas añadiendo el dato de la propiedad de las mismas. Y asimismo indicar si no ha habido variaciones en los propietarios durante los 5 años anteriores al inicio del expediente; identificándolas en su caso.

- La memoria del documento, en su apartado 4.4 «Determinaciones urbanísticas de la Modificación», establece unas indicaciones sobre la ubicación del uso hotelero en la zona más alta de la parcela, el uso industrial en la zona intermedia, y la zona verde en la inferior junto a la carretera. Y recoge que la ordenación de la parcela en la que se sustancia el incremento de edificabilidad reflejada en el plano de ordenación 2.2 tiene un carácter orientativo e indicativo, pudiendo ser modificada mediante Estudio de Detalle. De acuerdo con el artículo 15 de la LOUA, los Estudios de Detalle son instrumentos de planeamiento de desarrollo cuyo objeto es completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido sin modificar el uso urbanístico del suelo. El instrumento de planeamiento general puede optar entre incorporar las determinaciones de la ordenación detallada o remitir dicha ordenación al instrumento de planeamiento de desarrollo correspondiente, pero no resulta procedente, y en este sentido se pronuncia la Instrucción 4/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la incorporación en el planeamiento general de determinaciones pertenecientes a la ordenación detallada establecer dicha ordenación otorgándole un carácter orientativo o indicativo. En consecuencia, si el documento de la innovación propuesta ha optado por establecer la ordenación detallada del nuevo ámbito de suelo urbano no consolidado ésta no puede tener carácter orientativo, sin perjuicio de los ajustes que puedan realizarse mediante Estudio de Detalle.

- De acuerdo con el informe emitido con fecha 22.3.2019 por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico «se deberá justificar el ancho de la Zona de No Edificación de 8 metros que en cualquier caso no ocupará la Zona de Servidumbre (8 metros medidos desde la arista exterior de la explanación)».

## CONCLUSIÓN

De acuerdo con las consideraciones vertidas en el apartado anterior, el expediente de «Modificación Puntual del art. VII.7.3 de la ordenanza núm. 6 de Terciario de las NN.SS. de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso Terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de parcela calificada Terciario hospedaje 1128902TF8612G00010H», «Modificación puntual del artículo VII.7.3. de la Ordenanza núm. 6 de Terciario de las NN.SS. de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso Terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de parcela calificada Terciario hospedaje» se informa favorablemente condicionado a la subsanación de las siguientes deficiencias detectadas:

1. Deberá hacerse constar en el documento la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, de acuerdo con el artículo 70 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

2. En el apartado 4.4 de la memoria del Documento, «Determinaciones urbanísticas de la Modificación»; en el subapartado «Ordenación de la parcela», deberá eliminarse el carácter orientativo o indicativo de la ordenación detallada del ámbito de suelo urbano no consolidado propuesto. Si bien puede indicarse que la ordenación podrá ser modificada mediante el correspondiente Estudio de Detalle, ajustándose a las limitaciones del art. 15 de la LOUA.

3. Se deberá justificar el ancho de la Zona de No Edificación de 8 metros que en cualquier caso no ocupará la Zona de Servidumbre (8 metros medidos desde la arista exterior de la explanación).

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en

Cádiz, de fecha 10 de julio de 2020; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del artículo VII.7.3 de la Ordenanza núm. 6 Terciario del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de la parcela calificada terciario hospedaje 1128902TF8612G00010H, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 29 de enero de 2019, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pendiente de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en el fundamento de derecho tercero.

2.º Su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, queda pendiente de la subsanación de deficiencias señaladas en el apartado anterior.

3.º Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO II

#### NORMAS URBANÍSTICAS

1.8. Determinaciones complementarias sobre la ordenación y régimen de la parcela con referencia catastral 1128902TF8612G00010H.

De acuerdo con el art.17 de la LOUA, la parcela de referencia se constituye como un sector de suelo urbano no consolidado que deberá cumplir las reglas sustantivas y los estándares de ordenación previstos en la LOUA:

- La densidad no se ve afectada al no tratarse de un uso residencial, y la edificabilidad es adecuada y acorde con el modelo adoptado de ordenación general, y por tanto proporcionada a la caracterización del municipio, quedando 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> muy por debajo del resto de parcelas con la misma calificación (media de 1,1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>).

- Las reservas para dotaciones, espacios libres y equipamiento deberán localizarse en la zona próxima a la carretera A-2302 de forma congruente con los criterios establecidos en el art.9 de la LOUA, de acuerdo con las necesidades de la población: garantizando la proporcionalidad entre los usos lucrativos y la dotaciones, y mejorando la relación existente, ya que no existía ninguna previsión, se procura la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones, por ello se considera innecesario en esta parcela de uso terciario hotelero privado la situación de equipamientos, debiendo concentrarse las

cesiones en «Espacios Libres de uso y dominio público» en una franja de terreno próximo a la citada carretera.

- Se trata de un suelo urbano no consolidado cuyo uso característico es terciario, por lo que de acuerdo con el art.17.2.ºb le corresponde la cesión mínima del catorce por ciento de la superficie (3.262 m<sup>2</sup>), que se destinará en su totalidad a Parque y Jardines, ya que la situación de la parcela, alejada de zonas residenciales, hacen innecesario la existencia de otros equipamientos. Además deberá preverse una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de techo edificable (82 plazas), al menos la mitad de ellas en superficie.

En cualquier caso la relación entre la media de edificabilidad y la media dotacional del sector, considerando como tal todo el suelo urbano no consolidado (unidades de actuación y planes parciales), no se ve alterada, no siendo necesarias por tanto medidas compensatorias.

S.U. NO CONSOLIDADO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	DOTACIONES (m <sup>2</sup> )	% DOTACIÓN
UA nº1	5.330	1	2.000	37,52%
UA nº2	30.825	1,2	10.300	33,41%
UA nº3	6.650	1,2	3.050	45,86%
UA nº4	3.325	1,2	1.500	45,11%
UA nº5	31.750	0,32	7.500	23,62%
UA nº6	4.700	1	2.900	61,70%
UA nº7	6.800	1,75	1.110	16,32%
UA nº8	4.060	0,62	980	24,14%
UA nº9	15.750	0,6	4.560	28,95%
UA nº10	3.440	1,42	1.250	36,33%
UA nº11	1.885	1,2	390	20,68%
UA nº12	1.285	0,7	875	68,09%
UA nº13	1.350	1,2	110	8,14%
UA nº14	600	1,2	0	0,00%
UA nº15	3.030	1,2	815	26,89%
UA nº16	2.240	1,2	740	33,03%
UA nº17	15.340	0,90	7.660	49,93%
UA nº18	5.650	1,2	2.200	38,93%
UA nº19	15.600	0,8	2.400	15,38%
UA nº20	13.876	0,6	8.500	61,25%
UA nº22	18.659	0,6	9.585	51,36%
PP nº1	257.221	0,65	81.863	31,82%
PP nº2	60.800	0,3	27.307	44,91%
MEDIA S.U.N.C.	TOTAL 510.166 m <sup>2</sup>	22,06/23=0,96 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	TOTAL 177.595 m <sup>2</sup>	34,81%

De acuerdo con el TR.NN.SS. y sus modificaciones puntuales, la media de edificabilidad del suelo urbano no consolidado es de 0,96 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> muy superior a la edificabilidad propuesta de 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Y la media de cesiones correspondientes a este suelo es de 34,81%, siendo la propuesta para este suelo de 14% de la superficie, suficiente teniendo en cuenta que el aumento de edificabilidad se destinará uso industrial, la baja edificabilidad y la diferencia proporcional existente con respecto a la media del suelo urbano no consolidado.

Según lo dispuesto en el art. 55.2. de la LOUA, sobre el Régimen del Suelo Urbano no Consolidado no incluido en unidades de ejecución, las cesiones serán las mismas

prescritas para el suelo urbanizable, debiendo ceder el diez por ciento de la superficie urbanizada para materializar el aprovechamiento lucrativo correspondiente a la participación del municipio del diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto correspondiente, o, en caso de no estar incluidos los terrenos en ningún área de reparto, del aprovechamiento objetivo que tuvieran asignado. Es decir,  $23.300 \text{ m}^2 \times 0,35 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 0,10 = 815,50 \text{ m}^2$  edificables.

De acuerdo con el mismo artículo la cesión del aprovechamiento imputable al municipio por razón de su participación en las plusvalías y la adquisición, en su caso, mediante transferencias de aprovechamiento, o sus equivalentes económicos. Dado el interés de la propiedad en orden a llevar a cabo la cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento a través del pago de cantidad sustitutoria en metálico conforme a lo previsto en el artículo 30.2.2.ª de la LOUA, los promotores han propuesto, y el Ayuntamiento de Ubrique acepta la posible monetarización de dicho aprovechamiento que se integrará al patrimonio municipal de suelo, que se formaliza en un Convenio Urbanístico de Gestión, de acuerdo la presente modificación puntual.

Los valores de aprovechamiento urbanístico se toman del documento de Normas Urbanísticas del nuevo PGOU de Ubrique de julio 2016, en su Epígrafe 1.6, pág. 41, actualmente en trámite para aprobación inicial:

Valoración del aprovechamiento urbanístico:

USO	€/m <sup>2</sup> e
Residencial multifamiliar	173
Residencial unifamiliar	138
Vivienda de protección pública	145
Nave industrial	81
Edificio de uso terciario	81

Por lo que la valoración es de 815,50 m<sup>2</sup> edificables de terciario/industrial a 81€/m<sup>2</sup>, es decir, sesenta y seis mil cincuenta y cinco con cincuenta centimos de euros (66.055,50 €).

#### 1.9. Modificación Puntual.

1. Modificando el art.VII.7.3. Usos Compatibles de la Ordenanza núm. 6 Terciario H, queda como sigue:

##### VII.7.3. Usos Compatibles.

Son usos compatibles los que se señalan a continuación en función del uso característico:

- Hospedaje:

a) Residencial: Se admite la vivienda de quien guarde la instalación.

b) Productivo: Salas de Reunión, Comercio categoría I e Industrial Categoría I Artesanal.

c) Equipamiento y Servicios Públicos: Se admiten los usos de Socio-Cultural y Deportivo.

Todas aquellas nuevas actividades, que se instalen como consecuencia de esta modificación, se someterán a EIS en los términos previstos del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que estén comprendidas en el Anexo I, de este decreto (Actuaciones del Anexo I de la Ley GICA que deben ser sometidas a Evaluación de Impacto en la Salud).

Se define la «Categoría Artesanal», en concordancia con el Capítulo 3. Uso Productivo del TR. de las NN.SS., como una nueva categoría de actividad del art.III.3.4., dentro del Industrial Categoría I.

##### III.3.4. Categorías.

Para la clasificación de actividades según los conceptos «molestas», «insalubres», «nocivas» o «peligrosas» se estará en lo dispuesto en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que será de aplicación simultánea con las presentes normas, sin perjuicio de la aplicación de las adaptaciones e interpretaciones que produzca el desarrollo legislativo en la materia de acuerdo con el cambio tecnológico.

A los efectos de la aplicación de las materializaciones particulares contenidas en las presentes normas, la determinación de las categorías de actividades se establece de acuerdo con los criterios siguientes:

**Categoría I:** Actividad compatible con la vivienda en zonas de fuerte predominio residencial. Comprende los talleres o pequeñas industrias y almacenes de superficie no mayor de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados que por sus características no molesten al vecindario por desprendimientos de gases y olores o den lugar a ruidos y vibraciones.

- **Categoría Artesanal:** Actividad artesanal tradicional, tal como la marroquinería, zapatería, y auxiliares compatibles. Comprende talleres o industrias y almacenes, que por sus características no molestan a los usos colindantes por desprendimientos de gases y olores o den lugar a ruidos y vibraciones. La situación, al tratarse de un uso tradicionalmente compatible con el uso residencial y con otros usos no residenciales, podrá ubicarse en cualquier planta de la edificación, siempre que el acceso se resuelva de forma independiente y se adopten las medidas correctoras necesarias para que no cause molestias a los demás usos existentes, o en edificio exclusivo sin limitación de superficie.

**Categoría II:** Comprende las actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas no admitidas en zonas de predominio residencial pero que pueden autorizarse en zonas industriales o aisladas de cualquier asentamiento residencial o industrial.

2. Modificando para aumentar la edificabilidad de 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> A 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y eliminar la condición de un solo edificio, de la parcela 1128902TF8612G0001OH calificada como Terciario Hospedaje procedente de Modificación Puntual del TR.NN.SS. AD CPU 17/02/1992 en carretera A-2302, como Suelo Urbano No Consolidado que queda como sigue:

Se ha contemplado la delimitación de una superficie de 23.300 m<sup>2</sup> de acuerdo con el documento de adaptación parcial a la LOUA, y no la totalidad de la parcela de 24.467 m<sup>2</sup> de superficie, de acuerdo con el «Informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz» «En cuanto al área de terreno de la parcela U28902TF8612G0001OH en Las Cumbres en carretera A-2302, que se ubica dentro de los límites de la Zonificación del Parque Natural, concretamente en Zona B2: Áreas de Interés Ganadero Forestal. Se considera No viable el objeto de la Modificación Puntual prevista en los terrenos zonificados como De Regulación Especial según el Decreto 90/2006, de 18 de abril por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Sierra de Grazalema y posterior modificación (Decreto 72/2015, de 10 de febrero, por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y la Descripción Literaria de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobados por el Decreto 90/2006), debiendo excluirse del ámbito de aplicación de la planteada Modificación Puntual los terrenos zonificados como B2: Áreas de Interés Ganadero Forestal».



Superficie parcela 1128902TF8612G0001OH (24.467M2) afectada MP: 23.300 m<sup>2</sup>.

Uso Característico: Terciario Hospedaje (T-H).

Uso Compatible:

a) Residencial: Se admite la vivienda de quien guarde la instalación.

b) Productivo: Salas de Reunión, Comercio Categoría I e Industrial Categoría I Artesanal.

c) Equipamiento y Servicios Públicos: Se admiten los usos de Socio-Cultural y Deportivo.

Ordenación de la parcela: Se establece una ordenación de la parcela, donde se sitúa en la parte más alta de la parcela la zona hotelera con un vial de acceso de diez metros de sección que lo separa de la zona industrial artesanal, en la zona intermedia la zona industrial y en la parte más baja próxima la carretera la zona verde. La ordenación puede ser modificada mediante Estudio de Detalle, ajustándose a las limitaciones del art.15 de la LOUA.

Posición de la edificación: La posición en la parcela es libre siempre que:

a) No queden medianeras al descubierto.

b) Si las parcelas colindantes clasificadas como Suelo No Urbanizable las edificaciones deberán retranquearse de los linderos una distancia de la mitad de la altura con un mínimo de 4 metros.

La posición de la edificación para las parcelas Terciario Hospedaje en la Carretera A-2302 deberán retranquearse una distancia de 8 metros a la arista exterior de la citada carretera, y en cualquier caso no ocupará la Zona de servidumbre (8 metros medidos desde la arista exterior de la explanación).

Coficiente de Edificabilidad: 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Ocupación: 25% de la parcela.

Altura de la edificación:

1. La altura máxima de la edificación se establece en tres (B+II) plantas siendo la última planta bajo cubierta.

2. Los semisótanos cuyo techo se encuentre a más de uno con veinte (1,20) metros de la rasante de la acera se considerará sobre rasante.

Cesiones Obligatorias:

Espacios Libres de Uso y Dominio Público (14%) se ubicaran junto a la carretera A-2302: 3.262 m<sup>2</sup>.

Viario de 10 metros de anchura que será de acceso y separara los dos usos: 1.484 m<sup>2</sup>.

10% Aprovechamiento Medio: 815,50 m<sup>2</sup> edificables.

Mantenimiento de las cesiones: El mantenimiento de los espacios Libres y viario correrán a cargo de la propiedad de la parcela.

Reserva de aparcamiento: una plaza por cada 100 m<sup>2</sup> edificables (50% en superficie).

Gestión y Desarrollo: Formalización de cesiones, Proyecto conjunto de Urbanización, Edificación y Obras Exteriores.

Urbanización: El proyecto de ejecución de las obras previstas deberá contemplar la adecuada fijación de taludes y terrenos sometidos a movimientos de tierra, así como la reforestación de los mismos.

Los tendidos eléctricos y telefónicos deberán ser subterráneos.

Debido a la proximidad de los yacimientos arqueológicos de Ocuri deberán realizarse catas arqueológicas previas al comienzo de las obras, en presencia de arqueólogos de la Delegación Provincial de Cultura.

Proyecto de Edificación: El proyecto será único de urbanización y edificación, debiendo incluir el uso industrial artesanal y el uso turístico hotelero, así como las obras exteriores necesarias para las acometidas a las redes de infraestructuras: abastecimiento,

saneamiento, electricidad y telecomunicaciones, de acuerdo con los informes de las compañías suministradoras.

Se adjunta informe de EMAUSA con las obras exteriores necesarias.

Los proyectos contemplaran en la urbanización y edificación su integración en la topografía y el paisaje, adoptando las medidas necesarias de protección paisajística.

Las actividades que se desarrollen en la parcela serán sometidas, de acuerdo con la GICA, a la tramitación medioambiental correspondiente.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita.*

La Orden de 24 de febrero de 2021, de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, ha aprobado las tablas de valoración elaboradas a partir de los estudios de identificación y valoración de series documentales analizados por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 52.ª sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2020, correspondientes a las siguientes series documentales:

Series producida por la Administración Autonómica:

- «Expedientes de autorización de horarios especiales y apertura permanente de establecimientos públicos» (código 236).
- «Expedientes de control de legalidad del Inventario de bienes y derechos de las Entidades Locales» (código 237).
- «Expedientes de prestaciones sociales para personal acogido a Convenio Colectivo» (código 240).
- «Expedientes de inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual» (código 241).
- «Expedientes de aplazamiento y fraccionamiento del pago de deudas tributarias» (código 242).
- «Expedientes de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía» (código 243).

Series producidas por las Universidades de Andalucía:

- «Expedientes de selección y provisión de plazas de funcionario en las Escalas de Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía: concurso de méritos» (código 238).
- «Expedientes de selección y provisión de plazas de funcionario de las Escalas de Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía: libre designación» (código 239).

Asimismo, la mencionada orden aprueba la revisión, según acuerdo de la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 52.ª sesión ordinaria, de cuatro tablas de valoración aprobadas, correspondientes a las siguientes series documentales:

Series producidas por la Administración Autonómica:

- «Expedientes de provisión de puestos con carácter definitivo del personal docente no universitario» (código 143).
- «Expedientes de provisión de puestos con carácter provisional del personal docente no universitario» (código 153).
- «Expedientes de becas y ayudas estatales al estudio en los niveles no universitarios» (código 190).
- «Expedientes de selección para el ingreso en la Función Pública, el acceso a otros cuerpos y/o la adquisición de nuevas especialidades del personal docente no universitario» (código 192).

La citada orden dispone, además, la publicación de los extractos de dichas tablas de valoración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6

de marzo, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, esta Dirección General

### RESUELVE

Publicar el extracto de las tablas de valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como anexos 1 a 12 de la presente resolución.

Contra la citada orden de la Consejera, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2021.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

### ANEXO 1

Código: 236.

Denominación: Expedientes de autorización de horarios especiales y apertura permanente de establecimientos públicos.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones de Gobernación.

Unidad: Sección de Juego y Espectáculos Públicos, Negociado de Autorizaciones.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 1990.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones de Gobernación.

Unidad: Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Autorizaciones.

Fecha inicial: 1991. Fecha final: 1996.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones del Gobierno.

Unidad: Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Sección de Autorizaciones.

Fecha inicial: 1996. Fecha final: 2012.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Servicios Periféricos de la Consejería de Justicia e Interior adscritos a las Delegaciones del Gobierno.

Unidad: Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Autorizaciones.

Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2019.

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los dos años de la notificación de la resolución o, en su caso, del desistimiento por silencio administrativo. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente por año.

## ANEXO 2

Código: 237.

Denominación: Expedientes de control de legalidad del Inventario de bienes y derechos de las Entidades Locales.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones de Gobernación.

Unidad: Secretaría General, Sección de Administración Local.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 1993.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones de Gobernación.

Unidad: Servicio de Coordinación Administrativa, Sección de Administración Local.

Fecha inicial: 1993. Fecha final: 1996.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones de Gobernación.

Unidad: Servicio de Administración Local y Justicia, Sección de Régimen Jurídico.

Fecha inicial: 1996. Fecha final: 1997.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones del Gobierno.

Unidad: Servicio de Administración Local, Sección de Régimen Jurídico.

Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2012.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones del Gobierno, Secretarías Generales Provinciales de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Unidad: Servicio de Administración Local, Sección de Régimen Jurídico.

Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2015.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones del Gobierno.

Unidad: Servicio de Administración Local, Sección de Régimen Jurídico.

Fecha inicial: 2015. Fecha final: 2019.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Unidad: Servicio de Administración Local, Sección de Régimen Jurídico.

Fecha inicial: 2019. Fecha final: -

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central:

- A los 4 años de la recepción de la copia del Inventario o de su rectificación.

- A los 15 años de la firmeza de la sentencia para los expedientes que hayan sido impugnados.

No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente por año.

**ANEXO 3**

Código: 238.

Denominación: Expedientes de selección y provisión de plazas de funcionario en las Escalas de Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía: concurso de méritos.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Universidades Públicas de Andalucía.

Unidad: Servicios de Gestión PAS Funcionario.

Fecha inicial: 1972. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar los siguientes documentos:

- Solicitudes, documentos acreditativos y memorias.
- Relación provisional de participantes admitidos y excluidos.
- Reclamaciones a la relación provisional de participantes admitidos y excluidos.

Dicha eliminación se llevará a cabo preferentemente en el archivo de oficina a los seis años de finalización del procedimiento administrativo, entendido este como la resolución rectoral con la adjudicación definitiva de las plazas vacantes convocadas. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos susceptibles de eliminación se realizará un muestreo, consistente en la conservación de una solicitud, una memoria y una reclamación (si la hubiere) por convocatoria.

**ANEXO 4**

Código: 239.

Denominación: Expedientes de selección y provisión de plazas de funcionario de las Escalas de Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía: libre designación.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Universidades Públicas de Andalucía.

Unidad: Servicios de Gestión PAS Funcionario.

Fecha inicial: 1972. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar los siguientes documentos:

- Solicitudes y documentos acreditativos.

Dicha eliminación se llevará a cabo preferentemente en el archivo de oficina a los seis años de finalización del procedimiento administrativo, entendido este como la resolución rectoral por la que se dispone el nombramiento del funcionario designado para la provisión del puesto vacante mediante libre designación. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos susceptibles de eliminación se realizará un muestreo consistente en la conservación de la solicitud de uno de los candidatos que haya obtenido una plaza por convocatoria.

**ANEXO 5**

Código: 240.

Denominación: Expedientes de prestaciones sociales para personal acogido a Convenio Colectivo.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía/Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

Unidad: Departamento de Recursos Humanos.

Fecha inicial: 1991. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar los siguientes documentos:

- Solicitudes y documentos acreditativos.

Se conservarán todas las actas de la Comisión Delegada de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo y sus listados adjuntos.

Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo de oficina a los 5 años de la finalización del trámite administrativo, entendida desde el abono en nómina del importe concedido. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos susceptibles de ser eliminados se conservará una muestra consistente en una solicitud por cada modalidad de prestación y año.

**ANEXO 6**

Código: 241.

Denominación: Expedientes de inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Cultura.

Unidad: Secretaría General Técnica/Servicio de la Propiedad Intelectual.

Fecha inicial: 2002. Fecha final: 2012.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Cultura y Deporte.

Unidad: Secretaría General Técnica/Servicio de la Propiedad Intelectual.

Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2014.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Unidad: Secretaría General Técnica/Servicio de la Propiedad Intelectual.

Fecha inicial: 2014. Fecha final: 2015.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Cultura.

Unidad: Secretaría General Técnica/Servicio de la Propiedad Intelectual.

Fecha inicial: 2015. Fecha final: 2019.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Unidad: Secretaría General Técnica/Servicio de la Propiedad Intelectual.

Fecha inicial: 2019. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservará la serie, salvo los expedientes con resolución desfavorable o resolución de archivo por desistimiento o caducidad, que se podrán eliminar. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cuatro años de la notificación de la resolución o, en su caso, del efecto del silencio administrativo. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente de cada tipo por año (resolución desfavorable o resolución de archivo).

#### ANEXO 7

Código: 242.

Denominación: Expedientes de aplazamiento y fraccionamiento del pago de deudas tributarias.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Unidad: Servicio de Recaudación.

Fecha inicial: 1985. Fecha final: 2010.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Agencia Tributaria de Andalucía.

Unidad: Coordinadores Territoriales/Unidades de Recaudación.

Fecha inicial: 2010. Fecha final: 2019.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Agencia Tributaria de Andalucía.

Unidad: Gerencias Provinciales/Servicio de Recaudación.

Fecha inicial: 2020. Fecha final: -

Resolución: Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cinco años de la finalización del pago de la deuda. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes por año.

#### ANEXO 8

Código: 243.

Denominación: Expedientes de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de la Presidencia.

Unidad: Dirección General de la Función Pública/Servicio de Régimen Jurídico de Personal/ Servicio de Selección, Provisión y Formación.

Fecha inicial: 1982. Fecha final: 1986.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Gobernación.

Unidad: Secretaría General para la Función Pública/Dirección General de la Función Pública/Servicio de Programación, Selección y Provisión.

Fecha inicial: 1986. Fecha final: 1988.

Procedencia (Unidad Productora).  
Organismo: Consejería de Gobernación.  
Unidad: Secretaría General para la Función Pública/Dirección General de la Función Pública/Servicio de Selección y Provisión.  
Fecha inicial: 1988. Fecha final: 1991.

Procedencia (Unidad Productora).  
Organismo: Consejería de Gobernación.  
Unidad: Secretaría General para la Función Pública/Dirección General de la Función Pública/ Servicio de Gestión de Personal Funcionario.  
Fecha inicial: 1991. Fecha final: 1997.  
Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.  
Unidad: Secretaría General para la Función Pública/Dirección General de la Función Pública/Servicio de Gestión de Personal Funcionario.  
Fecha inicial: 1997. Fecha final: 2006.

Procedencia (Unidad Productora).  
Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.  
Unidad: Secretaría General para la Función Pública/Dirección General de la Función Pública/Servicio de Gestión de Situaciones de Personal y Servicio de Planificación de Recursos Humanos.  
Fecha inicial: 2006. Fecha final: 2010.  
Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.  
Unidad: Secretaría General para la Función Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública/Servicio de Planificación de Recursos Humanos.  
Fecha inicial: 2010 Fecha final: 2014.  
Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.  
Unidad: Secretaría General para la Función Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública/Servicio de Planificación y Gestión de Personal Funcionario.  
Fecha inicial: 2014. Fecha final: 2019.

Procedencia (Unidad Productora).  
Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Unidad: Secretaría General para la Función Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública/Servicio de Planificación y Gestión de Personal Funcionario.  
Fecha inicial: 2019. Fecha final: -

Procedencia (Unidad Productora).  
Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.  
Unidad: Servicio de Selección.  
Fecha inicial: 1988. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar los siguientes documentos:

- Las solicitudes sin documentación justificativa de méritos, a los 10 años de la orden/resolución de nombramiento de funcionarios.
- Las solicitudes con autobaremos y documentación justificativa de méritos adjuntos y los exámenes, a los 15 años de la orden/resolución de nombramiento de funcionarios.

La referida eliminación se llevará a cabo en el Archivo Intermedio/Histórico. No se podrán eliminar aquellos documentos correspondientes a expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De las solicitudes de participación (solas o con documentación justificativa de méritos) se realizará un muestreo de un ejemplar por Oferta de Empleo Público y cuerpo. De los exámenes se conservarán tres ejemplares por ejercicio, cuerpo y Oferta de Empleo Público.

**ANEXO 9**

Código: 143.

Denominación: Expedientes de provisión de puestos con carácter definitivo del personal docente no universitario.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

Unidad: Dirección General de Personal/Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EGB-EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de EE.MM. ES y ERE.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2004.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación.

Unidad: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos/Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ES y ERE.

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2013.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación Cultura y Deporte.

Unidad: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ES y ERE.

Fecha inicial: 2013. Fecha final: 2015.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación.

Unidad: Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ES y ERE.

Fecha inicial: 2015. Fecha final: 2019.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Provinciales con competencias en educación.

Unidad: Servicio de Personal/Gestión de Recursos Humanos.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2012.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Territoriales con competencias en educación.

Unidad: Gestión de Recursos Humanos.

Fecha inicial: 2012. Fecha final: -

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación y Deportes.

Unidad: Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ES y ERE.

Fecha inicial: 2019. Fecha final: -

Resolución: Se autoriza la eliminación parcial de esta serie. Se podrán eliminar:

- Las solicitudes y los documentos justificativos que las acompañan.
- Las reclamaciones y las renunciaciones, y los documentos justificativos que las acompañan.

La referida eliminación se realizará en el archivo central a los cinco años desde la adjudicación definitiva de los puestos. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos susceptibles de eliminación se conservará una muestra de 10 ejemplares por convocatoria.

Subseries comprendidas: Expedientes de concursos de traslado del personal docente no universitario y expedientes de provisión de vacantes del personal docente no universitario.

#### ANEXO 10

Código: 153.

Denominación: Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal docente no universitario.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

Unidad: Dirección General de Personal/Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EGB-EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de EE.MM. ES y ERE.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2004.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación.

Unidad: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos/Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ES y ERE.

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2013.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación Cultura y Deporte.

Unidad: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ES y ERE.

Fecha inicial: 2013. Fecha final: 2015.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación.

Unidad: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ES y ERE.

Fecha inicial: 2015. Fecha final: 2019.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Provinciales con competencias en educación.

Unidad: Servicio de Personal/Gestión de Recursos Humanos.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2012.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Territoriales con competencias en educación.

Unidad: Gestión de Recursos Humanos.

Fecha inicial: 2012. Fecha final: -

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación y Deportes.

Unidad: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ES y ERE.

Fecha inicial: 2019. Fecha final: -

Resolución: Se autoriza la eliminación parcial de esta serie. Se podrán eliminar:

- Las solicitudes de destino y la documentación acreditativa que las acompaña.
- Las reclamaciones.

La referida eliminación se realizará a los 5 años desde la finalización del curso académico en el que se ocupan los puestos adjudicados u ofertados en razón de vacante o sustitución. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De la documentación a eliminar se conservará un muestreo de 10 ejemplares de solicitudes y reclamaciones por convocatoria.

Subserie comprendida: Expedientes de provisión de vacantes sobrevenidas y sustituciones del personal docente no universitario.

#### ANEXO 11

Código: 190.

Denominación: Expedientes de becas y ayudas estatales al estudio en los niveles no universitarios.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Direcciones Provinciales del Ministerio con competencias en materia de educación/Delegaciones Provinciales de la Consejería con competencias en materia de educación.

Unidad: Secciones de Centros y Promoción Estudiantil, Negociados de Becas.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 1985.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Provinciales/Territoriales con competencias en educación.

Unidad: Servicios de Ordenación Educativa, Negociados de Becas.

Fecha inicial: 1985. Fecha final: -

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación/Educación, Cultura y Deporte/Educación/Educación y Deporte.

Unidad: Dirección General de Participación e Innovación Educativa/Participación y Equidad/Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

Fecha inicial: 2010. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar los siguientes documentos:

- Solicitudes.
- Reclamaciones.
- Documentos acreditativos.
- Notificaciones.

Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los cinco años de finalización del trámite administrativo, entendido como la justificación del pago y la comprobación del

cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de la beca o ayuda. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos susceptibles de eliminación se conservará una muestra de 3 ejemplares por convocatoria (uno de beca/ayuda adjudicada, otro de beca/ayuda denegada por motivos académicos y otro de beca/ayuda denegada por motivos económicos).

Subseries comprendidas: Expedientes de becas y ayudas de carácter general y de movilidad, expedientes de becas y ayudas al alumnado de Educación Especial, expedientes de becas y ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario y expedientes de becas y ayudas al alumnado de Educación Preescolar.

#### ANEXO 12

Código: 192.

Denominación: Expedientes de selección para el ingreso en la Función Pública, el acceso a otros cuerpos y/o la adquisición de nuevas especialidades del personal docente no universitario.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

Unidad: Dirección General de Personal/Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EGB-EIP/Servicio de Gestión de Personal Docente de EE.MM-ERE.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2004.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación.

Unidad: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos/Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ERE.

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2013.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Educación Cultura y Deporte.

Unidad: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ERE.

Fecha inicial: 2013. Fecha final: 2015.

Organismo: Consejería de Educación.

Unidad: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ES y ERE.

Fecha inicial: 2015. Fecha final: 2019.

Organismo: Consejería de Educación y Deporte.

Unidad: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Personal Docente de EIP y Servicio de Gestión de Personal Docente de ES y ERE.

Fecha inicial: 2019. Fecha final: -

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Provinciales con competencias en educación.

Unidad: Servicio de Personal/Gestión de Recursos Humanos.

Fecha inicial: 1983. Fecha final: 2012.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Delegaciones Territoriales con competencias en educación.

Unidad: Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Fecha inicial: 2012. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar los siguientes documentos:

- Las solicitudes de participación.
- Los documentos acreditativos adjuntos a las solicitudes de participación y los presentados para la baremación de méritos.
- Las solicitudes de adjudicación provisional de plaza.
- Las solicitudes de participación de profesores como miembros de tribunales.
- Las reclamaciones de cualquier índole.
- Las pruebas realizadas y los trabajos presentados por los aspirantes durante la fase de concurso-oposición y la fase de prácticas.
- Las solicitudes y resoluciones de certificación de calificaciones obtenidas en las pruebas.

Dicha eliminación se efectuará en el archivo central a los 10 años desde el nombramiento como funcionario de carrera y/o desde el reconocimiento del acceso o la adquisición de nueva especialidad. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos susceptibles de eliminación se conservará una muestra de 10 ejemplares por convocatoria.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 18 de febrero de 2021, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de autos núm. 591/2017. (PP. 654/2021).*

NIG: 0405342C20130001820.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil 591/2017.

Negociado: C1.

Autos de: Procedimiento Ordinario 511/2013.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Tres de Huércal-Overa.

Apelante: Francisco Matías Pérez Parra, María Dolores Pérez García y Ana Josefa Navarro Navarro.

Procurador: José Miguel Gómez Fuentes, Juan Martínez Ruiz y María de la Luz Rojas Mena.

Abogado: Carmelo Antonio Martínez Anaya, Miguel Sánchez Sánchez y Cristina Salvador Lozano.

Apelado: Francisco Matías Pérez Parra, María Dolores Pérez García y Ana Josefa Navarro Navarro.

Procurador: José Miguel Gómez Fuentes, Juan Martínez Ruiz y María de la Luz Rojas Mena.

Abogado: Carmelo Antonio Martínez Anaya, Miguel Sánchez Sánchez y Cristina Salvador Lozano.

### E D I C T O

En RAC 591/2017 de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de P.O. 511/2013 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Huércal-Overa, se ha dictado sentencia en la que figura como parte Apelante don Francisco Matías Pérez Parra, doña María Dolores Pérez García y doña Ana Josefa Navarro Navarro, como parte apelada don Francisco Matías Pérez Parra, doña María Dolores Pérez García y doña Ana Josefa Navarro Navarro, y como demandado en situación de rebeldía procesal don P.P.D. con DNI XXXXXX29E dictándose el presente para su notificación en legal forma a este último. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaria de esta sección, contra la que cabe interponer recurso de casación y/o extraordinario por Infracción Procesal, en el plazo de 20 días, desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Parra Domínguez extendiendo y firmo el presente.

Diligencia. La extendiendo yo, el/La Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

En Almería, a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 20/2020. (PP. 551/2021).*

NIG: 2906742120190048832.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 20/2020. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Javier Gallardo Gómez.

Procuradora: Sra. María del Carmen Martínez Torres.

Contra: Factory Electrodomesticos, S.L.

### E D I C T O

En este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Tres de Málaga, se sigue Procedimiento Ordinario núm. 20/2020, formulado por don Javier Gallardo Gómez, en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Factory Electrodomesticos, S.L., en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de diciembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, dimanante de autos núm. 53/2020. (PP. 671/2021).*

NIG: 2906942120200000462.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 53/2020. Negociado: 03.

Sobre: Obligaciones.

De: Colegio Los Molineros, S.A.

Procuradora: Sra. Salomé Lizana de la Casa.

Letrado: Sr. Diego Torres Rodríguez.

Contra: Chantal James y John Mark Palmier.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 53/2020, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de Colegio Los Molineros, S.A., contra Chantal James y John Mark Palmier sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En Marbella, a 22 de febrero del 2021.

Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA NÚMERO 50/2021

Habiendo visto la causa seguida en este Juzgado como Juicio Verbal número 53/2020, a instancia de Colegio Los Molineros, S.A., representada por la Procuradora doña Salomé Lizana de la Casa y asistida por el Letrado don Diego Torres Rodríguez, contra don John Palmier y doña James Chantal, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Lizana de la Casa, en nombre y representación de Colegio Los Molineros, S.A., contra don John Palmier y doña James Chantal, debo condenar y condeno a don John Palmier y doña James Chantal a que paguen, solidariamente, a Colegio Los Molineros, S.A., la cantidad de 2.193,35 euros, más los intereses de esta cantidad calculados al tipo de interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, hasta su completo pago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes instruyéndoles que contra la misma no puede interponerse recurso alguno.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Chantal James y John Mark Palmier, extiendo y firmo la presente en Marbella, a veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 957/2019. (PP. 668/2021).*

NIG: 2906942120190008188.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 957/2019. Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: G.A.G. Internacional, S.L.

Procuradora: Sra. Salomé Lizana de la Casa.

Letrada: Sra. Lucía Martínez Cerezo.

Contra: Marco Antonio Rodríguez Gómez y Bremilda Natividad Poma Encarnación.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 957/2019 seguido a instancia de G.A.G. Internacional, S.L., frente a Marco Antonio Rodríguez Gómez y Bremilda Natividad Poma Encarnación se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### «SENTENCIA NÚM. 45/2021

En Marbella, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

El Sr. don Roberto Rivera Miranda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 957/2019 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante G.A.G. Internacional, S.L., con Procuradora doña Salomé Lizana de la Casa y Letrada doña Lucía Martínez Cerezo; y de otra como demandados Marco Antonio Rodríguez Gómez y Bremilda Natividad Poma Encarnación, sobre reclamación de cantidad, y,

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Salomé Lizana de la Casa en nombre y representación de G.A.G. Internacional, S.L., frente a Marco Antonio Rodríguez Gómez y Bremilda Natividad Poma Encarnación, debo condenar y condeno a los demandados a entregar a la actora 5.874,00 euros, más los intereses legales devengados desde la presentación de la demanda.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3579.0000.03.0957.19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O.

6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dichos demandados, Marco Antonio Rodríguez Gómez y Bremilda Natividad Poma Encarnación, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1068/2019. (PP. 644/2021).*

NIG: 4109142120190040324.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1068/2019. Negociado: 3.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: CC.PP. Edificio Viapol.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Letrado: Sr. Fernando Acedo Lluch.

Contra: Emelca-Controlux de Proyectos y Montajes Eléctricos, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1068/2019 seguido a instancia de CC.PP. Edificio Viapol frente a Emelca-Controlux de Proyectos y Montajes Eléctricos, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 277/2020

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado Titular de este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, se pronuncia la siguiente sentencia en el Juicio Ordinario 1068/2019, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de Comunidad de Propietarios de Edificio Viapol, Sevilla, representada por el Procurador don Julio Paneque Caballero y con asistencia letrada del Abogado don Fernando Acedo Lluch, contra Emelca-Controlux de Proyectos y Montajes Eléctricos, S.L., con CIF núm. B41724634, que no se ha mostrado parte en el procedimiento.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Comunidad de Propietarios de Edificio Viapol, Sevilla, contra Emelca-Controlux de Proyectos y Montajes Eléctricos, S.L., con CIF núm. B-41.724.634, declaro que la citada demandada adeuda a la Comunidad de Propietarios demandante a la presente fecha la cantidad de 48.849,50 €, condenándola en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos desde la fecha de presentación de la demanda, calculados al tipo de interés legal del dinero, y los que se devenguen desde la fecha de esta sentencia de conformidad con lo previsto en el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las costas causadas en este procedimiento quedan impuestas a parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá ser presentado en este Juzgado en un plazo de veinte días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre, acreditando la parte que queda condenada haber constituido depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Emelca-Controlux de Proyectos y Montajes Eléctricos, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Dado en Sevilla, a once de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 759/2020. (PP. 471/2021).*

NIG: 4109142120200025357.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 759/2020. Negociado: 1.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Villaverde 37.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 759/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes Villaverde 37 sobre posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚMERO 238/20

En Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio Verbal Civil de desahucio por precario núm. 759/20 seguido a instancias de Buildingcenter, S.A.U., representado por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistido del/la Letrado/a Sr./a Domínguez Platas, contra ignorados ocupantes del inmueble sito en C/ Villaverde, núm. 37, Sevilla, declarados en situación procesal de rebeldía.

Sobre desahucio por precario.

### F A L L O

Primero: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes del inmueble sito en C/ Villaverde, núm. 37, Sevilla, y en consecuencia debo condenar y condeno a estos últimos a estar y pasar por la declaración de ocupación de la citada finca en situación de precario. Debiendo proceder a su devolución y desalojo, con apercibimiento de que se procederá a su lanzamiento si no abandonan la finca en el día que se señale, sin necesidad de notificación posterior.

Segundo: Imponer las costas ocasionadas en el presente procedimiento al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes Villaverde 37 extendiendo y firmo la presente en Sevilla a nueve de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 617/2020. (PP. 443/2021).*

NIG: 4109142120200021016.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 617/2020. Negociado: 2A.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Manuel Ignacio Domínguez Platas.

Contra: Ignorados ocupantes calle Hermano Pablo, 15, planta 4, puerta izquierda.

### E D I C T O

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 617/20. Negociado: 2A.

Órgano: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B, planta 2.º

Resolución: Sentencia núm. 63/21 de fecha 11 de febrero de 2021.

Plazo para interposición de recurso: Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación en los términos previstos por la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de la vivienda, sita en calle Hermano Pablo, 15, planta 4, puerta izquierda, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 88/2020. (PP. 676/2021).*

NIG: 4109142120200001606.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 88/2020. Negociado: 3L.

Sobre: Obligaciones.

De: Epicure Capital, S.L.

Procurador: Sr. José Manuel Jiménez López.

Letrada: Sra. Raquel María Montero Fernández.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida Kansas City, número 51, escalera 1, planta 4, puerta A.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 88/2020 seguido a instancia de Epicure Capital, S.L., frente a ignorados ocupantes Avenida Kansas City, número 51, escalera 1, planta 4, puerta A, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Por el Procurador Sr. Jiménez López en nombre y representación de Epicure Capital, S.L., se presentó demanda de Juicio Verbal de Desahucio por Precario contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Avenida de Kansas City, núm. 51, escalera 1, planta 4.ª, 1.º A, de Sevilla. Admitida a trámite, se practican los emplazamiento de forma edictal en fecha 1 de julio, del corriente, y habiéndose acordado la rebeldía de la parte demandada mediante Dior de fecha 22 de septiembre del corriente.

Por la parte actora no se interesó la celebración de vista quedando las actuaciones conclusas para Sentencia.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Epicure Capital, S.L., contra los ignorados e inciertos ocupantes de Avenida de Kansas City, núm. 51, escalera 1, planta 4ª, 1.º A, de Sevilla, declaro haber lugar al desahucio de cualquier ocupante que pudiera ser habido, del inmueble que ocupa en precario sito en avenida de Kansas City, núm. 51, escalera 1, planta 4.ª, 1.º A, de Sevilla, inscrito como finca núm. 15.763 del Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, el cual inmueble deberá quedar libre y a disposición de la parte demandante, con apercibimiento de ser lanzados y a su costa si no lo verificaren en plazo legal, siendo por cuenta de la parte demandada las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado

de Banco Santander núm. 4053 0000 03 008820, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado ignorados ocupantes Avenida Kansas City, numero 51, escalera 1, planta 4, puerta A, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1329/2019. (PP. 442/2021).*

NIG: 4109142120190049420.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1329/2019. Negociado: 09.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes Ciclamor, núm. 1, bajo derecha.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1329/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a Ignorados ocupantes Ciclamor, núm. 1, bajo derecha, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 20/21

En la ciudad de Sevilla, a tres de febrero de 2021.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario seguidos con el núm. 1329/19 entre partes, de la una, como demandante, la Entidad Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá y defendida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano, por cuenta de Montero Aramburu, S.L.P., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Ciclamor, núm. 1, de Sevilla, planta baja, pta. derecha, finca registral núm. 10.341 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes de la finca calle Ciclamor, núm. 1, de Sevilla, planta baja, pta. derecha, finca registral núm. 10.341 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, debo declarar y declaro el desahucio de estos respecto del citado inmueble, condenándolos a dejar libre y expedita la finca referida, propiedad de la actora, al disfrutarla aquellos en situación de precario, y todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente, debiendo interponerlo ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

No obstante, para admitir a trámite el referido recurso el recurrente deberá efectuar un depósito previo de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado titula en Banco Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de la vivienda situada en C/ Ciclamor, núm. 1, bajo derecha, de Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1381/2019. (PP. 473/2021).*

NIG: 4109142120190051733.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1381/2019. Negociado: 2T.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Encina, 8, planta 2 dcha.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente procedimiento Juicio Verbal 1381/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a doña Benyohia Derra y demás ignorados ocupantes calle Encina, 8, planta 2 dcha., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 233/2020

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal de desahucio núm. 1381/2019 a instancia de Coral Holmes, S.L.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado don Manuel Domínguez Platas, contra doña Benyohia Derra y demás ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes

### FALLO

Que estimando de forma sustancial la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Holmes, S.L.U., contra doña Benyohia Derra y demás ignorados ocupantes.

Primero. Declaro haber lugar al desahucio por precario y condeno a los demandados a que desalojen y pongan a disposición de la actora el inmueble en la calle Encina, núm. 8, planta 2.<sup>a</sup> derecha, de Sevilla, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran, sin que haya lugar a la condenada a estar y pasar por las declaraciones de esta resolución y sin perjuicio de los efectos propios de la misma.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación, además de citar los pronunciamientos que se impugnan, ante este Juzgado en el plazo de veinte días,

contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Benyohia Derra y demás ignorados ocupantes calle Encina, núm. 8, planta 2 dcha., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a quince de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 19 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 694/2021. (PP. 475/2021).*

NIG: 4103842120190006040.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 694/2019. Negociado: X.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida España, núm. 106, P 1, PO B, B.2.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 694/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes Avenida España, núm. 106, P 1, PO B, B.2, sobre posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 80/2020

En Dos Hermanas, a nueve de septiembre de dos mil veinte.

La Sra. doña María Belén Saucedo Martínez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 694/2019, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Buildingcenter, S.A.U., con Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y Letrado/a D./Dña., y de otra como demandado ignorados ocupantes Avenida España, núm. 106, P 1, PO B, B.2, con Procurador/a D./Dña. y Letrado/a D./Dña., sobre Posesión (arts. 430-466 CC), y,

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes, en relación con la vivienda, sita en Avenida España, núm. 106, P 1, Po B, B.2, en el término municipal de Dos Hermanas, inscrita en el Registro de Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas, finca registral núm. 61.343.

Declaro el deber de los demandados de respetar el derecho de dominio del actor y que se abstengan de obstaculizar y perturbar la posesión del mismo por carecer de título legítimo que ampare su posesión y condeno a la parte demandada a desalojar voluntariamente la finca objeto de los presentes autos antes descrita en el plazo de veinte días a partir de la firmeza de la presente resolución y a dejarla libre, vacua y expedita a disposición de la parte demandante bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo en el plazo previsto se procederá al lanzamiento y desalojo de los ocupantes de la misma a requerimiento de la parte actora, en fase de ejecución de sentencia, con todas las consecuencias legales a ello inherentes

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes Avenida España, núm. 106, P 1, PO B, B.2, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas a la fecha que consta en pie de firma.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 195/ 2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento de Derechos Fundamentales número 195/2020, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla a instancias del Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), contra la Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, denominada Convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al cuerpo superior de administradores generales, especialidad administradores de gestión financiera (A1.1200) en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

73.116.222G	45.718.706L
25.669.783N	15.443.352W
34.778.115E	44.653.579E

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifican los emplazamientos a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifican los emplazamientos personales a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 295/2020, presentado por la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo General de Administrativos (C1.100), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

47200351G	79251327C	24244636Z	28738157W	53680303M
77322178L	33395569Y	74864752M	77660029T	75746643F
03099549T	25733430H	75760284D	75760284D	28774692J
77179764K	44066807A	28482251V	44965691R	74720405Y
75772510E	31695141Z	29500176P	28497567S	

Sevilla, 9 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos, relativos a procedimientos en materia de energía del expediente que se cita.*

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Departamento de Energía, Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación del Gobierno, sita en calle Los Mozárabes, núm. 8, en Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expte: AT-14925.

Acto que se notifica: Anuncio de información pública del procedimiento de declaración de utilidad pública referente a la instalación eléctrica contemplada en: «Planta Solar Fotovoltaica La Palma del Condado Solar 555 de 6,3 MW, sita en el término municipal de la Palma del Condado (Huelva)».

Extracto del contenido: Características del proyecto y datos referentes a la afectación de la parcela catastral.

- Interesado: Manuel Pinto Martín. Referencia Catastral Parcela Afectada: 21054A031000290000UI, 21054A031000290000UI.

- Interesado: José Antonio Rodríguez Pichardo. Referencia Catastral Parcela Afectada: 7001601QB1470S0001GX.

Huelva, 3 de marzo de 2021.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016) la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se dan publicidad a actos administrativos, relativos a procedimientos en materia de energía del expediente que se cita.*

Al haber resultado infructuosa la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria, energía y minas y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio, en el Departamento de Energía, Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación del Gobierno, sita en calle Los Mozárabes, núm. 8, en Huelva. La notificación se entenderá producida, con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expte.: AT-17482.

Acto que se notifica: Anuncio de información pública del procedimiento de declaración de utilidad pública referente a la instalación eléctrica contemplada en: «LAT DC LA-280 66 kV (preparada para 132 kV) SET Chucena (Huelva) a SET Benacazón (Sevilla) en los tt.mm. de Chucena (Huelva) y Benacazón-Huévar (Sevilla)».

Extracto del contenido: Características del proyecto y datos referentes a la afectación de la parcela catastral.

- Interesado: Herederos de Antonio Solís Rodríguez y María Josefa Vera Tirado. Referencia Catastral Parcela Afectada: 21030A004001480000RB.
- Interesado: María del Carmen Bejarano Vaz. Referencia catastral parcela afectada: 21030A004001340000RD.
- Interesado: Hacienda Alcalá CB. Referencia catastral parcela afectada: 21030A004000470000RU.

Huelva, 5 de marzo de 2021.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO ALEGACIONES
b21267315	ACUERDO DE INICIO	SM-010/2020	10 DÍAS

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se efectúa notificación del acto administrativo que se cita, en materia del Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz está intentando notificar resolución por la que se desestima inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía al interesado que se relaciona a continuación, sin haberlo podido practicar en la dirección indicada en su comunicación por ausente en reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, el interesado podrá comparecer en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Edificio Glorieta, s/n, 4.ª planta, 11011-Cádiz, teléfono 639 351 060. Podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

NIF/NIE	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	ASUNTO
45742658M	RCA1.2020/CA001	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN	REGISTRO COMERCIANTES AMBULANTES

Cádiz, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se han intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios

Núm. expediente: 112/2021/S/CA/11.

Núm. acta: I112020000127363.

Interesado: Salvadomínguez, S.L.

Acto: Remisión de carta de pago con reducción solicitada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26.1.2021.

Liquidación núm.: 0972111209661.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz está intentando notificar requerimientos de subsanación, resoluciones de inadmisión, cancelación, cancelaciones de oficio, resoluciones de finalizaciones del procedimiento de inscripción y resoluciones de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlo podido practicar en las direcciones que fueron indicadas en sus respectivas comunicaciones por ausentes en reparto y/o desconocidos.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro de los actos que se notifican, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Edificio Glorieta, s/n, 4.ª planta, 11011-Cádiz, teléfono 639 351 060. El plazo para contestar a los requerimientos será de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Y en el caso de las distintas resoluciones tendrá el plazo de un mes para la presentación de recurso de alzada, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

NIF/NIE	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	ASUNTO
32076345Q	CA2019/319	FIN PROCEDIMIENTO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
50049461N	CA2019/325	FIN PROCEDIMIENTO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
31666926C	CA2019/652	RESOLUCIÓN INADMISIÓN	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
B72230634	CA2020/012	CANCELACIÓN OFICIO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
B72267487	CA2020/006	CANCELACIÓN OFICIO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
B72116957	CA2020/013	CANCELACIÓN OFICIO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
37377419G	CA2020/076	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
45336153W	CA2020/101	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
E72385776	CA2020/160	FIN PROCEDIMIENTO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
X3879425S	CA2020/239	RESOLUCIÓN INADMISIÓN	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
31314381L	CA2020/244	RESOLUCIÓN CANCELACIÓN	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
52249993L	CA2020/277	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
31722300X	CA2020/283	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
34006220F	CA2020/301	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
48970322X	CA2020/317	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
B72303357	CA2020/431	CANCELACIÓN OFICIO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
X5915118R	CA2020/433	CANCELACIÓN OFICIO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales

Cádiz, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado Cortador, sito en el término municipal de Moclín (Granada).*

La Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Cortador núm. 30.862. Recurso solicitado: Sección C) Caliza. Superficie solicitada: 7 cuadrículas mineras. Término municipal afectados: Moclín (Granada), cuyo promotor es Minería, Sondeos y Medio Ambiente, S.L., con domicilio en Arquitecto Borges, núm. 35, 23007 Jaén, CIF B23464431.

Que se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del Permiso de Investigación.

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 22.1.2020.
- Autoridades competentes: Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades.
- Informe sobre Plan de Restauración, art. 5 del R.D. 975/2009: 1.2.2020.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
- Departamento de Minas. C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1.10.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado pueda personarse en el expediente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Granada, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a obras de captación de aguas subterráneas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, 17, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 285659.

Titular: Pablo Vallet Jurado.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa.

Fecha: 9.12.2020.

Expediente: 285756.

Titular: Fernando Ramírez Camacho.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 16.12.2020.

Expediente: 285271.

Titular: Isabel Jiménez Mesa.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa.

Fecha: 9.12.2020.

Expediente: 285171.

Titular: Gonzalo Rizo Martín de Serranos.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa.

Fecha: 12.1.2021.

Expediente: 285576.

Titular: Antonio Manuel Nava Mateos.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 19.1.2021.

Expediente: 285377.

Titular: Pedro Luís García-Carranza Ternerero.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 7.1.2021.

Expediente: 285759.

Titular: Carmen Cordobés Fernández.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa.

Fecha: 21.12.2020.

Expediente: 285668.

Titular: Antonio Macías Mazuecos.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa.

Fecha: 10.12.2020.

Expediente: 285613.

Titular: Carmen Ayala Pradas.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento autorización previa.

Fecha: 2.12.2020.

Expediente: 285622.

Titular: Evaristo Rodríguez Losada.

Acto que se notifica: No admisión a trámite solicitud autorización previa.

Fecha: 24.11.2020.

Expediente: 285597.

Titular: Salvador Baena Rosa.

Acto que se notifica: Requerimiento procedimiento autorización previa.

Fecha: 19.11.2020.

Sevilla, 3 de marzo de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos del expediente que abajo se relaciona.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 49 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Grupo de Oficios Reunidos Auxilia, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de memoria anual del Centro Especial de Empleo.

Expte: CEE-611/CA.

Cádiz, 8 de marzo de 2021.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos del expediente que abajo se relaciona.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 49 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Puerto Garden Guadalete, S.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento recaída en el expediente referenciado relativo a su solicitud de incentivos públicos destinados a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CA/CEM/0030/2020.

Cádiz, 8 de marzo de 2021.- El Director, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 15 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Palenciana (Córdoba). (PP. 415/2021).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de almazara, promovido por Hergaoliva, S.L., situado en el término municipal de Palenciana (Córdoba), expediente AAU/CO/0021/18.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Córdoba, 15 de febrero de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Escúzar (Granada). (PP. 455/2021).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Mancomunidad de Aguas Potables del Temple, para proyecto de sondeo para abastecimiento de agua potable de la Mancomunidad de «El Temple», en el término municipal de Escúzar, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0/017/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 18 de febrero de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 26 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 596/2021).*

Resolución de 19 de febrero de 2021, de otorgamiento de concesión de aguas públicas subterráneas por 20 años a Almirans, S.L.U., procedentes de tres sondeos por un volumen máximo anual de 161.625 m<sup>3</sup>/año para el riego de 35,9166 hectáreas de berries en la finca «El Prado» en el término municipal de Gibraleón (Huelva) (Expte.: 2018SCA001033HU. Ref. local: 27303).

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

Huelva, 26 de febrero de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	48931317J	RESOLUCIÓN	HU/0592/20	1 MES

Huelva, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial del anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	48927584Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0095/21	10 DIAS
2	48939358G	ACUERDO DE INICIO	HU/0134/21	10 DIAS
3	44240750C	ACUERDO DE INICIO	HU/0158/21	10 DIAS
4	44229615V	ACUERDO DE INICIO	HU/0159/21	10 DIAS
5	49112262V	ACUERDO DE INICIO	HU/0175/21	10 DIAS
6	52324655T	ACUERDO DE INICIO	HU/0224/21	10 DIAS
7	29052341Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0228/21	10 DIAS
8	X6063849Z	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0807/20	10 DIAS

Huelva, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21358403	ACUERDO DE INICIO	HU/0702/20	10 DIAS
2	28516451Q	ACUERDO DE INICIO	HU/0104/21	10 DIAS
3	29610262Q	ACUERDO DE INICIO	HU/0128/21	10 DIAS
4	B81661654	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0742/20	10 DIAS
5	15412300T	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0832/20	10 DIAS
6	49085962Y	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/906/20	10 DIAS
7	52229627P	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0907/20	10 DIAS

Huelva, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a la persona interesada que se relaciona.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrá comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21358403	PROPUESTA DE RESOLUCION	HU/0702/20	10 DIAS

Huelva, 9 de marzo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación de la inscripción.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, sita en Avda. Madrid, núm. 19, de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/Expediente: Baja de oficio en el ROPCIV por inactividad del comerciante.

Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación en el ROPCIV.

Plazo de recurso: Un mes.

TITULAR	NIF	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN
CARLOS JAVIER HURTADO GALERA	75xxxx64K	23-0277

Jaén, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, sita en Avda. Madrid, número 19, de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Baja de oficio en el ROPCIV por inactividad del comerciante.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia previo a la cancelación en el ROPCIV.

Plazo de alegaciones: 10 días.

TITULAR	NIF	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN
ILITURGITANOS SECADEROS DE MAÍZ, S.A.	A23009988	23-0021

Jaén, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero (Prosemplan), por el que se notifica a las personas interesadas resolución de cancelación.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, sita en Avda. Madrid, número 19, de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

TITULAR	NIF	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN
ROMERO BARBA, DIEGO	25XXXX44N	ES-01230011

Procedimiento/expediente: Baja de Oficio por Inactividad del Vivero (ES-01230011).  
Identificación del acto a notificar: Resolución de cancelación en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero.  
Plazo de recurso: Un mes.

Jaén, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en calle Guitarrista Pepe Ramos, número 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Trámite de audiencia por inactividad.

Identificación del acto a notificar: Inactivación de la explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	TAU
75129758M	ES230020006101	Equina	21/01/2021
77341166D	ES230330000605	Equina	25/01/2021

Jaén, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas en el procedimiento que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, Servicio de Ayudas, en la avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002, Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

#### A N E X O

Expediente: 7022141/2015.

NIF: 24677825K.

Acto notificado: Resolución de caducidad del compromiso relativo a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 11: Agricultura ecológica, Operación 11.2.1.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, convocatoria 2015, por la que se conceden ayudas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Málaga, 9 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 18 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre informe favorable de carácter vinculante sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 456/2021).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace público el informe favorable de carácter vinculante de fecha 8.2.2021 de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Tallin Investments para el Proyecto denominado de «Instalación de planta solar fotovoltaica Olivares 50 MW, línea de evacuación de energía y subestación eléctrica», ubicada en el término municipal de Jaén (Jaén) (Expte. AAU/JA/0041/19). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Jaén, 18 de febrero de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Torredelcampo (Jaén).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.8 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Declaración Ambiental Estratégica del «Plan General de Ordenación Urbanística», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, con número de expediente: EAE/JA/003/2017.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu)

Jaen, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Porcuna (Jaén).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.8 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Declaración Ambiental Estratégica de la «Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística en sus artículos 174.c) y d), y 205.3», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Porcuna, con número de expediente: EAE/JA/034/2016.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu)

Jaén, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal. Cambio de uso de parcela residencial a sistema general sanitario para implantación de centro de salud, del término municipal de Mancha Real (Jaén).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional novena del Decreto 226/2020, de 30 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal. Cambio de uso de parcela residencial a sistema general sanitario para la implantación de centro de salud», promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, con número de expediente: EAE/JA/022/2019.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu)

Jaén, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
52229424N	MA/2020/95/GC/ENP
18094955G	MA/2020/122/GC/EP
25668423D	MA/2020/136/GC/EP
04225740L	MA/0218/20/GC/ENP
Y2849090W	MA/0225/20/GC/ENP
25571149W	MA/0237/20/GC/CAZ

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación del acto del expediente sancionador, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
24875846N	Suspensión de plazos del procedimiento sancionador	MA/0438/20/GC/EP
29761939P	Resolución recurso extraordinario de revisión	MA/2019/180/GC/ENP
31563141B	Acuerdo de apertura del periodo probatorio	MA/0903/20/GC/CAZ

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la resolución del recurso extraordinario de revisión: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plazo de práctica de prueba: Treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU del municipio de Alhaurín de la Torre (Málaga) referente al Sector de Planeamiento UR-CA-01.

Núm. expediente: EA/MA/07/17.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos administrativos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Y2442330C	Acuerdo de Inicio	MA/0888/20/PA/INC
39383449C	Acuerdo de Inicio	MA/1053/20/GC/ENP
09075379Q	Acuerdo de Inicio	MA/1174/20/AGMA/INC
X8247821K	Acuerdo de Inicio	MA/1175/20/AGMA/INC
79414448W	Acuerdo de Inicio	MA/1193/20/PA/INC
53899636X	Acuerdo de Inicio	MA/1318/20/GC/ENP
24872727K	Acuerdo de Inicio	MA/1326/20/GC/EP
25321278A	Acuerdo de Inicio	MA/1423/20/AGMA/ENP
2505488Z	Propuesta de Resolución	MA/2020/7/PL/RSU
X8602466Y	Trámite de Audiencia	MA/0366/20/PA/PES
33374992Z	Trámite de Audiencia	MA/0404/20/GC/EP
Y3493254M	Trámite de Audiencia	MA/0538/20/GC/PES
17468283J	Trámite de Audiencia	MA/0621/20/GC/ENP
Y3325512W	Trámite de Audiencia	MA/0647/20/PA/ENP
X2800877Y	Trámite de Audiencia	MA/0654/20/PA/ENP
Y3635830G	Trámite de Audiencia	MA/0677/20/PA/PES
79162534F	Trámite de Audiencia	MA/0678/20/PA/PES
Y7914888G	Trámite de Audiencia	MA/0771/20/AGMA/INC
X4618040P	Trámite de Audiencia	MA/0772/20/AGMA/INC
74929240R	Trámite de Audiencia	MA/0776/20/AGMA/FOR
77181316D	Trámite de Audiencia	MA/0899/20/AGMA/ENP
73003583L	Trámite de Audiencia	MA/0913/20/AGMA/ENP
X5512846E	Trámite de Audiencia	MA/1007/20/GC/PES
15438513Q	Trámite de Audiencia	MA/1239/20/AGMA/ENP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 12 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1793/2020).*

Núm. Expte.: AAU/HU/028/17.

Promotor: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. (MATSA).

Ubicación: En el término municipal de Almonaster la Real (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto minero mina Magdalena como consecuencia del proyecto de escombrera de estériles para mina Magdalena», en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva) (AAU/HU/028/17).

Huelva, 12 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba por el que se notifican las resoluciones/ notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
30003317R	756-2019-10059	NOTIF. RESOLUCIÓN
30925155E	756-2020-02607	NOTIF. RESOLUCIÓN
30482751T	758-2020-92503	NOTIF. RESOLUCIÓN
30038951P	758-2020-94224	NOTIF. RESOLUCIÓN
75669057T	758-2020-40641	NOTIF. RESOLUCIÓN
75662017K	788-2020-00277	NOTIF. RESOLUCIÓN
75662017K	756-2020-08121	NOTIF. INICIO REVISIÓN
29937726Y	754-2020-01730	NOTIF. RESOLUCIÓN
X7822379X	758-2020-10980	NOTIF. RESOLUCIÓN
31013655H	754-2020-00908	NOTIF. RESOLUCIÓN
29994314Z	756-2020-07334	NOTIF. RESOLUCIÓN
75647182K	788-2020-00178	NOTIF. RESOLUCIÓN
27883402L	756-2021-02008	NOTIF. RESOLUCIÓN
50606225S	751-2020-02673	NOTIF. RESOLUCIÓN
30408188A	751-2020-00797	NOTIF. RESOLUCIÓN
75340759G	751-2020-04090	NOTIF. RESOLUCIÓN
29924450R	751-2020-05983	NOTIF. RESOLUCIÓN
Y1987440R	751-2019-08357	NOTIF. REQUERIMIENTO
12676649S	751-2020-07494	NOTIF. REQUERIMIENTO
26144496M	751-2020-06277	NOTIF. RESOLUCIÓN
X6481470R	751-2020-05782	NOTIF. RESOLUCIÓN
309911319S	751-2020-05808	NOTIF. REQUERIMIENTO
30508612D	751-2020-08467	NOTIF. RESOLUCIÓN
30514107F	758-202063645	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 8 de marzo de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación y el fomento de la arquitectura.*

La Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, aprobó las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. El artículo 22 de dichas bases estableció medidas de publicidad y transparencia sobre las subvenciones concedidas.

La Orden de 8 de marzo 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 51, de 14.3.2018), en su artículo único estableció como bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, las aprobadas como tipo por la citada Orden de 5 de octubre de 2015. La convocatoria para la concesión de dichas subvenciones para 2020-2021 se realizó por Resolución de 21 de abril de 2020, de la Secretaría General de Vivienda (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2020), y posteriormente, mediante resolución de la citada Secretaría General, de 27 de noviembre de 2020, se concedieron las becas de referencia.

A efectos de dar cumplimiento al citado artículo 22 de las bases reguladoras tipo, y para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General

#### HA RESUELTO

Único. Hacer pública la relación de becas para la realización de actividades de formación, investigación y apoyo, en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, correspondientes a la convocatoria para 2020-2021, con cargo a la partida presupuestaria 1700030000 G/43A/48900/00 01, que fueron concedidas mediante Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Vivienda, a las personas que se relacionan a continuación, con expresión de la cantidad concedida (incluidas cuotas de cotización a la Seguridad Social):

Orden	Apellidos y Nombre	NIF	Importe (euros)
1	NAVAS CARRILLO, DANIEL	****6532	16.200,00
2	RIVAS HERENCIA, MARÍA	****4099	16.200,00
3	GARCÍA RUIZ, ALMUDENA	****0747	16.200,00
4	INFANTES PÉREZ, MANUEL ALEJANDRO	****2749	16.200,00
5	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ELENA	****2781	16.200,00

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de la resolución de desistimiento de solicitud de descalificación voluntaria de vivienda protegida.*

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerles partícipes de la solicitud de desistimiento, de los expedientes que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-DS-0037/20, NIF 30917620P, resolución de desistimiento.

Expediente: 14-DS-0043/20, NIF 35120682G, resolución de desistimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 8 de marzo de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la resolución de inadmisión, de 3 de marzo de 2021, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Vistos los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 31.10.2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Segundo. Para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el anexo que se adjunta.

Tercero. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el anexo adjunto y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que las solicitudes de los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda al haberse presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria. Esta circunstancia es común a todos los solicitantes referidos.

Cuarto. A los efectos expuestos, con fecha 29 de enero de 2021 se dicta propuesta de resolución de archivo, en los términos previstos en las leyes.

A estos hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre); y Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).

Segundo. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Tercero. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Cuarto. La competencia para realizar la presente propuesta de resolución corresponde a la persona titular de la jefatura de Servicio de Vivienda de cada una de las Delegaciones Territoriales, de acuerdo con la base decimoprimeras de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como con el Decreto 90/1993, de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados órganos administrativos de la Junta de Andalucía.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

### R E S U E L V E

Primero. Inadmitir las solicitudes presentadas que se relacionan en el anexo adjunto referentes a la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ser presentadas fuera del plazo señalado para su solicitud en la convocatoria: Del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio (<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/aviso-alquila2018-notificacion.html>)

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 8 de marzo de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

## ANEXO

Codigo Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de presentacion
14-AI-PAIG-14234/18	ABULELE	EVA	****7544	04/02/2019
14-AI-PAIJ-36431/18	AGUILA ROLDAN	MATILDE	****9404	29/09/2020
14-AI-PAIG-36404/18	ALESSI	JIMENA EVELIN ASUNCION	****1592	06/08/2020
14-AI-PAIG-19111/18	ALHARILLA GARCIA	LIDIA	****3644	11/01/2019
14-AI-PAIG-36584/18	AMARO ENCISO	RAFAEL	****8087	03/02/2021
14-AI-PAIG-14776/18	AYVAZYAN	RUZAWWA	****8833	10/01/2019
14-AI-PAIG-14986/18	BAHILIZ	FAWZIA	****7968	11/01/2019
14-AI-PAIJ-13002/18	BAREA MARTIN CASTAÑO	ALFONSO	****8777	31/01/2019
14-AI-PAIG-36399/18	BOJIC	DAVIDE	****7207	22/07/2020
14-AI-PAIG-14089/18	BORREGUERO VALERO	CATALINA	****1028	10/01/2019
14-AI-PAIG-14929/18	BURGOS MAYORGA	SONIA ELIZABETH	****0699	11/01/2019
14-AI-PAIG-34907/18	CABALLERO DIEGUEZ	RAFAEL ADIOSDADO	****4435	17/01/2020
14-AI-PAIG-13663/18	CADENAS ROSA	ANTONIO	****1728	10/01/2019
14-AI-PAIG-36093/18	CASAS GABANSA	BERTA	****4473	18/04/2020
14-AI-PAIG-13169/18	CASTRO CARAVACA	JERONIMO	****8966	10/01/2019
14-AI-PAIG-36588/18	CORTES LOPEZ	RAQUEL	****0168	31/12/2020
14-AI-PAIG-14162/18	DUEÑAS LEAL	MARIA JOSEFA	****6769	10/01/2019
14-AI-PAIG-36405/18	ESCOBAR ABELLA	FERNANDO	****7750	11/08/2020
14-AI-PAIJ-34716/18	EZ-ZINE	ILHAM	****7176	12/12/2019
14-AI-PAIJ-13927/18	FERNANDEZ CERRALVO	MIGUEL	****4742	11/01/2019
14-AI-PAIG-36406/18	FLORES GARCIA	ELISABETH	****1403	12/08/2020
14-AI-PAIG-36587/18	FLORES GARCIA	YOLANDA	****1527	25/06/2020
14-AI-PAIJ-27009/18	GALLARDO HIDALGO	MARIA BELEN	****3535	10/01/2019
14-AI-PAIG-15000/18	GOMEZ GALVEZ	DOLORES	****8168	11/01/2019
14-AI-PAIG-36411/18	GONZALEZ ACEDO	OLGA	****1313	14/08/2020
14-AI-PAIG-36091/18	GONZALEZ MARTINEZ	RAFAELA	****7543	15/04/2020
14-AI-PAIJ-14142/18	GONZALEZ SANCHEZ	SERGIO	****2357	04/02/2019
14-AI-PAIG-23461/18	GUERRERO JURADO	ESTRELLA	****6044	11/01/2019
14-AI-PAIG-14969/18	HABIB	ZAHRA	****2548	11/01/2019
14-AI-PAIJ-15411/18	HIDALGO DIAZ	AMANDA	****3757	20/02/2019
14-AI-PAIG-13986/18	IBAÑEZ CONTRERAS	MANUEL	****4590	11/01/2019
14-AI-PAIG-09175/18	JIMENEZ ROJANO	CARMEN MARIA	****0490	10/01/2019
14-AI-PAIG-23460/18	MADRID HERRUZO	JORGE	****8317	11/01/2019
14-AI-PAIG-15795/18	MAGOMENOVA MAGOMEDOVA	ZAIRA	****4413	10/01/2019
14-AI-PAIG-10530/18	MARTIN CASTRO	JUAN	****6774	14/01/2019
14-AI-PAIG-13823/18	MOLINA RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	****4235	04/02/2019
14-AI-PAIG-36418/18	MONTAÑO RAMOS	OSCAR	****8791	01/09/2020
14-AI-PAIG-14924/18	MORENO MAYA	JUANA	****7442	11/02/2019
14-AI-PAIJ-15077/18	NAVARRO ALVAREZ	ISABEL	****0747	11/01/2019
14-AI-PAIG-36585/18	NIETO LEPE	SARA	****3890	22/06/2020
14-AI-PAIG-36586/18	NOGUEROL TERRONES	MARIA DEL CARMEN	****1332	03/06/2020
14-AI-PAIG-11386/18	OBREIRO ESPINOSA	DOLORES	****7206	21/01/2019
14-AI-PAIG-36401/18	OLVERA TAGLE	CECIBEL MARIA	****7749	23/07/2020
14-AI-PAIG-36090/18	PAIN MORENO	SABRINA	****1381	08/04/2020
14-AI-PAIJ-14337/18	PASTOR VILLA	CRISTINA	****5169	08/02/2019
14-AI-PAIG-36094/18	PEREZ GONZALEZ	JUAN	****1531	20/04/2020
14-AI-PAIG-08694/18	PORRAS CASTILLEJO	FERNANDO	****8866	11/01/2019
14-AI-PAIJ-15067/18	RAMIREZ PINEDA	ARACELI	****6753	11/01/2019
14-AI-PAIG-27002/18	RIVAS CARRASCO	RAFAEL	****9877	15/01/2019
14-AI-PAIG-14825/18	RODRIGUEZ VAZQUEZ	FRANCISCO	****2893	11/01/2019
14-AI-PAIJ-14228/18	RUANO FERNANDEZ	MARTA	****0774	04/02/2019
14-AI-PAIG-14116/18	SANCHEZ GARCIA	ROCIO	****6346	10/01/2019
14-AI-PAIG-13299/18	SANCHEZ PEREZ	ANA MARIA	****5038	11/01/2019
14-AI-PAIJ-13980/18	SANCHEZ SILDARRIAGA	PAULA ANDREA	****3231	11/01/2019
14-AI-PAIG-36408/18	SERRANO HERNANDEZ	VERONICA	****4972	05/08/2020
14-AI-PAIG-36407/18	SUANES SERRANO	AZAHARA	****0017	12/08/2020
14-AI-PAIG-36400/18	TAGLE TAGLE	HERMINIA SOFIA	****9672	23/07/2020
14-AI-PAIJ-10756/18	TOCINO MARTIN	SANTIAGO	****2661	12/02/2019
14-AI-PAIG-36092/18	TORREZ GOMEZ-GARCIA	PATRICIA SANDRA	****8861	15/04/2020
14-AI-PAIG-08096/18	VAZQUEZ HENS	ANTONIA	****1762	21/01/2019
14-AI-PAIG-09556/18	ZHANG	LEI	****4214	10/01/2019

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de expropiaciones forzosas en el ámbito de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por resultar desconocidos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica:

#### A N E X O

Obra clave 05-HU-1912 «Mejora de conexiones en El Rocío en la A-48» t.m. Almonte			
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULARES
5	45	24	DESCONOCIDO (En Proyecto: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
6	45	61	DESCONOCIDO (En Proyecto: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)

Huelva, 25 de febrero de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el se que notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00190/2020 Matrícula: 6679CWM Nif/Cif: 28794360Q Co Postal: 21260 Municipio: SANTA OLALLA DEL CALA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 2 de marzo de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publica actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el requerimiento de subsanación, regulado en el art. 73 de la citada ley, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio proceda a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se podrá declarar decaído en su derecho al trámite que motiva la petición de subsanación, sin perjuicio de que se continúe con la tramitación correspondiente y se dicte la resolución que en su caso proceda.

MA-382/2020	NIF:52569176P	Se ha detectado un error a la hora de mecanizar la matrícula del vehículo denunciado, por lo que mediante el presente escrito venimos a rectificar el mismo en los términos del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
-------------	---------------	---

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación

Málaga 2 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se desestiman las solicitudes de concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

Vistos los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre) se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Quinto. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta de la Orden de 17 de octubre de 2018.

Sexto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

### RESUELVE

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por incumplimiento de las bases reguladoras determinadas en la Orden de 17 de octubre de 2018, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente y motivo de la denegación.

Segundo. Proceder, conforme al fundamento de derecho cuarto, a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución, haciendo saber que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga 3 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

### A N E X O

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS ALQUILA 2018 POR NO REUNIR LOS REQUISITOS (Ordenados alfabéticamente)

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-19720/18	14/12/2018	ACEVEDO DONAS	JAIME	****0520	RENTA SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-21658/18	18/12/2018	ADU-ACHEAMPONG KONE	ALEX	****7912	EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYE COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I. NO APORTÓ: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES DEL MIEMBRO UC4 (T.N.A.), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O AUTENTICADO VIGENTE EN 2019.
29-AI-PAIG-24275/18	21/12/2018	AGUILAR CUETO	JUAN	****1080	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-20469/18	17/12/2018	AGUILERA PASCUAL	VÍCTOR	****8137	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-17459/18	12/12/2018	AGUILERA RODRÍGUEZ	JUAN PABLO	****2980	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-17150/18	11/12/2018	AIGUWURHUO	JOY	****6301	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA Y USO DISTINTO AL DE VIVIENDA HABITUAL NO VÁLIDO. NO APORTÓ: REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO VIGENTE A FECHA DE SOLICITUD. EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-24224/18	21/12/2018	AKRACH	LAKHLIFIA	****2160	NO ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD PARA MIEMBRO UC3 (K.L.)
29-AI-PAIG-15512/18	11/12/2018	AL SHEIKH ALI AVECILLA	ATIKA	****9236	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-13455/18	10/12/2018	ALCAIDE LÓPEZ	YOLANDA	****2137	SOLICITANTE DISPONE DE LA TITULARIDAD O DE ALGÚN DERECHO QUE PERMITA USAR OTRA VIVIENDA. NO ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AI-PAIJ-17221/18	12/12/2018	ALCOHOLADO VÍLCHEZ	ALEXIS	****2304	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-16276/18	10/12/2018	ALMARIO PRIETO	PATRICIA	****5603	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-22381/18	18/12/2018	ALMEDA PÉREZ	JAVIER	****9636	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-19856/18	17/12/2018	ANAOUA BAKKALI	MOHAMMED	****8012	EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYEN COMO MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.
29-AI-PAIG-23820/18	20/12/2018	ARAGON LÓPEZ	CYNTHIA	****7628	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-03252/18	12/12/2018	ARANDA DE LOS SANTOS	JOSE	****2085	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-17865/18	12/12/2018	ARANDA GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	****2586	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-23598/18	19/12/2018	ARANDA ROMERA	ANA ISABEL	****4342	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-24236/18	21/12/2018	ARCOS CORRAL	JOSE DAVID	****0975	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-06160/18	13/12/2018	ARIZA GÓNZALEZ	PEDRO	****0625	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-18587/18	13/12/2018	ARQUES ALONSO	SERGIO	****6737	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-19791/18	15/12/2018	ARRIBAS ESCUDERO	MARÍA JOSÉ	****3662	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-17508/18	12/12/2018	ASTORGA BUSTOS	JOSE	****6171	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-23592/18	19/12/2018	AVENA FALCÓN	MARIA CRISTINA	****9689	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-19959/18	14/12/2018	AZAGANELA LAMRANI AMINE	MINA	****7307	EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYEN COMO MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.
29-AI-PAIG-20103/18	17/12/2018	AZOUAGH	ISMAIL	****2322	NO APORTÓ NIES SOLICITANTE Y MIEMBRO UC3 ORIGINALES O AUTENTICADOS.
29-AI-PAIG-16882/18	11/12/2018	BADILLO JAIME	VICTORIA	****8534	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-23196/18	19/12/2018	BAWAH BAWAH	CEETU	****2632	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-15088/18	10/12/2018	BECERRA MARTÍN	JOSÉ CRISTÓBAL	****2105	EL USO PRINCIPAL SEGÚN CATASTRO PARA LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA ES DISTINTO AL USO RESIDENCIAL (OCIO-HOSTELERÍA).
29-AI-PAIG-23659/18	20/12/2018	BELHASSANE	AOUICHA	****5665	NO APORTÓ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.
29-AI-PAIG-17370/18	12/12/2018	BEN YOUNES BOULKHIR	AHMED	****0859	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-20090/18	17/12/2018	BENALI	MOHAMMED	****0452	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-19788/18	15/12/2018	BENITO CELIS	MARINA	****7655	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-23352/18	19/12/2018	BENOUAR	BADIA	****2160	NO APORTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-24631/18	21/12/2018	BERBEL AVILA	ISABEL	****7811	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-20699/18	20/12/2018	BOTELLA MONTOYA	ROSA	****1126	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-19945/18	17/12/2018	BOUKOUR EL HAMMANI	SALOUA	****3838	EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYE COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.
29-AI-PAIG-18005/18	13/12/2018	BOULACH	OMAR	****7667	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDOS.
29-AI-PAIG-23309/18	18/12/2018	BOUTAYBI TABAH	NAOUFAL	****2387	EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYE COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.
29-AI-PAIG-20122/18	17/12/2018	BRIJA	HABIBA	****8254	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-20438/18	17/12/2018	CABALLERO AVILA	MARIA AUXILIADORA	****3152	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LAS AGENCIAS TRIBUTARIAS ESTATAL Y AUTONÓMICA.
29-AI-PAIJ-19697/18	14/12/2018	CALERO PAÑOS	JUAN ALBERTO	****6735	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-06186/18	13/12/2018	CAMPOS CAMPOS	MANUEL	****3263	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-23959/18	20/12/2018	CAMPOS MUÑOZ	MARÍA DEL MAR	****6616	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-15969/18	11/12/2018	CAMPOS PAVÓN	ANGEL VALENTÍN	****7557	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-18673/18	13/12/2018	CÁNOVAS TASCÓN	PAULA	****6111	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-19031/18	13/12/2018	CANTADO PASTOR	MONSERRAT	****5351	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-16609/18	11/12/2018	CÁRDENAS GARRIDO	JOSEFA	****1995	SOLICITANTE DISPONE DE LA TITULARIDAD O DE ALGÚN DERECHO QUE PERMITA USAR OTRA VIVIENDA.
29-AI-PAIG-23909/18	20/12/2018	CARDONA RIOS	JOSE WILLIAM	****5351	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-06178/18	13/12/2018	CARMONA AGUERA	JUAN LUIS	****5791	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-17577/18	12/12/2018	CARMONA ESCOBAR	JOSE ANTONIO	****2066	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-17430/18	12/12/2018	CARMONA MORENO	ANTONIO	****0291	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-18090/18	13/12/2018	CARRASCO BACA	JOSEFA	****0815	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-19397/18	14/12/2018	CARRASCO FERNÁNDEZ	ALEJANDRO	****4685	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-24364/18	21/12/2018	CARVAJAL SERNA	MARTHA NELCY	****0293	EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYEN COMO MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I. NO APORTÓ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.
29-AI-PAIJ-22992/18	18/12/2018	CASADO CARRILLO	BÁRBARA	****4704	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-06325/18	18/12/2018	CASTAÑEDA PADILLA	CRISTINA	****2270	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-11468/18	10/12/2018	CASTILLO ESPINOSA	PEDRO	****6903	EL USO PRINCIPAL SEGÚN CATASTRO PARA LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA ES DISTINTO AL USO RESIDENCIAL (COMERCIAL).
29-AI-PAIG-17191/18	12/12/2018	CEJUDO MUÑOZ	CRISTINA	****2456	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-02132/18	11/12/2018	CEREZO LÓPEZ	JUAN	****2419	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-06165/18	13/12/2018	CERVÁN CONEJO	CARLOS	****9289	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-02129/18	11/12/2018	CHAMIZO ARJONA	MARIA	****6536	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-18168/18	13/12/2018	CHELLAK	MOHAMED ALI	****1996	EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD, NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYE COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.
29-AI-PAIG-23274/18	19/12/2018	CHOHID	NAJMA	****5568	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-20796/18	21/12/2018	CLAROS SEGOVIA	MERCEDES	****2381	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-23986/18	20/12/2018	CLAVERO PAREDES	CARMEN	****9678	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-23602/18	19/12/2018	COMPAÑA ARIZA	ENRIQUE	****8372	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-19232/18	14/12/2018	CONTRERAS GARCÍA-AGUA	ALEJANDRO	****9581	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-19439/18	14/12/2018	CONTRERAS PUIGCORBER	JOAQUÍN	****9560	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-16593/18	10/12/2018	CORONEL TIRADO	LAURA	****7895	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-18609/18	13/12/2018	CORTÉS RAMÍREZ	DESEADA	****4020	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-13737/18	10/12/2018	COZAR ALONSO	MARÍA	****9067	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-17900/18	13/12/2018	CROCE LUQUE	ANTONIO	****8711	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-16054/18	11/12/2018	CRUZ BARBERO	ALEJANDRO	****5917	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-24268/18	21/12/2018	CUCHARERO CONDE	PURIFICACIÓN	****0576	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-23795/18	20/12/2018	DE ABRISQUETA RANGEL	AINOA	****6659	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-24037/18	21/12/2018	DEL POZO GONZÁLEZ	ÁNGELA MARÍA	****0767	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-15905/18	11/12/2018	DEL RÍO CÁDIZ	CRISTIAN	****5471	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-24278/18	21/12/2018	DHAINA	FATIHA	****7100	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-24461/18	21/12/2018	DÍAZ DE OLOZAGA	DESIREE MARÍA	****6376	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-19615/18	14/12/2018	DÍAZ FERRERAS	PALOMA	****9090	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-16951/18	12/12/2018	DÍAZ GARCÍA	LETICIA	****0157	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-08048/18	21/12/2018	DIMAS TÉLLEZ	ANA	****3293	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-19509/18	14/12/2018	DOMENECH REYES	ORIOF FERRÁN	****1166	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-18049/18	13/12/2018	DOMÍNGUEZ CONEJEROS	MACARENA PÍA	****7912	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-20572/18	17/12/2018	DOMÍNGUEZ PÉREZ	MARIA DOLORES	****2877	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-17457/18	17/12/2018	DOUIEB ELATTAFI BERMEJO	MOHAMMED	****2087	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDOS.
29-AI-PAIJ-23952/18	20/12/2018	DUNCA	LAVINIA	****2735	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-17343/18	14/12/2018	ECH CHEIKH	AZZOUZ	****7735	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-19214/18	14/12/2018	ECHVERRÍA ROMANO	IVÁN	****5207	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO. LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD. LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-20686/18	20/12/2018	ED-DAHMANI EL AMMARI	RABIA	****9031	NO APORTÓ: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, ANEXO I FIRMADO POR MIEMBROS UC2 Y UC4, PRORROGAS DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTES DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-17187/18	12/12/2018	EL ALAMI	KHALID	****5256	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-20482/18	17/12/2018	EL ANDALOUSSI ZAAGUGI	MOUNIR	****2061	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-19014/18	14/12/2018	EL AOUMARI HACH AL LUCH	KAMILIA	****4523	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-16785/18	11/12/2018	EL ATMANI	SANAA	****9150	NO APORTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O AUTENTICADO.
29-AI-PAIG-23949/18	20/12/2018	EL BALIMA BENSLIMAN	NOUR EDDIN	****1677	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LAS AGENCIAS TRIBUTARIAS ESTATAL, AUTONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-18132/18	13/12/2018	EL GHAZAL	KHALID	****4108	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-23298/18	19/12/2018	EL HICHOU AGHZIEL	KHADIJA	****9247	NO ES TITULAR DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA HABITUAL Y PERMANENTE A FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-23306/18	19/12/2018	EL KADDOURI EL AAMRAOUI	ABDELHAK	****8495	EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYE COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.
29-AI-PAIG-16701/18	11/12/2018	EL KHALIF ALAMI	ABDESALAM	****8031	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-20109/18	19/12/2018	EL MAKDOUR	MOHAMED	****1064	NO APORTÓ: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA.
29-AI-PAIG-23787/18	20/12/2018	ENRIQUEZ MILLÓN	MARIA CARMEN	****0392	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-17780/18	12/12/2018	ESCABIAS GARCÍA	SANTIAGO MANUEL	****3875	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-17996/18	13/12/2018	ESCAÑO DÍAZ	ANTONIO	****5024	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-23424/18	19/12/2018	ESTEPA NÚÑEZ	MONTSERRAT	****7454	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE PARA EL MIEMBRO UC3 (D.R.E).
29-AI-PAIG-06302/18	14/12/2018	FAJARDO FAJARDO	ROSARIO	****5673	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-23342/18	19/12/2018	FARTAN	MBAREK	****6151	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-23543/18	19/12/2018	FERNÁNDEZ CARMONA	JESUS MARIA	****1941	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-14252/18	10/12/2018	FERNÁNDEZ DE LA ROSA	ALBERTO	****1543	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-17902/18	13/12/2018	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	MARTA	****0429	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-17778/18	12/12/2018	FERNÁNDEZ FUENTES	MARIA REMEDIOS	****5730	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-23421/18	19/12/2018	FERREIRA SCHROTT	ELENA	****7444	LA RENTA MENSUAL ES SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIJ-23417/18	18/12/2018	FLORES RIVERA	VANESA	****8141	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-17843/18	13/12/2018	FOLGOSO MENCIA	MARIA RAQUEL	****4247	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-24660/18	21/12/2018	FRIPTU	LENUTA	****1931	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-14660/18	10/12/2018	GAGO GÓMEZ	VERÓNICA	****2452	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-17849/18	13/12/2018	GALÁN SÁNCHEZ	CARMEN	****0230	VIVIENDA SIN REFERENCIA CATASTRAL, ES UN ELEMENTO COMÚN DEL EDIFICIO.
29-AI-PAIJ-19255/18	14/12/2018	GALIANI LUNA	ERNESTO	****2653	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-17157/18	12/12/2018	GALLARDO ROMERO	JESÚS	****4345	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-19336/18	14/12/2018	GÁMEZ CARMONA	LAURA	****2420	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-22886/18	18/12/2018	GARCÍA MORENO	LUCITA	****5162	NO APORTÓ: PASAPORTES AUTENTICADOS NI DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES PARA LOS MIEMBROS UC3, UC4 Y UC5.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-08344/18	21/12/2018	GARCÍA CABRERA	TAMARA	****0345	NO APORTÓ CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS.
29-AI-PAIJ-23573/18	19/12/2018	GARCÍA ESTABÉN	LAURA	****7851	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA Y DE HABITACIÓN NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-19807/18	17/12/2018	GARCÍA GARCÍA	MARIA CARMEN	****7425	VIVIENDA SIN REFERENCIA CATASTRAL, ES UN ELEMENTO COMÚN DEL EDIFICIO. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDOS.
29-AI-PAIG-19905/18	17/12/2018	GARCÍA SOLANO	MACARENA DEL ROCIO	****8378	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-14434/18	10/12/2018	GARGALLO HERNÁNDEZ	GAEL	****9716	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-24643/18	21/12/2018	GENUEZ-SALGUEIRO TORRES	ANDREA	****6395	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-16256/18	10/12/2018	GIL GALÁN	ANTONIO JESÚS	****4892	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-05436/18	17/12/2018	GÓMEZ CARMONA	AMPARO	****4771	NO APORTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O AUTENTICADO VIGENTE A FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-24091/18	21/12/2018	GÓMEZ CEJAS	MARÍA DEL MAR	****7493	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-22613/18	18/12/2018	GÓMEZ DE LARA	MARTA	****1926	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-17466/18	12/12/2018	GÓMEZ LÓPEZ	CLAUDIO	****8646	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-20042/18	17/12/2018	GÓMEZ SANTIAGO	JESUS	****8341	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-15230/18	10/12/2018	GONZÁLEZ LOZANO	JAIME	****3325	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-17861/18	13/12/2018	GONZÁLEZ NÚÑEZ	LETICIA	****2663	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-18854/18	13/12/2018	GONZÁLEZ PÉREZ HEREDIA	ESTÍBALIZ	****6300	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-18763/18	13/12/2018	GONZÁLEZ REY	AMANDA	****5234	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-17275/18	13/12/2018	GONZÁLEZ TEIXEIRA	NATALIA ESTEFANIA	****5507	EL USO PRINCIPAL SEGÚN CATASTRO PARA LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA ES DISTINTO AL USO RESIDENCIAL (RÚSTICO-AGRARIO). LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA DE USO RÚSTICO-RESIDENCIAL NO COINCIDE CON LA DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA.
29-AI-PAIJ-17767/18	17/12/2018	GUERRERO GUERRERO	ISABEL MARÍA	****2456	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-16796/18	11/12/2018	GUERRERO VALENZUELA	MARIA DEL ROCIO	****9320	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIG-22229/18	18/12/2018	GUEVARA NAVARRO	ARMANDO HUMBERTO	****4801	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-13850/18	10/12/2018	GUIL GARCÍA	DIEGO FRANCISCO	****9282	NO APORTÓ CERTIFICADO IRPF EJERCICIO 2017. NO HALLARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA AGENCIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-24620/18	21/12/2018	HADRI ELGHANAY	FATIMA	****5354	EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD. NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYEN COMO MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.
29-AI-PAIJ-20368/18	17/12/2018	HERNÁNDEZ BELANGER	DAVID	****4651	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-23354/18	19/12/2018	HERNÁNDEZ ROMÁN	TAMARA	****5714	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-09769/18	13/12/2018	HMIMEN HMIMEN	ALI	****1760	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDOS.
29-AI-PAIJ-23572/18	19/12/2018	HUESCA SÁNCHEZ	MARÍA ISABEL	****6069	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-18242/18	13/12/2018	INFANTES GÓMEZ	SALVADOR	****5077	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-19841/18	17/12/2018	IONITA	VIOLETA	****8878	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-20870/18	18/12/2018	IZEDONMWEN	NANCY	****2670	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-22506/18	18/12/2018	JIMENEZ JIMENEZ	ADELA MARIA	****3175	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-22003/18	18/12/2018	JIMENEZ AGUILAR	MARIA EMILIA	****6326	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-23901/18	20/12/2018	JIMÉNEZ BUENO	MARÍA	****6153	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-23347/18	19/12/2018	JIMÉNEZ ESTEBAN	TANIA	****6673	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-17547/18	12/12/2018	JIMENEZ IZQUIERDO	JUANA	****1718	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-18455/18	10/12/2018	JIMÉNEZ LÓPEZ	JOSÉ FRANCISCO	****2762	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-19741/18	17/12/2018	JIMÉNEZ PARRA	CRISTINA	****1201	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-20424/18	18/12/2018	JURADO RUIZ	MANUEL JESÚS	****4606	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-23790/18	20/12/2018	KWADEDE	ANTHONY	****9113	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA Y DEL 50% DE LA VIVIENDA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-16498/18	11/12/2018	LAHMAMI EDDABANI	FARIDA	****1110	NO APORTÓ: ANEXO I, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO. LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA NO PERTENECE A LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA.
29-AI-PAIG-18322/18	13/12/2018	LAHMAR	MOHAMED	****5540	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-17908/18	19/12/2018	LAMCHALIH	LAHCEN	****5992	EL SOLICITANTE Y MUC2 DISPONEN DE LA TITULARIDAD DE OTRA VIVIENDA, NO ACREDITAN LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA. NO APORTÓ OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
29-AI-PAIG-17755/18	13/12/2018	LAMRABTI EL MARZOUGUI	SOKAINA	****2933	COTITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO CONSTA EN LA SOLICITUD Y NO ACREDITA LA NO ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE USO. NO APORTÓ: CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/05/2017.
29-AI-PAIG-23876/18	20/12/2018	LAMRHARI	KHADIJA	****9713	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-23341/18	19/12/2018	LEERMAKERS	LETICIA	****7262	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-20692/18	18/12/2018	LEMSIDI	NAOUAL	****4313	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-13139/18	10/12/2018	LINERO MONTEJO	JUAN JOSE	****9716	MIEMBRO UC3 (S.L.M.) DISPONE DEL 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-17324/18	12/12/2018	LLANOS ABAD	ALEJANDRO	****1150	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-19801/18	17/12/2018	LOBATO JIMÉNEZ	RAQUEL MARÍA	****4202	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-17544/18	12/12/2018	LÓPEZ CARDOSA	MANUEL	****9749	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-23172/18	19/12/2018	LÓPEZ DOUTTDOOTT	SARAY	****5446	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-13561/18	10/12/2018	LÓPEZ LAIN	ESTEFANÍA	****3127	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-24623/18	21/12/2018	LÓPEZ LÓPEZ	JULIO JORGE	****1737	NO APORTÓ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA
29-AI-PAIG-23635/18	20/12/2018	LÓPEZ MONGELOS	ALBA NOELIA	****3503	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-20591/18	18/12/2018	LÓPEZ PALOMO	VÍCTOR	****0890	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD. EL MIEMBRO UC2 (M. I. L. P.) NO FIGURA EMPADRONADO EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-19943/18	19/12/2018	LÓPEZ PEREZ	ROSA	****5715	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-17728/18	13/12/2018	LÓPEZ PIÑAS	ISABEL	****7354	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-16108/18	11/12/2018	LÓPEZ RAMOS	ROGELIO	****7770	EL USO PRINCIPAL SEGÚN CATASTRO PARA LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA ES DISTINTO AL USO RESIDENCIAL (COMERCIAL).
29-AI-PAIG-06189/18	13/12/2018	LÓPEZ TELLEZ	ELISA MARIA	****4666	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-06353/18	17/12/2018	LORCA MARQUEZ	MARIA ROCIO	****5591	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-16874/18	12/12/2018	MAESO SÁNCHEZ MIGALLÓN	PIEDAD MARIA	****8686	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIG-20003/18	19/12/2018	MALDONADO MARTÍN	ANGELES	****2411	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-23587/18	19/12/2018	MANAAM GANY	IMAD	****8314	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-24073/18	21/12/2018	MANDAOUI	AICHA	****4142	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-23807/18	18/12/2018	MANHEL ANGUS	FRANCES KATHRINE	****2425	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-23655/18	20/12/2018	MARÍN CRIADO	ALICIA	****0343	NO ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN PROPIEDAD.
29-AI-PAIG-17585/18	12/12/2018	MARTÍN CARMONA	CAROLINA	****7167	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-21044/18	21/12/2018	MARTÍN MOLINA	MARÍA VANESA	****9490	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-23067/18	18/12/2018	MARTINEZ FUCHS	ROSE MARIE	****2462	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-23593/18	19/12/2018	MARTÍNEZ LARA	RODRIGO	****2317	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-23596/18	19/12/2018	MARTÍNEZ LORIENTE	RAÚL MANUEL	****4778	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-22920/18	18/12/2018	MARTÍNEZ MENDOZA	JOSE ANTONIO	****2616	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-16056/18	10/12/2018	MARTÍNEZ PÁEZ	JESSICA	****9213	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-20237/18	17/12/2018	MARTÍNEZ PASTOR	M.ª GLORIA BALBINA	****2834	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-16941/18	12/12/2018	MARTÍNEZ SCHLURSCHEID	OLIVIA	****0382	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-23229/18	19/12/2018	MATEO RUEDA	JOSE CARLOS	****9626	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-13579/18	10/12/2018	MATEOS CASTRO	ESTEFANÍA	****7467	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-19859/18	17/12/2018	MATUREN FUCHS	CARLOS MIGUEL	****1610	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-24683/18	21/12/2018	MELERO GUIRADO	BELÉN	****4961	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-23179/18	19/12/2018	MENA RAMÍREZ	INMACULADA	****3457	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIG-19821/18	11/12/2018	MERABET	AHMED	****2484	NO APORTÓ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES PARA EL MIEMBRO UC6.
29-AI-PAIG-19814/18	14/12/2018	MERROUNE FARAJI	MOHCINE	****6719	NO APORTÓ DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES PARA EL MIEMBRO UC3.
29-AI-PAIJ-11391/18	10/12/2018	MESA GARCÍA	BENJAMÍN	****8935	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-06278/18	14/12/2018	MIGUEL RUEDA	ALFONSO	****8910	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-16004/18	11/12/2018	MOHAMMADI	NADIA	****3933	NO APORTÓ: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A FECHA DE SOLICITUD, NIE ORIGINAL O AUTENTICADO SOLICITANTE.
29-AI-PAIG-23815/18	18/12/2018	MOLERO RUEDA	MARIA DEL MAR	****6631	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-14556/18	10/12/2018	MOLINA AGUILAR	MARÍA DESIRÉ	****2820	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-19614/18	14/12/2018	MOLINA PÉREZ	MATÍAS FERNANDO	****3697	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-17117/18	11/12/2018	MONTALVO VALTIERRA	YOSUNE	****2143	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-20579/18	17/12/2018	MONTERO PANIAGUA	FRANCISCA	****2215	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-15830/18	11/12/2018	MONTIEL ESTEBÁNEZ	CRISTINA	****0074	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIJ-15331/18	10/12/2018	MONTILLA FERNÁNDEZ	FRANCISCO JOSÉ	****7934	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-03156/18	13/12/2018	MORA JIMENEZ	CRISTINA	****9198	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-23796/18	18/12/2018	MORA PARRA	FELICIDAD	****2239	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-17816/18	13/12/2018	MORALES CALDERÓN	JAVIER RAFAEL	****9968	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-17658/18	12/12/2018	MORALES JIMENEZ	FRANCISCA ROCIO	****6435	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-23878/18	20/12/2018	MORALES MATEO	MARIA ISABEL	****6465	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-18816/18	13/12/2018	MORENO ADÁN	ANA BELÉN	****0957	NO APORTÓ: CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O AUTENTICADO. NO ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO DISPONIBILIDAD DEL 50% DE PROPIEDAD DE VIVIENDA PARA LA SOLICITANTE Y MIEMBRO UC2.
29-AI-PAIG-17016/18	11/12/2018	MORENO GÓZALEZ	RAFAEL IGNACIO	****4773	NO APORTÓ: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS.
29-AI-PAIJ-18766/18	13/12/2018	MORENO PANIAGUA	ANDREA BEATRIZ	****4641	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-20905/18	18/12/2018	MORENO RAMOS	SUSANA	****9526	VIVIENDA SIN REFERENCIA CATASTRAL, ES UN ELEMENTO COMÚN DEL EDIFICIO.
29-AI-PAIG-17760/18	12/12/2018	MORERO	CONCEPCION ANA	****1213	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-20630/18	18/12/2018	MORÍN DE QUERO	ANA ISABEL	****5933	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-17974/18	13/12/2018	MOYANO AMORES	ANA MARIA	****8819	NO APORTÓ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO.
29-AI-PAIG-20243/18	17/12/2018	MSATTEF	FATIMA	****8724	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-08354/18	21/12/2018	MUÑOZ GUTIÉRREZ	MARIA ISABEL	****9707	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-16986/18	12/12/2018	MUÑOZ VADILLO	MIREYA	****8690	NO APORTÓ: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS.
29-AI-PAIG-24028/18	21/12/2018	NAJJAR	FÁTIMA	****0202	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-17402/18	12/12/2018	NAKHASSI	RACHID	****4501	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO. VIVIENDA SIN REFERENCIA CATASTRAL, ES UN ELEMENTO COMÚN DEL EDIFICIO.
29-AI-PAIJ-20604/18	18/12/2018	NARVÁEZ CASALVÁZQUEZ	BRENDA	****7490	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-24015/18	20/12/2018	NAVARRO ROMERO	MARINA	****4369	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-19347/18	14/12/2018	NIETO MARÍN	MARIA JOSE	****9165	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-15198/18	10/12/2018	NIETO PÉREZ	MARÍA DEL CARMEN	****4568	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-16960/18	11/12/2018	NÚÑEZ CORTES	FRANCISCO JAVIER	****5337	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-23339/18	19/12/2018	OLIVARES BONACHE	ALBA MARÍA	****4928	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS. LA PERSONA SOLICITANTE NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-19845/18	17/12/2018	OLIVARES MONTES	MARIA ELENA	****5902	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-23882/18	20/12/2018	OLMEDO GARCÍA	MARÍA JOSÉ	****3958	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-19883/18	14/12/2018	ONAIWI OWENAZE	NOSAKHARE	****5447	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-18753/18	13/12/2018	ONRUBIA GARCÍA	GUILLERMO MANUEL	****0935	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-23982/18	20/12/2018	ORTÉN CRUZ	CARLA	****7009	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-20147/18	17/12/2018	OSEHI	JOY	****3083	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-24425/18	21/12/2018	OTERO MARTÍNEZ	ESTEFANÍA	****7869	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-24085/18	21/12/2018	OUCHAGOUR	KHALID	****6229	VIVIENDA SIN REFERENCIA CATASTRAL, ES UN ELEMENTO COMÚN DEL EDIFICIO.
29-AI-PAIG-17481/18	12/12/2018	PALOMO PÉREZ	MÓNICA	****2286	EL USO PRINCIPAL SEGÚN CATASTRO PARA LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA ES DISTINTO AL USO RESIDENCIAL (ALMACÉN).
29-AI-PAIG-23159/18	19/12/2018	PALOMO PINO	JUAN	****1307	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-23803/18	20/12/2018	PASTRANA ASEGURADO	MARÍA	****5226	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-18935/18	13/12/2018	PAVLENKO VASCHENKO	NATALIA	****6292	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-21009/18	18/12/2018	PAZ DÍEZ	MARÍA ELOÍSA	****2836	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-24510/18	21/12/2018	PELÁEZ CASCO	RAMÓN	****6151	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-24007/18	21/12/2018	PENCO BALTAR	MIGUEL ANGEL	****2250	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-19999/18	17/12/2018	PEÑARANDA FERNÁNDEZ	LEÓN	****9447	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-23802/18	20/12/2018	PÉREZ FERNÁNDEZ	ANA	****8210	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-17976/18	13/12/2018	PÉREZ GARCÍA	ELIEZER	****0434	MIEMBRO UC2 DISPONE DE LA TITULARIDAD O DE ALGÚN DERECHO QUE PERMITA USAR OTRA VIVIENDA, NO ACREDITA LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AI-PAIJ-17618/18	12/12/2018	PÉREZ MARTÍN	ISABEL	****5176	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-23581/18	19/12/2018	PÉREZ MATO	ANTONIO JUAN	****5988	SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE NI ACREDITA LA ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE USO.
29-AI-PAIJ-23405/18	19/12/2018	PÉREZ MOLINA	FRANCISCO	****0065	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-23231/18	19/12/2018	PÉREZ RUIZ	MELANIA	****1692	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-17026/18	12/12/2018	PETROVA	ZLATKA PETROVA	****6523	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-19956/18	11/12/2018	PINZÓN JIMÉNEZ	DANIEL	****0457	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-19370/18	14/12/2018	PORTILLO REYES	CARMEN MARÍA	****5297	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-24060/18	21/12/2018	POYATOS LOZANO	MARIA	****1471	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-23586/18	19/12/2018	PRADA FERNÁNDEZ	XOSE ANTON	****5775	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-23438/18	19/12/2018	PRIETO SÁNCHEZ	JOSE ANTONIO	****4958	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-15810/18	11/12/2018	RAJIHE EL BAOUAT	EL MOSTAFA	****9977	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DURANTE TODO EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y SER INCUMPLIDOR CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-15031/18	10/12/2018	RAMÓN LOPO	ANA	****0879	EL USO PRINCIPAL SEGÚN CATASTRO PARA LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA ES DISTINTO AL USO RESIDENCIAL (COMERCIAL).
29-AI-PAIG-17535/18	12/12/2018	RAMOS TORRES	ALEJANDRO	****0436	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-15363/18	10/12/2018	RAMOS VITERI	KARINA PILAR	****4813	NO APORTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O AUTENTICADO.
29-AI-PAIG-20395/18	17/12/2018	RANDO CHAFINO	CRISTIAN DANIEL	****4697	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-06162/18	13/12/2018	RANDO SOTO	MARIA ISABEL	****3287	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-17756/18	12/12/2018	RASCÓN CECILIANO	CARLOS	****7560	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-14759/18	10/12/2018	REPETTO DE SARRAGA	CAROLINA	****9512	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-17490/18	17/12/2018	RHANNAJ SARDAOUI	NAZHA	****6814	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-24466/18	21/12/2018	RODRÍGUEZ NARVAEZ	MARILUZ	****9154	NO APORTÓ: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES PARA LOS MIEMBROS UC3 Y UC4, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FIRMADOS POR LA PARTE ARRENDADORA.
29-AI-PAIG-17128/18	12/12/2018	RODRÍGUEZ DEL ARCA	EVELYN	****3525	MIEMBRO UC2 DISPONE DE LA TITULARIDAD O DE ALGÚN DERECHO QUE PERMITA USAR OTRA VIVIENDA, NO ACREDITA LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AI-PAIG-16246/18	11/12/2018	RODRÍGUEZ GARCIA	CRISTINA	****0220	VIVIENDA SIN REFERENCIA CATASTRAL, ES UN ELEMENTO COMÚN DEL EDIFICIO.
29-AI-PAIJ-16865/18	12/12/2018	RODRÍGUEZ VENTEO	MARÍA DEL CARMEN	****1508	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-23826/18	20/12/2018	ROHDE BRAVO	SEBASTIAN ALBERTO	****3462	LA RENTA MENSUAL ES SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-06277/18	14/12/2018	ROJAS MOYA	NOELIA	****6998	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-17202/18	11/12/2018	ROKNI	MINA	****3994	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-17708/18	13/12/2018	ROLDÁN VICTORIA	IGNACIO ROBERTO	****6026	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-24232/18	21/12/2018	ROMÁN OLMEDO	EUGENIO	****0698	NO APORTÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL O AUTENTICADO VIGENTE A FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-16674/18	11/12/2018	ROMERA GRANDE	LORENA	****1902	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-19072/18	14/12/2018	ROMERO LÓPEZ	ANA MARÍA	****0707	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-06779/18	20/12/2018	ROMERO OLALLA	SALVADOR	****3949	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-19473/18	14/12/2018	ROMERO TOSCANO	RAQUEL	****5923	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-18855/18	14/12/2018	ROSELLÓ CASTILLO	SARA	****8639	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-23914/18	20/12/2018	RUIZ PELAEZ	PALOMA	****6201	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-19940/18	17/12/2018	RUIZ ALMOHAYA	MIRIAM	****2468	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-19925/18	17/12/2018	RUIZ AMUSCO	MARIA PILAR	****0259	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIJ-20230/18	17/12/2018	RUIZ ANSELMO	JOSÉ	****9924	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-12243/18	10/12/2018	RUIZ BAUTISTA	ANTONIO JESÚS	****6091	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-14764/18	10/12/2018	RUIZ BRIONES	LOURDES	****6434	NO APORTÓ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO QUE ACREDITE EL EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA OBJETO DEL ALQUILER PREVIAMENTE AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-17600/18	12/12/2018	SAADAoui	HICHAM	****2234	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-23237/18	18/12/2018	SÁEZ PUCHE	JOSE	****3433	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-19946/18	11/12/2018	SÁNCHEZ ANDRADE	MARIA DE LOS REYES	****8127	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-18698/18	12/12/2018	SÁNCHEZ ARAGÓN	ELISA	****0636	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-17037/18	12/12/2018	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	CARMEN	****5985	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-18795/18	13/12/2018	SÁNCHEZ LARRUBIA	JOSE	****2388	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-06290/18	14/12/2018	SÁNCHEZ LUQUE	MARIA ALMUDENA	****9209	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-24240/18	21/12/2018	SÁNCHEZ SANTIAGO	JOSÉ MANUEL	****3238	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-19986/18	11/12/2018	SÁNCHEZ TOLEDO	EDUARDO	****3570	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-18388/18	13/12/2018	SANTANA CASTARNADO	LUCÍA	****7324	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-17148/18	12/12/2018	SANTISTEBAN PÉREZ	ROSARIO	****9080	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-19662/18	14/12/2018	SEBTAoui	IBRAHIM	****5299	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL. EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-23453/18	18/12/2018	SEKARI LANAYA	ABDELKADER	****3717	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LAS AGENCIAS TRIBUTARIAS ESTATAL, AUTONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-19731/18	14/12/2018	SERNA ORTEGA	CARLOS	****7713	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HABITACIÓN NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-17769/18	13/12/2018	SERRANO LÓPEZ	LUIS	****0685	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-17635/18	12/12/2018	SIDI ELY	MARIEM	****6052	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-16031/18	11/12/2018	SORIANO BOSCH	ZAHIRA	****8685	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-16005/18	11/12/2018	SOTO MOLINA	LUIS VICTORIANO	****7926	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL. SOLICITANTE DISPONE DE LA TITULARIDAD O DE ALGÚN DERECHO QUE PERMITA USAR OTRA VIVIENDA.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIG-23198/18	19/12/2018	SOTO ROMERO	YOLANDA	****0009	EL USO PRINCIPAL SEGÚN CATASTRO PARA LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA ES DISTINTO AL USO RESIDENCIAL (COMERCIAL).
29-AI-PAIG-23788/18	20/12/2018	SOUSSI	AZIZ	****5018	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-17175/18	11/12/2018	SULEIMAN WIDZISZEWSKI	DAVID HERMES	****5467	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-06295/18	14/12/2018	TARDAGUILA LUNA	ARTURO RICARDO	****1096	NO EXISTE EMPADRONAMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-21608/18	18/12/2018	TIENDA SERRANO	SANDRA	****8784	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIJ-24172/18	20/12/2018	TINCA	ELENA CAMELIA	****9986	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-13164/18	10/12/2018	TORRENTE CASADO	FRANCISCO JOSÉ	****0218	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-23584/18	19/12/2018	TORRES DIAZ	MARIA TERESA	****8030	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-16604/18	11/12/2018	TRUJILLO ESCALANTE	MIREYA	****8131	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-16817/18	11/12/2018	UMPIERREZ BAENA	RITA MIRTHA	****7119	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA EN QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD
29-AI-PAIG-19257/18	14/12/2018	URBANO CALLE	EMILIO	****9471	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-12337/18	10/12/2018	VALENCIA RIMÓN	JOSÉ AMADOR	****9110	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-20788/18	18/12/2018	VALLE SORIA	MARÍA DOLORES	****2065	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-19902/18	11/12/2018	VARGAS LÓPEZ	MARÍA ISABEL	****3766	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-23973/18	20/12/2018	VÁZQUEZ BALDASSARRI	ANGEL ALBERTO	****6030	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-08054/18	21/12/2018	VÁZQUEZ SANCHEZ	DANIEL	****0625	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.
29-AI-PAIG-19702/18	14/12/2018	VEGA POZO	JOSEFA	****3944	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIJ-18225/18	12/12/2018	VELA BRAVO	DANIEL	****0927	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-06288/18	14/12/2018	VELASCO LUISI	MARIA TAMARA	****5647	EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO (M. B.) QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD, NO SE ACREDITA DEBIDAMENTE LA NO CONVIVENCIA PREVIAMENTE AL INICIO DEL PERIODO SUBVENCIONABLE NI SE INCLUYE COMO MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL ANEXO I.
29-AI-PAIJ-14356/18	10/12/2018	VERDEJO PARRILLA	ÁNGEL	****0569	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIJ-18501/18	13/12/2018	VIAGA JIMÉNEZ	ROCÍO	****1652	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-19957/18	17/12/2018	VILA SETIÉN	VERÓNICA ANDREA	****1262	RENTA MENSUAL SUPERIOR A 600 EUROS.
29-AI-PAIG-04817/18	11/12/2018	VILLA ARGUELLES	ROSA MARIA	****4602	LA PERSONA SOLICITANTE SE ENCUENTRA DADA DE BAJA EN LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIJ-19480/18	14/12/2018	VILLATORO SÁNCHEZ	RAFAEL	****3941	LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA SUPERAN EL LÍMITE CLIUC Y 2,5 VECES EL IPREM.

Código solicitud	Fecha tramitación	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivos de desestimación
29-AI-PAIJ-23576/18	19/12/2018	VILLÉN MOLINA	MIGUEL	****2585	LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA DESDE QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD.
29-AI-PAIG-16534/18	11/12/2018	YORDANOVA	NATASHA IVANOVA	****6256	COTITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO CONSTA EMPADRONADO PREVIAMENTE AL PERIODO SUBVENCIONABLE. NO APORTÓ: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO ORIGINAL O AUTENTICADO, CERTIFICADO MUNICIPAL DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS.
29-AI-PAIG-06322/18	17/12/2018	ZALABARDO BADIA	ALICIA	****9376	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-15996/18	11/12/2018	ZOUHRI	NACERA	****3659	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO NO ES HISTÓRICO COLECTIVO.
29-AI-PAIG-20928/18	21/12/2018	ZOUINE	YOUSSEF	****1567	NO APORTÓ: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO
29-AI-PAIG-23627/18	18/12/2018	ZURITA ESCALONA	FRANCISCA	****5102	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIJ-12786/18	10/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			LA PRIMERA MENSUALIDAD COMPLETA QUE SE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ES POSTERIOR A LA FECHA DE LA SOLICITUD.
29-AI-PAIG-15742/18	11/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			SOLICITANTE NO ES TITULAR DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE NI ACREDITA LA ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE USO.
29-AI-PAIG-17988/18	19/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO APORTÓ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO QUE ACREDITE EL EMPADRONAMIENTO EN LA VIVIENDA OBJETO DEL ALQUILER PREVIAMENTE AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-18064/18	13/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL.
29-AI-PAIG-19164/18	14/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-19259/18	13/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-19909/18	11/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
29-AI-PAIG-20135/18	17/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LAS AGENCIAS TRIBUTARIAS ESTATAL Y AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-20872/18	18/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO APORTÓ: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA.
29-AI-PAIG-21942/18	18/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA AGENCIA TRIBUTARIA AUTONÓMICA.
29-AI-PAIG-23184/18	19/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO APORTÓ: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO, CERTIFICADO IRPF 2017.
29-AI-PAIG-24071/18	21/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDO.
29-AI-PAIG-24341/18	21/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA NO VÁLIDOS.
29-AI-PAIG-24954/18	22/12/2018	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS			NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el cambio de instructor en expediente sancionador, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-322/2020	CIF:B92041193
MA-374/2020	CIF:33373091E
MA-381/2020	CIF:B93043735
MA-490/2020	CIF:B93382620
MA-503/2020	CIF:33392866V
MA-513/2020	CIF:33392866V
MA-526/2020	CIF:B91965491
MA-633/2020	CIF:79390416M
MA-725/2020	CIF:X9192744N
MA-747/2020	CIF:26816557Y
MA-753/2020	CIF:B93387397
MA-755/2020	CIF: B10485845
MA-774/2020	CIF:B93021459
MA-781/2020	CIF:B93021459
MA-899/2020	CIF:B92649730
MA-915/2020	CIF:B92649730
MA-1093/2020	CIF:B04357224
MA-1186/2020	CIF:26816557Y
MA-1187/2020	CIF:B93126571
MA-1210/2020	CIF:25084857E
MA-1217/2020	CIF:B92649730

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 4 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: JA-2-MA-192, «Variante de Alhaurín de la Torre en la carretera C-344».

Núm. finca: 92, 93, 94.

DNI: \*\*\*\*9874S.

Interesada: Rosario Marín Arcos.

Acto: Requerimiento de documentación para pago de justiprecio.

Fecha: 9 de febrero de 2021.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 8 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00322/2020 Matrícula: 5940HSH Nif/Cif: B92041193 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sanción: 401 Euros

Expediente: MA-00374/2020 Matrícula: GR003904AK Nif/Cif: 33373091E Co Postal: 29580 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros

Expediente: MA-00381/2020 Matrícula: 2351FRZ Nif/Cif: B93043735 Co Postal: 29013 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sanción: 1001 Euros

Expediente: MA-00490/2020 Matrícula: 9515JTX Nif/Cif: B93382620 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00503/2020 Matrícula: 0652GMZ Nif/Cif: 33392866V Co Postal: 29580 Municipio: ESTACION Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros

Expediente: MA-00513/2020 Matrícula: 0652GMZ Nif/Cif: 33392866V Co Postal: 29580 Municipio: ESTACION Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sanción: 2001 Euros

Expediente: MA-00526/2020 Matrícula: 7660GCX Nif/Cif: B91965491 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 1380,01 Euros

Expediente: MA-00633/2020 Matrícula: 3042BZD Nif/Cif: 79390416M Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00725/2020 Matrícula: Nif/Cif: X9192744N Co Postal: 04008 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00747/2020 Matrícula: SE005660CF Nif/Cif: 26816557Y Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00753/2020 Matrícula: 7963KPN Nif/Cif: B93387397 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00755/2020 Matrícula: 9268JGX Nif/Cif: B10485845 Co Postal: 10300 Municipio: NAVALMORAL DE LA MATA Provincia: Cáceres Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00774/2020 Matrícula: 4238FDW Nif/Cif: B93021459 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00781/2020 Matrícula: 4238FDW Nif/Cif: B93021459 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sanción: 401 Euros

Expediente: MA-00899/2020 Matrícula: 6203FYY Nif/Cif: B92649730 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-00915/2020 Matrícula: 6203FYY Nif/Cif: B92649730 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: MA-01093/2020 Matrícula: 1077DSD Nif/Cif: B04357224 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: MA-01186/2020 Matrícula: SE005660CF Nif/Cif: 26816557Y Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: MA-01187/2020 Matrícula: 4725CKZ Nif/Cif: B93126571 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros

Expediente: MA-01210/2020 Matrícula: 9560BFM Nif/Cif: 25084857E Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: MA-01217/2020 Matrícula: 6203FYY Nif/Cif: B92649730 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 8 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el cambio de instructor en expediente sancionador, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-1091/2020	CIF: B13455639
MA-1160/2020	CIF: 79383544X

Málaga, 8 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita, y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1130, «Acondicionamiento de la carretera A-366».

Núm. finca: 172, 176, 176A, 177, 179.

DNI: \*\*\*\*8120E, \*\*\*\*2187P.

Interesado: Juana Luna Villalobos, Ana Luna Villalobos.

Acto: Cita para firma de mutuo acuerdo.

Fecha: 22 de febrero de 2021.

Málaga, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita, y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-1624, «Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores-Entrerríos».

Núm. Finca: 176.

DNI: B\*\*\*\*8968, B\*\*\*\*8475, \*\*\*\*9713F.

Interesados: Leptecs Hispania, S.L., J.J. Uno, S.L., Raúl Peña Jaime.

Acto: Notificación de trámites para cobro de intereses de demora.

Fecha: 29 de enero de 2021.

Málaga, 9 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-01791/2020 Matrícula: 6078JYG Nif/Cif: 28832664W Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-01961/2020 Matrícula: Nif/Cif: 77804404G Co Postal: 41019 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01985/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90448861 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01988/2020 Matrícula: 9236HDT Nif/Cif: B90233107 Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 198.6.1 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02011/2020 Matrícula: Nif/Cif: B91454975 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02018/2020 Matrícula: 8935GHN Nif/Cif: B90337999 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02030/2020 Matrícula: 4343HMR Nif/Cif: Y1208075Z Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 1500 Euros

Expediente: SE-02058/2020 Matrícula: 4446GGB Nif/Cif: B41805581 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02063/2020 Matrícula: 9267DGW Nif/Cif: X6428090G Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02066/2020 Matrícula: CO003693AX Nif/Cif: B41906819 Co Postal: 41804 Municipio: OLIVARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02067/2020 Matrícula: SE007627BN Nif/Cif: B41906819 Co Postal: 41804 Municipio: OLIVARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02068/2020 Matrícula: Nif/Cif: B54579602 Co Postal: 03340 Municipio: ALBATERA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 197.42.4 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02100/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90064189 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02105/2020 Matrícula: 8537FGY Nif/Cif: B41727975 Co Postal: 41590 Municipio: RODA DE ANDALUCIA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-02116/2020 Matrícula: 7825KTL Nif/Cif: B14887814 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02138/2020 Matrícula: C 006006CC Nif/Cif: B90346651 Co Postal: 41806 Municipio: UMBRETE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 197.38 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-02164/2020 Matrícula: Nif/Cif: 28587763M Co Postal: 41908 Municipio: CASTILLEJA DE GUZMAN Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02166/2020 Matrícula: C 006006CC Nif/Cif: B90346651 Co Postal: 41806 Municipio: UMBRETE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: SE-02167/2020 Matrícula: Nif/Cif: B90464249 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-02175/2020 Matrícula: Nif/Cif: B11944816 Co Postal: 11403 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02189/2020 Matrícula: Nif/Cif: 27828678N Co Postal: 41014 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.20.5 LEY 16/87 198.24.5 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-02192/2020 Matrícula: 4871GHW Nif/Cif: 28597878T Co Postal: 41018 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-02193/2020 Matrícula: 9760JKY Nif/Cif: B91847624 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00013/2021 Matrícula: Nif/Cif: B91847624 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA  
Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1  
LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00017/2021 Matrícula: Nif/Cif: 30233475K Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA  
Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1  
LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 3 de marzo de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00150/2021 Matrícula: 3863GBS Nif/Cif: 28449487M Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LOTT LEY 16/87 198.28.3 ROTT Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 3 de marzo de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando apertura de trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Javier Morilla Castro.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Secretaria General Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial 06/19, se ha procedido a la apertura de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de referencia.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sita en Plaza San Andrés, número 2, planta primera, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 5 de marzo de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio se concede al interesado trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
26742720E	JA-0981	La Carolina

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los titulares en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009 de Jaén. La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 8 de marzo de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 3 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de El Campillo, por el que se da publicidad a la resolución en la que se aprueban las bases para proveer una plaza de personal funcionario vacante en la plantilla. (PP. 674/2021).*

Don Juan Carlos Jiménez Pineda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Campillo.

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 99, de 29 de junio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de funcionario vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, por el procedimiento de selección de Concurso-Oposición Libre, todo ello de conformidad con establecido R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Campillo, 3 de marzo de 2021.- El Alcalde, Juan Carlos Jiménez Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura como personal laboral fijo de plantilla, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018. (PP. 548/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 23, de 4 de febrero de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases para cobertura como personal laboral fijo de plantilla, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 33, de 18 de febrero de 2021, aparece publicado corrección de error de dichas bases.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Puente Genil, 18 de febrero de 2021.- El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C/Subgrupo C2, por el sistema de acceso de oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019. (PP. 549/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 23, de 4 de febrero de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases para cobertura como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C/Subgrupo C2, por el sistema de acceso de oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 33, de 18 de febrero de 2021, aparece publicado corrección de error de dichas bases.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Puente Genil, 18 de febrero de 2021.- El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 25 de febrero de 2021, del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, de la resolución que se cita, por la que se modifica la Oferta de Empleo Público de 2019. (PP. 572/2021).*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2021-129, de fecha 25 de febrero de 2021, se modifica la Oferta de Empleo Público 2019 publicada en el BOJA núm. 191, de 3 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

1. Suprimir la plaza de Trabajador/a Social prevista en la OEP 2019 en régimen de funcionario de carrera.
2. Suprimir la plaza de Alguacil prevista en la OEP 2019 en régimen de funcionario de carrera.
3. Suprimir la plaza de enterrador prevista en la OEP 2019 en régimen de personal laboral fijo.
3. Modificar la OEP 2019 en los siguientes términos:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

Descripción	Número	Grupo	CD
TÉCNICO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	24
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	16
POLICÍA LOCAL	3	C1	17

San Martín del Tesorillo, 25 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Rey.